

Informe periódico Trimestre II 2025
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

Medellín – Antioquia
Carrera 58 N° 42 – 125



Informe Periódico Trimestre II 2025
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
Medellín – Antioquia
Carrera 58 N° 42 – 125

Breve descripción de las emisiones de valores vigentes:

Bonos EPM en circulación en el mercado nacional de capitales

- a) la clase de valor: Bonos de deuda Pública Interna
- b) sistema de negociación: Bolsa de Valores de Colombia /DECEVAL
- c) bolsas de valores en que están listados los valores, si aplica: Bolsa de Valores de Colombia /DECEVAL
- d) monto de la emisión: Monto en circulación al 30 de junio de 2025: COP\$1,251,590,000,000
- e) monto colocado: Monto total adjudicado al 30 de junio de 2025: COP\$2,997,280,000,000
- f) saldo pendiente por colocar, si aplica: El monto actual autorizado del Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos es: COP\$4,500,000,000,000, por lo tanto, el saldo pendiente por colocar es de COP\$1,502,720,000,000.

Bonos EPM en circulación en el mercado internacional de Capitales

- a) la clase de valor: “Senior Notes” (Bonos)
- b) sistema de negociación: Depository Trust Company (DTC/) Euroclear/ Clearstream
- c) bolsas de valores en que están listados los valores, si aplica: Luxembourg Stock Exchange
- d) monto de la emisión: Monto en circulación al 30 de junio de 2025: COP\$4,165,519,000,000 y en USD\$1,575,000,000.
- e) monto colocado: No Aplica
- f) saldo pendiente por colocar, si aplica: No Aplica.

Contenido

Glosario.....	4
Contenido del informe periódico trimestral Emisor Grupo A.....	5
1. Primera parte: situación financiera.....	5
1.1. Estados financieros trimestrales	5
1.1.1. Cambios materiales que hayan sucedido en los estados financieros del emisor	5
1.1.2. Análisis cuantitativo y/o cualitativo del riesgo de mercado al que está expuesto el emisor como consecuencia de sus inversiones y actividades sensibles a variaciones de mercado, siempre que dicho riesgo sea material para el trimestre reportado.....	10
2. Segunda parte – Información adicional.....	10
2.1. Descripción de las variaciones materiales que se hayan presentado en los riesgos a los que está expuesto el emisor, diferentes al riesgo de mercado, y los mecanismos implementados para mitigarlos. El emisor debe revelar un análisis sobre los siguientes aspectos:	10
2.2 Prácticas, procesos, políticas e indicadores en relación con los criterios de gobierno corporativo. Incluir cualquier cambio material de la información reportada en el capítulo de análisis de Gobierno Corporativo del último informe periódico de fin de ejercicio.	11
3. Tercera parte – Anexos.....	20

Glosario

CRA: La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico–CRA – es una entidad del orden nacional, creada mediante el artículo 69 de la Ley 142 de 1994, como Unidad Administrativa Especial con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, regida por la Constitución Política y por la ley; sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Mediante el Decreto 1524 de 1994 le fueron delegadas las funciones, relativas al señalamiento de las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, que el artículo 370 de la Constitución Política le encomienda al presidente de la República.

Crédito sostenible: Financiación sostenible es la capacidad de una organización para captar recursos para sus actividades, en base a unos criterios no solo financieros sino también ambientales, sociales y de gobierno corporativo.

CREG: Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- La misión de la CREG es la de regular los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible de manera técnica, independiente y transparente, promoviendo el desarrollo de estos sectores.

Deterioro de la inversión: Variaciones en el valor razonable de la inversión. La empresa analiza periódicamente la existencia de indicadores de deterioro de valor y si es necesario reconoce pérdidas por deterioro en la inversión en la subsidiaria, asociada o negocio conjunto. Las pérdidas de deterioro se reconocen en el resultado del periodo y se calculan como la diferencia entre el valor recuperable de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto, siendo éste el mayor entre el valor en uso y su valor razonable menos los costos necesarios para su venta, y su valor en libros.

Excedentes en efectivo distribuidos al dueño de la empresa (Transferencias): La empresa reconoce un pasivo para hacer las distribuciones al dueño de la empresa en efectivo cuando la distribución está autorizada y ya no es a discreción de la empresa. El importe correspondiente se reconoce directamente en el patrimonio neto.

Negocio conjunto: Acuerdo en el que EPM tiene el control conjunto, según el cual la empresa tiene derechos sobre los activos netos del acuerdo, en lugar de derechos sobre sus activos y obligaciones por sus pasivos

Segmento operativo: Es un componente de la empresa que desarrolla actividades de negocio de las que puede obtener ingresos de las actividades ordinarias e incurrir en gastos, incluye ingresos y gastos por transacciones con otros segmentos de la Empresa; cuyos resultados de operación son revisados de forma y sobre el cual se dispone de información financiera diferenciada.

***Nota:** En el 2021 la Junta Directiva aprobó cambio de nombre de los negocios incluyéndoles el componente de Comercialización, (No aplica para el negocio de Transmisión), sin embargo, este ajuste está pendiente por ser aplicado en el modelo financiero de la empresa.

Segmento reportable: Es un segmento operativo o grupo de dos o más segmentos de operación que son susceptibles de ser agregados conforme a los criterios de agregación, el cuál excede los umbrales cuantitativos o la administración ha decidido revelarlo de forma separada en la información por segmentos, por considerar que proporcionar información separada para este segmento y puede ser útil para que los usuarios de los estados financieros consolidados comprendan los negocios que realiza la empresa.

Subsidiaria: Entidad controlada por EPM. El control se obtiene cuando EPM controla las actividades relevantes de la subsidiaria y está expuesta, o tiene derecho, a los rendimientos variables de ésta y tiene capacidad de influir en dichos rendimientos.

Contenido del informe periódico trimestral Emisor Grupo A

1. Primera parte: situación financiera

1.1. Estados financieros trimestrales

Los estados financieros trimestrales individuales o separados y consolidados, según aplique. Dicha información debe cumplir con los requisitos de preparación, presentación y revelación que les resulten aplicables.

1.1.1. Cambios materiales que hayan sucedido en los estados financieros del emisor

En el periodo comprendido entre enero y junio de 2025, no se presentaron cambios materiales que hayan generado un impacto sustancial en los resultados financieros. Los resultados financieros se encuentran dentro de los parámetros considerados aceptables y se continúa monitoreando factores de riesgo internos y externos que puedan generar impactos negativos en los resultados de EPM.

- (i) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de la operación y la situación financiera del emisor, en relación con los resultados reportados en los estados financieros trimestrales:
- (ii) Variaciones materiales en la situación financiera del emisor, en comparación con el mismo trimestre reportado para el ejercicio anterior
- (iii) Variaciones materiales en los resultados de las operaciones del emisor, en comparación con el mismo trimestre reportado para el ejercicio anterior.

Hechos Relevantes trimestre II-2025:

- Las condiciones financieras externas siguen siendo restrictivas, en medio de tensiones globales y una normalización monetaria incierta en EE. UU., con elevada incertidumbre arancelaria pese a una leve moderación reciente.
- El Gobierno Trump pospuso la fecha límite para el restablecimiento de los aranceles recíprocos del 9 de julio al 1 de agosto y notificó a varios países su intención de elevar los aranceles a niveles cercanos a los prometidos en abril, incluyendo un arancel de 50% sobre las importaciones de cobre.
- La economía colombiana ha mostrado una aceleración en su ritmo de crecimiento, impulsada principalmente por el dinamismo del consumo. En el primer trimestre de 2025 el PIB registró una

expansión del 2,7 % y los indicadores económicos correspondientes al segundo trimestre reflejan una demanda interna aún sólida y un desempeño favorable en los sectores primario y de servicios.

- La inflación mantiene una trayectoria descendente, aunque el ritmo de desaceleración se ha moderado en los últimos meses. A junio, las tasas anuales en Colombia, México y Chile aún superan el límite superior de las metas de sus bancos centrales, siendo más elevada en Colombia por la fuerte indexación y el impacto del aumento del salario mínimo en la canasta de los servicios. En contraste, en Guatemala, Panamá y El Salvador los precios han caído significativamente, ubicándose en terreno negativo, en estos dos últimos países por esquemas de subsidios y moderación en el precio de los combustibles.
- El Índice de Precios al Productor de Oferta Interna (IPP) de Colombia acumuló a junio una variación negativa de -1.04 %, mientras que su variación anual se ubicó en 2,01 %. Esta tendencia descendente responde, en gran medida, a la apreciación que ha experimentado el peso colombiano frente al dólar en lo corrido del año.
- El Ministerio de Hacienda de Colombia presentó el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el que se evidencia la ausencia de un ajuste fiscal estructural. En este contexto, el Gobierno anunció su intención de presentar una nueva reforma tributaria en julio y una reforma fiscal integral en 2026. Adicionalmente, se oficializó la suspensión de la regla fiscal hasta 2028.
- El 26 de junio, Moody's y S&P redujeron la calificación de riesgo soberano de Colombia debido al alto desbalance fiscal, el aumento de la deuda y las proyecciones del déficit en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Moody's bajó la calificación de Baa2 a Baa3 (la más baja dentro del grado de inversión) y cambió la perspectiva de negativa a estable. S&P la redujo de BB+ a BB, manteniendo una perspectiva negativa.
- En México, la actividad económica mostró señales de desaceleración, con una contracción sostenida en el sector industrial, estancamiento en los servicios y una marcada caída en el consumo y la inversión, en un contexto de creciente incertidumbre asociada a las nuevas políticas arancelarias de Estados Unidos.
- En abril Fitch Ratings mantuvo la calificación de riesgo de largo plazo de El Salvador en 'B-', con perspectiva estable.
- En mayo el Consejo Nacional del Salario Mínimo (CNSM) aprobó un aumento del 12% al salario mínimo en El Salvador, que entró en vigor el 1 de junio.
- Moody's Ratings mantuvo la calificación de Panamá en Baa3 con perspectiva negativa.
- La mayoría de los bancos centrales pausaron el ciclo de recortes de tasas de interés iniciado hace un año ante nuevos riesgos inflacionarios México fue la excepción, con tres recortes consecutivos de 50 pb, reduciendo la tasa de referencia de 9,50 % a 8,00 % entre febrero y junio, en respuesta a la desaceleración de la actividad.

- En Colombia, el Banco de la República ajustó marginalmente su tasa de intervención de 9,50 % a 9,25 %, en un entorno de desinflación gradual y elevada incertidumbre fiscal. En contraste, el Banco Central de Chile y el de Guatemala mantuvieron sus tasas inalteradas en 5,00 % y 4,50 %, respectivamente.
- Las monedas registraron una tendencia de apreciación frente al dólar, impulsadas principalmente por factores globales que han debilitado al dólar como divisa de reserva, en medio de una creciente incertidumbre sobre la política fiscal y comercial de Estados Unidos. Esta dinámica también se vio favorecida por diferenciales de tasas de interés atractivos frente a otras economías y por el flujo constante de remesas. En el caso de Colombia, sin embargo, el deterioro del panorama fiscal elevó la prima de riesgo país, generando presiones de depreciación sobre la tasa de cambio durante el primer trimestre del año.

En el periodo se destacan los siguientes hechos relevantes:

- Las inversiones en infraestructura realizadas por EPM en el primer semestre ascendieron a 1.1 billones, y el Grupo EPM 1.9 billones, donde los proyectos incluyen la construcción de las unidades de generación de la 5 a la 8 en Hidroituango, una obra vital para la estabilidad energética de Colombia; expansión, reposición y repotenciación de redes eléctricas; modernización de centrales de generación; ampliación y modernización del sistema de acueducto y alcantarillado, y expansión del servicio de gas natural en Antioquia. Todas y cada una de estas obras e inversiones tienen como propósito sumar a la calidad de vida de millones de personas.
- Desembolsos de créditos en el Grupo por 3.3 billones: EPM 2.5 y Filiales 887 MM y pagos acumulados del servicio de la deuda 3 billones: capital 1, intereses 1 y comisiones 1.
- EPM firmó contrato de crédito externo por US\$500 millones con garantía SACE (Agencia Italiana de Crédito a las Exportaciones) y la banca comercial internacional; recursos que serán destinados a una operación de manejo de deuda pública, sin incrementar el saldo de deuda actual. La garantía otorgada por SACE permite acceder a condiciones financieras más competitivas, lo que permitirá a EPM fortalecer su posición financiera y enfocar sus recursos internos en su plan general de inversiones, así como en necesidades corporativas distintas a la inversión.

Resultados Financieros EPM a junio 2025

Cifras en billones de pesos colombianos

Al cierre de junio, EPM matriz obtuvo ingresos por 8,6 billones de pesos, un Ebitda de 3,7 billones de pesos y un resultado neto de 2,1 billones de pesos. Del resultado neto de EPM matriz en el primer semestre de 2025, las subsidiarias y filiales del Grupo EPM aportaron 512 mil millones de pesos mediante el método de participación patrimonial, equivalentes al 18 % de la utilidad de la Compañía.

Estos resultados permiten que el Grupo EPM avance en la senda de la sostenibilidad, con recursos para invertir en la prestación de los servicios públicos, la materialización de proyectos de infraestructura, la protección del ambiente y la realización de iniciativas sociales, culturales y educativas que contribuyan al bienestar de millones de personas.

Resultados financieros de EPM a junio 2025

Variaciones frente trimestre II- 2024

Resultados	Grupo EPM	EPM matriz
Ingresos	\$ 19.0	\$ 8.6
Resultado Operacional	\$ 4.5	\$ 3.2
Margen Operacional	23%	37%
EBITDA	\$ 5.6	\$ 3.7
Margen EBITDA	30%	44%
Resultado neto	\$ 2.5	\$ 2.1
Margen neto	13%	25%

Durante el periodo analizado los ingresos presentaron una reducción, explicada por las menores ventas de energía en bolsa, resultado de una disminución en unidades vendidas y un precio promedio más bajo. Esta situación se originó por menor generación de energía, debido al mantenimiento de una unidad de Hidroituango, sumado a menores ingresos por la prestación del servicio AGC (Regulación Automática de Generación) y afectado también por el descenso del precio en bolsa.

La utilidad de EPM fue 2.1 billones de pesos, inferior al mismo periodo del año 2024. Este resultado incluye el resultado de las subsidiarias a través del método de participación patrimonial.

Situación financiera del Grupo EPM y EPM matriz

-Variaciones frente diciembre 2024-

Resultados	Grupo EPM	EPM matriz
Activos totales	\$ 84.0	\$ 69.0
Pasivo	\$ 50.0	\$ 36.0
Patrimonio	\$ 34.0	\$ 32.0

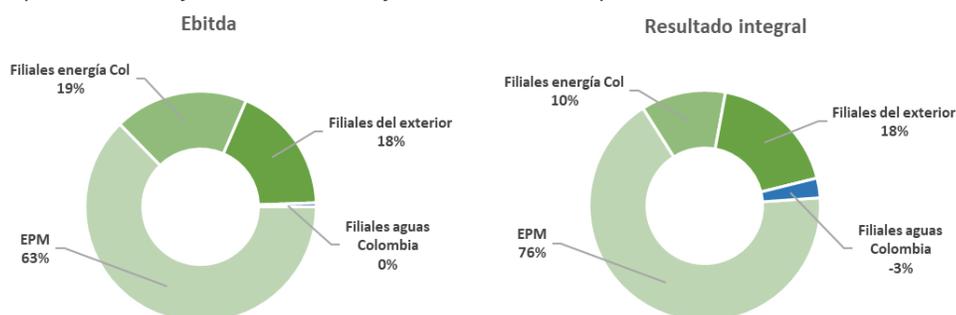
Los activos totales ascendieron a 69 billones, patrimonio 32 billones y pasivos 36 billones, cifras que frente a diciembre del año anterior presentaron variaciones del 3 % para el total de activos y del 6 % y - 1 % para el pasivo y patrimonio respectivamente.

Los créditos desembolsados durante el primer semestre generaron un impacto tanto en el disponible, incrementando los activos como en el pasivo.

Resultados Financieros Grupo EPM trimestre II-2025

El Grupo EPM cerró el primer semestre de 2025 con ingresos por 19,04 billones de pesos, un Ebitda de 5,6 billones de pesos y un resultado neto de 2,5 billones de pesos, siendo el aporte de cada uno de los segmentos: Distribución de Energía 43 %, Generación de Energía 40 %, Acueducto, Alcantarillado y Gestión de Aguas Residuales 11 %, Transmisión Energía 4 % y Gas Natural 2 %.

Porcentaje de aporte de EPM y filiales al ebitda y resultado del Grupo EPM



** El porcentaje del resultado de EPM excluye los resultados de las subsidiarias a través del método de participación patrimonial. Los porcentajes no incluyen el segmento Otros y las eliminaciones.*

Con este resultado el Grupo EPM impulsó y financió iniciativas que, además de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos, fomentan un desarrollo sostenible y equitativo en los territorios. Estas acciones se centran en fortalecer el relacionamiento con las comunidades y los grupos de interés, generando oportunidades de crecimiento económico, social y ambiental que benefician a todos los actores involucrados. Estos resultados reflejan una gestión financiera responsable, que contribuye al bienestar de las personas y al desarrollo sostenible de las comunidades a las que sirve la Organización.

Indicadores financieros

Indicador Deuda total/ebitda: Durante el primer semestre de 2025, el Grupo EPM registró un indicador de cobertura del servicio de la deuda de 2,99, frente al 2,64 del mismo periodo del año anterior, donde se destaca el incremento del pasivo financiero en aproximadamente \$3.4 billones. Dicho indicador se ubica por debajo de los límites establecidos. Su comportamiento refleja una posición financiera sólida, que le permite cumplir oportunamente con sus compromisos crediticios y mantener un nivel de endeudamiento alineado con los estándares de riesgo deseados.

Endeudamiento financiero: El Grupo EPM cerró el periodo con un nivel de 40.4 %, frente al 39,7% del mismo corte del año anterior. Para EPM, este indicador fue de 39,6%, levemente superior al 39,3 % registrado en el mismo periodo de 2024.

Cabe mencionar que el crecimiento del pasivo financiero responde a la necesidad de financiar principalmente el presupuesto 2025, recursos con los que se busca fortalecer los servicios públicos y ejecutar proyectos que impactan positivamente los territorios donde el Grupo EPM tiene presencia.

1.1.2. Análisis cuantitativo y/o cualitativo del riesgo de mercado al que está expuesto el emisor como consecuencia de sus inversiones y actividades sensibles a variaciones de mercado, siempre que dicho riesgo sea material para el trimestre reportado.

No se evidencia cambios materiales derivados de la exposición a factores de mercado que incidan en las actividades e inversiones de EPM. Se continúa monitoreando las variables que mayor impacto pueden generar en los resultados de EPM y demás empresas del Grupo.

2. Segunda parte – Información adicional

2.1. Descripción de las variaciones materiales que se hayan presentado en los riesgos a los que está expuesto el emisor, diferentes al riesgo de mercado, y los mecanismos implementados para mitigarlos. El emisor debe revelar un análisis sobre los siguientes aspectos:

- (i) Variaciones materiales en el grado de exposición a un riesgo identificado en el trimestre correspondiente respecto del último informe periódico de fin de ejercicio o del último informe periódico trimestral, de ser el caso.
- (ii) Una descripción de los nuevos riesgos identificados en el trimestre correspondiente, así como los procedimientos para evaluar y medir su grado de exposición a los mismos y los mecanismos implementados por la alta gerencia para su gestión, monitoreo y mitigación.

En relación con la información asociada con los riesgos relevantes de las empresas operativas que conforman el Grupo EPM y los planes de tratamiento definidos por cada una de ellas, y considerando la forma establecida en el Decreto 151, para divulgar la información relevante, es a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con lo citado en Artículo 5.2.4.3.5 Forma y

oportunidad de divulgar información relevante. Es importante mencionar que la información requerida es considerada confidencial al ser estratégica por la Organización, y el hecho de ser expuesta en su sitio web podría generar riesgos para EPM y sus Filiales, por lo tanto, no se incluye en el informe a revelar, por las razones que se expresan a continuación:

Se define como información pública clasificada aquella que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014.

Esta información fue incluida en el “índice de Información Clasificada y Reservada” elaborado y publicado por EPM y sus filiales como clasificada, así: “Análisis y matriz de riesgos de Grupo EPM, EPM y sus negocios. Información detallada de los posibles eventos adversos a los que está expuesto el Grupo EPM, EPM y sus negocios, los cuales incluyen caracterización (causas, efectos, controles), consideraciones para sus valoraciones y valoración final. Además de su matriz e índice de riesgos”.

La confidencialidad de la anterior información está fundamentada en el Artículo 18, Literal c) de la Ley 1712 de 2014, concordada con el Artículo 260 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones. Adicionalmente, el Artículo 24 numeral 6 de la Ley 1755 de 2015. esta información clasificada mantendrá su confidencialidad de manera indefinida.

Así las cosas, la divulgación de la información contenida en los análisis de riesgos, por fuera de escenario de gestión empresarial, pone en condición de vulnerabilidad a la empresa y sus negocios en la medida en que se trata de información que la empresa elabora y requiere para el adecuado ejercicio de las funciones y servicios que presta en las mismas condiciones que los particulares que intervienen en el mercado de los servicios públicos domiciliarios, es decir, se trata de información necesaria para el desempeño de esta, en gestiones equiparables a las que realizan los particulares en el mercado en donde compiten en igualdad de condiciones.

Los análisis y matrices de riesgos reflejan la vulnerabilidad del Grupo, EPM o negocios, toda vez que en estos se identifican esos eventos adversos que ponen en riesgo los objetivos y sostenibilidad del Grupo, EPM o negocios y la manera de mitigarlos, y por tu tanto su entrega afecta el derecho a la libre competencia económica de EPM.

2.2 Prácticas, procesos, políticas e indicadores en relación con los criterios de gobierno corporativo. Incluir cualquier cambio material de la información reportada en el capítulo de análisis de Gobierno Corporativo del último informe periódico de fin de ejercicio.

Calificaciones de Riesgo:

- 31/05/2025: La agencia calificadoradora Moody's ratifico su calificación internacional de EPM en nivel Baa3 con perspectiva estable.

Otros eventos:

- Abril 09 del 2025: Informe periódico de fin de ejercicio 2024 solicitado por la superintendencia financiera para dar cumplimiento a las instrucciones dadas en la Circular Externa 012-2022 y Circular Externa 031-2022 del Decreto 151 de 2021
- Mayo 06 del 2025: EPM da a conocer al público las principales cifras financieras del Grupo EPM y EPM Matriz a marzo de 2025. (ver anexo)
- Mayo 12 del 2025: El 12 de mayo de 2025 inició la vigencia de la estructura organizacional para EPM que fue aprobada en la sesión de Junta Directiva del 28 de octubre de 2024, con el fin de: 1. Fortalecer el gobierno corporativo del grupo empresarial para orientar la unidad de propósito y dirección. 2. Diferenciar roles al interior de la empresa: el Rol Núcleo Corporativo encargado de la definición del Direccionamiento Estratégico para el Grupo EPM y el seguimiento al desempeño de sus empresas, y el Rol Ejecutor enfocado en la prestación de servicios en Medellín y Antioquia, según el direccionamiento del Núcleo Corporativo. 3. Facilitar el logro de la Estrategia de EPM. 4. Contribuir al Desarrollo Humano Sostenible
- Mayo 16 del 2025: Informe periódico trimestral 2025 solicitado por la superintendencia financiera para dar cumplimiento a las instrucciones dadas en las Circulares Externas 012-2022 y 031-2022 del Decreto 151 de 2021
- Mayo 31 del 2025: La agencia calificadora Moody's ratificó su calificación internacional de EPM en nivel Baa3 con perspectiva estable.
- Junio 12 del 2025: EPM conoció sentencia del Juzgado Quinto Administrativo de Medellín, en la que se niegan las súplicas de una Acción Popular que buscaba la suspensión del proceso de venta de las acciones de UNE, porque, según el actor, se afectaron derechos colectivos. La decisión analizó en detalle el proceso de enajenación y concluyó que "no se encuentra que se hayan desconocido los elementos que jurisprudencialmente se han establecido para la configuración de la vulneración de los derechos colectivos a la moralidad administrativa y la defensa del patrimonio público".
- Junio 13 del 2025: Proyecto Caribe: EPM firma aceptación de oferta mercantil para una nueva fuente de suministro de gas importado, condicionada al desarrollo del proyecto de infraestructura de importación y regasificación de GNL.
- Junio 18 del 2025: EPM firmó contrato de crédito externo por US\$500 millones con garantía SACE y la banca comercial internacional. Ver Anexo
- Junio 24 del 2025: Se informa que el día de hoy se presentó contestación a la demanda arbitral promovida por la sociedad Hidroeléctrica Ituango en contra de EPM, la cual se encuentra relacionada con el presunto incumplimiento del Contrato BOOMT.

2.3 Cambios materiales presentados en las prácticas, procesos, políticas e indicadores implementados en relación con los asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, en el trimestre correspondiente

Ambiental

(i) Cambio climático

Alude a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Las actividades humanas han sido el principal motor, debido principalmente a la quema de combustibles fósiles. Esto ha generado una exacerbación de las variables del clima afectando ecosistemas, infraestructura y comunidades, especialmente la población vulnerable. Afrontar el cambio climático implica la descarbonización de las economías, la adaptación de las actividades productivas y el aprovechamiento de las oportunidades derivadas del clima y cambio climático, garantizando el acceso, la continuidad y calidad en los servicios.

Hechos relevantes:

- EPM finalizó la estimación del inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de alcances 1 y 2 causadas por su operación durante 2024; así como el cálculo de las emisiones de GEI reducidas o evitadas a partir de la implementación de acciones dirigidas relacionadas con eficiencia energética, movilidad sostenible, energías renovables y gestión de la huella de carbono en 2024. Se estimaron 285,141 toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂e) en el alcance 1 y 157,912 tCO₂e en el alcance 2, para un total de 443,053 tCO₂e; presentando un aumento del 13 % con respecto a las emisiones de GEI de la vigencia 2023. El aumento del 2 % en las emisiones de GEI del alcance 1 se debe al incremento en la generación de la térmica La Sierra que entregó a la red nacional 419.08 GWh en 2024 mientras que en 2023 generó 214.84 GWh. De estos 419.08 GW, se generaron 407.32 GWh con diésel y solo 11.75 GWh con gas natural dada la escasez de este combustible en el país. El combustible líquido genera mayor cantidad de emisiones de GEI. El incremento del 38 % en las emisiones de GEI del alcance 2 responde al aumento del factor de emisión preliminar del Sistema Interconectado Nacional (SIN) de Colombia que pasó de 0.177 tCO₂e/MWh en 2023 a 0.2174 tCO₂e/MWh en 2024. En 2024, el 46 % de las emisiones de GEI provino de la generación de energía eléctrica en la térmica La Sierra; en tanto que el 25 % se derivó de las pérdidas técnicas de electricidad en redes de distribución. EPM obtuvo durante 2024 un factor de emisión de GEI de 21.9 kgCO₂e/MWh, menor que el factor de emisión preliminar del SIN (217.4 kgCO₂e/MWh). También determinó indicadores de intensidad de carbono para cada uno de sus negocios.
- EPM continuó con la preparación de material para responder requerimientos de información relacionada con la mitigación y adaptación al cambio climático en EPM, solicitados por I Care y ERM, firmas consultoras elegidas por la Agencia Francesa para el Desarrollo, para la posible tercera línea de crédito de EPM con esta entidad. Representantes de diferentes dependencias participaron en un taller para la identificación de indicadores de desempeño para la matriz de desembolsos. También atendió diversas reuniones para resolver inquietudes de estas firmas. Así mismo, EPM suministró a la International Finance Corporation (IFC) información relacionada con la metodología de cálculo para la estimación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero de alcances 1 y 2, así como las fuentes de emisión más significativas según análisis históricos. EPM ha presentado a estas entidades las dificultades actuales para la formulación de una meta de reducción de emisiones.
- EPM hizo el lanzamiento del programa de fortalecimiento en sostenibilidad dirigido a 19 proveedores y contratistas aproximadamente, identificados como potencialmente críticos, para incentivar su gestión en cambio climático y derechos humanos. La entidad avanzó en la realización de sendos talleres de formación con el apoyo técnico de la GIZ (Cooperación Alemana para el Desarrollo) a través del consultor Tuví Plus.
- EPM respondió requerimiento de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sobre las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de alcances 1 y 2 del negocio distribución de gas natural. Así mismo, diligenció las preguntas relacionadas con cambio climático para la Comunicación de Progreso de Pacto Global 2024 de la Organización de Naciones Unidas y presentó el estado de avance de la gestión del riesgo climático en sus negocios dentro del proceso de auditoría de estados financieros separados y consolidados, actualmente adelantado por la firma EY.

- EPM fue invitado por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) a presentar su experiencia en la elaboración e implementación del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático empresarial (PIGCCe) en el Comité Minero Energético, con énfasis en los negocios Generación, Transmisión y Distribución de energía. En dicho espacio, además de presentar los referentes documentales y las señales del entorno que se tuvieron en cuenta para su formulación, también presentó los puntos clave del planear, implementar, verificar y actuar dentro del proceso de formulación, implementación y seguimiento. Habló también de las dificultades y obstáculos que limitan el avance en su desarrollo, así como de los desafíos a corto, mediano y largo plazo.
- EPM inauguró en Apartadó la primera estación de carga de vehículos eléctricos en la región de Urabá, ubicada en el centro comercial Nuestro Urabá. Esta estación, la número 23 del Grupo EPM, permite reducir emisiones de gases de efecto invernadero al fomentar el uso de energías limpias en el transporte. La iniciativa se enmarca en el compromiso de EPM con la movilidad sostenible y la mitigación del cambio climático, como parte del Modelo de Integración Territorial (MIT) Urabá, acuerdo técnico que produce un marco de referencia para la actuación en los procesos de integración al desarrollo local y regional. Además, contribuye a los objetivos del Plan Clima y Paz 2040, documento que constituye un ejercicio único en el país, en el que más de 300 participantes y 105 organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil, buscan hacer frente al cambio climático y consolidar la paz.

(ii) Energías renovables

Reconoce la importancia de la generación de soluciones frente a las megatendencias de descarbonización, descentralización, democratización y digitalización, que demandan la diversificación del portafolio energético del Grupo EPM a través de la captura de oportunidades de implementación de energías como la solar y la eólica, entre otras. Estas fuentes limpias y confiables contribuyen a asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, mantener la productividad y la protección del ambiente, velar por el uso eficiente de la energía y a la preservación de los recursos naturales renovables.

Hechos relevantes

- En el Día Internacional de la Madre Tierra, el martes 22 de abril, fue una fecha para reflexionar y sensibilizarse sobre la importancia de cuidar el planeta y promover acciones sostenibles, EPM reafirma su compromiso con la transición energética en Colombia. Con una matriz energética predominantemente renovable, principalmente hidráulica y proyectos pioneros en energía eólica y solar, la Empresa es un agente relevante en el camino hacia un futuro más limpio y sostenible.
- EPM lanzó una convocatoria para establecer alianzas estratégicas con desarrolladores de proyectos hidroeléctricos en Colombia, con capacidad superior a 5 megavatios. Esta iniciativa busca ampliar la oferta energética del país mediante fuentes renovables, contribuyendo a la transformación del sistema eléctrico y a la mitigación del cambio climático. Al promover una matriz energética más limpia, EPM impulsa el desarrollo sostenible y abre oportunidades para fortalecer la economía local. La convocatoria estará abierta del 1 al 28 de julio de 2025.

(iii) Agua y biodiversidad

Precisa de una actuación conjunta de los actores del territorio ante los desafíos derivados de las interrelaciones entre el agua, la energía, los alimentos, la industria y el clima con la base natural. La interdependencia entre agua y biodiversidad destaca la importancia de su gestión integral para garantizar los servicios ecosistémicos necesarios para los diferentes usuarios del agua, incluido el Grupo EPM.

Hechos relevantes

- Con el objetivo de hacer equipo para la conservación de bosques y cuencas mediante el sistema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), 147 familias del resguardo indígena Ibudó Las Playas de Apartadó firmaron un acuerdo de voluntades con EPM, Corpourabá y Aguas Regionales, filial del Grupo EPM. Esta apuesta colectiva consiste en la protección de 100 hectáreas (ha) de bosques en la serranía del Abibe y la reforestación de 15 ha más en las riberas del río Apartadó, priorizando el uso de especies forestales nativas, como el pechindé y caracolí, además de especies frutales y maderables, como el choibá y el abarco.
- En un paso hacia la sostenibilidad urbana y el cuidado ambiental, EPM y el Instituto Coreano de Industria y Tecnología Ambiental (KEITI) firmaron el miércoles 14 de mayo un acuerdo de cooperación técnica para el diseño e implementación del Plan Maestro de Circulación de Residuos en el distrito de Medellín (Resource Circulation Master Plan for Medellín), una iniciativa innovadora que busca transformar la gestión de residuos en la ciudad y el área metropolitana del Valle de Aburrá, con énfasis en los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y los residuos de construcción y demolición (RCD).

Social

De manera general este criterio hace referencia a los Derechos Humanos, las normas laborales, la diversidad, la igualdad, inclusión y las relaciones con la sociedad y las comunidades locales. Entre otras cosas, acá:

- Se suministra el acceso a servicios públicos de calidad con continuidad y seguridad.
- Se cuida el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de los colaboradores, la seguridad y salud en el trabajo y se fortalece la capacidad de adaptación.
- Se trabaja en la implementación de nuevas tecnologías e innovación en pro de mejorar los servicios para el cierre de brechas en los territorios.

En EPM este criterio se aplica a partir de la gestión de los temas materiales: Acceso y comprabilidad, Calidad y seguridad de los productos y servicios, Derechos Humanos, Tecnología e innovación y Bienestar laboral y adaptabilidad.

- (i) Acceso y comprabilidad

Implica el desarrollo de soluciones de carácter convencional y no convencional acordes con las dinámicas demográficas y las particularidades de los territorios. La comprabilidad atiende las opciones disponibles para los clientes y usuarios, considerando sus necesidades y preferencias con relación a sus capacidades de pago.

Hechos relevantes:

- EPM, el segundo distribuidor de gas natural en el país, logró una universalización de este servicio del 85,74 %, con cerca de 1.500.000 usuarios (alrededor de 3.450.000 personas). EPM trabaja para que el gas natural llegue a más hogares. A través del programa “Unidos por el gas”, el distrito de Medellín y la Empresa otorgarán para el cuatrienio 2024-2027 un subsidio que le dará la posibilidad a 25.230 familias de estratos 1,2 y 3 de conectarse al servicio de gas natural por red con calidad, continuidad y confiabilidad.
- EPM continúa adelantando las acciones correspondientes para reactivar el sistema de pagos a través de sus canales digitales. Las medidas preventivas han sido exitosas, garantizando que en ningún momento se haya visto comprometida la protección de la información. En ese sentido, la suplantación que personas inescrupulosas realizaron al portal oficial de Factura Web fue controlada, gracias a los protocolos de seguridad de la Empresa. Así mismo, se procedió de inmediato con la denuncia penal respectiva ante las autoridades competentes. La situación presentada fue una suplantación en la que un sitio web malicioso replicaba visualmente el portal legítimo de Factura Web, permitiendo que los usuarios ingresaran su número de contrato y consultaran el valor de su factura, con el objetivo de redirigir el pago hacia cuentas no autorizadas.

(ii) Calidad y seguridad de los productos y servicios

Comprende características técnicas y comerciales inherentes al servicio para cumplir con las expectativas de los clientes y usuarios y los requerimientos de regulación y control. Se incluyen la calidad, continuidad y seguridad del servicio, los aspectos de atención y satisfacción al cliente, y el desarrollo y mejoramiento de infraestructura. La calidad y seguridad, de los productos y servicios, son básicos para la competitividad del Grupo EPM y el mantenimiento y fortalecimiento de su capital reputacional. La tecnología y la innovación, la optimización de los procesos y de los sistemas de gestión empresarial, garantizan la calidad de los servicios en función de un mayor valor económico y participación en los mercados.

Hechos relevantes

- EPM entrega e inicia obras de acueducto y alcantarillado con una inversión superior a 335 mil millones de pesos, en su compromiso con el desarrollo del distrito de Medellín y el municipio de Envigado y la calidad de vida de sus habitantes.
- Con una inversión de 33.832 millones de pesos, EPM modernizó la central hidroeléctrica Niquía, ubicada en el municipio de Bello, al norte del Valle de Aburrá, con el objetivo de optimizar su infraestructura y equiparla con tecnología de vanguardia, similar a la de la central de Hidroitango. Esta actualización contribuye a la estabilidad energética del país en un momento clave para el sector.

- Una comisión de entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el DAGRAN Antioquia visitaron este martes, 22 de abril, Hidroituango, con el fin de conocer la operación de la central, el funcionamiento de su plan de gestión del riesgo y su sistema de monitoreo, y fortalecer la articulación entre las entidades del orden nacional, departamental y municipal. Durante su visita, la comisión pudo evidenciar en terreno que Hidroituango está operando en condiciones normales y que las unidades de generación están completamente estables. Además, conocieron el plan de gestión del riesgo que tiene EPM para disminuir o atender los riesgos que se puedan tener con las comunidades.

(iii) Derechos Humanos

Consiste en el compromiso que asume el Grupo EPM por el respeto de los derechos humanos en el relacionamiento con sus grupos de interés, tanto en las operaciones propias como en las que realizan terceros en desarrollo de actividades derivadas de un acuerdo suscrito con la Organización. Para el Grupo es un reto en términos de su propia sostenibilidad y lo asume con la convicción de que el respeto por la dignidad humana es un compromiso fundamental en la agenda del desarrollo humano sostenible.

No se presentaron hechos relevantes susceptibles de reporte

(iv) Tecnología e innovación

Consiste en la adaptación de la infraestructura, los procesos y la cultura organizacional a las nuevas tecnologías e innovación, incluyendo el desarrollo de acciones para el cierre de brechas que la tecnología genera en los grupos de interés por sus condiciones socioeconómicas, educativas, ubicación geográfica, entre otras, e incrementando el acceso a la información y el conocimiento.

Hechos relevantes:

- Ventures EPM invirtió en Batx, una *startup* de Medellín especializada en la gestión de baterías de movilidad para darles un segundo uso. La transacción se hizo por medio de su Fondo de Capital Privado II, de la mano de Axon Partners Group, como gestor profesional de este Fondo. Ventures EPM busca fortalecer su portafolio de soluciones impulsando emprendedores que por su agilidad, enfoque disruptivo y capacidad para escalar soluciones tecnológicas son clave para abordar la transición energética, la economía circular, los territorios sostenibles y la optimización de sus negocios.

(v) Bienestar laboral y adaptabilidad

Articula el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar, la seguridad y salud en el trabajo, la remuneración salarial competitiva y equitativa y la no económica, así como la capacidad de adaptación tanto de los colaboradores como de la Organización, ante nuevos retos en procesos, organización, tecnologías, cultura e información, que demanda la estrategia. La disrupción causada por la pandemia COVID-19, evidenció aún más que en un mundo volátil, incierto, complejo y ambiguo, la adaptabilidad y especialmente la resiliencia, se convierten en un activo estratégico para la competitividad.

No se presentaron hechos relevantes susceptibles de reporte

Gobernanza

De manera general este criterio considera la estructura y buen gobierno de la empresa, la ética empresarial, la lucha contra la corrupción, la acción colectiva, la transparencia y la toma de decisiones. Tiene un impacto interno, pero también externo, y sirve para fortalecer un liderazgo ético desde la agenda de la sostenibilidad. Entre otras cosas, acá:

- Se fortalecen las relaciones con los grupos de interés a partir de una gestión ética y transparente.
- Se entrega información clara y oportuna.

Se avanza en el sistema de gobernanza para aumentar la competitividad y fortalecer la unidad de propósito y dirección.

En EPM este criterio se aplica a partir de la gestión de los temas materiales: Gobierno corporativo, Transparencia y Solidez financiera.

(i) Gobierno corporativo

Representa los principios, normas, valores, procesos y prácticas en los que se fundamenta el actuar del grupo empresarial, denotando el equilibrio y la independencia entre el Distrito de Medellín y la gestión empresarial del Grupo EPM, para la toma de decisiones con transparencia con sus grupos de interés y en función de la sostenibilidad de los negocios. Las exigencias de los inversionistas y demás grupos de interés, de adopción y promoción de una gobernanza sólida para la sostenibilidad, requieren una actuación ética y transparente en la toma de decisiones tanto al interior de los órganos de gobierno de la Organización, como en sus relaciones con Gente EPM y los grupos de interés externos.

Hechos relevantes

Los hechos relevantes están reportados en el Capítulo 2.2 “Prácticas, procesos, políticas e indicadores en relación con los criterios de gobierno corporativo” del presente documento.

(ii) Transparencia

Conlleva la gestión de la información y las comunicaciones en términos de suficiencia, pertinencia, oportunidad y claridad para mantener la confianza y fortalecer el relacionamiento con los grupos de interés.

Hechos relevantes:

- El Grupo EPM realizó en Urabá la rendición pública de cuentas de la gestión 2024 y un balance de los ocho años de implementación del Modelo de Integración Territorial (MIT) para los municipios de Apartadó, Arboletes, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá y Turbo y el municipio de Nuevo Belén de Bajirá, en Chocó, en un diálogo interinstitucional y social que fortalece la transparencia, la calidez y la responsabilidad.
- En el primer trimestre de 2025, el Grupo EPM reportó inversiones por 928 mil millones de pesos, orientadas a mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios públicos para más de 9,5 millones de clientes-usuarios. En EPM las inversiones ascendieron a 581 mil millones de pesos, de los cuales el 35 % se destinó a la construcción de la Central Hidroituango, uno de los proyectos estratégicos para la seguridad energética del país.
- El 12 de mayo de 2025 inició la vigencia de la estructura organizacional para EPM que fue aprobada en la sesión de Junta Directiva del 28 de octubre de 2024, con el fin de:
 - Fortalecer el gobierno corporativo del grupo empresarial para orientar la unidad de propósito y dirección.
 - Diferenciar roles al interior de la empresa: el Rol Núcleo Corporativo encargado de la definición del Direccionamiento Estratégico para el Grupo EPM y el seguimiento al desempeño de sus empresas, y el Rol Ejecutor enfocado en la prestación de servicios en Medellín y Antioquia, según el direccionamiento del Núcleo Corporativo.
 - Facilitar el logro de la Estrategia de EPM.
 - Contribuir al Desarrollo Humano Sostenible.
- Felipe Bayón Pardo, miembro de la Junta Directiva de EPM, presentó renuncia a este órgano de dirección a partir del 31 de mayo. Le corresponderá al alcalde del Distrito de Medellín designar su reemplazo en el momento en que se haga efectiva su renuncia.
- La agencia calificadora Moody's ratificó su calificación internacional de EPM en nivel Baa3 con perspectiva estable.

(iii) Solidez financiera

Requiere del establecimiento de metas y obtención de logros a corto, mediano y largo plazo que garanticen el balance entre la suficiencia y eficiencia financiera del Grupo EPM en función de la competitividad y crecimiento en los negocios desde una perspectiva que involucre las tendencias sectoriales, las tecnologías de la innovación e información y las dinámicas territoriales.

Hechos relevantes

Los hechos relevantes están reportados en el capítulo 2.2 “Prácticas, procesos, políticas e indicadores en relación con los criterios de gobierno corporativo”, del presente documento.

3. Tercera parte – Anexos



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

**Estados financieros separados condensados no auditados
Bajo Normas de Contabilidad y de
Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF)
30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024**



**Shape the future
with confidence**

Informe de Revisión de Información Financiera Intermedia

Señores:
Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Introducción

He revisado los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., que comprenden el estado intermedio de situación financiera separado al 30 de junio de 2025, los correspondientes estados intermedios de resultados integrales separados por el periodo de tres y seis meses terminados en esa fecha; el estado de cambios en el patrimonio separado y de flujo de efectivo separado por el período de seis meses terminados en esa fecha; así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales. La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y correcta presentación de esta información financiera intermedia, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad es emitir una conclusión sobre este reporte de información financiera intermedia, fundamentada en mi revisión.

Alcance de la Revisión

He efectuado mi revisión de acuerdo con la norma internacional de trabajos de revisión 2410 Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad aceptada en Colombia. Una revisión de la información financiera a una fecha intermedia consiste principalmente en hacer indagaciones con el personal de la Compañía responsable de los asuntos financieros y contables; y en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al examen que se practica a los estados financieros al cierre del ejercicio, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, y, en consecuencia, no me permite obtener una seguridad de que hayan llegado a mi conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expreso una opinión de auditoría.

Conclusión

Como resultado de mi revisión, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto que me haga pensar que la información financiera intermedia adjunta no presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. al 30 de junio de 2025, los resultados de sus operaciones por el periodo de tres y seis meses terminados en esa fecha y sus flujos de efectivo por el período de seis meses terminado al 30 de junio de 2025, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201



**Shape the future
with confidence**

Otra Información

Los formatos que serán transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) han sido revisados por mí, previo a la firma digital de los mismos en formato XBRL y PDF, de acuerdo con la Circular 038 de 2015 y sus modificatorias. La información contenida en los mencionados formatos es concordante con la información financiera intermedia adjunta al presente informe, la cual fue tomada de los libros de contabilidad de la Compañía.

JUAN CARLOS Firmado digitalmente
GONZALEZ por JUAN CARLOS
GOMEZ GONZALEZ GOMEZ
GOMEZ Fecha: 2025.08.12
Juan Carlos González Gómez 14:22:18 -05'00'
Auditor Externo
Tarjeta Profesional 54009-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Colombia
12 de agosto de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO CONDENSADO
Periodos terminados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



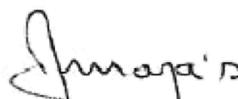
	Notas	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Activo			
Activo no corriente			
Propiedades, planta y equipo, neto	7	37,401,047	36,674,340
Propiedades de inversión		221,639	221,640
Crédito mercantil		260,950	260,950
Otros activos intangibles		784,165	764,700
Activos por derecho de uso		2,606,370	2,539,798
Inversiones en subsidiarias	8	12,739,213	13,035,549
Inversiones en asociadas	9	2,029,236	2,029,236
Inversiones en negocios conjuntos		99	99
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10	2,905,985	2,852,353
Otros activos financieros	11	2,905,730	2,776,581
Otros activos		123,018	126,615
Efectivo y equivalentes al efectivo (restringido)	12	36,340	20,461
Total activo no corriente		62,013,792	61,302,322
Activo corriente			
Inventarios		224,136	221,236
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10	3,884,564	3,818,839
Activos por impuesto sobre la renta corriente		443,187	483,229
Otros activos financieros	11	85,770	93,029
Otros activos		169,143	150,005
Efectivo y equivalentes de efectivo	12	1,822,752	849,400
Total activo corriente		6,629,552	5,615,738
Total activo		68,643,344	66,918,060
Pasivo y patrimonio			
Patrimonio			
Capital emitido		67	67
Reservas		958,981	1,031,120
Otro resultado integral acumulado		2,932,621	2,603,741
Resultados acumulados		26,225,275	23,954,450
Resultado neto del periodo		2,132,359	4,825,910
Otros componentes del patrimonio		36,593	47,252
Total patrimonio		32,285,896	32,462,540

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO CONDENSADO
Periodos terminados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



	Notas	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Pasivo			
Pasivo no corriente			
Créditos y préstamos	13	22,200,748	21,017,342
Acreedores y otras cuentas por pagar		10,913	10,458
Otros pasivos financieros		3,705,961	3,292,743
Beneficios a los empleados		464,185	417,265
Impuesto sobre la renta por pagar		103,677	29,980
Pasivo por impuesto diferido		2,170,230	2,137,891
Provisiones	14	1,473,248	1,418,836
Otros pasivos		30,110	30,291
Total pasivo no corriente		30,159,072	28,354,806
Pasivo corriente			
Créditos y préstamos	13	1,162,424	1,284,495
Acreedores y otras cuentas por pagar		2,312,542	2,168,765
Otros pasivos financieros		96,959	75,158
Beneficios a los empleados		715,832	733,215
Impuesto sobre la renta por pagar		26,047	26,047
Impuestos contribuciones y tasas por pagar		229,436	271,036
Provisiones	14	1,060,911	1,182,526
Otros pasivos		594,225	359,472
Total pasivo corriente		6,198,376	6,100,714
Total pasivo		36,357,448	34,455,520
Total pasivo y patrimonio		68,643,344	66,918,060

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


John Alberto Maya Salazar
Gerente General


Diana Rúa Jaramillo
Vicepresidente Corporativo Finanzas


John Jaime Rodríguez Sosa
Jefe Área Contabilidad
T.P. 144842-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL SEPARADO CONDENSADO

Para los periodos de seis meses comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 y 2024 y los periodos de tres meses terminados el 30 de junio de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

Notas	Junio 30 de	Junio 30 de	Por el periodo de tres	Por el periodo de tres	
	2025	2024	meses terminado el 30 de junio de 2025	meses terminado el 30 de junio de 2024	
Prestación de servicios	15	8,456,650	9,047,171	4,229,524	4,290,668
Arrendamiento	15	22,625	18,745	11,124	9,274
Venta de bienes	15	6,728	7,053	3,312	3,521
Ingresos de actividades ordinarias		8,486,003	9,072,969	4,243,960	4,303,463
Otros ingresos	16	103,115	112,731	49,196	52,459
Utilidad en venta de activos		637	306	533	229
Total Ingresos		8,589,755	9,186,006	4,293,689	4,356,151
Costo prestación de servicios	17	(4,525,260)	(4,897,864)	(2,248,069)	(2,506,722)
Gastos de administración	18	(696,697)	(886,195)	(389,862)	(596,543)
Deterioro de cuentas por cobrar, neto	10	(184,413)	52,453	(161,610)	78,879
Otros gastos	19	(30,874)	(19,554)	(18,643)	(9,809)
Ingresos financieros	20.1	241,532	414,880	134,905	251,743
Gastos financieros	20.2	(1,456,384)	(1,489,522)	(742,326)	(781,496)
Diferencia en cambio neta	21	165,802	(194,325)	79,037	(145,604)
Método de participación en subsidiarias	8	511,757	629,120	301,816	336,162
Efecto por participación en inversiones patrimoniales		134,343	118,939	(3,292)	(1)
Resultado del periodo antes de impuestos		2,749,561	2,913,938	1,245,645	982,760
Impuesto sobre la renta y complementarios	22	(617,202)	(491,641)	(301,466)	(102,424)
Resultado del ejercicio después de impuestos		2,132,359	2,422,297	944,179	880,336
Resultado neto del ejercicio		2,132,359	2,422,297	944,179	880,336
Partidas que no serán reclasificados posteriormente al resultado del periodo:					
Nuevas mediciones de planes de beneficios definidos		(362)	737	(217)	(3,930)
Inversiones patrimoniales medidas a valor razonable a través de patrimonio		301,004	265,822	66,464	(154,396)
Método de participación en subsidiarias - NRRP	8	10,713	(9,100)	(3,366)	11,380
		311,355	257,459	62,881	(146,946)
Partidas que pueden ser reclasificados posteriormente al resultado del periodo:					
Coberturas de flujos de efectivo		201,883	(303,301)	55,754	(55,020)
Resultado reconocido en el período - Cobertura de Flujo		(957,292)	(25,605)	(437,660)	400,946
Ajuste de reclasificación - Cobertura de Flujo		1,159,175	(277,696)	493,414	(455,965)
Método de participación en subsidiarias	8	(240,814)	51,815	84,227	23,284
Resultado reconocido en el período		(240,814)	51,815	84,227	23,284
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		62,546	(18,171)	(9,935)	13,154
Resultado reconocido en el período		62,546	(18,171)	(9,935)	13,154
		23,615	(269,657)	130,046	(18,582)
Otro resultado Integral, neto de impuestos		334,970	(12,199)	192,927	(165,529)
Resultado integral total del periodo		2,467,329	2,410,099	1,137,106	714,809

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

John Alberto Maya Salazar
Gerente General

Diana Ruá Jaramillo
Vicepresidente Corporativo Finanzas

John Jaime Rodríguez Sosa
Jefe Área Contabilidad
T.P. 144842-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADO CONDENSADO

Para los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos



Otro resultado integral

	Capital emitido	Reservas	Resultados acumulados	Otros componentes de patrimonio	Inversiones patrimoniales	Planes de beneficios definidos	Cobertura de flujo de efectivo	Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	Reclasificaciones de propiedades, planta y equipo a propiedades de inversión	Participación acumulada en el otro resultado integral de subsidiarias	Total
Saldo al 1 de enero de 2024	67	1,070,645	26,253,054	55,508	2,173,851	(29,305)	(451,906)	4,034	12,079	364,536	29,452,563
Cambio en política contable	-	-	(96,565)	-	-	-	-	-	-	-	(96,565)
Resultado neto del periodo	-	-	2,422,297	-	-	-	-	-	-	-	2,422,297
Otro resultado integral del periodo, neto de impuesto sobre la renta	-	-	-	-	265,822	737	(303,301)	(18,171)	-	42,714	(12,199)
Resultado integral del periodo	-	-	2,325,732	-	265,822	737	(303,301)	(18,171)	-	42,714	2,313,533
Excedentes decretados	-	-	(2,070,905)	-	-	-	-	-	-	-	(2,070,905)
Movimiento de reservas	-	(39,525)	39,525	-	-	-	-	-	-	-	-
Método de la participación por variaciones patrimoniales	-	-	(24,119)	(9,373)	-	-	-	-	-	(17,386)	(50,878)
Saldo al 30 de junio de 2024	67	1,031,120	26,523,287	46,135	2,439,673	(28,568)	(755,207)	(14,137)	12,079	389,864	29,644,313
Saldo al 1 de enero de 2025	67	1,031,120	28,780,360	47,252	2,280,069	47,697	(645,726)	(95,310)	12,910	1,004,101	32,462,540
Resultado neto del periodo	-	-	2,132,359	-	-	-	-	-	-	-	2,132,359
Otro resultado integral del periodo, neto de impuesto sobre la renta	-	-	-	-	301,004	(362)	201,883	62,546	-	(230,101)	334,970
Resultado integral del periodo	-	-	2,132,359	-	301,004	(362)	201,883	62,546	-	(230,101)	2,467,329
Excedentes decretados	-	-	(2,654,250)	-	-	-	-	-	-	-	(2,654,250)
Movimiento de reservas	-	(72,139)	72,139	-	-	-	-	-	-	-	-
Método de la participación por variaciones patrimoniales	-	-	27,026	(10,659)	-	-	-	-	-	(6,090)	10,277
Saldo al 30 de junio de 2025	67	958,981	28,357,634	36,593	2,581,073	47,335	(443,843)	(32,764)	12,910	767,910	32,285,896

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

John Alberto Maya Salazar
Gerente General

Diana Rúa Jaramillo
Vicepresidente Corporativo Finanzas

John Jaime Rodríguez Sosa
Jefe Área Contabilidad
T.P. 144842-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADO CONDENSADO

Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 y 2024
Cifras expresadas en miles de pesos colombianos



	Notas	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024
Flujos de efectivo por actividades de la operación:			
Resultado neto del período		2,132,359	2,422,297
Ajustes para conciliar el resultado neto del periodo con los flujos netos de efectivo usados en las actividades de operación:			
		1,775,002	1,462,161
Depreciación y amortización de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso y activos intangibles	17 y 18	556,149	497,332
Deterioro de cuentas por cobrar, neto	10	184,413	(52,453)
Deterioro de valor de inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	8	3,294	-
Rebaja de valor inventarios, neto	19	1,924	43
Resultado por diferencia en cambio, neto	21	(165,802)	194,325
Resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura	20	(16,513)	(204,712)
Provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo	18	45,258	41,163
Provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera	14 y 20.2	98,095	66,323
Impuesto sobre la renta diferido		32,338	59,521
Impuesto sobre la renta corriente	22	584,864	432,121
Resultados por método de participación en subsidiarias	8	(511,757)	(629,120)
Ingresos por intereses y rendimientos	20.1	(209,574)	(148,316)
Gastos por intereses y comisiones	20.2	1,342,842	1,361,340
Resultado por disposición de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión		(97)	(52)
Resultado por retiro de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión	19	4,038	4,380
Recuperaciones no efectivas	16	(36,835)	(40,795)
Dividendos de inversiones	9 y 11	(137,635)	(118,939)
		3,907,361	3,884,458
Cambios netos en activos y pasivos operacionales:			
Variación en inventarios		(3,628)	(3,756)
Variación en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		(303,556)	1,035,365
Variación en otros activos		(15,539)	(15,760)
Variación en acreedores y otras cuentas por pagar		(923,616)	(556,606)
Variación en beneficios a los empleados		15,551	248,290
Variación en provisiones		(168,001)	(70,188)
Variación en otros pasivos		266,444	(648,048)
Efectivo generado por actividades de la operación		2,775,016	3,873,755
Interes pagado		(1,080,169)	(1,121,289)
Impuesto sobre la renta pagado	22	(544,822)	(528,118)
Flujos netos de efectivo originados (usados) por actividades de operación		1,150,025	2,224,348
Flujos de efectivo por actividades de inversión:			
Adquisición y capitalización de subsidiarias o negocios		-	(129,158)
Adquisición de propiedades, planta y equipo	7 y 14	(1,166,000)	(1,172,811)
Disposición de propiedades, planta y equipo		34,898	2,905
Adquisición de activos intangibles y derechos de uso		(63,381)	(27,597)
Disposición de activos intangibles y derechos de uso		504	102
Adquisición de inversiones en instrumentos financieros	11	(168,341)	(224,191)
Disposición de inversiones en instrumentos financieros	11	113,090	177,748
Dividendos recibidos de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos		531,977	189,083
Otros dividendos recibidos		75,967	38,271
Préstamos a vinculados económicos		294,390	196,088
Otros flujos de efectivo de actividades de inversión		3,270	(472)
Flujos netos de efectivo usados en actividades de inversión		(343,626)	(950,032)
Flujos de efectivo por actividades de financiación:			
Obtención de crédito público y tesorería	13	2,483,463	700,000
Pagos de crédito público y tesorería	13	(461,141)	(364,920)
Costos de transacción por emisión de instrumentos de deuda	13	(156,138)	(3,411)
Pago de pasivos por arrendamiento		(9,408)	(10,478)
Excedentes pagados	6	(1,648,853)	(1,286,471)
Subvenciones de capital		-	157
Otros flujos de efectivo de actividades de financiación		(10,649)	(15,766)
Flujos netos de efectivo usados en actividades de financiación		197,274	(980,889)
Aumento neto del efectivo y equivalentes al efectivo		1,003,672	293,427
Efectos de las variaciones en las tasas de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo		(14,442)	105,827
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del periodo		869,862	1,470,830
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	12	1,859,092	1,870,083
Recursos restringidos	12	198,943	163,077

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

John Alberto Mayr Salazar
Gerente General

Diana Rúa Jaramillo
Vicepresidente Corporativo Finanzas

John Jaime Rodríguez Sosa
Jefe Área Contabilidad
T.P. 144842-T

Índice de las notas de los estados financieros separados condensados

Nota 1.	Entidad reportante	8
Nota 2.	Políticas contables significativas	10
Nota 3.	Estacionalidad	19
Nota 4.	Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.	19
Nota 5.	Transacciones significativas llevadas a cabo y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo	19
Nota 6.	Excedentes.....	20
Nota 7.	Propiedades, planta y equipo, neto.....	20
Nota 8.	Inversiones en subsidiarias.....	26
Nota 9.	Inversiones en asociadas	29
Nota 10.	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	30
Nota 11.	Otros activos financieros.....	34
Nota 12.	Efectivo y equivalentes de efectivo.....	35
Nota 13.	Créditos y préstamos	38
Nota 14.	Provisiones, activos y pasivos contingentes.....	40
Nota 15.	Ingresos de actividades ordinarias.....	60
Nota 16.	Otros ingresos	62
Nota 17.	Costos prestación de servicios	63
Nota 18.	Gastos de administración	64
Nota 19.	Otros gastos.....	65
Nota 20.	Ingresos y gastos financieros	66
Nota 21.	Diferencia en cambio, neta.....	68
Nota 22.	Impuesto sobre la renta.....	69
Nota 23.	Información a revelar sobre partes relacionadas.....	69
Nota 24.	Gestión del capital.....	72
Nota 25.	Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente	72
Nota 26.	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.....	77

Notas a los estados financieros separados condensados de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para los periodos terminados al 30 de junio de 2025 y diciembre 31 de 2024.

(En millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

Nota 1. Entidad reportante

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (en adelante “EPM” o la “empresa”) es la matriz de un grupo empresarial multilatino conformado por 46 empresas y 6 entidades estructuradas¹; con presencia en la prestación de servicios públicos en Colombia, Chile, El Salvador, Guatemala, México y Panamá.

EPM es una entidad descentralizada del orden municipal, creada en Colombia mediante el Acuerdo 58 del 6 de agosto de 1955 del Consejo Administrativo de Medellín, (hoy Concejo Distrital de Medellín), como un establecimiento público autónomo. Se transformó en empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, por Acuerdo 069 del 10 de diciembre de 1997 del Concejo de Medellín, (hoy Concejo Distrital de Medellín). En razón a su naturaleza jurídica, EPM está dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, de acuerdo con el Artículo 85 de la Ley 489 de 1998. El capital con el que se constituyó y funciona, al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública, siendo su único propietario el Municipio de Medellín. Su domicilio principal está en la carrera 58 No. 42-125 de Medellín, Colombia. No tiene establecido un término de duración.

EPM presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía y distribución de gas combustible. Puede también prestar el servicio público domiciliario de aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos.

La empresa ofrece sus servicios a través de los siguientes segmentos de operación: Generación y comercialización de Energía, Distribución y comercialización de Energía y Transmisión de Energía, Distribución y Comercialización de Gas, Provisión y comercialización Agua, Gestión y comercialización Aguas Residuales, Gestión y comercialización Residuos Sólidos. Adicionalmente, en el segmento Otros se incluye la participación en el negocio de las telecomunicaciones, a través de la asociada UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y sus filiales: EdateL S.A. E.S.P, Orbitel Servicios Internacionales S.A. - OSI, Cinco Telecom Corporation - CTC y Colombia Móvil S.A. y la asociada Inversiones Telco S.A.S. y su filial Emtelco S.A.; ofreciendo servicios de voz, datos, Internet, servicios profesionales, data center, entre otros.

Los estados financieros separados condensados correspondientes al periodo terminado al 30 de junio de 2025, fueron autorizados por la Junta Directiva para su publicación el 05 de agosto de 2025.

1.1 Marco legal y regulatorio

La prestación de servicios públicos domiciliarios en Colombia está regulada principalmente por la Ley 142 de 1994, Ley de Servicios Públicos, y la Ley 143 de 1994, Ley Eléctrica.

Las funciones de control, inspección y vigilancia de las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios, son ejercidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

EPM por ser emisor de Bonos, está sometida al control de la Superintendencia Financiera de Colombia bajo El Decreto 2555 de 2010 por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, establece que el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores SIMEV es el conjunto de recursos humanos, técnicos y de gestión que utilizará la Superintendencia Financiera de Colombia para permitir y facilitar el suministro de información al mercado.

¹ Patrimonios Autónomos de Financiación Social de EPM (hasta noviembre), CHEC, EDEQ, ESSA, CENS, Credieegsa S.A. y Somos, Bajo Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF adoptadas en Colombia, se consideran entidades estructuradas que hacen parte del perímetro de consolidación de estados financieros del Grupo EPM.

Dentro de estas herramientas, se encuentra el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE el cual tiene por objeto, tener un registro de los emisores de valores y las emisiones que efectúan. EPM al realizar la emisión de bonos, está sometida al control de esta Superintendencia y a las normas que para efectos de información financiera le es solicitada por su emisión, en especial la Circular Externa 038 de 2015 cuya referencia es: Modificación a los plazos para la transmisión de los Estados Financieros Intermedios Trimestrales y de Cierre de Ejercicio bajo NIIF adoptadas en Colombia, Individuales o Separados y Consolidados y su reporte en lenguaje XBRL (extensible Business Reporting Language) y que fue modificada por las Circulares Externas 008, 017 y 037 de 2016; adicionalmente, las Circulares Externas 031 de 2021 sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos y 012 de 2022 sobre información periódica, en desarrollo del Decreto 151 de 2021.

Para efectos contables, la empresa se regula por las normas contables que expide Contaduría General de la Nación, estas normas se basan en las NIIF emitidas por el IASB, así como las interpretaciones emitidas por el IFRIC tal como se describe en el aparte de políticas contables.

Por administrar el servicio de salud como beneficios a los empleados, bajo la figura de Empresa Adaptada de Salud - EAS, es supervisada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Por ser una entidad descentralizada del orden distrital, EPM está sujeta al control político del Distrito de Medellín, al control fiscal de la Contraloría General de Medellín y al control disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

1.2 Comisiones de regulación

La Ley 142 de 1994 en sus artículos 68 y 69, delega en las comisiones de regulación la función presidencial de señalar políticas generales de administración y control de eficiencia en los servicios públicos domiciliarios.

Estas entidades son las siguientes:

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), organismo técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía (MME), que regula las tarifas de venta de energía y aspectos relacionados con el funcionamiento del Mercado de Energía Mayorista (MEM) y, más en general, con la prestación de los servicios de energía eléctrica, gas y combustibles líquidos.
- La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), regula las tarifas de acueducto, alcantarillado y aseo y sus condiciones de prestación en el mercado. Es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1.2.1 Regulación por sector

1.2.1.1 Actividades del sector de acueducto, alcantarillado y aseo

La Ley 142 de 1994, Ley de Servicios Públicos, definió los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

Acueducto: llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Actividad que consiste en la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. Incluye las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.

Alcantarillado: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

Aseo: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Para los primeros dos servicios, el marco tarifario está establecido en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 735 de 2015. Para el servicio público de aseo, en la resolución CRA 720 de 2015. En estas normas se establecen indicadores de calidad y cobertura, se incentiva el cumplimiento de metas y se definen mecanismos de remuneración en garantía de la suficiencia financiera de la empresa.

1.2.1.2 Actividades del sector eléctrico

La Ley 143 de 1994 segmentó el servicio de energía eléctrica en cuatro actividades: generación, transmisión, distribución y comercialización, las cuales pueden ser desarrolladas por empresas independientes. El marco legal tiene por objeto abastecer la demanda de electricidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera y propender a una operación eficiente, segura y confiable del sector.

Generación: consiste en la producción de energía eléctrica a partir de diferentes fuentes (convencionales o no convencionales), bien sea que desarrolle esa actividad en forma exclusiva o en forma combinada con otra u otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

Transmisión: la actividad de transmisión nacional es el transporte de energía en el Sistema de Transmisión Nacional (en adelante STN). Está compuesto por el conjunto de líneas, con sus correspondientes equipos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV. El Transmisor Nacional es la persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en el STN o ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dicha actividad.

Distribución: consistente en transportar energía eléctrica a través de un conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 kV.

Comercialización: actividad consistente en la compra de energía eléctrica en el mercado mayorista y su venta a otros agentes del mercado o a los usuarios finales regulados y no regulados, bien sea que desarrolle esa actividad en forma exclusiva o combinada con otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.

1.2.1.3 Actividades del sector gas natural

La Ley 142 de 1994 definió el marco legal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ámbito en el cual se define el gas natural como un servicio público.

Gas: es el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de comercialización desde la producción y transporte de gas por un gasoducto principal, o por otros medios, desde el sitio de generación hasta aquel en donde se conecte a una red secundaria.

Nota 2. Políticas contables significativas

2.1 Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros intermedios separados condensados de la empresa se preparan de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y adoptadas por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 037 de 2017, Resolución 056 de 2020, Resolución 035 y 0197 de 2021 y Resolución CGN 267 de 2022 (en adelante, NIIF adoptadas en Colombia). Estas normas de información contable y financiera se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, en adelante, IASB), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (en adelante, CINIIF). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Anexo del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones.

Los estados financieros intermedios separados condensados se han preparado de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información financiera intermedia, tal como se adoptó en Colombia, siguiendo las mismas políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros anuales más recientes de la empresa.

Estos estados financieros separados intermedios condensados no incluyen toda la información y las revelaciones que normalmente se requieren para los estados financieros anuales completos y deben leerse junto con los estados financieros separados de la empresa para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2024.

La presentación de los estados financieros de conformidad con las NIIF adoptadas en Colombia requiere realizar estimaciones y suposiciones que afectan los montos informados y revelados en los estados financieros, sin menoscabar la confiabilidad de la información financiera. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones y suposiciones son constantemente revisadas. La revisión de las estimaciones contables se reconoce para el periodo en el que son revisados, si la revisión afecta a dicho periodo o en el periodo de revisión y periodos futuros. Las estimaciones realizadas por la Administración al aplicar las NIIF adoptadas en Colombia, que tienen un efecto material en los estados financieros, y aquellas que implican juicios significativos para los estados financieros anuales, se describen con mayor detalle en la Nota 4 Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

EPM presenta estados financieros separados, para cumplimiento ante los entes de control y para propósito de seguimiento administrativo interno y suministrar información a los inversionistas. De igual manera, EPM como matriz principal presenta estados financieros consolidados bajo NIIF adoptadas en Colombia.

Los activos y pasivos se miden a costo o costo amortizado, con excepción de determinados activos y pasivos financieros y de las propiedades de inversión que se miden a valor razonable. Los activos y pasivos financieros medidos a valor razonable corresponden a aquellos que: se clasifican en la categoría de activos y pasivos a valor razonable a través de resultados, algunas inversiones patrimoniales a valor razonable a través de patrimonio, así como todos los derivados financieros activos y pasivos reconocidos que son designados como partidas cubiertas en una cobertura de valor razonable, cuyo valor en libros se ajusta con los cambios en el valor razonable atribuidos a los riesgos objeto de cobertura.

Los estados financieros intermedios separados condensados se presentan en pesos colombianos y sus cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.

2.2 Cambios en estimados, políticas contables y errores

2.2.1 Cambios en políticas contables

A 30 de junio de 2025, las prácticas contables aplicadas en los estados financieros intermedios separados condensados de la Empresa son consistentes con el año 2024, excepto por los siguientes cambios:

Nuevas normas implementadas

Durante 2025, la Empresa no requirió la implementación de nuevos cambios en las NIIF (nuevas normas, enmiendas o interpretaciones), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

2.2.2 Aplicación de estándares nuevos y revisados

Los cambios a las NIIF (nuevas normas, modificaciones e interpretaciones), que han sido publicadas en el periodo, pero que aún no han sido implementadas por la Empresa, se encuentran detalladas a continuación:

Norma	Fecha de aplicación obligatoria por IASB	Tipo de cambio
NIIF 17 Contrato de Seguros	01 de enero de 2023 En Colombia se aplica a partir del 01 de enero de 2027.	Norma
NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa.	01 de enero de 2023 En Colombia se aplica a partir del 01 de enero de 2027.	Modificación
NIC 12 Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar.	01 de enero de 2023 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 1 - Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos de financiación de proveedores	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 21 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera - Falta de intercambiabilidad	01 de enero de 2025	Modificación
NIIF 18 - Presentación e información a revelar en los estados financieros.	01 de enero de 2027	Nueva
NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública	01 de enero de 2027	Nueva
NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros	01 de enero de 2026	Modificación
Mejoras anuales volumen 11 - NIIF 1, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 10 y NIC 7	01 de enero de 2026	Modificación
NIIF 9 - NIIF 7 Contratos que hacen referencia a la electricidad que depende de la naturaleza	01 de enero de 2026	Modificación

NIIF 17 Contrato de Seguros. Emitida en mayo de 2017, en reemplazo de la NIIF 4 que fue abordada como una norma provisional, que se iba elaborando por fases.

La NIIF 17 resuelve los inconvenientes de comparación que generaba la aplicación de la NIIF 4, dado que se permitía aplicar normas locales y valores históricos en los contratos de seguros, ahora con esta nueva norma, todos los contratos de seguros se registrarán de una manera consistente y a valores corrientes, generando información más útil para los grupos de interés, lo cual permitirá entender mejor la posición financiera y la

rentabilidad de las compañías de seguros, otorgando un enfoque más uniforme de presentación y medición para todos los contratos de seguro.

Inicialmente a la NIIF 17 se le definió la aplicación obligatoria para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021 pero, por solicitud de las aseguradoras internacionales, la fundación IFRS, mediante la modificación emitida en junio de 2020, extendió su aplicación por dos años adicionales, para ser exigible para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Se permitió su aplicación anticipada si se aplica NIIF 9. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa

Emitida en diciembre de 2021, con el fin de reducir los desajustes contables temporales que se presentan entre los activos financieros y los pasivos de los contratos de seguros que puedan surgir en la información comparativa presentada por la aplicación inicial de NIIF 17, cuando también le aplica a la entidad la NIIF 9, se permite la superposición de clasificación del activo financiero, con el fin de mejorar la utilidad de la información comparativa para los inversores.

Esto les permitirá a las aseguradoras, tener una opción para la presentación de información comparativa sobre activos financieros. La superposición de clasificación le permite a la entidad, alinear la clasificación y medición de un activo financiero en la información comparativa con lo que la entidad espera que la clasificación y medición de ese activo financiero se realizaría en la aplicación inicial de la NIIF 9, considerando el modelo de negocio y las características del flujo de efectivo que genera. Cualquier diferencia por esta aplicación iría a ganancias retenidas.

Si, por ejemplo, utilizando la superposición de clasificación, una entidad presentó un activo financiero previamente medido al costo amortizado en lugar de medirse a valor razonable a través de resultados, el importe en libros de ese activo en la fecha de transición a la NIIF 17 sería su valor razonable medido en esa fecha. Aplicando el apartado C28D de la NIIF 17, cualquier diferencia en el importe en libros del activo financiero en la fecha de transición resultante de la aplicación de la superposición de clasificación, se reconocería en la apertura de las ganancias retenidas.

Esta enmienda agrega los párrafos C28A a C28E y C33A; y entró en vigencia en la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17, es decir, el 1 de enero de 2023. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

NIC 12 Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar. Esta enmienda fue emitida en mayo de 2023 con el propósito de ir alineando el contenido de la NIC 12 con la implementación de reglas del modelo del Segundo Pilar publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que establece a nivel mundial la creación de un "impuesto adicional y nacional mínimo complementario" que se

aplicará a las ganancias en cualquier jurisdicción siempre que la tasa impositiva efectiva, determinada sobre una base jurisdiccional, sea inferior a la tasa mínima del 15 % requerida por el Segundo Pilar, evitando así la erosión de la base tributaria en las operaciones internacionales que se desenvuelven en una economía digitalizada. Cada jurisdicción irá determinando su legislación del segundo pilar para efectos fiscales.

Esta modificación tiene como objetivo mejorar la utilidad de la información hacia el inversionista a través de la realización de tres revelaciones claves y a su vez, mientras se va evolucionando y conociendo los efectos de este pilar a nivel mundial en las organizaciones y el mercado, se pueda aplicar temporalmente una excepción de reconocer y revelar activos y pasivos por impuesto diferido generados por el segundo pilar. Las revelaciones establecidas en los párrafos de la norma son: 88A - La entidad debe revelar si aplicó la excepción del pilar 2 en el impuesto diferido (activos y pasivos); 88B - La entidad debe revelar por separado los ingresos y gastos del pilar 2 en el impuesto corriente; 88C y 88D - La entidad revelará los posibles impactos o exposición de la entidad ante el Segundo Pilar en caso de que existan normas (proyectos o normas en firme) pero que aún no están vigentes, suministrando información cualitativa y cuantitativa según el ejemplo dado en la norma.

Las modificaciones son efectivas según los párrafos, para los párrafos 4A y 88A inmediatamente con aplicación retroactiva según NIC 8 y los párrafos 88B a 88D retroactivamente a partir del 1° de enero de 2023. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones. Si bien es cierto no tendrá impacto en los importes de los estados financieros por impuesto diferido por motivo de la excepción y por tratarse de revelaciones, si puede haber impacto en los ingresos y gastos originados por el Segundo Pilar en el impuesto corriente, situación que ha de revelarse.

NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior. Pretende establecer la contabilización de una venta de un activo con arrendamiento posterior después de la fecha de transacción de la venta.

La modificación especifica los requisitos que un vendedor-arrendatario debe utilizar para cuantificar el pasivo por arrendamiento que surge en la venta y arrendamiento posterior con el objetivo de que el vendedor-arrendatario no reconozca ninguna ganancia o pérdida relacionada con el derecho de uso que retiene. La modificación tiene por objeto mejorar los requisitos de registro de la venta y el arrendamiento posterior bajo NIIF 16, dado que ésta no especificaba la medición del pasivo que surge en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

Esta modificación no cambiará la contabilización de los arrendamientos que no surjan en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

La modificación añade los párrafos 102A, C1D y C20E y se modifica el párrafo C2. Se añade un nuevo encabezado antes del párrafo C20E. El texto nuevo se subraya y el texto eliminado se tacha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

La modificación será de aplicación obligatoria de forma prospectiva para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas. Esta enmienda fue emitida en octubre de 2022 con el propósito de mejorar la información que las empresas proporcionan sobre la deuda a largo plazo con condiciones financieras, también conocidas como “covenants”, de tal manera, que el inversionista pueda comprender el riesgo al que se enfrenta cuando una compañía posee pasivos con condiciones pactadas y que están clasificado como no corrientes, pero que por incumplimiento de los convenants, la deuda deba ser reembolsada en un plazo de doce meses, por lo cual se requiere que una compañía divulgue información sobre estos convenios en las notas a los estados financieros, mejorando la información que se proporciona sobre la deuda a largo plazo con condiciones pactadas, permitiendo a los inversionistas comprender el riesgo de que dicha deuda pueda volverse reembolsable anticipadamente. En consecuencia, esta modificación exige que una entidad revise sus contratos de préstamos a fin de determinar si la clasificación de estos cambiará en la fecha de corte, de acuerdo con las circunstancias, datos y contextos que se tenga en ese momento, bajo un juicio fundamentado, y no a las expectativas de la gerencia como se desprende de los párrafos 74 y 75A.

La enmienda añade los párrafos 72B, 76ZA y 139W y modifica los párrafos 60, 71, 72A, 74 y 139U. Realiza ajustes a la enmienda anterior de la NIC 1 publicada en enero 2020 con el título “Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes” y exige una aplicación simultánea de estas dos últimas modificaciones en el mismo periodo.

Si una entidad aplica esas modificaciones para un período anterior después de la emisión de Pasivos no corrientes con convenios (véase el párrafo 139W), también aplicará Pasivos no corrientes con convenios para ese período. Si una entidad aplica la clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes para un período anterior, revelará ese hecho.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8, con adopción anticipada permitida.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se visualiza que ocurra el hecho.

NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos de financiación de proveedores. Enmienda publicada en mayo de 2023 con el propósito de permitir a los usuarios obtener de los estados financieros la información que necesitan para comprender los efectos de los acuerdos de financiación a proveedores en los estados financieros de una entidad y comparar unas entidades con otras.

La información por revelar tiene como objetivo proporcionar a los usuarios información que les permita evaluar cómo afectan los acuerdos de financiación a proveedores a los pasivos y flujos de efectivo de una entidad y comprender el efecto de los acuerdos de financiación a proveedores sobre la exposición de una entidad al riesgo de liquidez y cómo podría verse afectada la entidad si los acuerdos dejaran de estar a su disposición.

Los acuerdos de financiación a proveedores se caracterizan porque uno o varios suministradores de financiación ofrecen pagar los importes que una entidad debe a sus proveedores y la entidad se compromete a pagar según los términos y condiciones de los acuerdos en la misma fecha en la que se paga a los proveedores o en una fecha posterior.

La enmienda indica que los acuerdos que son únicamente mejoras crediticias para la entidad (por ejemplo, las garantías financieras, incluidas las cartas de crédito utilizadas como garantías) o los instrumentos utilizados por la entidad para liquidar directamente con un proveedor los importes adeudados (por ejemplo, una entidad utiliza una tarjeta de crédito para liquidar el importe adeudado a un proveedor y, en su lugar, tendrá la obligación de pagar al banco emisor) no son acuerdos de financiación a proveedores.

Esta enmienda exige que las entidades proporcionen información sobre estas obligaciones financieras derivadas de acuerdos específicos con proveedores, lo cual incluye detalles como plazos previstos para su liquidación, condiciones contractuales importantes y cualquier otro elemento relevante relacionado con estos acuerdos.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación.

NIC 21 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera - Ausencia de convertibilidad. Esta enmienda, emitida en agosto de 2023, tiene como propósito, establecer un enfoque coherente al evaluar si una moneda es convertible a otra moneda y en caso de no serlo, qué procedimiento aplicar cuando la conversión no se da y qué tipo de revelaciones se deben proporcionar en aras de brindar una información financiera útil.

La enmienda establece que una moneda es convertible a otra moneda si existe el intercambio por otra moneda en un retraso administrativamente normal, bajo un mercado o mecanismo de intercambio que permite generar derechos u obligaciones exigibles y su importe no es insignificante.

La conversión de la moneda se da en el momento de la medición o con un fin específico, para lo cual se procede con aplicar dos pasos: evaluar si la moneda es convertible y estimar la tasa de cambio de contado. Esto se da a través de una pregunta de evaluación si la moneda es convertible, que, de serlo, aplica los requerimientos establecidos en la NIC 21 y en caso contrario, se aplica una estimación de tasa de cambio de contado, la cual representa la tasa de cambio utilizada en una transacción de entrega inmediata y entre participantes del mercado.

La modificación a la NIC 21 es de aplicación obligatoria para los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2025, no aplica reexpresión de información comparativa que más bien se dan pautas en su reemplazo y se permite su aplicación anticipada.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 18 - Presentación e información a revelar en los estados financieros. Esta norma emitida en abril de 2024 brindará a los usuarios de los estados financieros una información más transparente y comparable sobre el rendimiento financiero de las empresas, lo que ayudará a tomar mejores decisiones de inversión.

Esta nueva norma introduce tres conjuntos de nuevos requerimientos para mejorar la información de las empresas sobre su rendimiento financiero y ofrecer a los usuarios de la información una mejor base para analizar y comparar las empresas: **Mejora de la comparabilidad del estado de resultado** - introduce tres categorías definidas de ingresos y gastos (operación, inversión y financiación) para mejorar la estructura del estado de resultado, y exige a todas las empresas que presenten nuevos subtotales definidos, incluido el resultado operativo. **Mayor transparencia de las mediciones del rendimiento definidas por la gestión** - exige a las empresas que revelen explicaciones sobre las mediciones específicas relacionadas con el estado de resultado,

denominadas medidas del rendimiento definidas por la gestión. Los nuevos requerimientos mejorarán la disciplina y la transparencia de estas medidas del rendimiento definidas por la gestión y, si los estados financieros están sujetos a auditoría, estas medidas también lo estarán. **Una agrupación más útil de la información en los estados financieros** - establece orientaciones más detalladas sobre cómo organizar la información y si debe proporcionarse en los estados financieros principales o en las notas. También exige a las empresas más transparencia sobre los gastos operativos, para ayudar a los inversores a encontrar y comprender la información que necesitan.

La nueva norma entra en vigor para los periodos contables anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, pero en las empresas debe aplicarse de forma retroactiva.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma.

NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: información a revelar tiene por objeto permitir a las subsidiarias revelar información reducida, en lugar de revelar información de acuerdo con otras NIIF. Así bien, la aplicación de la esta norma reducirá los costos de preparación de los estados financieros de las subsidiarias, manteniendo al mismo tiempo la utilidad de la información para los usuarios de sus estados financieros. Con esto se logra que las subsidiarias sin responsabilidad pública mantengan un solo conjunto de registros contables para satisfacer las necesidades tanto de su empresa matriz, como de los usuarios de sus estados financieros y se reducen los requisitos de revelación y se adaptan de mejor manera a las necesidades de los usuarios de sus estados financieros. Las empresas pueden elegir si implementar esta norma.

La nueva norma entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros tiene por objeto: aclarar la clasificación para su medición de los activos financieros originados en préstamos vinculados a objetivos ESG - ambientales, sociales y de gobierno corporativo o similares según las características de su flujo de efectivo contractual. La tendencia es que los préstamos con características vinculadas a ESG son cada vez más frecuentes a nivel mundial; la liquidación de activos/pasivos financieros a través de sistemas de pago electrónico o transferencias electrónicas de efectivo, para lo cual determina la fecha en que se deben dar de baja y permite, cumplido ciertos criterios específicos, dar de baja un pasivo financiero antes de entregar efectivo en la fecha de liquidación e incluir nuevos requisitos de revelación adicionales para mejorar la transparencia de las inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI y para instrumentos financieros con características contingentes como los vinculados a ESG.

La modificación entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

Mejoras anuales volumen 11 - NIIF 1, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 10 y NIC 7 tiene el objetivo de realizar aclaraciones, simplificaciones, correcciones y cambios destinados a mejorar la coherencia. Las mejoras anuales se limitan a

cambios que aclaran la redacción de una norma o corrigen consecuencias imprevistas relativamente menores, descuidos o conflictos entre los requerimientos de las normas. Las siguientes son las incluidas en este volumen:

- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: se modifican los párrafos B5 y B6 para mejorar su congruencia con los requerimientos de la NIIF 9 Instrumentos Financieros y añadir referencias cruzadas para mejorar la accesibilidad y comprensibilidad de las normas.
- NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar: se modifica el párrafo B38 para actualizar una referencia cruzada obsoleta. Así mismo se modifican los párrafos G11, G14 y G120B de la Guía de implementación con el fin de aclarar, mejorar su congruencia y simplificar la redacción.
- NIIF 9 Instrumentos Financieros: se modifica el párrafo 2.1(b)(ii) para añadir una referencia cruzada al párrafo 3.3.3 de la misma norma con el fin de resolver la posible confusión para un arrendatario que aplique los requerimientos de baja en cuentas. Así mismo se modifica el párrafo 5.1.3 y el Apéndice A para aclarar el uso del término "precio de transacción".
- NIIF 10 Estados Financieros Consolidados: se elimina del párrafo B74 una incongruencia con el párrafo B73.
- NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo: se modifica el párrafo 37 para eliminar una referencia al "método del costo" que ya no está definido en las normas.

Las mejoras entrarán en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de estas mejoras, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 9 - NIIF 7 Contratos que hacen referencia a la electricidad que depende de la naturaleza tiene por objeto suministrar mejor información sobre los efectos financieros de los contratos de electricidad que dependen de la naturaleza (energía solar y eólica, por ejemplo), que a menudo se estructuran como acuerdos de compra de energía (PPA, por sus siglas en inglés) y que dependen de los factores meteorológicos. Las modificaciones apuntan a: aclarar la aplicación de los requisitos de "uso propio", permitir la contabilidad de cobertura si estos contratos se utilizan como instrumentos de cobertura, y agregar nuevos requisitos de divulgación para permitir que los inversores comprendan el efecto de estos contratos en el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una empresa.

La modificación entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

La Empresa está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

2.3 Cambios en presentación

La Empresa ha evaluado su política contable para el reconocimiento y medición de los bonos pensionales a 31 de diciembre 2024. Anteriormente, la Empresa reconocía los bonos pensionales como otros pasivos financieros medidos al costo amortizado. Durante el 2024, la Empresa ha cambiado su política para reconocer los bonos pensionales como beneficios post-empleo por planes de beneficios definidos y los valora conforme con los lineamientos del Decreto-ley 1299 de 1994.

Esta modificación busca reflejar de manera más adecuada la naturaleza de los bonos pensionales en los estados financieros de la Empresa, asegurando que la información proporcionada sea relevante y más consistente con la práctica de la industria en el que opera la Empresa.

La Empresa ha aplicado este cambio de política contable de forma prospectiva, ya que los efectos sobre los estados financieros no se consideran materiales. Por ello, no ha sido necesario reexpresar los saldos de la información comparativa presentada en periodos anteriores. Sin embargo, para mejorar la lectura de los estados financieros, se ha realizado un cambio en la presentación y clasificación de los bonos pensionales, de otros pasivos financieros a beneficios a empleados.

Las partidas reclasificadas al 30 de junio de 2024 fueron las siguientes:

Concepto	Presentación anterior	Presentación actual	Junio 30 de 2024 presentado	Valor reclasificado	Junio 30 de 2024 reclasificado	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024 presentado	Valor reclasificado	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024 reclasificado
Estado del resultado integral								
Gastos financieros		Gastos de administración	(641,889)	(244,306)	(886,195)	(352,237)	(244,306)	(596,543)
Gastos de administración		Gastos financieros	(1,733,828)	244,306	(1,489,522)	(1,025,802)	244,306	(781,496)

Cifras en millones pesos colombianos

Concepto	Presentación anterior	Presentación actual	Junio 30 de 2024 presentado	Valor reclasificado	Junio 30 de 2024 reclasificado
Estado de flujos de efectivo					
Bonos pensionales	Provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo	Resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura	39,594	(244,306)	(204,712)
	Pago bonos pensionales	Variación en beneficios a los empleados	23,380	224,910	248,290
	Variación en beneficios a los empleados	Pago bonos pensionales	(19,396)	19,396	-

Cifras en millones pesos colombianos

Nota 3. Estacionalidad

Las operaciones de EPM no están sujetas a variaciones estacionales significativas.

Nota 4. Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

Los juicios contables y supuestos significativos aplicados en estos estados financieros intermedios separados condensados son los mismos que los aplicados en los estados financieros separados al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2024.

Nota 5. Transacciones significativas llevadas a cabo y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo

Al 30 de junio de 2025, las transacciones significativas y otros aspectos relevantes ocurridos durante el período intermedio, diferentes a los del giro normal de los negocios de EPM, están relacionados con:

Contestación a la demanda arbitral promovida por la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.:

El 24 de junio de 2025, EPM presentó la contestación a la demanda arbitral promovida por la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P., ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín. La demanda busca, entre otras pretensiones, que se declare el

incumplimiento del Contrato BOOMT en la fecha inicialmente prevista por parte de EPM, y que se le condene al pago de la remuneración y de las cláusulas penales de apremio estimadas en la suma de \$2,492,308. EPM además de contestar la demanda presentó demanda de reconvención. De acuerdo con el análisis realizado por el área jurídica de EPM, esta contingencia ha sido calificada con probabilidad remota, considerando que el 31 de enero de 2025 se suscribió un preacuerdo entre EPM y la Sociedad Hidroeléctrica Ituango.

No obstante, EPM ha venido adelantando una negociación con la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P., en el marco de la cual, el 31 de enero de 2025, se suscribió un preacuerdo cuyo objetivo es “Establecer los compromisos preliminares alcanzados entre las PARTES en el marco de las negociaciones en curso sobre la ejecución del contrato BOOMT, el cumplimiento de los hitos, la remuneración, la decisión del Tribunal de Arbitramento, y otros aspectos financieros, técnicos y operativos relacionados con el proyecto Hidroituango”. Como resultado de dicho preacuerdo, EPM ha reconocido una provisión por valor de \$1,059,507 (ver nota 14.1.5).

Nota 6. Excedentes

EPM transfiere de manera programada los montos correspondientes a las ganancias retenidas “excedentes” al Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que es el único propietario del patrimonio de EPM, los excedentes pagados en el periodo intermedio acumulado por la empresa correspondientes a excedentes ascienden a \$1,648,853 (2024: \$1,286,471).

Nota 7. Propiedades, planta y equipo, neto

El siguiente es el detalle del valor en libros de las propiedades, planta y equipo:

Propiedad, planta y equipo	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Costo	45,339,267	44,094,013
Depreciación acumulada y deterioro de valor	(7,938,220)	(7,419,673)
Total	37,401,047	36,674,340

-Cifras en millones de pesos colombianos-

El movimiento del costo, la depreciación y deterioro de las propiedades, planta y equipo se detalla a continuación:

Junio 30 de 2025	Redes, líneas y cables	Plantas, ductos y túneles	Construcciones en curso ¹	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Equipos de comunicación y computación	Muebles y Enseres y equipos de oficina	Otra propiedad, planta y equipo ²	Total
Saldo inicial del costo	9,860,715	17,233,892	6,771,071	9,135,384	261,380	298,244	123,322	410,005	44,094,013
Adiciones ³	10,751	(20,603)	1,145,903	179	2,707	20,193	642	39,938	1,199,710
Anticipos entregados (amortizados) a terceros	-	-	15,030	-	-	-	-	-	15,030
Transferencias (-/+) ⁴	463,482	194,591	(665,035)	6,432	8,825	1,178	-	(37,397)	(27,924)
Disposiciones (-) (ventas)	-	-	-	-	-	-	-	(595)	(595)
Retiros	(922)	(5,529)	(335)	(20)	(11,315)	(5,336)	(25)	(893)	(24,375)
Otros cambios	1,610	28,655	62,569	(8,249)	(2,243)	2,684	-	(1,618)	83,408
Saldo final del costo	10,335,636	17,431,006	7,329,203	9,133,726	259,354	316,963	123,939	409,440	45,339,267
Depreciación acumulada y deterioro de valor									
Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,684,685)	(3,130,421)	-	(1,100,039)	(140,971)	(191,127)	(69,845)	(102,585)	(7,419,673)
Depreciación del periodo	(159,660)	(196,059)	-	(80,216)	(11,110)	(18,770)	(2,259)	(4,678)	(472,752)
Depreciación capitalizada	-	(45,160)	-	(10,748)	(425)	(758)	(2)	(249)	(57,342)
Disposiciones (-) (ventas)	-	-	-	-	-	-	-	491	491
Retiros	85	3,432	-	20	11,424	5,151	19	825	20,956
Otros cambios	24	(1,729)	-	1,447	(8,691)	(643)	(28)	(280)	(9,900)
Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,844,236)	(3,369,937)	-	(1,189,536)	(149,773)	(206,147)	(72,115)	(106,476)	(7,938,220)
Total saldo final propiedades, planta y equipo neto	7,491,400	14,061,069	7,329,203	7,944,190	109,581	110,816	51,824	302,964	37,401,047
Anticipos entregados a terceros									
Saldo inicial	-	-	76,133	-	-	-	-	497	76,630
Movimiento (+)	-	-	42,352	-	-	-	-	-	42,352
Movimiento (-)	-	-	(27,322)	-	-	-	-	-	(27,322)
Saldo final	-	-	91,163	-	-	-	-	497	91,660

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Diciembre 31 de 2024	Redes, líneas y cables	Plantas, ductos y túneles	Construcciones en curso ¹	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Equipos de comunicación y computación	Muebles y Enseres y equipos de oficina	Otra propiedad, planta y equipo ²	Total
Saldo inicial del costo	8,660,061	12,716,446	9,254,589	8,862,934	262,193	265,453	117,695	337,838	40,477,209
Adiciones ³	31,991	54,849	3,344,646	1,701	14,260	31,192	3,046	103,082	3,584,767
Anticipos entregados (amortizados) a terceros	-	-	(31,146)	-	-	-	-	-	(31,146)
Transferencias (-/+) ⁴	1,153,000	4,488,144	(5,976,883)	274,307	5,876	11,588	1,152	(25,643)	(68,459)
Disposiciones (-) (ventas)	(8)	(4,586)	-	(6)	-	-	-	(411)	(5,011)
Retiros	(4,397)	(15,123)	(804)	(1,568)	(10,204)	(9,542)	(67)	(1,298)	(43,003)
Otros cambios	20,068	(5,838)	180,669	(1,984)	(10,745)	(447)	1,496	(3,563)	179,656
Saldo final del costo	9,860,715	17,233,892	6,771,071	9,135,384	261,380	298,244	123,322	410,005	44,094,013
Depreciación acumulada y deterioro de valor									
Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,402,928)	(2,647,061)	-	(930,784)	(141,070)	(165,555)	(66,155)	(89,572)	(6,443,125)
Depreciación del periodo	(279,918)	(339,096)	-	(152,569)	(16,425)	(36,103)	(3,661)	(9,601)	(837,373)
Depreciación capitalizada	-	(168,999)	-	(21,255)	(511)	-	(5)	(499)	(191,269)
Disposiciones (-) (ventas)	-	3,266	-	-	-	-	-	340	3,606
Retiros	1,330	12,355	-	1,463	9,431	8,781	67	1,207	34,634
Otros cambios	(3,169)	9,114	-	3,106	7,604	1,750	(91)	(4,460)	13,854
Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor	(2,684,685)	(3,130,421)	-	(1,100,039)	(140,971)	(191,127)	(69,845)	(102,585)	(7,419,673)
Total saldo final propiedades, planta y equipo neto	7,176,030	14,103,471	6,771,071	8,035,345	120,409	107,117	53,477	307,420	36,674,340
Anticipos entregados a terceros									
Saldo inicial	-	-	107,279	-	-	-	-	497	107,776
Movimiento (+)	-	-	57,945	-	-	-	-	-	57,945
Movimiento (-)	-	-	(89,091)	-	-	-	-	-	(89,091)
Saldo final	-	-	76,133	-	-	-	-	497	76,630

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ Incluye activos por derecho de uso asociados a las construcciones en curso que ascienden a \$386 (2024: \$2,523).

Los principales proyectos en construcción que se tienen son los siguientes:

Proyecto	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Central Hidroeléctrica Ituango ^{1,1}	4,949,681	4,531,740
Mercancías para Proyectos	305,166	284,334
Adecuación Planta Agua Potable	182,539	168,179
Reposición Postes y Trafos	156,505	173,526
Modernización Guatapé	83,117	88,361
Distribución Primaria en El Sector Occidental de Medellín Cadena Occidente	77,876	70,058
Modernización Planta Manantial	56,037	62,394
Línea Chorodo - Caucheras 110 k	55,123	33,413
Conexión de Clientes	46,830	19,622
Intervenciones Calidad Servicios	46,592	17,471
Actualización Presa Miraflores	44,573	38,809
Conducciones-Infraestructura	40,892	42,124
Construcción Variante para Infraestructura Primaria Gas	39,594	18,038
Expansión SDL Cobertura E.R	37,303	9,847
Modernización Planta Ayurá	36,178	28,349
Ampliación y Refuerzo de Conducción Oriental Machado	36,003	37,883
Rehabilitación del Interceptor Oriental	35,100	31,427
Expansión Circuito Yulimar Manantiales	34,808	32,129
Reposición de Unidades Generadoras Central Playas	34,367	18,412
Circuito Castilla Bello	32,493	27,587
Expansión Parque Montaña	29,854	24,358
Nueva Subestación Lagunas 110 kV	29,239	25,607
Gestion Perdidas	28,133	8,492
Mejoramiento Calidad Media Tensión	27,974	77,942
Proyecto Santo Domingo	27,643	27,643
Nueva sede EPM Apartadó	26,593	19,260
Trafos Proyectos	26,137	30,393
Redes Primarias y Bombeos Acueducto desde Tanque Orfelinato hasta Planta Villa	24,709	10,881
Eliminación Descargas PSMV	22,968	22,007
Modernización y Reposición Redes de Recolección Etapa 1	22,927	2,524
Nueva Subestación Guárcama	20,591	14,587
Solución A Alta Cargabilidad En Redes Del Oriente Antioqueño Subestación	20,567	20,564
Modernización Guadalupe	20,490	11,250
Tramo 1 Machado - Volador	17,928	17,518
Red Intervención Operativa	17,925	4,949
Expansión Calidad Servicio	15,950	15,673
Modernización Subestación Córdoba	15,919	15,299
Modernización Subestación Ancón Sur - Distribución	14,934	13,144
Modernización Subestación Miraflores	14,900	13,165
Nuevo Sistema de Captación Barbosa	14,668	4,883
Modelación Sistema Redes Aguas Residencias	14,256	33,312
Modernización Guadalupe Troneras (Fase I)	13,068	6,453
Construcción Valle San Nicolas Rionegro Modernización PTAP	12,906	5,700
Rehabilitación Tuberías de Presión La Tasajera	12,874	7,072
Solución a Alta Cargabilidad En Redes Del Oriente Antioqueño Lineas	11,790	26,608
Reposición tubería de presión de la PCH Sonsón 1	11,481	4,914
Modernización PTAP RionegroTroneras (Fase I)	11,397	10,391
Plan de Choque Equipos SDL-STR	11,093	10,261
Conexión Metro de la 80 30 MW	9,895	9,015
Circuito Porvenir	9,613	9,561
Circuito Potrerito	9,534	6,384
Cables Aislados Media Tensión	9,431	4,736
Rehabilitación tuberías de presión Guatapé	9,341	5,960
Cuenca La García	8,854	7,083
Modernización Guadalupe Troneras (Fase I)	8,493	8,608
P. Blancas El Toldo Tablaza F2	8,439	8,230
Bombeo Construcción Optimización Infraestructura	7,950	16,858
Traslado S E Doradal	7,614	3,350
Redes proyecto SACOA	7,604	7,241
Otros proyectos ^{1,2}	362,744	465,492
Total	7,329,203	6,771,071

-Cifras en millones de pesos colombianos-

^{1.1} Al 30 de junio de 2025, la construcción de la Central Hidroeléctrica Ituango presentó un avance físico del 93.98% (2024: 93.24%). Versión cronograma 20231005_Rev4, el cual tiene incluidas las afectaciones que ha sufrido el proyecto hasta la fecha. Además, se modificaron las fechas reales de la entrada en operación y las órdenes de inicio de los nuevos contratos en ejecución (obras de mitigación margen izquierda, túnel de desviación derecho y obras principales zona sur).

En enero de 2025 se inició la demolición del pórtico del puente grúa aguas arriba de las unidades 5 y 6, además, la demolición de los muros de soporte del pórtico del puente grúa, se presentó pérdida de banca en el km 0+220 de la vía entre el municipio de San Andrés de Cuerquia y Valle de Toledo, se habilitó el paso de vehículos de carga a través de la vía Puerto Valdivia - Presa, finalizó la demolición del pórtico del puente grúa del sector sur de casa de máquinas; se iniciaron las actividades para la construcción de la pantalla corta flujo en la base de la presa y se realizó la conexión de la almenara 2 con el túnel de descarga 3.

En febrero de 2025 iniciaron perforaciones para aglutinamiento en el ramal de la conducción superior 8; finalizó el retiro de material en la galería inferior sur de acceso a almenara 2; comenzaron perforaciones exploratorias en zona de la pantalla bentonítica de la presa; iniciaron las actividades de limpieza de las conducciones inferiores 5 a 8 por casa de máquinas y la demolición de concreto lanzado existente en el ramal superior de acceso a la conducción 7; se logró la conexión del ramal de acceso de la galería inferior sur con casa de máquinas; se dio inicio al retiro de material en las galerías de la El 188 y El 194 de casa de máquinas; inició la demolición de concreto lanzado existente para el entronque del ramal superior de la conducción 8, y se rehabilitó el paso vehicular en el km 0+220 de la vía entre el municipio de San Andrés de Cuerquia y Valle de Toledo.

En marzo de 2025, en casa de máquinas continuó la demolición de muros de los hastiales. El avance aguas arriba en U7 y U8 hasta El. 205,7, en U5 y U6 hasta El. 206,5; aguas abajo U7 hasta El. 209, U8 hasta El. 207. Se habilitó el ingreso a casa de máquinas desde la galería de acceso inferior sur; se continuó con el procedimiento de limpieza y retiro de material al interior de los túneles de conducción inferior en las unidades 5, 6, 7 y 8, de longitud 68.5 m; se iniciaron las perforaciones para aglutinamiento en el ramal de la conducción superior 8; comenzó la excavación del ramal superior de la conducción 7; finalizó la rehabilitación del ramal de la conducción inferior 6; se dio inicio a la excavación para la construcción de muros guía de la pantalla cortaflujo de la presa; y terminó la inspección por parte de la asesoría de los tensores pasantes entre casa de máquinas y almenara 2.

En abril de 2025 finalizó la inspección de los tensores pasantes entre casa de máquinas y almenara 2; finalizó la instalación e inyección de los tensores pasantes entre casa de máquinas sur y almenara 2; se descubrió el recinto en U de la unidad 5 en El. 203,5 construido antes de la contingencia de abril de 2018; se hizo ingreso al túnel de aspiración 8 a través de la almenara 2; se inició la rehabilitación del ramal de acceso a la conducción inferior 7; finalizó la rehabilitación del ramal y codo inferior de la conducción 5, se finalizó limpieza de las unidades 5 y 6 hasta El. 199,00, se realizó la instalación de acero y vaciado de concreto de primera y segunda etapa en el bloque de anclaje adicional de tubería "By Pass" en la descarga Intermedia.

En mayo de 2025 se cumplió el hito 1 "Terminación de la estabilización de la almenara 2", por parte del contratista CYS; se terminaron las actividades de retiro de material, demoliciones y tratamientos en casa de máquinas sur, según lo pactado en la AMB 7; se realizó el cale del ramal de la conducción superior 5 con el túnel de la conducción superior 5; finalizaron las inyecciones con resina en la descarga intermedia; finalizaron las inyecciones de aglutinamiento en Romerito; finalizó la demolición de losa de concreto en zona de construcción pilotes en la descarga intermedia y se fundió la losa de concreto en zona de construcción pilotes en la descarga intermedia.

En junio de 2025 finalizaron las actividades de excavación y tratamiento del ramal superior 5, incluido el lleno de oquedad encontrada en zona de bóveda; se hizo el cale en excavación del ramal superior 6 y el túnel de conducción superior 6; se iniciaron las actividades para la construcción del pórtico de la almenara 2; finalizó la demolición del pórtico de concreto de la almenara 2; finalizó la remoción de material en la almenara El. 192,00, finalizó el corte y retiro del tubo del aspirador de la unidad 7.

^{1,2} Otros proyectos: obedece a los demás proyectos que tiene la empresa de los cuales los más significativos son Interceptor Sur por \$7,446, Construcción Almacén de Suministros T&D Energía Región Occidente por \$7,423 y Conexión al STN SE Carrieles 220 Kv por \$7,371, entre otros.

² Incluye equipos y vehículos del parque automotor, equipo médico y científico, propiedades, planta y equipo en montaje, propiedades, planta y equipo en tránsito, activos de reemplazo, equipo de transporte, tracción y elevación, equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería.

³ Incluye las compras, desembolsos capitalizables que cumplen el criterio de reconocimiento, los bienes recibidos de terceros y los costos por desmantelamiento y retiro de elementos de propiedades, planta y equipo. Al cierre de junio de 2025 y diciembre de 2024 no se recibieron subvenciones del Gobierno.

⁴ Corresponde a los traslados a operación siendo el más representativo el proyecto Mejoramiento Calidad Media Tensión \$86,412, seguido de Reposición Postes, Obra Civil y Transformadores por \$70,931 y Modernización Planta Manantial por \$26,284.

Se toma como partidas efectivas las adiciones de propiedad, planta y equipo por \$1,199,710 (2024: \$3,584,767) más el movimiento de los anticipos por \$15,030 (2024: \$31,146), más las provisiones ambientales y de desmantelamiento por \$8,562 (2024: \$605,126), más la reversión de los montos no utilizados de provisiones capitalizables por \$39 (2024: \$0), menos la depreciación capitalizable por \$57,342 (2024: \$191,269).

Los activos sujetos a arrendamientos operativos son los siguientes: redes, líneas y cables la infraestructura eléctrica para la instalación de redes por parte de los operadores de telecomunicaciones específicamente postes, plantas, ductos y túneles contrato de conexión de Ecopetrol al STN (Subestación Magdalena medio) con un valor neto en libros de \$46,902 (2024: \$47,784).

Los compromisos más significativos de adquisición de propiedades, planta y equipo de la empresa al 30 de junio de 2025 ascienden a \$3,495,558 (2024: \$3,506,777).

Nota 8. Inversiones en subsidiarias

El detalle de las subsidiarias de EPM a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Nombre de la subsidiaria	Ubicación (país)	Actividad principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Fecha de creación
			Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024	
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, venta, y distribución de energía eléctrica.	19.26%	19.26%	22/12/1988
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	Colombia	Presta servicios públicos de energía, explotando plantas generadoras de energía eléctrica, líneas de transmisión y subtransmisión, y redes de distribución, así como la comercialización, importación, distribución y venta de energía eléctrica.	24.44%	24.44%	09/09/1950
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, venta, comercialización y distribución de energía eléctrica.	0.28%	0.28%	16/09/1950
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica, construcción y explotación de plantas generadoras, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución.	12.54%	12.54%	16/10/1952
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	Colombia	Presta servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la realización de todas las actividades, obras, servicios y productos relacionados.	87.44%	87.44%	1/10/2020
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	Panamá	Financia la construcción del proyecto hidroeléctrico Bonyic, requerido para satisfacer el crecimiento de la demanda de energía del istmo de Panamá.	99.68%	99.68%	11/11/1994
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	Guatemala	Proporciona asesorías y consultorías a compañías de distribución, generación y transporte de energía eléctrica.	99.98%	99.98%	17/12/2004
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	Colombia	Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, actividades complementarias, y servicios de ingeniería propios de estos servicios públicos.	99.97%	99.97%	29/11/2002
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	Colombia	Garantiza la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y compensa el rezago de la infraestructura de estos servicios en los municipios socios.	72.45%	72.45%	18/01/2006
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	Colombia	Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como otras actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios públicos.	56.01%	56.01%	22/11/1999
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	Colombia	Dedicada a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del municipio de Malambo, departamento del Atlántico.	98.31%	98.31%	20/11/2010
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	Colombia	Subsidiaria dedicada a la prestación del servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos.	93.42%	93.42%	11/01/1964
EPM Inversiones S.A.	Colombia	Dedicada a la inversión de capital en sociedades nacionales o extranjeras organizadas como empresas de servicios públicos.	99.99%	99.99%	25/08/2003
Maxseguros EPM Ltd	Bermuda	Negociación, contratación y manejo de los reaseguros para las pólizas que amparan el patrimonio.	100.00%	100.00%	23/04/2008
Panamá Distribution Group S.A. PDG	Panamá	Inversión de capital en sociedades.	100.00%	100.00%	30/10/1998
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	Guatemala	Realiza inversiones de capital en compañías que se dedican a la distribución y comercialización de energía eléctrica, y proporciona servicios de telecomunicaciones.	99.99%	99.99%	12/03/1999
EPM Capital México S.A. de CV	México	Desarrolla proyectos de infraestructura relacionados con energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento, plantas de potabilización, alcantarillado, tratamientos de aguas residuales, edificaciones, así como su operación y servicios.	48.98%	48.98%	04/05/2012
EPM Chile S.A.	Chile	Desarrolla proyectos de energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento, plantas de potabilización, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como la prestación de dichos servicios y participación en todo tipo de licitaciones.	99.99%	99.99%	22/02/2013
EPM Renovables S.A.	Panamá	Realizar actividades de administración, planeación, estratégica, participación en inversiones y negocios de generación eléctrica renovable y en la producción de nuevas fuentes de combustibles verdes.	100.00%	100.00%	1/08/2023

En las subsidiarias en las que se tiene menos del 50% de participación directa, el control se obtiene a través de la participación indirecta que tienen las demás empresas del Grupo EPM.

El valor de las inversiones en subsidiarias a la fecha de corte fue:

Subsidiaria	Junio 30 de 2025					Diciembre 31 de 2024				
	Valor de la inversión				Total	Valor de la inversión				Total
	Costo	Método de la participación	Deterioro	Dividendos ¹		Costo	Método de la participación	Deterioro	Dividendos ¹	
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,009,257	1,710,847	-	(127,556)	2,592,548	1,009,257	1,655,675	-	-	2,664,932
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	1,665,513	693,349	-	(104,617)	2,254,245	1,665,513	740,340	-	(79,776)	2,326,077
EPM Inversiones S.A.	1,561,331	885,254	-	(268,033)	2,178,552	1,561,331	921,891	-	(278,389)	2,204,833
EPM Chile S.A.	1,044,935	502,948	-	-	1,547,883	1,044,935	454,420	-	-	1,499,355
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P.	2,316,561	625,332	(879,062)	-	2,062,831	2,316,561	728,467	(879,062)	-	2,165,966
Panama Distribution Group S.A. PDG	238,116	596,860	-	-	834,976	238,116	644,386	-	(32,378)	850,124
Hydroecológica del Teribe S.A. HET	524,536	(185,138)	(86,963)	-	252,435	524,536	(170,746)	(86,963)	(10,677)	256,150
Maxseguros EPM Ltd.	63,784	272,250	-	(3,775)	332,259	63,784	275,403	-	-	339,187
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	140,663	51,924	-	(48,043)	144,544	140,663	70,890	-	(36,626)	174,927
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	369,967	(81,368)	(59,000)	-	229,599	369,968	(70,013)	(59,000)	-	240,955
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	60,816	52,923	-	-	113,739	60,816	49,617	-	-	110,433
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	57,052	28,898	-	(7,368)	78,582	57,052	24,707	-	(6,470)	75,289
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	25,782	28,749	(22,665)	(2,970)	28,896	25,782	29,960	(19,371)	-	36,371
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	28,878	23,781	-	(10,385)	42,274	28,878	25,263	-	(7,264)	46,877
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	79,518	(45,485)	(1,641)	-	32,392	79,518	(46,859)	(1,641)	-	31,018
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	2,774	7,150	-	-	9,924	2,774	6,480	-	-	9,254
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	2,514	1,709	-	(695)	3,528	2,514	1,706	-	(426)	3,794
Epm Renovables S.A.	40	(34)	-	-	6	40	(33)	-	-	7
EPM Capital México S.A. de C.V.	163,643	(163,643)	-	-	-	163,643	(163,643)	-	-	-
Total	9,355,680	5,006,306	(1,049,331)	(573,442)	12,739,213	9,355,681	5,177,911	(1,046,037)	(452,006)	13,035,549

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ Al 30 de junio de 2025 se han recibido dividendos por \$531,977 (2024: \$224,170).

Se registró deterioro de la inversión en la subsidiaria GESA por \$3,293, por el cambio en el objeto social de la compañía que conlleva a la finalización del contrato Fee Operador con las empresas del grupo DECA para incursionar en el negocio de Generación Distribuida Renovable.

El detalle del método de la participación reconocido en el resultado del periodo y en el otro resultado integral del periodo es el siguiente:

Subsidiaria	Junio 30 de 2025			Junio 30 de 2024		
	Método de la participación del periodo		Total	Método de la participación del periodo		Total
	Resultado del periodo	Otro resultado integral		Resultado del periodo	Otro resultado integral	
EPM Inversiones S.A.	242,209	(428)	241,781	212,941	(1,179)	211,762
EPM Chile S.A.	55,079	(6,552)	48,527	65,242	(31,978)	33,264
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	193,961	(159,784)	34,177	171,139	54,958	226,097
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	32,785	-	32,785	41,958	-	41,958
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	17,894	(234)	17,660	22,593	(523)	22,070
EPM Capital México S.A. de CV	8,520	3,015	11,535	481	1,420	1,901
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	10,661	-	10,661	6,798	-	6,798
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	5,782	(1)	5,781	6,099	-	6,099
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	3,306	-	3,306	3,210	-	3,210
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	1,374	-	1,374	1,144	-	1,144
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	670	-	670	751	-	751
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	430	-	430	355	-	355
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	(754)	57	(697)	6,478	(527)	5,951
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	806	(2,016)	(1,210)	2,430	535	2,965
Maxseguros EPM Ltd	17,457	(20,611)	(3,154)	21,308	3,559	24,867
Hydroecológica del Teribe S.A. HET	9,554	(13,269)	(3,715)	(5,240)	3,549	(1,691)
Panamá Distribution Group S.A. PDG	15,130	(30,278)	(15,148)	55,616	12,901	68,517
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P.	(103,107)	-	(103,107)	15,817	-	15,817
Total	511,757	(230,101)	281,656	629,120	42,715	671,835

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Todas las subsidiarias se contabilizan por el método de la participación en los estados financieros separados. La información financiera de las subsidiarias de la empresa a la fecha del periodo sobre el que se informa es la siguiente:

Junio 30 de 2025	Activos corriente	Activos no corrientes	Pasivos corriente	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total
						operaciones continuadas		
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	229,750	347,139	152,258	215,803	229,644	32,545	(17)	32,528
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	457,160	1,365,894	410,897	859,808	614,201	95,142	(1,551)	93,591
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	699,183	2,152,323	444,167	1,299,152	1,098,908	173,468	(659)	172,809
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	475,194	1,338,232	378,503	837,633	728,694	86,949	-	86,949
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	60,534	360,824	23,759	119,136	31,414	12,870	(22,560)	(9,690)
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	28,252	793	716	42	-	847	(2,596)	(1,749)
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	2,539,915	4,432,306	1,297,777	2,284,947	2,872,270	(92,897)	-	(92,897)
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	300,636	2,914,149	92,721	556,396	236,561	124,178	-	124,178
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	36,142	273,260	33,946	113,172	47,686	4,406	-	4,406
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	5,550	13,500	680	500	4,372	1,345	-	1,345
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	5,239	39,964	4,075	4,969	11,300	753	-	753
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	281,087	503,367	261,241	290,134	237,446	4,616	(76)	4,540
EPM Inversiones S.A.	160,190	1,903,178	10,654	1,363	-	241,459	7,568	249,027
Maxseguros EPM Ltd	598,228	206,795	135,346	338,088	32,235	23,179	(27,003)	(3,824)
Panamá Distribution Group S.A. PDG	832,286	3,300,139	905,144	2,006,679	1,545,367	36,378	(33,960)	2,418
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,822,177	4,958,573	1,278,778	2,201,550	3,016,241	285,463	(174,004)	111,459
EPM Capital México S.A. de CV	547,756	547,978	411,068	208,176	179,705	26,253	8,384	34,637
EPM Chile S.A.	442,189	4,114,030	462,806	2,589,077	493,998	30,280	(25,470)	4,810
EPM Renovables S.A. E.S.P.	6	-	-	-	-	-	(1)	(1)

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Junio 30 de 2024	Activos corriente	Activos no corrientes	Pasivos corriente	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total
						operaciones continuadas		
Empresa de energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ	208,010	327,489	123,410	198,343	233,216	40,464	-	40,464
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. CHEC	383,514	1,226,441	384,137	655,513	698,905	114,723	(1,893)	112,830
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA	716,474	2,067,018	587,127	1,113,726	1,132,185	157,370	(29)	157,341
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. CENS	464,521	1,257,732	394,529	814,283	754,465	75,517	-	75,517
Hidroecológica del Teribe S.A. HET	44,504	406,073	25,382	140,756	31,288	(625)	22,999	22,374
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. GESA	36,540	43	46	6,616	2,257	2,579	2,499	5,078
Caribemar de la Costa S.A.S. ESP AFINIA	2,345,219	4,202,832	1,584,248	1,125,100	3,279,099	101,988	-	101,988
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.	295,389	2,771,020	52,269	487,430	283,532	164,386	-	164,386
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	33,938	254,973	36,138	97,420	47,794	5,198	-	5,198
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.	7,616	9,647	1,042	587	4,028	1,414	-	1,414
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	5,281	40,236	4,474	5,043	10,861	943	-	943
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	200,024	343,265	201,773	232,496	202,600	9,713	(554)	9,159
EPM Inversiones S.A.	227,027	1,822,340	187,885	2,639	-	211,752	(39,630)	172,122
Maxseguros EPM Ltd	576,695	207,486	154,124	312,326	28,033	26,825	24,295	51,120
Panamá Distribution Group S.A. PDG	1,254,780	3,200,895	1,433,577	1,687,240	1,695,024	162,151	45,586	207,737
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. DECA II	1,823,206	5,032,057	1,299,869	2,212,908	2,675,613	250,703	224,045	474,748
EPM Capital México S.A. de CV	666,624	560,625	490,927	258,985	265,236	9,193	(1,097)	8,096
EPM Chile S.A.	482,859	4,040,867	385,311	2,600,030	428,056	92,737	28,798	121,535
EPM Renovables S.A. E.S.P.	-	-	32	-	-	-	(2)	(2)

- Cifras en millones de pesos colombianos -

8.1 Cambios en la participación en subsidiarias que no dieron lugar a una pérdida de control

Al 30 de junio de 2025 no se presentaron cambios en la participación de las subsidiarias que dieran lugar a pérdida de control.

Nota 9. Inversiones en asociadas

El detalle de las inversiones en asociadas de EPM a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Nombre de la asociada	Ubicación (país)	Actividad principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Fecha de creación
			Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024	
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	Colombia	Promoción, diseño, construcción, operación, mantenimiento y comercialización de energía a nivel nacional e internacional de la central hidroeléctrica Ituango.	46.33%	46.33%	29/12/1997
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Colombia	Prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias.	50.00%	50.00%	29/06/2006
Inversiones Telco S.A.S.	Colombia	Invertir en sociedades cuyo objeto social sea la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, al igual que en empresas que se basen en la prestación de servicios de terciarización de procesos de negocios.	50.00%	50.00%	5/11/2013

El valor de las inversiones en asociadas a la fecha de corte fue:

Asociada	Junio 30 de 2025				Diciembre 31 de 2024			
	Valor de la inversión			Dividendos ¹	Valor de la inversión			Dividendos ¹
	Costo	Deterioro	Total		Costo	Deterioro	Total	
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	2,642,488	(702,703)	1,939,785	3,737	2,642,488	(702,703)	1,939,785	-
Inversiones Telco S.A.S.	55,224	-	55,224	3,128	55,224	-	55,224	2,026
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	34,227	-	34,227	-	34,227	-	34,227	-
Total inversiones en asociadas	2,731,939	(702,703)	2,029,236	6,865	2,731,939	(702,703)	2,029,236	2,026

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ Se decretaron dividendos de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. por \$3,737 e Inversiones Telco S.A.S. por \$3,128.

Nota 10. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
No corriente		
Deudores servicios públicos ¹	594,611	758,201
Deterioro de valor servicios públicos	(198,621)	(220,674)
Vinculados económicos ²	2,231,358	2,059,358
Préstamos empleados ³	167,338	144,845
Deterioro de valor préstamos empleados	(5)	(3)
Otros deudores por cobrar ⁴	117,216	114,386
Deterioro de valor otros deudores	(5,912)	(3,760)
Total no corriente	2,905,985	2,852,353
Corriente		
Deudores servicios públicos ¹	3,698,042	3,732,555
Deterioro de valor servicios públicos	(594,626)	(394,466)
Vinculados económicos ²	249,384	126,994
Préstamos empleados ³	35,147	41,584
Deterioro de valor préstamos empleados	(52)	(66)
Otros deudores por cobrar ⁴	448,088	293,415
Deterioro de valor otros deudores	(77,596)	(73,722)
Dividendos y participaciones por cobrar	103,145	1
Indemnizaciones ⁵	8,549	75,985
Otros servicios	14,483	16,559
Total corriente	3,884,564	3,818,839
Total	6,790,549	6,671,192

-cifras en millones de pesos colombianos-

La cartera total presentó un incremento de \$119,357, equivalente a un 1.79%. El incremento se da principalmente por un efecto combinado en las siguientes cuentas:

¹ Deudores servicios públicos con una disminución de \$198,103, explicado principalmente por las cuentas por cobrar correspondiente a los conceptos subsidios de energía y gas, como también por estimados. La opción tarifaria viene reflejando una recuperación desde marzo de 2024, como un componente del costo de la tarifa que se aplica a los usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución CREG 101 028 de noviembre 24 de 2023, a la cual se acogió EPM. Para el caso de EPM se espera recuperar el 100% de este rubro en un horizonte de tiempo de 18 meses, finalizando en diciembre de 2026.

La opción tarifaria permite moderar incrementos abruptos en la tarifa mediante la acumulación de saldos que son pagados por el usuario con posterioridad, a lo largo de un mayor periodo de tiempo.

El comportamiento de esta cuenta por cobrar es el siguiente:

Periodo	Saldo capital	Saldo Interés	Total Acumulado
Junio 30 de 2025	(94,976)	(24,100)	(119,075)
Diciembre 2024	415,043	105,313	520,357
Total	320,067	81,213	401,282

-Cifras en Millones de pesos Colombianos-

² Vinculados Económicos con un incremento de \$294,390 principalmente por un efecto combinado entre los desembolsos y la causación del costo amortizado realizados a la Filial Afina por valor de \$278,034.

³ Préstamos a Empleados, con un incremento de 16,056 principalmente por los nuevos desembolsos de créditos de vivienda.

⁴ Otros deudores por cobrar con un incremento de \$157,503, principalmente por el saldo pendiente de legalizar de las entidades recaudadoras.

⁵ Indemnizaciones con una disminución de \$67,436, principalmente por el pago de las cuentas por cobrar a la aseguradora Seguros Generales Suramericana, debido al siniestro Termosierra y planta PCH de generación Ayurá, por concepto lucro cesante.

Las cuentas por cobrar de deudores de servicios públicos no generan intereses y el término para su recaudo depende del tipo de uso. En el uso residencial, el recaudo de las facturas se proyecta que se de 10 días después de generada la factura. Los contratos individuales con grandes clientes o del sector energético contemplan plazos acordados en negociaciones particulares, en este último caso, el plazo es generalmente de 30 días.

Las cuentas por cobrar de largo plazo están medidas a costo amortizado bajo el método de tasa de interés efectiva, y las cuentas por cobrar de corto plazo se presentan en su monto nominal, excepto las cuentas por cobrar que se miden a valor razonable de: i) la cuenta por cobrar asociada al contrato de suministro en firme de combustible líquido (ACPM) para las plantas Termoeléctrica La Sierra y Termodorada, cuya actualización se realiza conforme al valor de la unidad de combustible estipulada en el contrato. (ver nota 25. Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente).

Deterioro de cartera

La Empresa mide el deterioro de valor por pérdidas esperadas en la cartera utilizando el enfoque simplificado, el cual consiste en tomar el valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de “default” posibles en cualquier momento durante la vida de la operación.

Se toma esta alternativa dado que el volumen de clientes que maneja la Empresa es muy alto, y la medición y control del riesgo por etapas puede conllevar a errores y a una subvaloración del deterioro.

El modelo de pérdida esperada corresponde a una herramienta de pronóstico que proyecta la probabilidad de incumplimiento o de no pago de la cartera dentro de los próximos doce meses. A cada obligación se le asigna una probabilidad individual de no pago, que se calcula a partir de un modelo de probabilidad que involucra variables sociodemográficas, del producto y de comportamiento.

Aunque el pronóstico del deterioro para la vigencia anual se obtiene con base en los datos de comportamiento de pago del cliente contenidos durante el periodo en mención; no ocurre lo mismo cuando se registra el deterioro de los periodos mensuales que comprenden la vigencia anual. En este último caso, el deterioro que se registra para el mes evaluado es el obtenido con los datos de comportamiento de pago del mes anterior.

A la fecha de corte, el análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar al final del periodo sobre el que se informa y que están deterioradas es:

	Junio 30 de 2025		Diciembre 31 de 2024	
	Valor bruto en libros	Valor pérdidas crediticias	Valor bruto en libros	Valor pérdidas crediticias
Deudores servicios públicos				
Sin Mora ¹	3,576,807	(355,890)	3,907,145	(298,388)
Menor a 30 días	244,556	(40,308)	160,372	(12,690)
30-60 días	38,569	(18,645)	37,343	(9,596)
61-90 días	23,328	(24,644)	29,518	(8,609)
91-120 días	17,196	(7,638)	50,825	(11,248)
121-180 días	21,009	(18,487)	19,227	(13,064)
181-360 días	106,208	(84,706)	67,332	(51,681)
Mayor a 360 días	264,980	(242,929)	218,994	(209,864)
Total deudores servicios públicos	4,292,653	(793,247)	4,490,756	(615,140)
Otros deudores				
Sin Mora ¹	3,176,893	(6,521)	2,574,434	(10,625)
Menor a 30 días	105,217	(1,501)	28,848	(5,027)
30-60 días	6,401	(875)	3,095	(611)
61-90 días	1,430	(2,120)	1,710	(812)
91-120 días	3,509	(865)	1,042	(531)
121-180 días	3,543	(3,194)	18,578	(1,421)
181-360 días	5,739	(5,069)	4,053	(3,049)
Mayor a 360 días	71,976	(63,420)	241,367	(55,475)
Total otros deudores	3,374,708	(83,565)	2,873,127	(77,551)
Total deudores	7,667,361	(876,812)	7,363,883	(692,691)

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Con relación a la edad de mora, se observa que la variación de la cartera en deudores servicios públicos se concentra principalmente en el rango sin mora, debido a las cuentas por cobrar por concepto subsidios de energía, gas y estimados. En Otros deudores, la variación de la cartera está concentrada principalmente en la edad sin mora, la cual presentó un incremento por los desembolsos de créditos realizados a la filial Afinia y dividendos.

El deterioro de Deudores servicios públicos, su variación se concentra principalmente en el rango sin mora, originado por el deterioro al 100% de las cuentas por cobrar de AIR E S.A.E.S.P asociadas a ventas de energía en bolsa y servicios STN. Facturas que se encuentran a nombre de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., sin vencer.

El deterioro de Otros deudores, su variación presentó un efecto combinado, reflejado principalmente en las edades sin mora y mayor a 360 días, debido a que para el 2025 comenzó el deterioro por concepto, lo que conllevó a la reclasificación de valores que anteriormente se registraba su deterioro como servicio público, siendo lo correcto otros deudores.

La conciliación de las pérdidas crediticias esperadas de la cartera es la siguiente:

Pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Corrección de valor al inicio del periodo	(692,691)	(874,353)
Cambios en el deterioro de las cuentas por cobrar que se tenían al inicio del periodo	(478,287)	(567,004)
Castigo de cartera	273	149
Cancelaciones	293,875	748,392
Otros movimientos	18	125
Saldo final	(876,812)	(692,691)

-Cifras en millones de pesos colombianos-

El valor del deterioro acumulado reflejó un aumento de \$184,121 explicado principalmente por las cuentas por cobrar al cliente AIR E S.A.E.S.P., correspondiente al concepto contratos de energía de largo plazo.

El deterioro de la cuenta por cobrar de opción tarifaria (*“Es un mecanismo regulatorio que permite a los comercializadores del servicio de energía eléctrica, moderar incrementos abruptos en la tarifa para facilitar a los usuarios el pago de sus facturas”*), está reflejando una recuperación, como se muestra en el siguiente cuadro.

El deterioro de la opción tarifaria es la siguiente:

Período	Deterioro
Junio 30 de 2025	25,248
Diciembre 2024	(107,946)
Total	(82,698)

-Cifras en Millones de pesos Colombianos-

El movimiento del año 2025 corresponde a recuperación por deterioro de la opción tarifaria.

La conciliación de cartera bruta es la siguiente:

Saldo cartera	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Saldo inicial de activos financieros	7,363,883	7,369,181
Activos financieros nuevos originados o comprados ¹	12,670,388	26,741,977
Cancelaciones de activos financieros ²	(12,368,924)	(26,709,771)
Castigo de cartera	(273)	(149)
Valoración a Costo Amortizado	(2,104)	(27,275)
Diferencia en cambio imputable	4,391	(10,080)
Saldo final	7,667,361	7,363,883

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ El saldo de los activos nuevos originados o comprados obedece principalmente a las cuentas por los desembolsos de créditos realizados a la filial Afinia y dividendos.

² El saldo de las cancelaciones de activos financieros obedece principalmente al pago de servicios públicos domiciliarios, disminución de la opción tarifaria, subsidios y al pago de las cuentas por cobrar de Seguros Generales Suramericana, correspondientes a lucro cesante del siniestro Termosierra.

La Empresa castiga, contra el deterioro de valor reconocido en una cuenta correctora, los valores de los activos financieros deteriorados, cuando se evidencia que existen obligaciones que no pueden recuperarse por la vía ejecutiva, cobro coactivo o vía ordinaria, acciones de las cuales se deben anexar los soportes en los expedientes donde se documenta la solicitud de castigo.

Las causales para solicitar la aprobación del castigo de cartera en EPM son las siguientes:

- Las cuentas por cobrar registradas no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para EPM.
- Los derechos u obligaciones carecen de documentos y soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.
- No es posible realizar el cobro del derecho u obligación, por cobro coactivo o judicial, una vez se ha agotado la etapa de cobro pre jurídico.
- Cuando existe imposibilidad de identificar e individualizar a la persona natural o jurídica, para realizar el cobro de la cartera.
- Cuando, evaluada y establecida la relación costo beneficio, resulta más oneroso adelantar el proceso de cobro que el valor de la obligación.
- Cuando se presenta prescripción del título valor y título ejecutivo o la caducidad del derecho.
- Cuando, habiéndose adelantado el proceso ejecutivo, no existan bienes para hacer efectivo el pago de la obligación.
- Cuando, habiéndose adelantado el proceso de liquidación de la persona natural o jurídica en términos de ley, y los bienes recibidos en dación de pago no alcanzan a cubrir la totalidad de la deuda; en este caso se castiga el saldo insoluto.

Instancias responsables para el castigo

El castigo en EPM es aprobado por el Comité Castigo de Cartera que es presidido por la Gerente de Finanzas y Riesgos, la asistencia del jefe del Área de Tesorería y la jefe del Área Gestión Crédito y Cartera. El Comité se reúne periódicamente o cuando alguna situación en particular lo amerite.

Nota 11. Otros activos financieros

El detalle de otros activos financieros al final del periodo es:

Otros activos financieros	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
No corriente		
Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura		
Contratos Swap ¹	7,352	289,129
Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura	7,352	289,129
Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo		
Títulos de renta variable ²	568,862	556,390
Derechos fiduciarios ²	387,245	289,795
Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo	956,107	846,185
Activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral		
Instrumentos de patrimonio ³	1,942,271	1,641,267
Total activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral	1,942,271	1,641,267
Total otros activos financieros no corriente	2,905,730	2,776,581
Corriente		
Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura		
Contratos de Futuros	77	-
Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura	77	-
Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo		
Títulos de renta fija ^{2 4}	73,210	60,503
Inversiones pignoradas	12,495	28,263
Derechos fiduciarios	20	4,263
Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo	85,725	93,029
Arrendamiento financiero	(32)	-
Total otros activos corriente	85,770	93,029
Total otros activos	2,991,500	2,869,610

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ La variación se debe a la revaluación del peso colombiano frente al dólar a junio de 2025 del 7.70%, lo que origina una disminución considerable en la valoración del derecho.

² Incluye el resultado por valorización de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura por \$16,513 reflejados en el estado de flujos de efectivo.

³ El aumento se originó principalmente por el incremento del precio de las acciones de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., dado que su valor razonable se determina por el precio de mercado.

⁴ Incluye las siguientes partidas: adquisición de inversiones en instrumentos financieros por -\$168,341 y, disposición de inversiones en instrumentos financieros por \$113,090, reflejados en el estado de flujos de efectivo.

Las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan aplicando la fecha de negociación.

11.1 Activos financieros medidos a valor razonable a través del otro resultado integral

11.1.1 Otros activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral

El detalle de los activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral, diferentes a inversiones patrimoniales, es:

Inversión patrimonial	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ¹	1,932,989	1,631,997
Otras inversiones	9,282	9,270
Total	1,942,271	1,641,267
Dividendos reconocidos durante el periodo relacionados con inversiones que se mantienen reconocidas al final del periodo ²	130,771	116,913
Dividendos reconocidos durante el periodo	130,771	116,913

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ Al 30 de junio de 2025 el precio en bolsa de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. cerró en \$19,780 (2024: \$16,700) pesos, respectivamente.

² Se causaron dividendos de instrumentos financieros por \$130,771 (2024: \$116,913) los cuales se revelan en el rubro de dividendos de inversiones en el estado de flujos de efectivo.

Las inversiones patrimoniales indicadas en el cuadro anterior no se mantienen para propósitos de negociación, en cambio, se mantienen con fines estratégicos a mediano y largo plazo. La administración de la empresa considera que la clasificación para estas inversiones estratégicas proporciona información financiera más fiable, que refleja los cambios en su valor razonable inmediatamente en el resultado del periodo.

11.2 Reclasificaciones de activos financieros

EPM no ha realizado cambios en el modelo de negocio de gestión y administración de los activos financieros, por lo que no se han reclasificado activos financieros.

Nota 12. Efectivo y equivalentes de efectivo

La composición del efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo es la siguiente:

Efectivo y equivalentes al efectivo	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Efectivo en caja y bancos	1,025,740	639,560
Otros equivalentes al efectivo	833,352	230,301
Total efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera	1,859,092	869,861
Efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de flujos de efectivo ¹	1,859,092	869,861
Efectivo restringido	186,448	128,662

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ Del total del efectivo \$1,822,752 (2024: \$849,400) corresponde a efectivo y equivalentes al efectivo corriente y \$36,340 (2024: \$20,461) al no corriente.

Para efectos de cruce con el estado de flujos de efectivo separado condensado la línea recursos restringidos incluye los recursos restringidos del portafolio por \$12,495.

Las inversiones de tesorería vencen en un plazo igual o inferior a tres meses desde su fecha de adquisición y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de inversiones.

La empresa tiene restricciones sobre el efectivo y equivalentes al efectivo detallados a continuación. Al 30 de junio de 2025, el valor razonable de los equivalentes de efectivo restringidos es \$186,448 (2024: \$128,662).

Fondo y/o convenio	Destinación	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Fondo de Vivienda Sintraemdes	Contribuir a la adquisición de vivienda y al mejoramiento de la misma, de los servidores beneficiarios del acuerdo convencional suscrito entre EPM con los sindicatos.	62,383	36,991
Fondo de Vivienda Sinpro	Contribuir a la adquisición de vivienda y al mejoramiento de la misma, de los servidores beneficiarios del acuerdo convencional suscrito entre EPM con los sindicatos.	59,503	33,383
Convenios tasas de alumbrado público y de aseo con los municipios	Convenio para manejar los recursos de los entes territoriales para el pago a los municipios con convenios de recaudo de las tasas de alumbrado público y aseo, son recursos exentos del 4x1000.	15,736	7,441
Fondo Entidad Adaptada de Salud y Fondo Fosyga	Mecanismo de control y seguimiento al recaudo de aportes del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	11,289	2,718
Renta premio Corpb. 6972005469	Atender posibles contingencias posteriores a la adquisición de EPRIO por parte de EPM	9,233	8,895
Cooperación con la gobernación de Antioquia para la construcción de 13 escuelas indígenas en diferentes municipios de Antioquia - Aldeas	convenio interadministrativo de cooperación con la gobernación de Antioquia para la construcción de 13 escuelas indígenas en diferentes municipios de Antioquia con el Programa Aldeas	6,321	6,065
Ministerio de Minas y Energía - Fondo Especial Cuota Fomento	Convenio de cofinanciación para la construcción, infraestructura de distribución y conexión a usuarios de menores ingresos en los municipios de Amagá, Santafé de Antioquia, Sopetrán, San Jerónimo y Ciudad Bolívar. Gas Natural Comprimido y conexión a usuarios de Don Matías, Entrerrios, San Pedro, Santa Rosa y Yarumal. Convenio No 106: construcción de la infraestructura de conexión a usuarios del Valle de Aburrá, La Ceja, La Unión y El Retiro. Convenio 179: incluye el municipio de Sonsón.	4,129	3,968
Cuenta de garantía Ituango	Contrato para el suministro de energía y potencia eléctrica para el n	3,173	3,060
Fondo de Educación Sinpro	Promover el bienestar de los servidores para atender las necesidades de pago de matrículas, textos y dotación que se requieran para adelantar estudios propios y del grupo familiar.	3,140	3,097
Fondo de Educación Sintraemdes	Promover el bienestar de los servidores para atender las necesidades de pago de matrículas, textos y dotación que se requieran para adelantar estudios propios y del grupo familiar.	2,912	2,781
Embargo por procesos judiciales	Embargo por procesos judiciales	2,710	2,710
Fondo de Calamidad Sintraemdes	Promover el bienestar de sus servidores para atender sus necesidades urgentes e imprevistas o las de su grupo familiar primario.	2,259	2,158
Fondo de Calamidad Sinpro	Promover el bienestar de sus servidores para atender sus necesidades urgentes e imprevistas o las de su grupo familiar primario.	2,033	1,844
Fondo de Reparación de motos	Promover el bienestar de los trabajadores oficiales que se desempeñan en el mercado regional y utilizan motocicletas de su propiedad para el desempeño de sus labores.	441	403
Convenio EPM_Minciencias	Convenios y actas de transacción	404	389
Pago de contribuciones de solidaridad OC	El objeto de la cuenta es recibir el giro de contribuciones de solidaridad que pagan otros comercializadores, al igual que los recursos que paga el ministerio de minas y energía por concepto de subsidios por menores tarifas aplicados a los usuarios del servicio de energía de estratos 1,2 y 3.	205	200
Sistemas solares fotovoltaicos mediante la red "unidos por las escuelas rurales"	Convenios y actas de transacción	156	1,431
EAS cuentas copagos	Recepción de recursos correspondientes a cuotas moderadoras y copagos en la EAS	115	10
Administración de recursos para la construcción de infraestructura en Madera para Emvarias en el relleno sanitario La Pradera.	Administración de recursos para la construcción de infraestructura en Madera para Emvarias en el relleno sanitario La Pradera.	112	108
Depósitos Ley 820	Garantía exigida por el arrendador al inquilino, para el pago de los servicios públicos. Según el Artículo 15 de la Ley 820 de 2003 y el Decreto Reglamentario 3130 del 2003.	108	104
Espíritu Santo	EPM - Liquidación Espíritu Santo	66	65
Convenio Banco de Occidente	Convenios y actas de transacción	20	1,359
Plan de Desarrollo 2020-2023 de la Gobernación de Antioquia	Plan de Desarrollo 2020-2023 de la Gobernación de Antioquia, y las metas de Cobertura del servicio de energía de EPM	-	5,704
Escuelas indígenas Gobernación	Convenio interadministrativo CT-2022-000918, escuelas indígenas Gobernación	-	3,769
Cobertura contemplada en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 de La Gobernación de Antioquia, EPM y El Departamento	Cobertura contemplada en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 de La Gobernación de Antioquia, EPM y El Departamento, se realizará la conexión de aproximadamente 186 instalaciones eléctricas con energía alternativa relacionada a sistemas individuales fotovoltaicos - SISFV, en diferentes subregiones del Departamento de Antioquia, contribuyendo al aumento en la cobertura en electrificación rural y mejorando la calidad de vida de la población más vulnerable.	-	9
		186,448	128,662

Nota 13. Créditos y préstamos

El siguiente es el detalle del valor en libros de los créditos y préstamos medidos al costo amortizado:

Créditos y préstamos	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
No corriente		
Préstamos banca comercial	8,133,534	6,105,577
Préstamos banca multilateral	508,484	540,816
Préstamos banca de fomento	1,774,064	2,056,018
Bonos y títulos emitidos mercado internacional	10,539,222	11,069,901
Bonos y títulos emitidos mercado nacional	1,245,444	1,245,030
Total otros créditos y préstamos no corriente	22,200,748	21,017,342
Corriente		
Préstamos banca comercial	430,531	724,942
Préstamos banca multilateral	99,513	123,996
Préstamos banca de fomento	280,673	246,606
Bonos y títulos emitidos mercado internacional	341,599	178,360
Bonos y títulos emitidos mercado nacional	10,108	10,591
Total otros créditos y préstamos corriente	1,162,424	1,284,495
Total otros créditos y préstamos	23,363,172	22,301,837

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Los nuevos préstamos desembolsados para la empresa en el segundo trimestre de 2025 fueron adquiridos para financiar los usos corporativos generales y el plan de inversiones.

Durante el segundo trimestre de 2025 se recibieron los siguientes desembolsos de créditos:

- Abril: Crédito largo plazo con Banco de Bogotá por COP 160,000 y Crédito largo plazo con Bancolombia por COP 150,000.
- Mayo: Crédito largo plazo con UMB Bank por USD325 millones equivalente en COP 1,366,087.

El detalle de los créditos y préstamos es el siguiente:

Entidad o préstamo	Moneda Original	Fecha inicial	plazo	Tasa de interés nominal	Junio 30 de 2025			
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
BONOS IPC IV TRAM 3	COP	2010/12/14	20	IPC + 4.94%	10.27%	267,400	711	268,111
BONOS IPC V TRAM III	COP	2013/12/4	20	IPC + 5.03%	10.53%	229,190	(758)	228,432
BONOS IPC VI TRAMO II	COP	2014/07/29	12	IPC + 4.17%	9.57%	125,000	1,759	126,759
BONOS IPC VI TRAM III	COP	2014/07/29	20	IPC + 4.5%	9.97%	250,000	1,222	251,222
BONOS IPC VII TRAMO II	COP	2015/03/20	12	IPC + 3.92%	9.13%	120,000	392	120,392
BONOS IPC VII TRAM III	COP	2015/03/20	20	IPC + 4.43%	9.70%	260,000	635	260,635
BID-1664-1	COP	2016/03/31	10	7.8%	9.39%	23,731	71	23,802
AGRARIO	COP	2014/06/24	16	IBR + 2.4%	11.40%	55,673	69	55,742
AFD	USD	2012/08/10	15	4.311%	4.37%	286,738	5,159	291,897
BID 2120-2	COP	2016/08/23	18	7.5%	9.03%	225,346	749	226,095
BNDES	USD	2016/04/26	24	4.887%	4.46%	363,475	10,756	374,231
GLOBAL 2027 COP	COP	2017/11/8	10	8.375%	8.46%	4,165,519	223,037	4,388,556
BID 2120-3	COP	2017/12/8	16	6.265%	7.60%	112,190	508	112,698
CAF	USD	2016/10/3	18	SOFR 6M + 3.53%	7.77%	594,798	12,583	607,381
1023 BONOS USD	USD	2019/07/18	10	4.25%	4.39%	4,069,670	63,938	4,133,608
BID 2120-4	COP	2020/06/17	14	5%	6.09%	243,535	1,923	245,458
BONOS USD 2030	USD	2020/07/15	11	4.375%	4.60%	2,340,060	18,598	2,358,658
JP MORGAN	COP	2021/11/24	5	IBR OIS + 2.48%	12.06%	979,250	6,114	985,364
AFD	USD	2023/09/18	9	SOFR 6M + 2.12%	6.30%	772,464	8,765	781,229
UMB BANK	USD	2022/12/19	5	SOFR 3M + 2.2%	7.13%	2,848,769	(21,154)	2,827,615
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COP	2024/01/29	7	IBR 6M + 3.95%	12.26%	200,000	8,443	208,443
BANCO DE BOGOTA	COP	2024/03/21	7	IBR 6M + 3.55%	12.80%	120,000	3,512	123,512
BANCO DE BOGOTA	COP	2024/04/15	7	IBR 6M + 3.55%	12.77%	280,000	5,811	285,811
BANCO POPULAR	COP	2024/04/30	7	IBR 6M + 4.07%	12.51%	100,000	1,696	101,696
BANCO POPULAR	COP	2024/07/8	7	IBR 6M + 4.07%	12.50%	90,000	4,935	94,935
BANCO ITAU	COP	2024/10/15	5	IBR 3M + 3.15%	12.42%	90,000	2,193	92,193
BANCO ITAU	COP	2024/10/22	5	IBR 3M + 3.15%	12.41%	80,000	1,780	81,780
BANCO ITAU	COP	2024/10/29	5	IBR 3M + 3.15%	12.41%	80,000	1,599	81,599
BBVA	COP	2024/10/30	7	IBR 6M + 3.35%	12.39%	200,000	4,066	204,066
Bancolombia	COP	2024/11/6	7	IBR 6M + 3.3%	12.29%	300,000	5,532	305,532
Corredores-Davivienda	COP	2024/11/19	7	IBR 6M + 3.5%	12.51%	28,800	425	29,225
Davivienda	COP	2024/11/19	7	IBR 6M + 3.5%	12.51%	71,200	1,050	72,250
Davivienda	COP	2024/12/4	7	IBR 6M + 3.5%	12.49%	284,800	2,794	287,594
Corredores-Davivienda	COP	2024/12/4	7	IBR 6M + 3.5%	12.49%	115,200	1,130	116,330
BNP TESORERIA	USD	2024/12/20	1	SOFR 1M + 1.55%	5.87%	295,051	529	295,580
AGRARIO	COP	2025/01/16	7	IBR 6M + 2.56%	11.55%	223,000	11,493	234,493
BBVA	COP	2025/01/16	7	IBR 6M + 2.9%	11.91%	100,000	5,335	105,335
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	COP	2025/01/24	7	IBR 6M + 3%	11.99%	110,000	5,614	115,614
BANCOLOMBIA	COP	2025/01/31	7	IBR 6M + 1.97%	10.92%	500,000	15,445	515,445
BANCO DE BOGOTA	COP	2025/04/10	7	IBR 6M + 3%	12.00%	160,000	4,155	164,155
UMB BANK	USD	2025/05/14	5	SOFR 3M + 2.65%	7.71%	1,322,643	(17,432)	1,305,211
Comisiones							(125,512)	(125,512)
Total						23,083,502	279,670	23,363,172

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Al cierre del periodo se tienen los siguientes movimientos asociados a créditos y préstamos y para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo, se revelan en los siguientes rubros: i) obtención de créditos públicos y tesorería por \$2,483,463 (junio 2024: \$700,000); ii) pagos de crédito público y tesorería \$461,141 (junio 2024: \$364,920); iii) costos de transacciones por emisión de instrumentos de deuda por \$156,138 (junio 2024: \$3,411).

Los intereses pagados por operaciones de crédito a junio de 2025 fueron: \$596,142 (junio 2024: \$539,521).

La utilidad neta por diferencia en cambio relacionada con la deuda reconocida en el resultado del periodo fue \$194,010 (junio 2024: \$247,121 pérdida neta).

A la fecha de corte, los créditos utilizados como instrumentos de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero son los contratados con CAF, AFD y BNDES, y tuvieron designado para junio de 2025 USD 306 millones (equivalentes a COP 1,245,011). Se ha reclasificado diferencia en cambio del resultado del periodo al otro resultado integral por \$62,546 (junio 2024: \$18,171).

La información de los bonos emitidos es la siguiente:

Subserie	Moneda Original	Fecha inicial	Plazo	Tasa de interés nominal	Junio 30 de 2025			
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
A12a	COP	29/07/2014	12	IPC + 4.17%	9.57%	125,000	1,759	126,759
A12a	COP	20/03/2015	12	IPC + 3.92%	9.13%	120,000	392	120,392
A20a	COP	14/12/2010	20	IPC + 4.94%	10.27%	267,400	711	268,111
A20a	COP	04/12/2013	20	IPC + 5.03%	10.53%	229,190	(758)	228,432
A20a	COP	29/07/2014	20	IPC + 4.5%	9.97%	250,000	1,222	251,222
A20a	COP	20/03/2015	20	IPC + 4.43%	9.70%	260,000	635	260,635
Bono internacional	COP	08/11/2017	10	8.375%	8.46%	4,165,519	223,037	4,388,556
Bono internacional	USD	18/07/2019	10	4.25%	4.39%	4,069,670	63,938	4,133,608
Bono internacional	USD	15/07/2020	11	4.375%	4.60%	2,340,060	18,598	2,358,658
TOTAL						11,826,839	309,534	12,136,373

Cifra en millones de pesos colombianos, la tasa de cambio usada fue la TRM de cierre de cada periodo

Covenant deuda / EBITDA

El Grupo EPM tiene diferentes compromisos financieros (covenant), establecidos en los contratos de empréstito firmados con la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Banco de Desarrollo de América Latina- CAF, Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social - BNDES, JPMorgan, el Club Deal (BNP Paribas, BBVA, Scotiabank y Sumitomo), Davivienda, Bancolombia, y Crédito banca comercial internacional con garantía SACE. En estos contratos se incluyen alguno(s) de los siguientes covenants: Deuda Neta/EBITDA LTM, EBITDA/Gastos financieros, EBITDA/Gastos financieros neto, y Deuda Largo Plazo/Patrimonio.

Covenant	Entidad	Límite Indicador	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
EBITDA/Gastos financieros	BNDES - AFD	Mayor a 3	3.46	3.61
EBITDA/Gastos financieros neto	CAF - JPMorgan - UMB Bank-SACE	Mayor a 3	3.74	3.97
Deuda Neta Largo Plazo/EBITDA LTM	AFD - CAF - JPMorgan - BID - UMB Bank-Bancolombia- Davivienda-SACE	Menor a 4	2.62	2.31
Deuda Largo Plazo/Patrimonio	JBIC - BNDES - BID	Menor a 1.5	0.93	0.79

Al cierre de junio de 2025, EPM se encuentra en cumplimiento de los covenants financieros pactados.

Cumplimientos

Durante el periodo contable, la empresa ha cumplido el pago del principal e intereses de sus préstamos.

Nota 14. Provisiones, activos y pasivos contingentes

14.1 Provisiones

La conciliación de las provisiones es la siguiente:

Junio 30 de 2025	Desmantelamiento o restauración	Litigios	Contraprestación contingente - Combinación de negocios	Obligaciones implícitas subsidiarias	Otras provisiones	Total
Saldo inicial	1,001,824	167,393	160,954	91,700	1,179,491	2,601,362
Adiciones	-	5,596	3,143	-	13,316	22,055
Adiciones capitalizables	559	-	-	-	-	559
Utilizaciones	(47,037)	(2,100)	-	-	(10,938)	(60,075)
Reversiones, montos no utilizados (-)	(3,898)	(76,903)	(204)	-	(25,553)	(106,558)
Reversiones, montos no utilizados capitalizables (-)	(39)	-	-	-	-	(39)
Ajuste por cambios en estimados	-	757	-	(11,536)	7,456	(3,323)
Ajuste por cambios en estimados capitalizable	(9,123)	-	-	-	1	(9,122)
Diferencia de tipo de cambio	-	(246)	(8,551)	-	-	(8,797)
Otros cambios_Gasto Financiero_	46,214	7,717	2,539	-	41,627	98,097
Saldo Final	988,500	102,214	157,881	80,164	1,205,400	2,534,159
No corriente	620,435	27,845	157,881	80,164	586,923	1,473,248
Corriente	368,065	74,369	-	-	618,477	1,060,911
Total	988,500	102,214	157,881	80,164	1,205,400	2,534,159

...Cifras en millones de pesos colombianos...

Diciembre 31 de 2024	Desmantelamiento o restauración	Litigios	Contraprestación contingente - Combinación de negocios	Obligaciones implícitas subsidiarias	Otras provisiones	Total
Saldo inicial	445,863	1,330,617	141,143	62,926	85,925	2,066,474
Adiciones	-	83,381	-	-	1,090,092	1,173,473
Utilizaciones	(113,993)	(14,125)	-	-	(18,172)	(146,290)
Reversiones, montos no utilizados (-)	(399)	(1,260,889)	(6,428)	-	(7,485)	(1,275,201)
Ajuste por cambios en estimados	293	577	1,210	28,774	23,098	53,952
Ajuste por cambios en estimados capitalizable	604,217	-	-	-	910	605,127
Diferencia de tipo de cambio	-	163	19,320	-	-	19,483
Otros cambios_Gasto Financiero_	65,843	27,669	5,709	-	5,123	104,344
Saldo Final	1,001,824	167,393	160,954	91,700	1,179,491	2,601,362
No corriente	569,838	29,569	160,825	91,700	566,904	1,418,836
Corriente	431,986	137,824	129	-	612,587	1,182,526
Total	1,001,824	167,393	160,954	91,700	1,179,491	2,601,362

...Cifras en millones de pesos colombianos...

Al 30 de junio de 2025 el comportamiento significativo de las provisiones de EPM es:

- La disminución en los litigios y demandas obedeció a los procesos que terminaron. (Numeral 14.1.2).
- El aumento en Otras Provisiones se presenta por la actualización de tasas. (Numeral 14.1.4).

14.1.1. Desmantelamiento o restauración ambiental

EPM se encuentra obligado a incurrir en costos de desmantelamiento o restauración de sus instalaciones y activos. Actualmente se cuenta con las siguientes provisiones por desmantelamiento o restauración:

- Retiro de los transformadores que contienen PCB (bifenilos policlorados): EPM se ha comprometido al desmantelamiento de estos activos desde 2014 hasta 2026 amparados en la Resolución 222 de diciembre 15 de 2011 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Convenio de Estocolmo de mayo 22 de 2008. La provisión se reconoce por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES. El ajuste a junio 30 de 2025 es \$589 (2024: \$113).
- Jepírachi: El Parque Eólico Jepírachi, ubicado en la Guajira, generó hasta el 9 de octubre de 2023; cuando se desconectó la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN) e inició el proceso de desmantelamiento que durará un año aproximadamente, como lo contempla la resolución CREG 136 de 2020, publicada en el Diario Oficial del día 15 de julio de 2020. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES. Al 30 de junio de 2025 se hizo el registro de la provisión por \$59,373 (2024: \$79,663).

- Desmantelamiento campamento central Hidroituango: Con la entrada en operación de las cuatro unidades generadoras de energía de la central Hidroituango, se tiene previsto el desmantelamiento del campamento Tacuí - Cuní, el cual fue concebido y dimensionado para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Ituango y se estima que su desmantelamiento comience en el año 2027, que es la fecha probable de la terminación de la construcción y entrega a operación de las 8 unidades de generación. El costo estimado para el desmantelamiento de los campamentos se valoró de acuerdo con las áreas que no se requieren para la operación de la central y con el plano y dimensionamiento de las instalaciones. El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 es de \$20,041 (2024: 18,768)
- Provisión ambiental en la construcción de proyectos de infraestructura: la misma surge como una obligación legal derivada del otorgamiento de la licencia ambiental para compensar la pérdida de biodiversidad durante la fase constructiva, así como compensación por la sustracción áreas de reserva, afectación de especies vedadas y aprovechamiento forestal; obligaciones que se formalizan, mediante las resoluciones de la ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales), CAR - Corporación Autónoma Regional y/o MADS - Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las ejecuciones de las compensaciones ambientales bióticas del proyecto se extienden más allá del tiempo en el que el activo empieza a operar técnicamente, siendo necesario implementar la figura de la provisión con el ánimo de que dichas erogaciones queden como mayor valor de la construcción en curso. La empresa se ha comprometido a compensar la pérdida de biodiversidad, sustracción y vedas, según las resoluciones: Res. 1313/2013 ANLA, Res. 519/2014 ANLA, Res LA. 0882/04/08/2014 ANLA, Res. 1166/2013 MADS, Res. 1852/2013 CAR, Res. 2135/2014 CAR, Resolución 1189/22/07/2104 MADS, Res. 1120907/17-03-2015 CORNARE, Res. 141011206/16-10-2014 CORANTIOQUIA, Res LA. EIA1-9872 21/04/2014 CVS, entre otras. La provisión se reconoce por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC _Índice de Precios al Consumidor_ y tasa de rendimiento fija TES (título de deuda del Gobierno colombiano). El ajuste realizado al 30 de junio de 2025 fue de \$15,982 (2024: \$19,155).

Compensaciones ambientales e inversión forzosa del 1%: La Ley 99 de 1993, estableció la obligatoriedad del licenciamiento ambiental para el desarrollo de cualquier actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje y dependiendo del tipo de actividad, del tamaño y localización del proyecto, y asignó las competencias con relación al licenciamiento ambiental a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, las Corporaciones Autónomas Regionales, o las áreas metropolitanas.

El artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, indica que todos los titulares de una licencia ambiental que tuvieran inversiones pendientes al 25 de mayo de 2019 podrán acogerse al porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, según el año de inicio de actividades autorizadas en la licencia ambiental y definió los requisitos y los procedimientos para actualizar las inversiones pendientes y acogerse a nuevos términos de ejecución sujeto a la aprobación de la ANLA.

Para EPM se contempla las obligaciones relativas por la utilización de aguas tomadas directamente de fuentes naturales, en La Sierra, Porce II, Porce III e Hidroituango. Al 30 de junio de 2025, se registró \$53,279 (2024: \$49,136).

Para contingencia ambiental de Hidroituango, establecida por el plan de acción específico para la recuperación de las partes afectadas por los eventos del taponamiento del túnel de desviación del río Cauca, por el cierre de compuertas; y, por los eventos, propios de la contingencia, que se puedan suscitar en los hitos técnicos

pendientes por alcanzar, así como la ejecución de este. A junio 30 de 2025 se tiene un saldo de provisión de \$16,840 (2024: \$21,744).

Para el plan de recuperación social y ambiental de Hidroituango se tuvo en cuenta la evaluación del estado de las concentraciones de mercurio, plomo, níquel, cromo, cadmio y arsénico, metilmercurio en peces, agua, sedimentos y material suspendido, cianobacterias en agua y posibles afectaciones en la salud, de los habitantes ribereños de la cuenca media y baja del río Cauca; y, el Convenio Marco Humboldt: Biodiversidad (Estandarización de monitoreos en la cuenca media y baja del río Cauca, cumplimiento de compromisos pendientes en el plan de compensación, análisis de posible área de reserva).

El plan de acción específico para la recuperación debe considerar tres programas marco:

- a. Recuperación de las ciénagas afectadas
- b. Recuperación de la fauna íctica afectada
- c. Restablecimiento de los habitats acuáticos ubicados en la zona de afectación

Estos tres programas corresponden al componente ambiental como respuesta a la identificación de las afectaciones ocasionadas, así como de las acciones discrecionales. Igualmente se incluyen los programas sociales, actividades económicas, infraestructura, gestión del riesgo, entre otras.

Las diferentes acciones se desarrollan entre los municipios de Valdivia hasta Nechí; no obstante, si se llegan a identificar afectaciones en los municipios que hacen parte de La Mojana, también serán objeto de la intervención.

Afectaciones ambientales Central Hidroeléctrica Ituango: Desde la entrada en operación de las unidades generadoras de energía, uno y dos, de la Central Hidroituango, en octubre de 2022, se iniciaron las obligaciones por aprovechamiento de las coberturas vegetales en las zonas en las que se implantaron diferentes infraestructuras para esta central. De acuerdo con la licencia ambiental, el proyecto debe realizar compensaciones forestales asociadas a los programas del PMA del medio biótico relacionados con el manejo y conservación de la cobertura vegetal, el subprograma de restablecimiento de la cobertura boscosa, el subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en la cuencas baja y media del río Cauca, en proporción de 1 a 1 en las zonas intervenidas de bosque húmedo tropical y de 1 a 5 en las zonas de bosque seco tropical. Con esto, también se da atención a las obligaciones de CORANTIOQUIA y CORPOURABA para el aprovechamiento de especies con restricción regional. El saldo de la provisión al 30 junio de 2025 es de \$153,765 (2024: \$156,806).

Para Hidroituango se crearon las siguientes provisiones: Provisión social y de monitoreo Ituango que busca medir los cambios culturales y practicas sociales a raíz de la contingencia, a junio 30 sumó \$476,530; las provisiones medio físico y medio biótico para la investigación de los organismos vivos que influyen en el ecosistema y pueden producir alteraciones, a junio 30 terminó en \$175,445; y, la provisión gestión de predios que busca obtener la titularidad y disponibilidad de los predios, a junio 30 cerró en \$16,656.

14.1.2. Litigios

Esta provisión cubre las pérdidas estimadas probables relacionadas con litigios laborales, civiles, administrativos y fiscales que surgen en las operaciones de EPM. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: IPC (Índice de Precios al Consumidor) promedio a datos reales en los años anteriores y datos proyectados en los años futuros, tasa fija TES (título de deuda del Gobierno colombiano) en pesos para descontar, valor estimado a pagar, fecha de inicio y fecha estimada de pago, para aquellos litigios calificados como probables. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

Para aminorar las condiciones de incertidumbre que puedan presentarse con respecto a la fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar de un litigio calificado como probable, la empresa cuenta con reglas de negocio basadas en estudios estadísticos con los que se obtuvieron los promedios de duración de los procesos por acción y también la aplicación de la jurisprudencia a los topes máximos que ésta define para el valor de las pretensiones extra patrimoniales o inmateriales cuando éstas excedan su cuantía, como se describe a continuación:

Promedio de duración de los procesos por acción

Administrativos y fiscales

Acción	Años promedio
Abreviado	4
Acción de Cumplimiento	4
Acción de Grupo	6
Acciones populares	4
Conciliación prejudicial	2
Constitución de parte civil	4
Contractual	13
Deslinde y amojonamiento	5
Ejecutivo	5
Ejecutivo singular	3
Expropiación	4
Incidente de reparación integral (penal)	2
Imposición de servidumbre	4
Nulidad de actos administrativos	5
Nulidad y restablecimiento de derecho	10
Nulidad y restablecimiento de derecho laboral	11
Ordinario	7
Ordinario de Pertenencia	5
Penal Acusatorio (Ley 906 de 2004)	4
Procesos divisorios	4
Protección del derecho del Consumidor	6
Querrelas policivas	3
Reivindicatorio	7
Reparación directa	12
Verbales	5

Procesos laborales

Acción	Años promedio
Solidaridad	3.5
Pensión	3.5
Horas extras	3.5
Reintegro	4
Nivelación escala salarial	3.5
Indemnización despido injusto	3.5
Reliquidación prestaciones sociales	3.5
Indeminización accidente de trabajo	4
Devolución aportes Salud_Pensión	4

Aplicación de la jurisprudencia

Tipología: se registrarán los valores de las pretensiones de indemnización de perjuicios extrapatrimoniales de acuerdo con la siguiente tipología:

- Perjuicio moral.
- Daño a la salud (perjuicio fisiológico o biológico), derivado de una lesión corporal o psicofísica.
- Perjuicios a la vida de relación.
- Daños a bienes constitucionales y convencionales.

No se registrarán los valores de otras pretensiones extrapatrimoniales no reconocidas por la jurisprudencia, salvo que de la demanda pueda inferirse que, a pesar de denominarse de otra forma, corresponda a alguna de las tipologías admitidas. Tampoco se registrarán pretensiones de indemnización extrapatrimonial por daños a bienes.

Cuantificación: la cuantía de las pretensiones extrapatrimoniales se registrará de forma uniforme como sigue, independientemente de su tipología:

Para víctima directa	100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes
Para víctima indirecta	50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

Los siguientes son los litigios reconocidos:

Tercero	Pretensión	Valor
OSCAR ELIAS ARBOLEDA LOPERA	Incluye 173 demandantes que trabajaron para EADE; y, manifiestan que en la disolución y liquidación de dicha empresa hubo una sustitución patronal con EPM, lo que la obliga a todas las acreencias laborales.	55,965
Varios Laborales	237 procesos con promedio de \$102 y cuantía menor a \$1,096.	23,777
Municipio de Copacabana	Que se declare que EPM ha incumplido parcialmente el contrato 8405949 y que es responsable de los perjuicios económicos sufridos por el Municipio de Copacabana, al no recaudarse la tasa de alumbrado público de los sectores industrial y comercial, durante los periodos de 2007, 2008, 2009, 2010 y parte de 2011. Los cuales han sido liquidados en la suma de \$1,034 y que deberá pagar al quedar ejecutoriada la providencia que resuelva la presente demanda.	3,629
Francisco Javier Muñoz Usman	Los accionantes, afirman haber laborado en la Empresa Antioqueña de Energía S.A. E.S.P., a la cual fue liquidada. Que se decrete la nulidad del acta de conciliación suscrita por vicio en el consentimiento y consecuentemente se ordene el restablecimiento del contrato de trabajo, el reintegro, el pago de todos los salarios y prestaciones dejadas de percibir, de la misma manera que sea cancelados los aportes a la seguridad social desde el momento del despido y hasta cuando el actor efectivamente este reintegrado.	2,354
Moraine Olave De Larios	Familiares de ex trabajador de Integral fallecido en Ituango, demanda por indemnización plena de perjuicios, por daños morales causados. Solidaridad.	2,290
TRAINCO S.A.	Que se declare nulidad de las resoluciones 161052 del 05/03/2001, emanada de EPM, por medio de la cual se liquidó unilateralmente el contrato 2101870 celebrado entre EPM y Trainco S.A. y la 178702 del 07/06/2001.	1,462
Humberto Hernando Gómez Franco	Declarar administrativa y patrimonialmente responsable a EPM, por las lesiones que sufrió el señor HUMBERTO HENANDO GÓMEZ FRANCO, cuando fue electrocutado por cables de alta tensión de propiedad de la entidad demandada, el pasado 23/10/2013, en la finca la Playa de propiedad del señor Antonio Lopera, ubicada en el sector la Virgen, de la Vereda Hoyorrico jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Osos.	1,435
Unión Temporal Energía Solar S.A. y Estructuras Arbi Ltda.	Que se declare que la oferta presentada por los demandantes a la licitación N° ES-2043- GI convocada por EPM, era legalmente apta para tenerla en cuenta al momento de adjudicar el contrato respectivo de la licitación N° ES-2043- GI.	1,430
CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Declarar la nulidad del Artículo de la Resolución No. 130 TH - 1311 - 10495 de 12-11- 2013, "POR LA CUAL SE RESUELVE UNA RECLAMACION DE TASA POR USO", y la nulidad de la Resolución No 130 TH, - 1403 - 10723 del 27-03-2014, "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO" expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA "CORANTIOQUIA". Que como consecuencia de la declaratoria de nulidad de los actos enunciados, y a título de restablecimiento del derecho, se ORDENE a "CORANTIOQUIA", REINTEGRAR a EPM el mayor valor cancelado por concepto de la tasa por utilización de Aguas Superficiales Dec. 155 - 4742, Unidad Hidrológica: RIO MAGDALENA - CAUCA, según cobro efectuado mediante factura TH - 2820 del 11-04-2012, el cual asciende a \$822. Que de la misma manera hacer devolución a EPM de las sumas cobradas por concepto de intereses de mora las cuales ascienden a \$60.	1,382
Albertina Brand Castro	UNIDAD DE EMPRESA entre CARIBEMAR DE LA COSTA Y EPM - Perjuicios por culpa Patronal	1,304
LUIS BERNARDO MORA MENESES	Reingreso EAS	1,181
DIEGO LEON CUARTAS MUNOZ	Demandante pide se le reconozca el pague retroactivamente el salario del cargo Profesional A Operaciones Negocios.	1,096
INCOLTES LTDA.	Declarar que EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN incumplió el contrato número 2/DJV - 1757/24, cuyo objeto es la construcción de redes, domiciliarias y obras complementarias de acueducto y alcantarillado en la margen oriental del río Medellín, grupo 1, al declarar la caducidad sin causa jurídica alguna y sin reconocer el desequilibrio económico del contrato, sufrido por el CONTRATISTA; y, que se declare la nulidad de las resoluciones: 58517 del 07/10/1996, donde se declaró la caducidad del contrato, la 58745 del 15/10/1996; y, la resolución número 60218 de 03/12/1996 que confirma la resolución 58517 del 7/10/1996, expedidas por LAS EMPRESAS.	866
Registro manual	Provisión expropiación proyecto Caldas.	852
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Declarar la nulidad de las Resoluciones Metropolitanas: No. S.A. 001085 de 2012/07/05 "Por el cobro de tasa retributiva- Sector Conectado"; y, la No S.A. 000189 de 2014/02/17 "Que resuelve un Recurso de Reposición" ambas expedidas por la Subdirectora Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá; y, declarar que EPM E.S.P., NO están obligadas a pagar al ÁREA Suma cuya devolución deberá realizarse de manera indexada desde el momento de realización del pago y hasta la fecha en la cual se verifique el cumplimiento efectivo de la sentencia con la cual se ponga fin a la controversia.	802
David Gálvez Puerta	Declarar a EPM y al Municipio de Medellín, administrativamente responsables de los hechos ocurridos en el Municipio de Medellín, el día 03/08/2006, constitutivos de la falla en la prestación del servicio por omisión, por parte de las mencionadas entidades, que causaron graves lesiones al joven DAVID GALVEZ PUERTA y la pérdida total de la motocicleta marca Auteco, Spirit 60, modelo 2002, de placas LBB 15A, en la que éste se desplazaba. Y, responsables de la totalidad de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, pasados, presentes y futuros sufridos por el lesionado y sus familiares, como: Padres, hermanos, abuelos y tía, ocasionados con el hecho ocurrido objeto de la demanda.	581
Efrén De Jesús Castaño Yepes	Reconocimiento por perjuicios materiales a favor de EFRÉN DE JESUS CASTAÑO YEPES. Pago perjuicios morales para EFRÉN DE JESUS CASTAÑO YEPES. Pago perjuicios morales para José de Jesús Jaramillo Ciro. Pago perjuicio moral para el nieto de la víctima Kevin Alexander Jaramillo (Radicado 2014-00333 que se acumuló a este proceso de radicado 2013-00924).	386
John Edisson Piedrahita Yepes	DECLARAR a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. y a INGEOMEGA S.A.S. administrativamente y solidariamente responsables de la totalidad de daños y perjuicios ocasionados a los demandantes por el accidente ocurrido el día 30 de noviembre de 2023, cuando el señor JOHN EDISSON PIEDRAHITA YEPES se desplazaba en motocicleta por una vía pública en la ciudad de Medellín en la cual la empresa INGEOMEGA S.A.S, como contratista de EPM, se encontraba ejerciendo una labor mantenimiento y reparación de redes de energía eléctrica en una zona no acordonada ni señalizada adecuadamente, y derivado de eso una cuerda que dejaron colgando de un poste a nivel de la vía se enredó en la motocicleta y le causó una caída que generó lesiones y una pérdida de su capacidad laboral del 26,5%.	353
Varios Fiscales	4 procesos con promedio de \$67 y cuantía menor a \$802.	267
Javier Ovidio Zuluaga Ruiz	Condenar a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN a pagar al Señor JAVIER OVIDIO ZULUAGA RUIZ, los perjuicios de orden material actuales y futuros, por daño emergente, los cuales se estiman, como mínimo en la suma de \$150 resultantes de la tasación que de la construcción del acceso al camino hizo el ente demandado y la actualización de dicha suma hasta la fecha de presentación de esta demanda o conforme a lo que resulte probado dentro del proceso.	248
Andrés Felipe Palmera Bedoya	Declarar administrativamente responsable a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. de la totalidad de los perjuicios ocasionados con el fallecimiento de la menor Yirley Palmera Serna, y se le condena a pagar a él como padre, a la madre y hermanos, los perjuicios morales, perjuicios por la alteración de las condiciones de existencia más las costas del proceso. Se condene al pago de los perjuicios morales en favor de Abernego Palmera Oviedo, Eber Kaleth Palmera Bravo, Yenny palmera Bedoya, Miryam del Carmen Serna Torres, Andrés Felipe Palmera Bedoya, y Miriam Ofelia Torres Serna. Se condene al pago de los perjuicios por la alteración de las condiciones de existencia, de todos los demandantes.	227
Andina de Construcciones Ltda.	Que se declare el incumplimiento contractual de Empresas Públicas de Medellín de su obligación principal de pago equivalente a \$550. Que se ordene el cumplimiento de la obligación de pago y que declare en mora a Empresas Públicas de Medellín de su obligación principal de pago desde el día 5 de octubre de 2022 y/o desde la reconvencción judicial y se ordene reconocer intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el momento de la mora y hasta el momento en que se pague la obligación a Andina de Construcciones y Asociados S.A.S.	191
Yeferson Andrés Cruz Vélez	Declarar administrativamente responsable a CONSTRUIENTEGRALES SAS, a EPM y al DISTRITO DE MEDELLÍN por el accidente que sufrió Yeferson Cruz Vélez; y, que Seguros del Estado, en su calidad de garante, pague a favor de los convocantes los valores por los cuales se condene. Ordenar los siguientes pagos: Para Yeferson Cruz 50 SMLMV por daño moral y 30 SMLMV por daño a la vida de relación. Para sus padres Ramiro Cruz y Luz Vélez 20 SMLMV por daño moral y 20 SMLMV por daño a la vida de relación; y, a sus hermanas Detsy Cruz Vélez y Paulina Cruz Vélez 15 SMLMV por daño moral y 15 SMLMV por concepto de daño a la vida de relación.	123
Varios Administrativos	9 procesos con promedio de \$25 y cuantía menor a \$123.	13
Total litigios reconocidos		102,214

-Cifras en millones de pesos-

14.1.3. Contraprestación contingente - Combinación de negocios

Corresponde a las contraprestaciones contingentes relacionadas con la adquisición del siguiente grupo de activos que constituyen un negocio: Subsidiaria Espíritu Santo Energy S. de R.L y Subsidiaria Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. - EMVARIAS, ambas adquiridas en el 2013. El saldo al 30 de junio de 2025, por la Contraprestación contingente, es \$157,881 (2024: \$160,954).

Los principales supuestos considerados en el cálculo de la contraprestación contingente relacionadas con la adquisición de Espíritu Santo son: fecha estimada de ocurrencia de los hitos asociados con el pago contingente, la probabilidad de ocurrencia asociada; y, adicionalmente, se consideró el descuento de los flujos de pagos aplicando una tasa de descuento (Tasa SOFR) de acuerdo con el riesgo del pasivo. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

Las principales hipótesis utilizadas sobre los sucesos futuros de la contraprestación contingente relacionada con la adquisición EMVARIAS son: litigios en curso en contra de EMVARIAS a la fecha de la transacción, definición del año de materialización de cada uno de los litigios, definición del valor vinculado a cada uno de los litigios, estimación de las erogaciones contingentes futuras vinculadas a los litigios estimados para cada año y tasa de descuento (TES tasa fija) para descontar los flujos de erogaciones contingentes futuras. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

14.1.4. Obligaciones implícitas Subsidiarias

14.1.5. Otras provisiones

La empresa mantiene otras provisiones para:

- **Afectados contingencia Ituango:** Para la atención de las personas afectadas de Puerto Valdivia que fueron evacuadas y albergadas, y a los que se les reconoció indemnización por daño emergente, lucro cesante y daño moral; la recuperación de las familias damnificadas por las pérdidas totales o parciales de sus viviendas y actividades económicas ocasionadas por el Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Al 30 de junio de 2025 el saldo es \$47,112 (2024: \$45,603).
- **Procedimiento sancionatorio ambiental:** Corresponde a sanciones impuestas por no implementar medidas de manejo ambiental para la ejecución de obras o ejecutarlas sin contar con la respectiva autorización o modificación de la licencia ambiental. A junio de 2025 no se tiene una provisión.
- **Sanciones:** Son las multas impuestas por la autoridad competente por no aplicar la ley o reglamento indicado por el organismo respectivo. Al 30 de junio de 2025, se tienen multas pendientes por \$82 (2024: \$82).
- **Servidumbre capitalizable:** Corresponde al reconocimiento de un litigio capitalizable, por asociarse a un activo, cuyo desmantelamiento debe ser un mayor valor de la construcción en curso. Al 30 de junio de 2025, EPM cuenta con un saldo de \$14,389 (2024: \$14,389) por proceso de imposición de servidumbre para el proyecto Línea de Transmisión de Energía Segundo Circuito San Lorenzo - Calizas a 110 kV, que se localiza al oriente del departamento de Antioquia, en jurisdicción de los municipios de Cocorná, San Luis, San Francisco y Sonsón.
- **Provisiones diversas:** En septiembre de 2024 se creó la provisión El Salto-Amalfi para el levantamiento parcial de la veda de 95 individuos arbóreos que serán afectados por la remoción de cobertura vegetal en el desarrollo del proyecto Instalación, operación y desmantelamiento de la línea de transmisión eléctrica Amalfi-El Salto con capacidad de 110Kv, ubicada en jurisdicción de los municipios Amalfi, Gómez Plata y Guadalupe. El saldo a junio de 2025 es \$968 (2024: \$927).
- **Provisión garantía ENFICC:** Se inicia, en octubre de 2024, para la hidroeléctrica Guadalupe-Troneras (Guatrón) por el cargo por confiabilidad que busca garantizar el suministro de energía bajo condiciones

críticas; y, que remunera y paga a un agente generador por la disponibilidad de activos de generación con las características y parámetros declarados para el cálculo de la energía firme para el cargo por confiabilidad - ENFICC, que garantiza el cumplimiento de la Obligación de Energía Firme - OEF que le fue asignada en una subasta para la asignación de obligaciones de energía firme o en el mecanismo que haga sus veces. Para junio de 2025 el saldo es \$0 (2024: \$19,297).

- **Provisión compromiso social y ambiental no obligatorio:** Inicia, en junio de 2025, para el mejoramiento ambiental y de las comunidades que han sido impactadas por la construcción y/o operación de Hidroituango relacionadas con la ejecución de actividades, que por su naturaleza, no están formalizadas en instrumentos de actuación como los Planes de Manejo Ambiental (PMA) o las Medidas de Manejo Ambiental (MMA) si no en el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el direccionamiento estratégico, la política de sostenibilidad y el análisis de riesgos. A junio 30 de 2025, tiene saldo de \$28,753 (2024: \$29,973).
- **Provisión Mecanismos alternativos de solución de conflictos:** Preacuerdo entre EPM y HI donde se establecen compromisos en el marco de las negociaciones en curso sobre la ejecución del contrato BOOMT, el cumplimiento de los hitos, la remuneración, la decisión del tribunal de arbitramento y otros aspectos financieros, técnicos y operativos relacionados con Hidroituango. A junio 30 de 2025, tiene saldo de \$1,059,507 (2024: \$1,022,387).

Otras provisiones orientadas al bienestar y calidad de vida de los funcionarios de EPM y grupo familiar:

- **Póliza patronal:** Otorgada a servidores de EPM como un beneficio extralegal. Se contrató un deducible agregado desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025 por \$6,800. Los principales supuestos considerados en el cálculo para cada tipo de provisión son: tasa de descuento TES tasa fija, valor estimado a pagar y fecha estimada de pago. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión. A junio 30 de 2025 finalizó con saldo de \$6,338 (2024: \$7,390).
- **Puntos multiplicadores:** Los puntos obtenidos en el año deben ser reconocidos a solicitud del interesado o por decisión de la Dirección Desarrollo del Talento Humano cada vez que haya cierre contable de la vigencia y se deben pagar a través de la nómina. El valor de cada punto es el equivalente al 1% del SMMLV y no se debe dar el proceso de acumulación de puntos de un año a otro. A junio 30 de 2025 finalizó con saldo de \$66 (2024: \$8).
- **Enfermedades de alto costo y catastróficas:** La base para calcular dicha provisión es la correspondiente al análisis de toda la población atendida de afiliados y beneficiarios de la Entidad Adaptada de Salud (EAS) de EPM, que padecen alguna de las patologías autorizadas. A junio 30 de 2025 el saldo ascendió a \$19,329 (2024: \$20,606).
- **Reserva técnica:** La base para calcular la reserva es la correspondiente a todas las autorizaciones de servicios emitidas y que en la fecha de corte en la que se va a calcular la reserva no hayan sido cobradas, excepto aquellas que correspondan a autorizaciones con más de doce meses de emisión o aquellas que luego, de al menos cuatro 4 meses de haber sido emitidas, se tenga constancia de que no han sido utilizadas. Al 30 de junio se tiene un saldo de \$28,956 (2024: \$18,936).
- **Programa Somos:** El programa funciona bajo la modalidad de acumulación de puntos. De comportamiento de las estadísticas los puntos se contabilizaban con una probabilidad del 80% de redención. El saldo a junio 30 de 2025 es -\$101 (2024: -\$101).

14.1.5. Pagos estimados

La estimación de las fechas en las que la empresa considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con las provisiones incluidas en el estado de situación financiera de EPM a la fecha de corte, es la siguiente:

Pagos estimados	Desmantelamiento o restauración	Litigios	Contraprestación contingente	Obligaciones implícitas subsidiarias	Otras provisiones	Total
2025	368,541	67,622	-	-	591,347	1,027,510
2026	267,298	14,989	-	-	281,454	563,741
2027	186,614	7,907	972	-	264,850	460,343
2028 y Otros	166,047	28,323	156,909	80,164	-	431,443
Total	988,500	118,841	157,881	80,164	1,137,651	2,483,037

—Cifras en millones de pesos colombianos—

14.2 Pasivos y activos contingentes

La composición de los pasivos y activos contingentes es la siguiente:

Descripción	Pasivos contingentes	Activos contingentes	Neto
Litigios	2,800,116	127,843	(2,672,273)
Total	2,800,116	127,843	(2,672,273)

—Cifras en millones de pesos colombianos—

La empresa tiene litigios o procedimientos que se encuentran actualmente en trámite ante órganos jurisdiccionales, administrativos y arbitrales. Tomando en consideración los informes de los asesores legales es razonable apreciar que dichos litigios no afectarán de manera significativa la situación financiera o la solvencia, incluso en el supuesto de conclusión desfavorable de cualquiera de ellos.

Los principales litigios pendientes de resolución y disputas judiciales y extrajudiciales en los que la empresa es parte a la fecha de corte se indican a continuación:

Pasivos contingentes

Tercero	Pretensión	Valor
Varios Administrativos	714 procesos inferiores a \$2,972 con promedio \$821.	585,940
ISAGEN S.A. E.S.P.	Condénese a EPM a indemnizar a ISAGEN por los perjuicios que sufrió como consecuencia del incendio y de la consecuente indisponibilidad de la Central Guatapé.	410,032
Movimiento Rios Vivos	Declarar a Empresas Públicas de Medellín EPM E.S.P., Hidroituango S.A. E.S.P y las demás entidades que corresponda según el procedimiento como RESPONSABLES por las violaciones a los derechos humanos y ambientales cometidas en contra de las comunidades y asociaciones afectadas por el megaproyecto energético Hidroituango, por la afectación a las economías comunitaria, campesina y solidaria de las comunidades accionantes que perdieron o vieron afectados sus modos de vida por el represamiento del río Cauca y solicita restitución de los derechos humanos, colectivos y ambientales; y, a través de convenio interadministrativo, se adquieran y haga entrega de tierras al Movimiento Rios Vivos para la creación de zonas especiales mineras, tierras que sean destinadas al barequeo ancestral y artesanal exclusivamente de manejo del Movimiento Rios Vivos y para sus asociados. El otorgamiento se dará, como mínimo, en diez (10) sitios diferentes, cuya extensión no sea inferior a 150 hectáreas. Rehabilitación del Río, su cuenca, especies y bosques: se diseñe, junto al Movimiento Rios Vivos, un plan de acción que permita recuperar a corto, mediano y largo plazo los medios de vida y subsistencia que han sido impedidas por el represamiento inconstitucional del Río Cauca.	399,035
Maikol Arenales Chaves	Declarar administrativamente responsable a los demandados, como causantes del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de Ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI.	392,211
ELECTRICARIBE - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	Declarar que EPM incumplió el Contrato de Adquisición, al abstenerse de realizar el ajuste del Pago Compensatorio por Recaudo previsto, en favor de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. EN LIQUIDACIÓN. Como consecuencia la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE - EN LIQUIDACIÓN- tiene derecho a recibir la diferencia entre el Pago Compensatorio por Recaudo a la Fecha de Cierre y el Pago Compensatorio por Recaudo Final, la cual asciende a \$43,548. Declarar que EPM, por sus incumplimientos, está obligada a pagar los intereses moratorios, entre el 2020/11/09 o la fecha que el Tribunal determine y la fecha de pago efectivo de las condenas de capital.	167,249
Barrio Villa Esperanza	Perjuicio inmaterial en proporción de 100 SMLMV para cada uno de los miembros del grupo, esto es, para mil doscientos noventa y seis (1296) personas, que en total equivale a \$113,763. Perjuicio material a título de daño emergente por la destrucción de cada una de las viviendas, calculado en un valor individual por vivienda de \$5 que en total indica son 377, para un total de \$1,885.	152,369
Municipio de Bello	Que se declare la nulidad de las Resoluciones 2022- RESCRED-77 de noviembre 24 de 2022 y 2022- RESCRED-1 de agosto 31 de 2022 y 2022- RESCRED-100 de diciembre 30 de 2022, emitidas en el trámite de cobro coactivo impulsado por EPM para el cobro de la sentencia emitida por el Consejo de Estado, en el proceso con radicado 05001233100020110134301. Que se ordene la a título de restablecimiento del derecho se declare que el mandamiento de pago que consta en la devolución de las sumas que haya pagado el Municipio de Bello a EPM con ocasión del acuerdo de pago condicionado al resultado del Recurso Extraordinario de revisión promovido contra la sentencia con radicado 05001233100020110134301.	74,838
Aures Bajo S.A.S. E.S.P	Pretensión primera principal. Que se declare que EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. incumplió de manera grave y reiterada, el contrato de suministro de energía No. CT - 2015 - 000363, suscrito con AURES BAJO S.A.S. E.S.P., al no cancelar oportunamente el precio completo del suministro de energía de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023. Que AURES BAJO S.A.S. E.S.P. tiene derecho a que se declare la terminación unilateral del contrato de suministro con efectos desde el 30 de septiembre de 2022. se condene a los demandados, en forma solidaria, al pago de la totalidad de los perjuicios causados constitutivos de daño emergente y lucro cesante, en un valor mínimo de \$20,891.	59,890
ELECTRICARIBE - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	Declarar terminada la vigencia de la obligación de indemnidad a cargo de Electricaribe como Vendedor y que durante su vigencia no se materializó ninguna Pérdida para EPM, CaribeMar ni ninguna Parte Indemnizable por la reclamación UFINET. Que EPM y CaribeMar no utilizaron sus "Mejores Esfuerzos" para mitigar una posible Pérdida; y, declarar que EPM debe reconocer a Electricaribe las sumas retenidas por concepto de UFINET. Que EPM no tiene derecho sobre los Recursos en Garantía retenidos y deben liberarse al Fondo Empresarial. Ordenar a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. a reconocer y pagar \$38,760, como suma que ordenó retener de los Recursos en Garantía y que por tanto no fueron recibidas por ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN ni por cualquier sucesor de sus derechos.	48,308
Aura De Jesús Salazar Mazo	Derecho colectivo aproximadamente 113 personas que reclama cada una \$1 por Lucro Cesante Consolidado y \$79 por Lucro Cesante Futuro, por destruir, interrumpir y cortar los caminos ancestrales del herradura que conducen de la vereda Alto Chiri del municipio de Ciénaga al corregimiento Valle de Toledo.	43,747
Guzmán Bayona E Hijos S EN C	Declarar a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y a Empresas Públicas de Medellín ESP responsables extracontractual, patrimonial y solidariamente responsables de la vía de hecho en que incurrieron al adjudicar e instalar unas torres de cableado eléctrico sobre un área de concesión minera sin previamente coordinar y sin mediar acto administrativo ni resolución judicial para la afectación de los derechos adquiridos.	30,426
Luis Fernando Anchico Indaburo	Declarar administrativamente responsable a EPM, como causante del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI (Proyecto Hidroeléctrico Ituango) y solicita el reconocimiento y pago de un salario mínimo para cada núcleo familiar desde febrero de 2019 hasta que se dicte la sentencia, este es denominado por los demandaste como lucro cesante consolidado.	26,855
Roger Alberto Gil Barragán	Reconocer a título de compensación para cada uno de los integrantes del grupo "ASOBAPEBEL", que son ciento noventa y tres (193) por el daño antijurídico ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales como la vida digna, mínimo vital, vivienda digna, trabajo, seguridad alimentaria y por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y la antijurídica transformación psíquica y física de sus vidas, teniendo como título de imputación el riesgo excepcional por la emergencia que produjo el daño en el río Cauca.	26,833
Santiago Andrés Ortiz Mora	Declarar responsable a EPM por el daño ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales, causados a los integrantes de grupo "SAN ROQUE", por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y la transformación psíquica y física de sus vidas por la afectación originada en el proyecto "Hidroituango" en abril de 2018. El monto para cada uno de los 161 integrantes del grupo es 100 SMLV.	21,390
Obras Civiles E Inmobiliarias S.A - Oceisa	Que se declare que el incumplimiento de EPM frente a la obligación principal de entrega de estudios y diseños impidió la ejecución del contrato por parte de OCEISA y que no es responsable contractualmente por aquellas porciones de obra que no pudieron ser ejecutadas por terceros por hechos ajenos a las partes que impidieron la normal ejecución del contrato.	20,873
Varios Laborales	163 procesos inferiores a \$1,480 con promedio \$111.	18,018
Javier Maure Rojas	Declarar administrativamente responsable a EPM, como causante del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI (Proyecto Hidroeléctrico Ituango); que se reconozca y pague un salario mínimo para cada núcleo familiar desde febrero de 2019 hasta que se dicte la sentencia y el reconocimiento de un lucro cesante futuro que va desde el momento de la sentencia hasta el periodo probable de vida de cada uno de los demandantes.	16,881
Dayron Alberto Mejía Zapata	Declarar que los demandados son solidaria y administrativamente responsables por los daños y perjuicios de todo orden patrimonial y/extrapatrimoniales por fallas en el servicio de operación y prestación del servicio público de saneamiento básico. Que se condene a los demandados a reparar a las personas que se integren al grupo y/o a las personas que se acojan a los efectos de la sentencia, al pago de una indemnización colectiva que contenga la suma ponderada de las indemnizaciones individuales, se condene al pago de los perjuicios económicos por daño emergente, lucro cesante.	16,297
Rodrigo Antonio Muñoz Arenas	Declarar la responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado por las deficiencias u omisiones en que incurrieron las demandadas, al no medir el peligro, amenaza y daño, que se ocasionaría con la tala indiscriminada de árboles, con los imprevistos a los cuales el gerente de Las Empresas públicas de Medellín, no les prestó atención y se sintió autosuficiente, a sabiendas que las comunidades en la zona de influencia de la represa habían alzado su voz por la tala indiscriminada, a lo cual atribuyen los cambios en el comportamiento del río y los desprendimientos de tierra en la zona. Declarar que la demandada es responsable extracontractualmente de los daños causados al grupo. Condene a las demandadas, que a título de daño emergente, les pague a los demandantes y a los miembros del grupo afectado las sumas correspondientes al mínimo vital dejado de percibir durante el tiempo que duro la emergencia, liquidados para los grupos familiares a la fecha de radicación de la acción de grupo \$4,307.	16,285
Unión Temporal Nueva Esperanza	Declarar que EPM incumplió y desequilibró el contrato CT-2013-000641 cuyo objeto era la ejecución de los trabajos de construcción y montaje electromecánico de las líneas de transmisión a 230KV Guavio - Nueva Esperanza y reconfiguraciones asociadas paraíso - Nueva Esperanza - circo y paraíso- Nueva esperanza - San Mateo.	13,764
Gustavo Jiménez Pérez	Declarar responsable a EPM E.S.P., por el daño antijurídico ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales causados a los 75 integrantes de grupo "ASOMIBA"; por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y reparar el daño; se solicita pagar a los integrantes del grupo "ASOPEISLA", los perjuicios de orden inmaterial y material causados desde el inicio de la emergencia originada en el proyecto "Hidroituango", de compensación para cada uno de los integrantes del grupo "ASOMIBA", se fija en Cien (100 SMLV).	10,730

Tercero	Pretensión	Valor
Dario De Jesús Pérez Piedrahita	Que se declare a la demandada responsable por la vulneración de los derechos fundamentales y colectivos a la vida, a la salud, a la intimidad familiar, al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, que conllevaron a la causación del daño antijurídico ocasionado a los demandantes/ por la imposición de servidumbres en cumplimiento de un plan de generación de energía que ha producido unos daños significativos a los actores, tanto materiales como morales.	10,579
Abraham De Jesús Barrientos	Declarar responsable a HIDROELECTRICA ITUANGO y a EPM, por los perjuicios y daños ocasionados; y, solidariamente al IDEA, la ALCALDIA DE MEDELLIN y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Lucro cesante: por lo dejado de percibir en el desplazamiento por la emergencia ocasionada, daño por la imposibilidad de ejercer la actividad económica ancestral del barequeo, de la que se sustentan de los demandantes, calculada en 2 SML, por 27 meses equivalentes a \$51 por persona; por las afectaciones emocionales, para cada una, 100 SMLV, con estimación de \$88 para un total de \$10,095.	10,391
Martha Cecilia Arango Usme	Que se declare que EPM ocupó el predio o lote de terreno ubicado en la zona urbana de Medellín denominada ASOMADERA de propiedad de la demandante sin haber agotado frente a mi mandante proceso o mecanismo jurídico alguno; esto es, mediante una vía de hecho, para instalar en esta forma abusiva unas torres de energía eléctrica y líneas de conducción eléctrica, conllevando daños y afectaciones irreversibles que deben ser reparadas.	10,280
Iván De Jesús Zapata Zapata	Declarar administrativamente responsables a las entidades demandadas por todos los perjuicios materiales, morales y daño a la vida de relación, causados como consecuencia de la ejecución de una operación administrativa que terminó con el desalojo de los demandantes y sus grupos familiares de la Finca La Inmaculada, realizado el 2019/10/18. Condenar a las demandadas a pagar el valor del terreno, las construcciones y enseres así como la valoración agroforestal del inmueble; los perjuicios y aflicción derivados del sufrimiento ocasionado por el desalojo, la violación a la dignidad humana, y ver como fue destruida sus viviendas y cultivos. Reclama 100 SML por cada uno de los demandantes.	9,671
INMEL Ingeniería S.A.S.	Condenar a EPM a reparar al Consorcio Línea BGA por los perjuicios sufridos, en proporción a su participación en el consorcio contratista (80%), con posterioridad a la presentación de la oferta, celebración, ejecución y perfeccionamiento del contrato CT 2016 001695, donde se presentaron situaciones imprevistas no imputables al contratista que variaron las condiciones de ejecución e hicieron más oneroso su cumplimiento para el contratista; y, que el contratante incumplió en tanto que se negó a restablecer el equilibrio financiero o económico del contrato.	9,221
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.- CONFIANZA.	Que se declare la nulidad de las resoluciones expedidas en el trámite de la JURISDICCION COACTIVA que llevaron al pago de la suma de las multas impuestas por EPM. Que se condene a EPM a devolver a CONFIANZA, indexada la suma que llegare a pagar y que efectivamente pago por USD5,066,944, correspondiente a la totalidad de la obligación ejecutada.	8,992
Esilda Rosa Romero Aguas	Solicitan que se declare administrativamente responsable a EPM como consecuencia de los perjuicios causados a los demandantes y se reconozcan en la modalidad de daño moral la suma de 80 SMLMV para cada uno de los demandantes: 39 en total.	8,961
Radian Colombia S.A.S.	Declarar que entre EPM y Radian Colombia SAS existió el acta de trabajo CT-2015-002500-A1 cuyo objeto era la: "Construcción, reposición y mantenimiento de redes, acometidas y obras accesorias de la infraestructura de las redes de acueducto de EPM". Que EPM incumplió la cláusula 1.4 Alcance y localización de las obras, y su obligación de pagar los recursos administrativos y locativos adicionales exigidos para la atención de la zona norte que le fue asignada con posterioridad al acta de trabajo en mención.	8,609
Diógenes De Jesús Cossio	Por concepto de daño ambiental, la suma de 50 SMLMV para cada uno de los 41 demandantes. Se clasifica como daño a bienes constitucionales y convencionales, ante la ausencia de una categoría como la indicada por el demandante. Por daño a la familia o daño a la vida de relación 50 SLMV para cada uno de los demandantes. Por concepto de daño moral, la suma de 50 SMLMV por cada uno de los demandantes. Por lucro cesante consolidado y futuro, la suma de \$289,767, para el señor FABIO ENRIQUE GOMEZ ATEHORTUA.	8,148
VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	Que se condene a EPM por el monto de los perjuicios sufridos de Lucro Cesante y Daño Emergente, al haberse declarado suspendido el contrato CT 2009 0220, y la eventual decisión de haber dado por terminado el contrato basado en fundamentos como una causal inexistente y por las sumas que dejará de recibir VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., ante la imposibilidad de contratar con el Estado por un periodo de 5 años, y ello, tomando como base los contratos celebrados exclusivamente con el Estado durante el año 2009 y su proyección para el periodo próximo de 5 años.	6,544
Zandor Capital S.A. Colombia	Solicita la Nulidad de los actos administrativos No. 01565E-20170130033319 del 14 de marzo de 2017, 015ER-20170130045192 del 8 de abril de 2017 y SSPD-20178300036125 del 20 de junio de 2017 y como restablecimiento del derecho una pretensión inicial de \$5.	6,443
International Bussines Group S.A.S.	La DEMANDANTE solicita la declaración de responsabilidad de los convocados por los daños y perjuicios sufridos por los hechos narrados y la condena al pago de los perjuicios materiales, en su acepción de: daño emergente, lucro cesante consolidado y lucro cesante futuro.	6,322
AXEDE S.A.	Lucro cesante por haber afectado su derecho a la libre concurrencia, dadas las acciones y omisiones adelantadas por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM y la empresa MVM INGENIERIA DE SOFTWARE.	6,280
ELECTRICARIBE - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	Declarar que ya culminó la vigencia de la obligación de indemnidad a cargo de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, en calidad de Vendedor dispuesto en el Contrato de Adquisición de Acciones y que no se materializó ninguna Pérdida para EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., ni para ninguna Parte Indemnizable del Comprador que dé lugar a la liberación de los Recursos en Garantía en favor de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. Ya se cumplió el período durante el cual los Recursos en Garantía debían permanecer depositados en la correspondiente Subcuenta de la Fiduciaria.	5,913
I.A. S.A. (Ingenieros Asociados)	Declarar el incumplimiento del contrato CW 10084 de 2017 condenado la indemnización de perjuicios en la modalidad de daño emergente por los conceptos de nómina entre el 9 y 15 de mayo de 2018, transporte, herramientas y equipos; a la indemnización de perjuicios por lucro cesante por la disponibilidad de equipos y herramientas entre el 10 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2021; y, a la indemnización de perjuicios en la modalidad de lucro cesante por los rendimientos financieros dejados de percibir entre el 10 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2021.	5,214
Inversiones Gallego Tobón SAS	Perjuicios materiales derivados de: construcción de dos canchas sintéticas, Desmonte de las canchas, Montaje del gimnasio; Canon de arrendamiento por 48 meses; Gastos laborales, Gastos de publicidad y mercadeo; Pago de servicios públicos, Papelería, insumos, útiles de aseo; compra de equipos para el gimnasio; Lucro cesante futuro: \$1,416; Perjuicios morales, para las 5 personas naturales convocantes: 500 SMLMV/Daño fisiológico, para 5 personas naturales: 500 SMLMV/Pérdida de oportunidad, para las 5 personas naturales: 500 SMLMV.	5,059
Hilos Hebratex S.A.S	Reclama el aprovechamiento o beneficio por: Los cinco meses del año 2012, \$475; por los doce meses del año 2013, \$1,272; por los seis meses del año 2014, \$1,171. Por la parálisis durante los 25 días que tardó la reparación de los motores y el arreglo y entrega de las máquinas \$82; por el arreglo de las máquinas, \$2; por el pago de la nómina durante los 25 días de parálisis de la empresa, \$4; por los materiales de producción que se dañaron, \$2; y, por pago de arriendo durante los veinticinco días de parálisis de la empresa, \$2.	4,737
Depósito de Buses Coonatra Copa SAS	LUCRO CESANTE. Estimando desde la entrada en operación del centro logístico (1º de enero de 2019), hasta el 30 de septiembre de 2019, en un estimado de \$281 mensuales. DAÑO EMERGENTE, por pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ha prestado servicios de custodia permanente del inmueble y su mantenimiento, desde diciembre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2020, toda vez, que, en calidad de titular del derecho real de dominio, en todo caso, es el responsable de la conservación y guarda del bien.	4,607
Albeiro De Jesús Valencia Pérez	El demandante solicita el pago de prestaciones sociales y la sanción moratoria, desde el 09 de julio de 2010, hasta que se cancele el valor total de lo adeudado de todos los demandantes, para obtener así el pago de la sentencia emitida por el Juzgado octavo (08) Laboral de Descongestión del Circuito de Medellín en la demanda laboral con radicado 05001-31-05-005-2011-0135-00, en la cual EPM no fue parte en el proceso.	4,587
Yovan Antonio Quintero Gómez	Declara ADMINISTRATIVA Y CIVILMENTE RESPONSABLE A EPM. y/o LAS EMPRESAS; de manera directa de los perjuicios materiales y morales en sus diferentes manifestaciones e indemnizar a mis poderdantes como MINEROS DRAGUEROS en su ACTIVIDAD PRINCIPAL en la que se desempeñaron desde 1995 hasta la fecha, sumando 27 años consecutivos. INDEMNIZAR A TODO LO QUE POR DERECHO PROPIO LES PERTENECE Y LES CUBRE LA LEY, y lo estipulado en los Manuales de Valores Unitarios para el Pago de Compensaciones por Actividades Económicas y Productivas; debe entregarles y trasladar a mis poderdantes la compensación por vivienda, según el MVU en el lugar donde ellos decidan.	4,569
OPTIMA S.A.	Que CORANTIOQUIA Y EPM, son solidaria y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios, patrimoniales y extrapatrimoniales, ocasionados a OPTIMA S.A. CONSTRUCCION Y VIVIENDA Y PROMOTORA ESCODIA S.A., por el incumplimiento del deber de cuidado, prevención, protección, mantenimiento, recuperación y demás acciones, que garantizaban el equilibrio y desarrollo sostenible del medio ambiente en la cuenca de las Brujas, Loma de las Brujas y Cuenca del Ayura en el Municipio de Envigado, así como la falta de cuidado, protección y vigilancia de los bienes a su cargo.	4,498
Licuas S.A.	Que se ordene a EPM al reconocimiento y pago al contratista de los dineros retenidos, La nulidad del oficio 201901301521030257 de 2019 acto contractual por el cual se declaró la terminación unilateral del contrato CW20106 por incumplimiento. Ordenar a EPM el restablecimiento económico del mismo y al reconocimiento y pago de los sobrecostos que le ocasionó a LICUAS, por la interrupción del proyecto por causas no imputables al contratista.	4,472
SMARTGROWTH S.A.S	Declarar que EPM es responsable del daño antijurídico y de los perjuicios materiales causados a los demandantes por acciones y omisiones en la constitución de la servidumbre eléctrica no formalizada sobre el predio rural "La Cascajera", ubicado en Madrid, Cundinamarca; y, de los perjuicios causados a la actividad minera desarrollada. Condenar a EPM al retiro del cableado de energía eléctrica que atraviesa el predio; y, a reparar por el daño por \$1,478, que corresponde a la indemnización por el área ocupada y que es susceptible de la constitución de servidumbre no formalizada desde el año 2016.	4,470

Tercero	Pretensión	Valor
Humberto De Jesús Jiménez Zapata	Que se adelante el proceso como acción de grupo de conformidad con la ley 472 de 2008, en contra de Hidroeléctrica Ituango S.A. ESP y EPM ITUANGO S.A. ESP, para que se respeten las condiciones de vida de los accionantes que eran estables, y se den los valores que son relativos a cada una de las familias y personas censadas, declarando que EPM proyecto Hidroituango no pagó en debida forma los valores e indemnizaciones a cada una de las familias y personas que fueron censadas, de conformidad con el manual de valores unitarios.	4,382
Gustavo Vélez Correa	Que se declare que EPM es administrativamente responsable de los perjuicios económicos causados al demandante en el hecho de que el actor es titular de un contrato de concesión minera sobre el área que EPM requirió para imposición de servidumbre y expropiación, relacionadas con el proyecto Valle de San Nicolás, en jurisdicción del municipio de El Retiro.	4,132
Aures Bajo S.A.S. E.S.P	Declarar que para la celebración del contrato de suministro de energía y sus modificaciones, celebrado entre Aures Bajo S.A.S. E.S.P. y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., la sociedad demandante incurrió en error que vició y/o afectó su consentimiento de manera sustancial, porque de haber sabido que las circunstancias de tiempo de entrada en operación de la central hidroeléctrica Hidroituango no afectarían el precio pactado en el contrato de suministro y su variación a través del tiempo de duración, no lo habría celebrado, siendo el error incidental y trascendental, para celebrar el contrato.	4,129
Cartos Augusto Jiménez Vargas	Que se declare que los demandados son solidariamente responsables por todos los perjuicios sufridos por los demandantes debido a las obras de alcantarillado de CENTRO PARRILLA.	3,967
INCIVILES S.A.	Se declare la nulidad de las Resoluciones 0041 de 21 de enero de 2005 y la 00283 de abril 21 de 2005 de EPM donde se declaró el riesgo del incumplimiento del contrato No 020113590 celebrado entre EPM e INCIVILES.	3,922
Camargo Correa Infra Proyectos S.A. Sucursal Colombia	Declarar que las Demandantes tienen derecho al reconocimiento y pago de los grupos de equipos mixer, retroexcavadoras, telehandler y camiones "redillas" (NPR) excluyéndolos de la regla del 70% establecida en el AMB No. 36, pagarle a las Demandantes la suma de \$1,110 o las sumas que sean demostradas en el proceso. Las Demandantes tienen derecho al reconocimiento y pago de la formaleta utilizada para el revestimiento de la Galería de Aceleración previa aplicación del criterio de Tenor de Formaleta y al reconocimiento y pago de las cantidades de acero que se encontraban en el Patio de Figuración con anterioridad a la ocurrencia de la Contingencia y que fueron utilizadas para atender la misma y sus efectos. Que las Demandantes tienen derecho al reconocimiento y pago de las sumas pagadas a los subcontratistas PBR Technology S.A.S. y Construcción, Demoliciones y Excavaciones - SDI S.A.S. en virtud de los contratos de transacción del 4 de mayo y 8 de abril de 2002.	3,802
Miguel De Jesús Gómez Ramirez	Declarar a EPM responsable de incluir a los demandantes como personas afectadas por el Proyecto Hidroeléctrico Ituango, como mineros chorreros y que se les cancelen las compensaciones a que tienden derecho por pérdida de la actividad económica, otorgándoles compensación Tipo 3 para población e indemnizar a los demandantes como mineros chorreros por 28 años, y por ende, de pagarles sus mejoras, cultivos, posesión, construcción y mantenimiento de carretera, primas legales, reubicación, daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales.	3,714
Ingeniería Total Servicios Públicos S.A. E.S.P.	Que se declare que EPM incumplió el Contrato CT-2010-0499, cuyo objeto era la "Construcción y reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el barrio Moravia del municipio de Medellín y pavimentación de las vías afectadas por estas obras... ". Que, como consecuencia, de dicho incumplimiento, se rompió el equilibrio económico del Contrato y es el responsable del restablecimiento de dicho equilibrio.	3,687
Dario Sepúlveda Hernández	El convocante solicita se le cubran los perjuicios generados con la construcción del PH PORCE III, por el abandono que tuvo que hacer de su rancho y de su actividad como barequero a la altura de los parajes LAS BRISAS y REMOLINO, ante el incumplimiento de los acuerdos a los que llegó con EPM.	3,604
KMA Construcciones S.A.S.	Declarar la existencia del contrato CT-2020-000701, su modalidad de precios unitarios reajustables, y que las actividades del contrato no estaban sujetas a condición suspensiva, excepto la reconstrucción de los puentes peatonales. declarar que el clausulado no identificó con precisión las actividades a ejecutar y que la concreción de estas se materializaba a través de instrucciones de la Interventoría. El contratista pretende que se declare que no le correspondía definir voluntariamente las actividades a ejecutar ni su priorización, que EPM debía suministrar los estudios y diseños necesarios, que el contrato no exigía personal o equipos mínimos, y que no era responsabilidad del contratista obtener la disponibilidad predial. Que EPM no definió oportunamente las actividades a cargo del contratista, que la oportunidad de emisión de instrucciones impidió una adecuada planeación, y que el Programa de Ejecución de Obras era un instrumento de referencia. También busca que se declare que durante la ejecución ocurrieron circunstancias de orden público y climatológicas que impidieron la ejecución de algunas intervenciones.	3,424
GRUPO PAPELERO S.A.S.	Declarar a las Empresas Públicas de Medellín responsable de los daños causados al Grupo Papelero S.A.S., derivados de la inundación por la fuga por la rotura y explosión del tubo madre ubicado en diagonal al establecimiento de comercio del Grupo Papelero S.A.S. Tubo que hace parte de la red pública del servicio de acueducto y alcantarillado brindado por las Empresas Públicas de Medellín en el sector del Chagualo. Este bien se encontraba en custodia y administración de EPM, a quien le asiste la responsabilidad objetiva por los daños que este cause.	3,399
TRANSMETANO S.A.	Que se declare que la tasa de descuento aplicable a la liquidación de la Tarifa del Contrato de Transporte de Gas Natural en Firme de Capacidades Trimestrales TM-EPM-CF-2023-001, celebrado entre TRANSMETANO y EPM el 30 de noviembre de 2023, es la del 11,88% que establece la Resolución CREG 102 002 de 2023. Que, en consecuencia, se declare que EPM está obligada a pagar a TRANSMETANO el valor de la Tarifa del Contrato de Transporte de Gas Natural en Firme de Capacidades Trimestrales TM-EPM-CF-2023-001 liquidada con la tasa de descuento de 11,88% que establece la Resolución CREG 102 002 de 2023. Que, en consecuencia, se declare que son infundadas las glosas u objeciones formuladas por EPM a las facturas presentadas por TRANSMETANO, correspondientes al Servicio de Transporte de gas natural bajo el Contrato de Transporte de Gas Natural en Firme de Capacidades Trimestrales TM-EPM-CF-2023-001.	3,265
German Alcides Blanco Álvarez	Solicita el reconocimiento de 100 SMLMV en ocasión a la incapacidad laboral diagnosticada y en firme, de 17,79%, causando una merma de su actividad laboral y física, causando un detrimento al patrimonio que ingresará al señor German Blanco Álvarez por el accidente del 29/04/2011, donde se causaron daños y perjuicios a los demandantes.	3,253
Consortio Redes Cuencas	Declarar que EPM se enriqueció en forma injusta o ilícita con la ejecución del contrato CT-2014-000377-A1, no perfeccionado, razón por la cual deberá indemnizar el presunto empobrecimiento sufrido por el CONSORCIO REDES CUENCAS.	3,201
Alcaldía de San José de Cúcuta	Que se le restablezca al Municipio de Cúcuta el daño patrimonial ocasionado por EPM por el mayor cobro del consumo de energía de alumbrado público de la ciudad, como consecuencia de la errada facturación que hace CENS de este servicio.	3,191
Rafael Segundo Herrera Ruiz	Se declare que EPM y otros son solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,182
Eurocerámica S.A.	Se pretende que EPM reconozca y pague la suma de \$3,104, supuestamente mal facturados por EPM.	3,179
Horacio De Jesús Gómez Ramirez	Declarar responsable a EPM de incluir a los señores: Horacio y Miguel de Jesús Gómez Ramirez; María Carolina Sánchez de Gómez e Imelda Rodríguez Henao, como afectadas por el Proyecto Hidroituango; como MINEROS CHORREROS desde 1994 y por ende, a cancelar las indemnizaciones a que tienen derecho, para el pago de compensación por pérdida de la actividad económica e INDEMNIZAR a los prohijados por 27 años; y a pagar sus mejoras, cultivos, posesión, construcción y mantenimiento de la carretera; las primas legales, reubicación, daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales desde el 2018/05/26.	3,151
Dennis Esther Sehuanes Angulo	Declárese que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la Gobernación de Antioquia, EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, el Municipio de Ituango y el municipio de Taraza, son administrativamente responsables de los perjuicios antijurídicos causados a los demandantes, con ocasión de la evacuación inmediata de sus propiedades, dejando también sus actividades comerciales por el desbordamiento del río cauca ha traído una gran alteración a los derechos constitucionales y convencionales de los accionantes.	3,079
Edwin David Yepes García	Se declara a EPM y otros solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,023
Ruby Susana Arrieta Baldovino	Se declare a las entidades solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,023
Yuneidy Mazo Gaviria	Declarar a EPM y a otros, responsables de los daños y perjuicios por del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroituango. Perjuicios Morales 100 SMLMV para cada demandante \$14 por la afectación a los bienes constitucionales, a los derechos consagrados en las convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos; y, a los demás derechos que el Juez encuentre probados. SUBSIDIARIAMENTE, se solicita al juez que, de no decretar la compensación indicada, se otorguen alternativas como un kit de estudio y herramientas para la recreación y el deporte por mínimo \$5.	3,023
Wilfran Enrique González Castro	Se declare a las entidades demandas solidaria y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,009

Tercero	Pretensión	Valor
José Eduardo Suárez	Declarar a las entidades convocadas responsables patrimoniales y extrapatrimoniales causados a los actores, por el desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroituango. Se condene a los demandados al pago de 100 SML para cada demandante por daños morales. Realizar el pago de 1 SML por cada mes que permaneció la alerta roja para el Municipio de Cáceres, entre el 2018/05/12 y el 2019/07/26. De presentarse que la alerta roja se extendió, solicitan reconocer los salarios mínimos que los accionantes dejen de devengar, desde la fecha de los nuevos hechos, hasta que finalicen las alertas.	2,990
RUBEN DARIO ESCOBAR VILLA	Se declare que dentro de la relación laboral el demandante ejecutó horarios de trabajo en la modalidad de disponibilidad, sin que estos tiempos hayan sido pagados.	1,835
SEBASTIAN GARZON LOPEZ	Solicita reintegro a EPM por estado de salud y culpa patronal por accidente de trabajo	1,507
ALVARO DE JESUS CASTAÑO OTALVARO	Demandante solicita: Se Condenará a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP a reajustar o reliquidar la indemnización por despido injusto de orden convencional del demandante, teniendo en cuenta para el efecto los verdaderos extremos de la relación laboral y el verdadero salario promedio devengado por el demandante.	1,378
Judith Martínez De Suárez	Declarar la responsabilidad administrativa a Empresas Públicas de Medellín, por los perjuicios materiales e inmateriales presentes y futuro causados a los demandantes como en cada caso se indica, con motivo de la muerte del señor GENARO ABSALÓN SUÁREZ RUIZ. Condenar a Empresas Públicas de Medellín a la reparación del daño ocasionado, a pagar a los demandantes o a quien represente de manera legal sus derechos, los perjuicios morales/Condenar a las Empresas Públicas de Medellín al pago de todas y cada una de las pretensiones indexadas en mayor valor al momento de producirse la sentencia/Lucro cesante presente Lucro cesante futuro.	1,029
Varios Fiscales	5 procesos inferiores a \$1,066 con promedio \$138.	689
Ciudadela Comercial Unicentro Medellín PH	Decretar la nulidad del acto administrativo emitido por EPM con radicado 20190130037817 del 2019-02-27. Ordenar el restablecimiento del derecho al demandante mediante el cese del cobro del impuesto de energía eléctrica contemplado por la ley 142 de 1994, ley 143 de 1994 y la ley 223 de 1995; y, realizar la devolución de lo pagado por dicho concepto desde el 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de notificación judicial que ponga fin al proceso.	409
Total pasivos contingentes		2,800,116

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Con respecto a la incertidumbre en fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar, para los pasivos contingentes aplican las mismas reglas de negocio indicadas en la nota 14.1.2. Litigios.

EPM también tiene como pasivo contingente, Procedimientos Sancionatorios Ambiental, con la siguiente información:

Tercero	Pretensión	Valor
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Descarga de aguas residuales provenientes de la PTAR San Fernando incumpliendo el nivel de remoción de mínimo el 80% para los parámetros DBO5, Demanda Bioquímica de Oxígeno, SST, Sólidos Suspendidos Totales, grasas y aceites establecido en el artículo 72, usuario nuevo, del Decreto 1594 de 1984, Resolución Metropolitana N° S.A. 000415 del 28 de abril de 2014.	No es posible conocer la sanción a imponer, aunque se presentó alegato de conclusión.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Construcción de minicentral sin autorización y utilizar el caudal ecológico para generar energía sin estar autorizado en licencia ambiental (central hidroeléctrica Porce III) Auto 4335 del 17 de diciembre de 2013.	No es posible conocer la sanción a imponer
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Termosierra 1. Por realizar los muestreos para la calidad del aire reportados en los ICA 13, 14 y 15, sin la periodicidad que establece el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire Industrial, autorizado en el instrumento ambiental correspondiente al presente proyecto. 2. Por realizar monitoreos de ruido ambiental reportados en los ICA 13, 14 y 15, con un Laboratorio Ambiental no acreditado por el IDEAM, Auto 350 del 5 de febrero de 2018.	Se formularon cargos, pero no es posible conocer la sanción a imponer.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Uso de explosivos en construcción de torre Nueva Esperanza. La licencia ambiental que se otorga mediante esta resolución no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y en el presente acto administrativo. Auto 02574 del 27 de junio de 2017 ANLA.	No es posible conocer la sanción a imponer; se presentaron descargos
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Vertimiento de aguas residuales domésticas provenientes por la ruptura de la tubería de alcantarillado que conduce dichas aguas, sobre un potrero y posteriormente sobre la quebrada Doña María, predio denominado Torremolino.	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. _ Haber realizado practicas inadecuadas respecto de las fuentes de agua superficiales del área de influencia del proyecto; haber realizado la captación del recurso hídrico proveniente de las Quebradas "El Roble", "Burundá", "Bolivia" y "Guacimal", en caudales superiores a los concesionado y/o autorizados para el desarrollo del proyecto; no haber implementado en cada uno de los cuerpos de agua concesionados, la infraestructura que permitiera monitorear los caudales remanentes, a efectos de que se presentara en los informes de cumplimiento ambiental; no haber realizado y entregado los monitoreos de calidad de agua y comunidades hidrobiológicas en el "Río Cauca", en las condiciones establecidas en la licencia ambiental. Por no haber realizado la reconfiguración y recuperación del cauce del "Río San Andrés" y de su zona de inundación a sus condiciones naturales, dentro del plazo concedido; haber realizado el aprovechamiento de materiales petreos provenientes de "Río San Andrés", sin los permisos ambientales actualizados; por no haber entregado los resultados del monitoreo de sedimentos de "Río Cauca", a efectos de establecer la línea base de comparación al momento de dar inicio a la fase de operación del proyecto. Haber sobrepasado los niveles máximos permisibles de PST (material particulado) y contaminantes atmosféricos en la planta de asfalto ubicada en la Zona Industrial "El Valle"; por no haber construido las instalaciones e infraestructuras necesarias en la chimenea de la planta de asfalto para monitoreo de emisiones de fuentes fijas; por incumplir las medidas de manejo del "Plan de Manejo y Disposición de Materiales y Zonas de Botadero" disposición de material vegetal mezclado con material inerte dentro de los depósitos y falta de señalización de las zonas de disposición de material que permanecen activas. Todo esto en el área de influencia del proyecto "construcción, llenado y operación del Proyecto Hidroeléctrico Pescadero - Ituango... (SAN0033-00-2019, Auto 2920 de 2015).	No es posible conocer la sanción a imponer. Presentación de descargos con el radicado 2018041852-1-000 del 10 de abril de 2018
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible _MAD_	Por haber intervenido 100 HAS que contenían especies forestales objeto de veda nacional sin la previa Resolución que autorice su levantamiento y que se encontraban en el área del embalse del Proyecto Hidroeléctrico Ituango. (SAN027 (Minambiente)_Resolución 835 de 2017).	No es posible conocer la sanción a imponer. Presentación de alegatos de conclusión el 9 de junio de 2021.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Presentación de descargos con el radicado E1-2017-032747 del 28 de noviembre de 2017, período probatorio Auto 273 de junio de 2018. HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P._ Auto 00009 del 8 de enero de 2021 la ANLA inicia el procedimiento sancionatorio ambiental por la contingencia asociada al sistema auxiliar de desviación, para verificar los siguientes hechos: 1. No haber reportado dentro del término previsto en la ley (24 horas) el evento contingente ocurrido el día 28 de abril de 2018. 2. Haber continuado con la construcción del SAD y su infraestructura, sin contar con la suficiente información técnica relacionada con la caracterización ambiental de la zona intervenida para los componentes de geología y geotecnia. 3. Por presuntamente generar impactos negativos a los recursos naturales renovables. 4. No haber garantizado para los primeros días del mes de mayo del año 2018 y antes de que se iniciara la evacuación de agua represada del Río Cauca por la casa de máquinas del proyecto, el caudal ecológico de dicha fuente aguas abajo del sitio de presa, para asegurar la integridad de los servicios ecosistémicos y los bienes de protección ambiental que hacen parte de la fuente hídrica. por la contingencia asociada al Sistema Auxiliar de Desviación. *No se cuenta con formulación de cargos; no obstante, se presentó solicitud de cesación del procedimiento sancionatorio mediante radicado N° 2018064395-1-000 del 24 de mayo de 2018 (SAN0097-00-2018, Auto 02021 de 2018).	Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible. El día 30 de diciembre de 2021 se presentó el dictamen del perito experto (Poyry) para el levantamiento de la medida preventiva. A la fecha no se han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P._ "Inicio de procedimiento sancionatorio por no garantizar aguas abajo de la presa del proyecto "Construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero - Ituango" el caudal ecológico para asegurar la integridad de los servicios ecosistémicos y los bienes de protección ambiental que hacen parte de la fuente hídrica "Río Cauca". *No se cuenta con formulación de cargos. (SAN0001-2019_Auto 0060 de 2019).	Mediante Auto 4915 del 29 de junio de 2022 se formularon cargos. Se presentó escrito de descargos el 5 de agosto de 2022. Auto N° 8016 del 29 de septiembre de 2023 - ANLA abre a período probatorio y ordena la práctica de pruebas pedidas por la Sociedad y las consideradas por ella.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P._ 1. Vertimiento sobre cauce seco intermitente coordenadas X=1157241 y Y=1281506 2. Vertimiento al canal de aguas lluvias desde el sistema de lavado de mixer localizado en la zona industrial de obras principales Auto N° 1821 del 21 de marzo de 2023, ANLA formula pliego de cargos. Con radicado Vital N° 3500081101479823041 del 14 de abril de 2023 se presenta escrito de descargos. Oficio N° 20231420526581 del 20 de octubre de 2023 mediante el cual la ANLA cita a diligencias testimoniales. El día 26 de octubre se practica la prueba testimonial. Mediante Resolución N° 1222 del 03 de diciembre de 2013 la ANLA impuso medida preventiva de suspensión del vertimiento. Por medio de la Resolución N° 1363 del 31 de octubre de 2017, la ANLA levantó la medida preventiva en mención. A través del Auto N° 01282 del 22 de marzo de 2019, la ANLA desglosa las diligencias relacionadas con esta medida preventiva del expediente de licencia LAM2233 para que las mismas obren en el expediente SAN0031-2019.	Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible.

Tercero	Pretensión	Valor
<p>Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca "AUNAP"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. "Inicio averiguación preliminar por afectaciones a la actividad pesquera durante el cierre de las compuertas de casa de máquinas.</p> <p>*No se cuenta con formulación de cargos. (sin expediente AUNAP_Auto 002 del 14 de febrero de 2019).</p>	<p>Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible.</p> <p>El día 30 de diciembre de 2021 se presentó el dictamen del perito experto (Poyry) para el levantamiento de la medida preventiva.</p> <p>A la fecha no se han formulado cargos.</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. _ Reiterado incumplimiento de obligaciones impuestas por la ANLA en el marco de la contingencia. Auto 11359 del 19 de diciembre de 2019.</p> <p>La ANLA formuló cargos por medio del Auto No. 8082 del 03 de octubre de 2023.</p> <p>Por medio de escrito con radicado VITAL No. 3500081101479823141 del 30 de octubre de 2023 se presentó escrito de descargos.</p> <p>Oficio N° 20241420222701 del 2 de abril de 2024 en el cual la ANLA fija fecha y hora para recibir las diligencias testimoniales decretadas en el Auto N° 1324 del 14 de marzo de 2024.</p> <p>El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite.</p> <p>SAN0284-00-2018 _diciembre 19 de 2019_.</p>	<p>Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Incumplimiento obligaciones contingencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No haber realizado de manera permanente el adecuado manejo de aguas residuales no domésticas y de filtración en la margen izquierda de la Galería 380 MI. - No haber presentado el modelo hidrogeológico de la margen derecha del proyecto. - No haber presentado la información cartográfica relacionada con los monitoreos de calidad de agua e hidrobiológicos que debían efectuarse en diferentes puntos aguas abajo del sitio de presa del proyecto. - No haber presentado los resultados de los monitoreos de olores ofensivos, calidad del agua y calidad fisicoquímica de los lodos durante la actividad de bombeo de la casa de máquinas. Auto N° 2423 del 30 de marzo de 2020, por el cual se inicia procedimiento sancionatorio ambiental. <p>SAN0030-00-2020_ 30 de marzo del 2020_ A la fecha no han formulado cargos.</p>	<p>El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite.</p> <p>Se formularon cargos mediante Auto 9812 del 18 de noviembre de 2021 y se presentaron descargos el 13 de diciembre de 2021.</p> <p>Con radicado VITAL N° 3500081101479823014 se interpone recurso de reposición en contra de Auto N° 00101 de 2023, que negó la práctica de pruebas.</p> <p>Auto N° 3541 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual la ANLA confirma el Auto N° 00101 del 11 de enero de 2023, que niega la práctica de pruebas.</p> <p>Oficio No. 20236600141911 del 09 de junio de 2023, mediante el cual la ANLA da</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Incumplimiento reiterado de las obligaciones impuestas en el marco de la contingencia. Inicio del procedimiento sancionatorio ambiental mediante Auto N° 06576 del 13 de julio de 2020.</p> <p>La ANLA formuló pliego de cargos por medio del Auto N° 7190 del 06 de septiembre de 2023.</p> <p>El 29 de septiembre de 2023 se presentó escrito de descargos con el radicado VITAL VITAL No. 3500081101479823123.</p> <p>Mediante oficios N°20241420061821, 20241420061881, 20241420062011, 20241420061921 y 20241420061851 del 30 de enero de 2024, la ANLA cita a ingenieros a rendir testimonio técnico en el periodo probatorio abierto por Auto N°010623 del 19 de diciembre de 2023, fijando como fecha y hora de las diligencias el jueves 08 de febrero de 2024. Hora: 8:00 a.m.</p> <p>Oficio N° 20241420084041 del día 07 de febrero de 2024, en el cual el ANLA informa que "por motivos de carácter interno, la diligencia testimonial de la cual trata el Oficio nro. 20241420062011 del 30 de enero de 2024, se reprograma para el día martes 13 de febrero de 2024, a las 8:00 a.m. La diligencia se efectúa en la fecha señalada.</p> <p>SAN1285-00-2019 _ 13 de julio del 2020_</p>	<p>Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. _ Adelantar monitoreos de calidad del aire y olores sin cumplir con los protocolos establecidos por el Minambiente. _Realizar análisis de muestras para muestreos de calidad de aire y olores por laboratorios no acreditados ante el IDEAM.</p> <p>Se formularon cargos mediante Auto 9931 del 22 de noviembre de 2021 y se presentaron descargos el 13 de diciembre de 2021. Mediante radicado VITAL N° 3500081101479823015 se presenta recurso de reposición contra el Auto N° 00104 de 2023 por el que la ANLA niega la práctica de pruebas.</p> <p>Auto N° 3418 del 15 de mayo de 2023, por el cual la ANLA resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra del artículo segundo del Auto N° 00104 del 11 de enero de 2023, confirmándolo en su integridad.</p> <p>Inicio del procedimiento sancionatorio ambiental mediante Auto N° 07774 del 14 de agosto de 2010</p> <p>SAN1258-00-2019 _ 14 de agosto del 2020_ A la fecha no han formulado cargos.</p>	<p>Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Vertimientos y captaciones de agua en puntos no autorizados / superación de caudal de captación respecto al autorizado / falta de monitoreos en periodos específicos / superación de caudal vertido respecto del autorizado.</p> <p>Mediante la Resolución N° 00617 del 29 de marzo de 2023 la ANLA impone una medida preventiva consistente en la suspensión de los vertimientos de las aguas residuales domésticas que son descargados en las fuentes hídricas "Rio San Andres" y "Quebrada Tacuí", procedentes de los sistemas de tratamiento de aguas residual doméstica del Campamento Tacuí Cuni, "TACUÍ CASIO PORTERIA".</p> <p>Resolución N° 002088 del 23 de septiembre de 2024, comunicada en la misma fecha, mediante la cual la ANLA resuelve "Levantar en su totalidad la medida preventiva impuesta mediante el artículo primero de la Resolución nro. 0617 del 29 de marzo de 2023, la cual de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución nro. 2168 del 21 de septiembre de 2023."</p> <p>SAN0067-00-2022 _ Auto N° 4173 del 2 de junio de 2022.</p>	<p>Aún no se han formulado cargos.</p>

Tercero	Pretensión	Valor
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. La ANLA formula pliego de cargos mediante Auto N° 010844 del 06 de diciembre de 2024, notificado por aviso al finalizar el día 18 de diciembre (artículo 69 de la Ley 1437 de 2011).</p> <p>"CARGO PRIMERO. - No haber implementado las medidas tendientes a controlar la erosión y la degradación de las condiciones de las laderas y en el talud superior e inferior en la zona denominada "La Honda", entre las abscisas del Km 17-800 - Km 18-221 - Puente 32, en la quebrada La Honda de la vía Puerto Valdivia - Presa.</p> <p>CARGO SEGUNDO. - Haber realizado la ocupación del cauce del cuerpo de agua "Quebrada Tacuí", esto, con el fin de adecuar una obra hidráulica para el desarrollo de las etapas del proyecto "Construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero - Ituango", sin haber obtenido previamente la modificación de la Licencia Ambiental.</p> <p>SAN0076-00-2023 _ Auto N° 5345 del 17 de julio de 2023.</p>	<p>Auto N° 010844 del 06 de diciembre de 2024, notificado por aviso al finalizar el día 18 de diciembre, mediante el cual la ANLA dispone "(...) Formular pliego de cargos contra la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. - Hidroituango S.A. E.S.P., con NIT. 811.014.798 - 1, dentro de la actuación sancionatoria ambiental iniciada con Auto nro. 5345 del 17 de julio de 2023 (...)"</p> <p>El 03 de enero de 2025, se presentó escrito de descargos con el radicado VITAL N° 3500081101479825002.</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. No haber presentado dentro del término establecido la información requerida en el marco del componente de valoración económica ambiental del proyecto con motivo de los impactos generados por la maniobra de cierre de las compuertas de los túneles de aducción 1 y 2 de la Casa de Máquinas.</p> <p>SAN0023-00-2023 _ Auto N° 2460 del 05 de abril de 2024</p>	<p>En trámite</p> <p>Oficio N° 20241420090431 del 9 de febrero de 2024 mediante el cual la ANLA da respuesta a la derecho de petición con radicado VITAL N° 3500081101479824011, radicado ANLA N° 20246200109742, adjuntando: " Auto N° 2460 del 05 de abril del 2023 "Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones" " Oficio N° 2023073987-2-000 del 10 de abril de 2023 - Citación para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del Auto nro. 2460 del 05 de abril de 2023 y Certificado de entrega electrónica emitido por Gestión de la Seguridad Electrónica - GSE. "Oficio N° 2023660000631 del 18 de abril de 2023 -</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No haber realizado los monitoreos de las aguas residuales generadas durante el desarrollo de las actividades asociada al proyecto "Construcción y Operación Hidroeléctrico Pescadero - Ituango" en los meses de diciembre del año 2021 y enero del año 2022. 2. Haber realizado dos (2) vertimientos a la vez de aguas residuales domésticas procedentes del Campamento Tacuí Cuni. 3. Por realizar la captación de recurso hídrico en cuerpos de agua diferentes a los autorizados en la Licencia Ambiental y sus modificaciones o los reportados para la superación de la contingencia por avenida torrencial en la quebrada Tacuí. 4. Por realizar una ocupación de cauce en la quebrada Tacuí en el tramo comprendido entre las coordenadas X:4703496.751-Y:2339752.285 y X:4703540.445-Y: 2339912.771 origen único nacional, sin contar con el permiso de ocupación de cauce otorgado en la licencia ambiental o sus modificaciones. 5. No presentar los soportes documentales de la implementación de planes de mejora para el segundo semestre de 2021, en los sistemas de tratamiento de aguas residuales del campamento Tacuí Cuni. 6. No presentar los resultados y los respectivos análisis de los monitoreos realizados a los sistemas de tratamiento existentes en todos los campamentos activos del proyecto para coliformes fecales, coliformes totales, temperatura, oxígeno disuelto y caudal durante el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2011. 7. No presentar los ajustes del Programa de Manejo de PMA-BIO-01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca, sobre proyectos alternativos y optimización de hábitats. 8. No presentar las evidencias relacionadas con la implementación de un sistema de monitoreo geotécnico, el reporte de resultados y análisis mensual de los datos obtenidos de la instrumentación instalada y la especificación de las medidas definitiva adoptadas y /o a adoptar para el manejo de los eventos de remoción en masa identificados en las zonas correspondientes a los taludes viales Km 0+900 (VSMiz), Puente 57(VPPV) y Km 0+550 (VSAC). Así mismo, la no presentación de evidencias relacionadas con la especificación de las medidas definitivas adoptadas y /o a adoptar para el manejo del evento de remoción en masa identificado como helipuerto Villa Luz. <p>SAN0083-00-2024 _ Auto N° 001672 del 22 de marzo de 2024</p>	<p>Oficio ANLA N° 20246600212221 del 26 de marzo de 2024, por el cual se cita a notificar el Auto N° 1672 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>Auto N° 001672 del 22 de marzo de 2024; notificado el 05 de abril de 2024, por el cual inicia el procedimiento sancionatorio ambiental.</p> <p>Procedimiento se encuentra en trámite</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No haber implementado un sistema que permita efectuar el monitoreo y la cuantificación del caudal total que se filtra por el cuerpo de la presa. 2. No haber implementado las medidas que permitiesen garantizar que los caudales descargados desde el vertedero sean por lo menos iguales a los caudales registrados en la estación Olaya de entrada al embalse. 3. No haber implementado las actividades relacionadas con las medidas de manejo de estabilización de los portales de los antiguos túneles de desviación. 4. No haber presentado las evidencias del cumplimiento de las actividades ejecutadas en el marco del cronograma (Rad. nro. 2021187185-1-000 del 2 de septiembre de 2021 - VITAL nro. 3500081101479821167) presentado para llevar a cabo la construcción de los puentes Palestina, Turcú y Simón Bolívar. <p>SAN0084-00-2024 _ Auto N° 001677 del 22 de marzo de 2024</p>	<p>Auto ANLA N° 001677 del 22 de marzo de 2024, notificado el 04 de abril de 2024, por el cual la ANLA inicia el procedimiento sancionatorio ambiental.</p> <p>El procedimiento se encuentra en trámite</p>

Tercero	Pretensión	Valor
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P."</p> <p>1. No presentar la actualización de la zonificación de amenaza por movimientos en masa en la zona del contorno del embalse, con y sin potencial capacidad de generar un sobre paso en la presa, el cual deberá ser elaborado con la aplicación de metodologías nacionales y/o internacionales reconocidas.</p> <p>2. No haber realizado las batimetrías de los meses de noviembre de 2022, febrero, mayo y agosto de 2023 en todos y cada uno de los puntos identificados dentro del inventario de procesos de remoción en masa del embalse.</p> <p>3. No presentar el informe con los valores y/o porcentajes máximos de variación (positiva y negativa) de los caudales diarios a descargar, que el proyecto debe garantizar hasta la superación de la contingencia.</p> <p>4. No haber presentado el análisis geoquímico que aclare la reactividad del agua del embalse con los concretos usados en obras del proyecto.</p> <p>5. No presentar los resultados y/o informes de análisis de resultados de calidad del agua realizados en el marco del Plan de recuperación de las condiciones originales del río sobre la zona de las descargas del proyecto hidroeléctrico Ituango" realizados en febrero, agosto, septiembre y octubre de 2022.</p> <p>6. No presentar para el periodo de 30 de noviembre del 2022 al 16 de febrero del 2023, el reporte de las actividades de manejo y disposición del material flotante del embalse, incluyendo: a) Estado de los acopios empleados y volumetría del almacenamiento y del material flotante recolectado del río Cauca. b) Ocupación del material flotante en área y porcentaje respecto al total del embalse. c) Manejo de barreras, ubicaciones y rupturas. d) Inspecciones quincenales.</p> <p>7. No presentar para el periodo de 30 de noviembre del 2022 al 16 de febrero del 2023, el reporte de las actividades realizadas en el seguimiento y monitoreo para la mitigación y control de los riesgos asociados a los acopios temporales".</p> <p>SAN0088-00-2024 _ Auto N°002774 del 30 de abril de 2024</p>	<p>Auto N°002774 del 30 de abril de 2024 por medio del cual la ANLA inicia investigación sancionatoria ambiental</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.</p> <p>1. No haber presentado en relación con la a (sic) evaluación económica ambiental, dentro del término establecido para ello los siguientes requerimientos: - Recalcular la valoración del impacto negativo alteración del paisaje. - Recalcular el flujo de costos y beneficios, así como el análisis de sensibilidad, de acuerdo con los requerimientos precedentes y la temporalidad de cada impacto. Además, sustentar las estimaciones mediante hojas de cálculo codificadas y desprotegidas.</p> <p>2. No haber presentado en relación con la a (sic) evaluación económica ambiental, dentro del término establecido para ello los siguientes requerimientos: - Recalcular el flujo de costos y beneficios, así como el análisis de sensibilidad, de acuerdo con los requerimientos precedentes y la temporalidad de cada impacto. Además, sustentar las estimaciones mediante hojas de cálculo codificadas y desprotegidas".</p> <p>SAN0160-00-2024 _ Auto N°005864 del 26 de julio de 2024</p>	<p>Auto de inicio N° Auto N°005864 del 26 de julio de 2024</p> <p>El procedimiento se encuentra en trámite</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.</p> <p>1. No presentar el ajuste al Plan de Inversión del 1% acorde con las certificaciones que se elaboren en cumplimiento del literal b parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.</p> <p>2. No presentar el informe indicando cantidades y valores efectivamente ejecutados anexando los soportes técnicos y financieros en el marco de la ejecución de la línea de inversión "Adquisición de predios y/o mejoras en zonas de páramo, bosques de niebla y áreas de influencia de nacimiento y recarga de acuíferos, estrellas fluviales y rondas hídricas" aprobada en el artículo décimo segundo de la Resolución nro. 155 del 30 de enero de 2009.</p> <p>3. No informar el monto base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% en pesos COP, para los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, y año 2022 conforme al parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo del 2019.</p> <p>SAN0353-00-2024 _ AAuto No. 11715 del 27 de diciembre de 2024</p>	<p>Auto No. 11715 del 27 de diciembre de 2024, por medio del cual dio inicio al procedimiento sancionatorio ambiental.</p> <p>El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.</p> <p>1. No presentar siete (7) reportes parciales de atención de la contingencia reportada con el VITAL 4100081101479822004 del 13 de septiembre de 2023, en relación con la avenida torrencial en la Quebrada Tacuí, reportados por HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. en el proyecto "Hidroeléctrico Pescadero Ituango".</p> <p>2. No presentar el análisis de la estabilidad del suelo de la zona de préstamo No. 4 - El Palmar.</p> <p>3. No presentar las evidencias documentales relacionadas con las obligaciones y/o medidas ambientales para los depósitos y las zonas en actual fase de clausura (cierres y abandono).</p> <p>4. Presentar de manera extemporánea el reporte inicial de la contingencia con número VITAL 4100081101479823007 del 24 de julio de 2023 por avenida torrencial en la quebrada Tacuí, reportado por HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. en el proyecto "Hidroeléctrico Pescadero Ituango".</p> <p>5. No presentar seis (6) reportes parciales de atención de contingencia para los eventos reportados con números VITAL 4100081101479822005 del 7 de octubre de 2022 y 4100081101479823007 del 15 de septiembre de 2023.</p> <p>6. Por presentar de manera extemporánea veinticuatro (24) reportes parciales de atención de contingencia para los eventos reportados con números VITAL 4100081101479822005 del 7 de octubre de 2022 y 4100081101479823007 del 15 de septiembre de 2023.</p> <p>SAN0355-00-2024 _ Auto No. 11717 del 27 de diciembre de 2024</p>	<p>Auto No. 11717 del 27 de diciembre de 2024, por medio del cual dio inicio al procedimiento sancionatorio ambiental.</p> <p>El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite</p>
<p>Área Metropolitana del Valle de Aburrá</p>	<p>En una ocupación de cauce autorizada sobre la quebrada La Malpaso, se observó un recubrimiento del lecho y las paredes del mismo en concreto ciclópeo, obra no fue aprobada por la autoridad ambiental. Resolución Metropolitana N° S.A. 1002 del 4 de junio de 2020 Aburrá "Por medio de la cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental".</p>	<p>No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.</p>
<p>Área Metropolitana del Valle de Aburrá</p>	<p>Presunta afectación ambiental al recurso flora por la poda severa de un (1) individuo arbóreo de la especie Cheflera (Schefflera actinophylla). Resolución Metropolitana N° S.A. 1050 del 8 de junio de 2020 "Por medio de la cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental".</p>	<p>No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.</p>
<p>Corantioquia - Oficina Territorial Aburrá Sur</p>	<p>Incumplimiento del permiso de aprovechamiento forestal y aprovechamiento de especies en buen estado y en veda sin permiso. Acto Administrativo 160AS-1506-12031 del 17 de junio de 2015.</p>	<p>No es posible conocer la sanción a imponer; se presentaron descargos.</p>
<p>Corantioquia - Oficina Territorial Tahamies</p>	<p>Formular cargos en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN, identificada con NIT 890.904.996-7, por la presunta comisión de infracciones ambientales a título de culpa y por las afectaciones causadas al recurso flora, derivadas de los hechos consistentes en la quema de un sector aproximado de 10 hectáreas, siendo 2,5 hectáreas de bosque natural y rastrojos. Resolución 160TH-ADM1903-1901 del 29 de marzo e 2019- TH4-2013-8</p>	<p>No es posible conocer la sanción a imponer.</p>
<p>CORPOGUAJIRA</p>	<p>Por no dar cumplimiento al literal f del artículo 2,2,6,1,3,1 del Decreto 1076 de 2015 en cuanto a las obligaciones del generador de residuos o desechos peligrosos en el parque eólico Jepirachi (registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente). Auto 976 del 2 de octubre de 2017; Resolución 1373 del 29 de septiembre de 2020.</p>	<p>No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.</p>

EPM también tiene como pasivo contingente, Mecanismo Obras por Impuestos, con la siguiente información:

En ejercicio de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM- como contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios se vinculó al mecanismo de obras por impuestos, entre otros, con el proyecto «Mejoramiento de vías terciarias en Cocorná» previo concepto de viabilidad técnica del Ministerio de Transporte, como forma de pago de una porción del impuesto de renta del periodo gravable 2017 por la suma de \$33,701, con participación del 10% por parte de la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. -EDEQ-. Posterior a ello, el Ministerio de Transporte objetó el alcance del proyecto dando lugar a la desaparición de los sustentos fácticos y jurídicos del acto administrativo de vinculación al mecanismo, por lo que el mismo perdió su ejecutoriedad y en consecuencia el proyecto se tornó inejecutable para EPM.

En virtud de lo anterior y considerando el decaimiento del acto administrativo, se espera que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN expida el acto administrativo con el que se obtendría la extinción de la obligación tributaria una vez concluida la discusión judicial, en ese orden, la empresa se encuentra explorando alternativas y realizando gestiones para lograr el cierre de este tema. Esta situación podría implicar un reconocimiento contable de intereses por mora pendientes de determinar y asumir los costos ejecutados en la obra que a la fecha ascienden a \$1,011, una vez concluya el trámite a que está sometido este asunto en los términos del Decreto 1625 de 2016.

En consonancia con la exploración de alternativas que se ha venido realizando, con el propósito de mitigar el riesgo de que se causen intereses por mora a futuro en el impuesto sobre la renta del año gravable 2017 de EPM y EDEQ, ante una eventual declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo en firme por parte de la autoridad nacional competente o fallo de autoridad judicial, se realizó un depósito a título de anticipo el 16 de septiembre de 2022, en favor de la DIAN por \$77,985, el cual se refleja en la obligación financiera de las empresas como un excedente, lo que en términos jurídicos y tributarios equivale a un pago en exceso o de lo no debido susceptible de devolución a los contribuyentes una vez este asunto se resuelva de forma definitiva en su favor. El depósito de estos recursos de ninguna manera obedece a una conducta expresa o tácita de aceptación de algún tipo de responsabilidad por parte de EPM y EDEQ y no implica aceptación o manifestación de incumplimiento en sus obligaciones derivadas de la vinculación al mecanismo de obras por impuestos. Tampoco renuncian a las reclamaciones que puedan presentar en relación con este asunto para demostrar que no existe incumplimiento y que por lo tanto no deben pagarse intereses o sanciones.

Una vez se determine que no existió un incumplimiento del mecanismo obras por impuestos por parte de los contribuyentes, la DIAN deberá devolver cualquier suma que resulte a favor de EPM y EDEQ.

Adicional a lo anterior y como mecanismo de protección a los intereses de las empresas, EPM presentó demanda ante el Tribunal Administrativo de Antioquia en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de: la Agencia de Renovación del territorio (ART), el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de vías (INVIAS), la Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales (DIAN), y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Con el fin de que, entre otros: se declare la nulidad del acto administrativo expedido por la Agencia de Renovación del Territorio el 13 de mayo de 2022, en virtud del cual niega reconocer la excepción de la pérdida de fuerza ejecutoria y/o solicitud de estudio de revocatoria directa de la Resolución 175 de 2018 “por la cual se aprueba una solicitud de vinculación del pago del impuesto de la renta y complementarios a un proyecto de inversión en las zonas más afectadas por el conflicto armado - ZOMAC”; reconocer la excepción de “pérdida de fuerza ejecutoria” y, en consecuencia, se abstengan de exigir a EPM y a EDEQ, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución 175 de 2018 expedida por la ART, debido al decaimiento del acto en el marco de sus competencias dentro del mecanismo obras por impuestos; se declare que EPM y EDEQ realizaron el pago oportuno y completo de los recursos destinados a la cancelación del impuesto a la renta para la anualidad 2017. Actualmente se encuentra en trámite el recurso de apelación interpuesto por EPM contra el Auto que rechazó la demanda al estimar que el acto emitido por la ART no es susceptible de control judicial, estando pendiente la decisión que sobre el recurso adopte la Sección Cuarta del Consejo de Estado.

Es importante destacar que desde el 24 de mayo de 2018 los recursos para el pago del impuesto sobre la renta de los contribuyentes EPM y EDEQ se depositaron en la fiducia dispuesta para el mecanismo de obras por impuestos cuyos rendimientos se reconocen en favor de la autoridad nacional competente y por tanto no hay lugar a entender que existe demora en el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes. A junio de 2025 los rendimientos ascienden a \$11,508, de los cuales ya fueron girados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la suma de \$448.

Activos Contingentes

Tercero	Pretensión	Valor
Municipio de Bello	Declarar la nulidad de la Resolución 202300008282 del 31-08-2023 del Municipio de Bello " en la cual se hace exigible y se actualiza la liquidación de la plusvalía generada en los términos de la Resolución 2717 de 2009 y de la Resolución 531 de 2010 "por medio de la cual se determina la participación y se liquida la plusvalía para los predios que se ubican en el polígono N°2 de la Fracción Del Área Urbana Del Municipio de Bello, ubicada en la Llanura Aluvial Del Río Aburrá, reglamentada mediante el Decreto Municipal 403 de Octubre 29 de 2009, de propiedad de Empresas Públicas de Medellín" Y se deje sin efecto la exigibilidad y actualización de la liquidación de dicha plusvalía. Que en caso de que cuando se resuelva acerca de las pretensiones de la demanda, EPM se haya visto obligada a cancelar al Municipio de Bello alguna suma con ocasión de los actos administrativos demandados, ordene su devolución inmediata, con aplicación de intereses moratorios, a la máxima tasa legal, desde el momento del pago realizado y hasta que se verifique la devolución efectiva del dinero consignado.	84,535
Varios Laborales	El MINSALUD, tiene la obligación legal y constitucional de reconocer y cancelar el valor de los servicios prestados a los afiliados en relación a los medicamentos y/o procedimientos, intervenciones o elementos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS).	26,854
Constructora Monserrate de Colombia SAS	Se decrete por vía judicial la expropiación en favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. con destino al Proyecto "Ampliación de la Capacidad de la Distribución Primaria en el sector Occidental de Medellín-Cadena Occidente Tanque Calazans" inmueble denominado Lote 7, situado en el sector Altos de Calazans, del Municipio de Medellín de propiedad de la Sociedad CONSTRUCTORA MONSERRATE DE COLOMBIA SAS.	6,977
Varios Administrativos	Proceso de cuantía inferior a \$965.	3,328
Ministerio de Minas y Energía	Declarar la nulidad parcial de los actos administrativos: Liquidación Oficial Contribución Especial CREG Ley 142 y 143 de 1994, Vigencia 2019; Resolución No. 079 del 10 de julio de 2020, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en contra de la liquidación oficial de la contribución especial a favor de la CREG". Que como consecuencia de la nulidad indicada de los actos administrativos precedentes, se restablezca el derecho de mi representada, ORDENANDO a la NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS -CREG-, la devolución del mayor valor cancelado por concepto de Contribución Especial año 2019 y condenarlas a reconocer y pagar en favor de EPM los intereses causados sobre las sumas reclamadas, desde el momento del pago de la contribución especial hasta la fecha en la cual se verifique el cumplimiento efectivo de la sentencia con la cual se ponga fin a la controversia.	1,766
Municipio de Envigado	Declarar EPM E.S.P., no está obligada a pagar al Municipio de Envigado la suma consignada en la Resoluciones N°. 655 de 2004/03/17 "Por medio de la cual se distribuye la contribución de valorización para la obra "Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en la zona de expansión urbana y alcantarillado en un sector de la vereda El Escobero" ni tampoco al acuerdo 015 de 2000/06/30 contentivo del POT, en el aparte que clasifica los usos del suelo del lote de la Planta Ayurá de propiedad de Empresas Públicas de Medellín	1,392
Varios Fiscales	Proceso de cuantía inferior a \$753.	1,364
CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Declarar nulidad al Art. 5° de la Resol. 130 TH-1302-9864 expedida por el Director Territorial TAHAMIES de "CORANTIOQUIA" por tasa por utilización de aguas superficiales para 2011, de la fuente Río Grande; reintegrar a EPM, el mayor valor cancelado por concepto de la tasa por utilización de Aguas Superficiales Dec. 155 - 4742, Unidad Hidrológica: RIO MAGDALENA - CAUCA, por 2011 efectuado con factura TH - 1927 de 2012/04/30. Condenar a Corantioquia a reconocer y pagar a EPM los intereses legales, corrientes y de mora que se hayan causado; al pago de las costas y agencias en derecho de conformidad.	916
Base y Anclajes S.A.S. - BASA SAS	Se pide al despacho que declare que BASA Y ANCLAJES incumplió el contrato No. CT-I-2013-000002, cuyo objeto fue la construcción e la subestación de energía para el Proyecto HI.-Que se condene a la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" como ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.S "CONFIANZA" como ASEGURADORA del cumplimiento del contrato No. CT-I-2013-000002, fruto del proceso de contratación No. PC-2012-000095, suscrito con BASE Y ANCLAJES S.A., al pago de la indemnización a EPM, como beneficiaria-victima, de conformidad con las condiciones de la póliza No. 05-GUU096928, certificado 05 GU160490 (VER PRUEBA 4) y las normas del Código de Comercio, perjuicios estos que se estiman en la suma de \$374.	435
Personas Indeterminadas	Se solicita que se investiguen las posibles conductas en que haya incurrido la o las personas que logre determinar la Fiscalía General de la Nación en los hechos denunciados. Que se declare la responsabilidad penal de la o las personas involucradas en el hurto del cable subterráneo de propiedad de EPM. Que se repare integralmente a EPM y en consecuencia se pague el valor de los perjuicios que se le han ocasionado con la conducta delictiva objeto de la presente denuncia, que asciende a \$271.	276
Total activos contingentes		127,843

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Al 30 de junio de 2025 el valor que determinan los expertos a indemnizar es \$127,843 (2024: 127,526).

Pagos y recaudos estimados

La estimación de las fechas en las que la empresa considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con los pasivos contingentes o recibirá los recaudos por los activos contingentes incluidos en esta nota al estado de situación financiera de EPM a la fecha de corte, es la siguiente:

Año	Pasivos contingentes	Activos contingentes
2025	540,982	1,086
2026	498,506	18,685
2027	105,919	14,718
2028 y Otros	4,357,407	257,196
Total	5,502,814	291,685

__Cifras en millones de pesos colombianos__

Nota 15. Ingresos de actividades ordinarias

La Empresa, para efectos de presentación desagrega sus ingresos por los servicios que presta, de acuerdo con las líneas de negocio en las que participa y de la forma en que la administración los analiza. El detalle de los ingresos de actividades ordinarias es el siguiente:

Ingresos por actividades ordinarias	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Prestación de servicios				
Servicio de generación energía ¹	3,531,817	3,974,351	1,777,318	1,737,621
Servicio de distribución energía ²	3,092,598	3,113,892	1,543,717	1,568,105
Servicio de gas combustible ³	750,551	775,566	373,357	408,408
Servicio de acueducto ⁴	611,702	595,997	311,229	295,921
Servicio de saneamiento	428,232	425,082	220,245	211,437
Servicio transmisión energía	124,148	115,987	62,079	58,087
Componente de financiación ⁵	90,031	128,794	43,541	69,336
Otros servicios ⁶	66,100	47,612	32,884	25,462
Servicios de facturación y recaudo	25,989	23,450	13,492	11,979
Servicios informáticos	8,809	8,245	5,457	5,097
Honorarios	770	3,076	519	1,695
Comisiones	498	435	368	293
Contratos con clientes para la construcción de activos	(20)	45	-	5
Devoluciones ⁷	(274,575)	(165,361)	(154,682)	(102,778)
Total prestación de servicios	8,456,650	9,047,171	4,229,524	4,290,668
Arrendamientos	22,625	18,745	11,124	9,274
Venta de bienes	6,728	7,053	3,312	3,521
Total	8,486,003	9,072,969	4,243,960	4,303,463

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ La disminución en el servicio de generación y comercialización de energía se originó por el efecto combinado de los menores ingresos de la recepción del cargo por confiabilidad de la Central Hidroituango reconocidos en febrero de 2024, así como menores ventas en bolsa por el menor precio; versus mayores unidades generadas a mayor tarifa promedio del mercado en contratos largo plazo, y en el mercado no regulado por mayor tarifa.

² Disminución en el servicio de distribución y comercialización de energía principalmente en el sector residencial, el costo unitario bajó debido a menores compras en bolsa y contratos.

³ La disminución en el servicio de distribución y comercialización de gas combustible se originó principalmente en el mercado mayorista por menores consumos relacionados con la escasez de oferta de gas natural en el país.

⁴ El aumento en el servicio de provisión y comercialización agua fue producto del incremento del IPC en la tarifa.

⁵ La disminución con relación al año anterior se debe principalmente a menores intereses por la opción tarifaria y a menores valores recibidos por intereses de mora asociados al pago de cuentas vencidas por subsidios de aguas y venta de energía para alumbrado público.

⁶ Aumento que se debió principalmente a servicios prestados a grandes clientes y a clientes del sector gobierno por mantenimiento subestaciones, y a certificados de energía verde en el segmento generación los cuales acreditan la cantidad específica de energía eléctrica que ha sido generada por la empresa a partir de fuentes renovables.

⁷ Corresponde principalmente a la mayor devolución del cargo por confiabilidad asociado al negocio de generación de energía, debido a que la generación a junio de 2025 estuvo 151.58 GWh-mes por encima de la generación a junio de 2024 y al aprovechamiento de los mayores caudales para generar con todas las plantas disponibles.

En la empresa los compromisos de desempeño se cumplen y se miden de forma cíclica pues la empresa se dedica mayoritariamente a la prestación de servicios públicos (mercado regulado y no regulado, contratos largo plazo y mercado secundario) y la prestación de servicios relacionados con los servicios públicos a otros agentes del sector (cargo por confiabilidad, energía en firme, AGC). Dichos servicios públicos se entregan al usuario de forma permanente, más se mide el consumo y se reconoce el ingreso de forma periódica, típicamente mensual.

La empresa reconoce todos sus ingresos a partir de la satisfacción de las obligaciones de desempeño y la mayoría de sus contratos con clientes tienen una duración inferior a un año.

La empresa reconoció los siguientes valores en el periodo, para los contratos vigentes a la fecha de corte descritos en el párrafo anterior:

Otros contratos con clientes

Junio 30 de 2025	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior
Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados ¹	463,881	1,618,263	9,008	8,987	12
Contrato de representación XM	4,727	3,685	-	-	-
Mercado No Regulado - MNR o Grandes Clientes ²	11,369	12,338	677	677	102,517
Total	479,977	1,634,286	9,685	9,664	102,529

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Junio 30 de 2024	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior
Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados ¹	804,861	1,572,569	220,767	220,788	12
Contrato de representación XM	11,849	33,750	-	-	-
Mercado No Regulado - MNR o Grandes Clientes ²	12,060	12,497	102,517	(634,256)	102,517
Total	828,770	1,618,816	323,284	(413,468)	102,529

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ Este contrato tiene por objeto definir las condiciones uniformes mediante las cuales la empresa presta los servicios públicos domiciliarios a cambio de un precio en dinero, que se fijará según las tarifas vigentes y de acuerdo con el uso que se dé al servicio por parte de los usuarios, suscriptores o propietarios de inmuebles, en adelante el usuario, quien al beneficiarse de los servicios que presta la empresa, acepta y se acoge a todas las disposiciones aquí definidas. La variación del activo en los contratos de condiciones uniformes para el servicio de energía tiene relación en gran medida con lo explicado en el segmento de distribución.

En el pasivo en los contratos de condiciones uniformes se incluye principalmente la provisión del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) para los servicios de Provisión Aguas y Gestión Residuos Sólidos, conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en la resolución CRA 688 de 2014.

² La Resolución 131 de diciembre 23 de 1998 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) establece las condiciones de suministro de energía y potencia para los grandes consumidores e indica en el artículo 2 los límites de potencia o energía para que un usuario pueda contratar el suministro de energía en el mercado competitivo; la citada resolución permite la celebración de contratos con los grandes consumidores para establecer de común acuerdo los precios de suministro de energía y potencia; el objeto del contrato es suministrar energía y potencia eléctrica a el consumidor, como usuario no regulado, para atender su propia demanda. El aumento del pasivo se da en relación con los cargos por confiabilidad relacionados a un mayor valor recibido en la venta del servicio de energía.

Otro contrato importante es el contrato de representación XM, quien administra el Mercado de Energía Mayorista de Colombia, atendiendo las transacciones comerciales de los agentes del mercado.

La empresa espera reconocer el ingreso correspondiente a las obligaciones de desempeño que no están satisfechas durante el próximo período contable, dado que, en su mayoría, corresponde a los contratos de condiciones uniformes correspondientes a los servicios públicos domiciliarios, cuya duración es inferior a un año.

Nota 16. Otros ingresos

El detalle de los otros ingresos, que forman parte de los ingresos de actividades ordinarias, es el siguiente:

Otros ingresos	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Recuperaciones ¹	80,691	103,342	45,037	46,365
Otros ingresos ordinarios ²	11,123	892	345	615
Indemnizaciones y aprovechamientos	11,093	8,051	3,714	5,154
Venta de pliegos	208	446	100	325
Total	103,115	112,731	49,196	52,459

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ Disminución debido a menores recuperaciones por: i) costos y gastos principalmente en el servicio de generación y comercialización de energía, ii) depreciaciones de años anteriores, iii) contraprestación contingente Espíritu Santo, iv) litigios, y v) provisión por enfermedades de alto costo de la EAS; contrarrestado con la recuperación por la reversión de la provisión ENFICC que garantiza el cumplimiento de la obligación de energía en firme para la Hidroeléctrica Guadalupe-Troneras (Guatron).

El valor de las recuperaciones efectivas asciende a \$43,856 (2024: \$62,548) y las no efectivas \$36,835 (2024: \$40,794), revelado en el estado de flujos de efectivo.

² El aumento corresponde principalmente al ajuste del valor de la plusvalía que el municipio de Bello debe restituir a EPM, el cual se incrementa anualmente de acuerdo con el IPC y que ascendió a \$9,845 en enero de 2025.

Nota 17. Costos prestación de servicios

El detalle de los costos por prestación de servicios es el siguiente:

Costos por prestación de servicio	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Uso de líneas, redes y ductos ¹	789,406	778,893	375,793	372,525
Compras en bolsa ²	754,771	1,055,425	318,989	452,945
Compras en bloque ³	696,204	727,183	374,903	377,222
Servicios personales ⁴	497,494	453,435	251,002	236,882
Depreciaciones ⁵	457,743	397,664	206,390	197,691
Costo de distribución y/o comercialización de gas natural ⁶	325,612	336,457	153,843	175,749
Órdenes y contratos por otros servicios	220,678	214,940	122,776	120,409
Licencias, contribuciones y regalías ⁷	190,952	129,459	83,425	45,287
Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones	150,101	137,175	83,844	79,480
Seguros	101,667	107,866	100,800	52,169
Materiales y otros costos de operación	71,283	77,399	38,422	42,705
Generales	40,233	45,600	23,691	27,834
Costo por conexión	38,221	47,149	19,619	22,098
Impuestos y tasas	35,861	30,373	14,530	15,712
Amortización derechos de uso ⁵	33,134	31,755	16,627	16,143
Manejo comercial y financiero del servicio	31,858	26,379	15,996	13,043
Amortizaciones ⁵	21,556	19,765	11,267	9,921
Consumo de insumos directos ⁸	21,517	238,966	9,823	228,178
Honorarios	17,157	14,287	11,790	8,752
Otros	9,597	9,640	4,834	3,752
Gas natural licuado	9,393	8,545	4,201	3,577
Servicios públicos	3,261	2,917	1,547	1,783
Arrendamientos	2,748	2,840	1,527	1,724
Bienes comercializados	2,226	1,301	1,120	429
Costos asociados a las transacciones en el mercado mayorista	2,177	2,259	1,013	563
Compresión gas	410	192	297	149
Total	4,525,260	4,897,864	2,248,069	2,506,722

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ El leve aumento obedeció a mayores costos de redes, principalmente en el segmento distribución.
- ² Menores compras de energía en bolsa en el segmento Generación a menor tarifa. Mediante este mecanismo se compra la energía faltante para cubrir la demanda del Mercado Regulado.
- ³ Disminución en los costos por compras en bloque en el segmento Generación, debido a menores ventas en bolsa, al mercado no regulado y menores costos AGC.
- ⁴ La variación se explicó principalmente por el incremento salarial del 9.5%.

- ⁵ Corresponde a costos no efectivos. El incremento en depreciación obedece al movimiento de los activos fijos, principalmente por adquisiciones y traslados a operación.
- ⁶ Aumento originado especialmente en las compras y otros costos de la operación comercial de gas natural.
- ⁷ El incremento se origina por mayores costos del negocio Generación en los rubros ley 99 de 1993 del Ministerio del Medio Ambiente y Fazni- Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas.
- ⁸ La variación se presenta principalmente en el negocio Generación por menor consumo de combustible debido a menor generación térmica.

Nota 18. Gastos de administración

El detalle de los gastos de administración es el siguiente:

Gastos de administración	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Gastos de personal				
Sueldos y salarios ¹	226,717	211,849	116,972	112,792
Gastos de seguridad social ¹	64,694	61,112	36,235	33,584
Gastos por pensiones ²	12,783	261,116	6,365	252,803
Beneficios en tasas de interés a los empleados	4,824	4,702	2,938	2,885
Beneficios por terminación	2,197	-	2,197	-
Otros beneficios de largo plazo	1,915	1,918	983	959
Otras planes de beneficios post-empleo distintas a las pensiones ²	840	1,120	402	437
Total gastos de personal	313,970	541,817	166,092	403,460
Gastos Generales				
Impuestos, contribuciones y tasas ³	98,994	98,837	51,486	55,954
Intangibles ⁴	47,412	35,536	24,166	20,742
Mantenimiento ⁵	40,793	30,543	22,028	18,284
Comisiones, honorarios y servicios ⁶	34,650	25,702	21,634	16,708
Seguros generales ⁷	33,542	37,364	33,512	27,641
Depreciación de propiedades, planta y equipo ⁸	15,008	17,822	7,503	9,005
Amortización de intangibles ⁸	14,602	18,962	7,236	8,863
Amortización derechos de uso ⁸	14,106	11,362	7,120	5,787
Alumbrado navideño ⁹	13,240	5,511	9,458	3,183
Provisión para contingencias	12,327	10,975	7,888	(2,255)
Otros gastos generales	11,097	17,563	5,419	9,634
Provisión reserva técnica de la Entidad Adaptada de Salud (EAS) ¹⁰	10,019	3,342	4,308	(955)
Otras provisiones diversas	9,289	7,626	4,131	7,171
Vigilancia y seguridad	6,458	5,832	3,222	2,900
Servicio aseo, cafetería, restaurante y lavandería	6,314	3,005	4,190	1,908
Procesamiento de información	4,314	3,144	2,619	1,844
Promoción y divulgación	4,001	2,673	3,723	1,904
Contratos de aprendizaje	2,967	2,684	1,646	1,437
Publicidad y propaganda	1,832	2,939	1,520	1,463
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	1,326	-	614	-
Estudios y proyectos	436	1,666	436	588
Provisión desmantelamiento, retiro y rehabilitación	-	1,290	(89)	1,277
Total gastos generales	382,727	344,378	223,770	193,083
Total	696,697	886,195	389,862	596,543

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Incremento que se explicó principalmente por el aumento salarial impactado por el IPC, y a pagos por retiros voluntarios y administrativos.

- 2 Se revela en el rubro de provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo en el estado de flujos de efectivo. Incluye en 2024 reclasificación del rubro otros gastos financieros por los valores asociados a los bonos pensionales y cuotas partes por bonos pensionales, debido a concepto vinculante emitido por la Contaduría General de la Nación.
- 3 Incremento representado principalmente por el impuesto de industria y comercio, el impuesto predial y el impuesto de timbre.
- 4 Aumenta por servicios intangibles asociados principalmente a Tecnología de Información y Ciberseguridad.
- 5 Incremento originado principalmente por soporte y mantenimiento de edificios e infraestructura de Tecnología de Información.
- 6 Está representado principalmente por servicios de Tecnología de Información y telecomunicaciones.
- 7 Seguros Generales disminuye porque en el año 2024 incluye seguro por rotura de maquinaria que no está reflejado en el periodo actual.
- 8 Corresponde a gastos no efectivos por depreciaciones y amortizaciones.
- 9 Alumbrado Navideño incrementa por mayor valor en circuitos y materiales.
- 10 La reserva técnica de la EAS aumentó por los servicios de salud autorizados.

Nota 19. Otros gastos

El detalle de los otros gastos es el siguiente:

Otros gastos	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Otros gastos ordinarios ¹	10,980	764	9,557	403
Aportes en entidades no societarias ²	10,753	12,057	4,750	6,064
Pérdida en retiro de propiedades, planta y equipo ^{3 4 5}	3,562	4,528	938	1,769
Pérdida en retiro de inventarios ⁶	1,924	-	1,257	-
Sentencias ⁷	1,784	937	1,390	750
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	645	749	316	525
Pérdida en retiro intangibles	503	-	20	-
Pérdida en venta de propiedades, planta y equipo	259	-	193	-
Pérdida en baja de derechos de uso	251	-	100	-
Interés efectivo servicios de financiación	213	519	122	298
Total	30,874	19,554	18,643	9,809

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- 1 Aumento por pagos a Colpensiones correspondientes a cálculos actuariales de años anteriores por suspensión de aportes pensionales a algunos exempleados, que, una vez cumplida la edad mínima para la pensión de vejez, y las semanas exigidas por el sistema pensional continuaron con su relación laboral con la empresa.
- 2 Corresponde a los aportes realizados a la fundación EPM.
- 3 Menores bajas de activos con respecto al mismo periodo del año anterior, principalmente en los segmentos Distribución y Aguas.
- 4 Se revelan en el rubro de resultado por retiro de propiedades, planta y equipo, derechos de uso, intangibles y propiedades de inversión del Estado de flujos de efectivo.
- 5 Corresponde a gastos no efectivos.

- ⁶ Incremento se presentó principalmente en los negocios Generación y Distribución energía, debido a mayores bajas por obsolescencia en repuestos y accesorios.
- ⁷ Incremento por concepto de pagos realizados a Colpensiones asociados a conciliaciones y condenas por indemnizaciones por pensiones.

Nota 20. Ingresos y gastos financieros

20.1 Ingresos financieros

El detalle de los ingresos financieros es el siguiente:

Ingresos financieros	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Ingreso por interés:				
Intereses de deudores y de mora ^{1 2}	186,763	83,439	100,035	43,377
Utilidad por valoración de instrumentos financieros a valor razonable ^{3 4}	19,728	104,269	11,835	89,365
Depósitos bancarios ^{1 5}	19,344	62,134	8,964	31,754
Utilidad en derechos en fideicomiso ^{3 6}	12,230	4,178	12,220	(1,246)
Otros ingresos financieros ¹	2,144	1,535	1,109	750
Fondos de uso restringido ¹	1,236	1,108	732	475
Recusos recibidos en administración ¹	87	100	10	59
Utilidad valoración de instrumentos financieros derivados no cobertura ^{3 7}	-	158,117	-	87,209
Total ingresos financieros	241,532	414,880	134,905	251,743

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Se revela como parte del rubro ingresos por intereses y rendimientos del estado de flujos de efectivo.
- ² Aumento debido principalmente a los mayores intereses recibidos por créditos a vinculados económicos, especialmente por los nuevos préstamos y el contrato de usufruto con la filial Afinia.
- ³ Se revela como parte del rubro resultados por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura del estado de flujos de efectivo.
- ⁴ Disminución originada por la medición a valor razonable de las inversiones clasificadas en instrumentos financieros, se dio principalmente por las asignaciones de títulos de renta fija y por el comportamiento del mercado que ha presentado desvalorizaciones.
- ⁵ Disminución dado que el monto promedio en cuentas remuneradas ha sido menor al año anterior.
- ⁶ El aumento corresponde a la utilidad del patrimonio autónomo de los bonos pensionales.
- ⁷ La disminución está relacionada con el derivado climático, el cual operó hasta abril de 2024.

20.2 Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros es el siguiente:

Gastos financieros	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Gasto por interés:				
Intereses por obligaciones bajo arrendamiento ¹	161,972	151,487	82,084	77,431
Otros gastos por interés ¹	77	71	33	30
Total intereses	162,049	151,558	82,117	77,461
Operaciones de financiamiento externas de largo plazo ^{1 2}	581,190	614,415	301,283	309,354
Instrumentos financieros con fines de cobertura ^{1 2}	351,592	432,327	177,114	209,932
Operaciones de financiamiento internas de largo plazo ^{1 3}	230,167	117,119	123,472	62,108
Operaciones de financiamiento externas de corto plazo ^{1 2}	17,323	45,509	8,445	23,015
Otros costos financieros:				
Otros gastos financieros ⁴	113,542	128,182	49,464	99,292
Comisiones distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva ¹	521	412	431	334
Total gastos financieros	1,456,384	1,489,522	742,326	781,496

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- 1 Se revela como parte del rubro gasto por intereses y comisiones del estado de flujos de efectivo.
- 2 Disminución en intereses por endeudamiento externo y coberturas financieras como resultado de las tasas de interés más bajas, la cancelación de créditos y menor contratación de créditos de corto plazo.
- 3 La variación se origina principalmente por el mayor endeudamiento de largo plazo.
- 4 Para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo: \$15,447 (2024: \$61,859) se revelan en el rubro de resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura y \$98,095 (2024: \$66,323) se revelan en el rubro de provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera.

Nota 21. Diferencia en cambio, neta

El efecto en las transacciones en moneda extranjera es el siguiente:

Diferencia en cambio, neta	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Ingreso por diferencia en cambio				
<u>Posición propia</u>				
Por bienes y servicios y otros	5,871	2,283	701	467
Por liquidez	-	59,225	-	50,054
Cuentas por cobrar	335	11,834	(2,294)	11,668
Provisiones	8,796	22	(822)	22
<u>Operaciones de financiamiento</u>				
Ingreso bruto	1,078,457	18,170	412,142	(26,392)
Cobertura deuda	-	655,587	-	611,463
Total ingreso por diferencia en cambio	1,093,459	747,121	409,727	647,282
Gasto por diferencia en cambio				
<u>Posición propia</u>				
Por bienes y servicios y otros	2	13,466	(189)	7,298
Por liquidez	38,484	-	31,643	(1,101)
Cuentas por cobrar	4,726	6,754	4,286	(52,943)
Provisiones	-	1,776	-	(1,907)
Otros ajustes por diferencia en cambio	-	(1,430)	-	(3,987)
<u>Operaciones de financiamiento</u>				
Gasto bruto	103,616	975,624	83	900,270
Cobertura deuda	780,829	(54,744)	294,867	(54,744)
Total gasto por diferencia en cambio	927,657	941,446	330,690	792,886
Diferencia en cambio, neta	165,802	(194,325)	79,037	(145,604)

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Se presenta ingreso neto acumulado por \$165,802, representado en un gasto neto por posición propia de \$28,210, y por las operaciones de financiamiento ingreso por \$194,012. la revaluación acumulada a junio de 2025 fue de 7.7% (2024: devaluación 8.53%) a una tasa de cierre de \$4,069.67 (2024: 4,148.04).

Las tasas utilizadas para la conversión de divisas en los estados financieros separados son:

Divisa	Código divisa	Conversión directa a USD a 30 de junio		Tasa de cambio de cierre a 30 de junio		Tasa de cambio promedio	
		2025	2024	2025	2024	2025	2024
Dólar de Estados Unidos	USD	1.00	1.00	4,069.67	4,148.04	4,113.49	4,042.80
Quetzal	GTQ	7.68	7.77	529.60	533.94	535.45	520.64
Peso mexicano	MXN	18.83	18.25	216.09	227.32	216.21	222.67
Peso chileno	CLP	935.74	951.02	4.35	4.36	4.38	4.37
Euro	EUR	0.85	0.93	4,777.18	4,445.66	4,590.10	4,237.72

Nota 22. Impuesto sobre la renta

Concepto	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024
Utilidad antes de Impuestos	2,749,561	2,913,938
Porción Corriente provisión de renta	584,864	432,121
Impuesto Diferido	32,338	59,521
Total Provisión de Renta	617,202	491,641
Tasa Efectiva	22%	17%

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Para periodos intermedios, y en cumplimiento con la NIC 34, el gasto por el impuesto a las ganancias se reconocerá, sobre la base de la mejor estimación de la tasa impositiva media ponderada que se espere para el periodo contable anual, en el caso de la empresa bajo la metodología de tasa efectiva estimada. Los importes calculados para el gasto por el impuesto en este periodo intermedio pueden necesitar ajustes en periodos posteriores siempre que las estimaciones de la tasa anual hayan cambiado al momento de la determinación del impuesto real al cierre del periodo.

Al 30 de junio de 2025, la tasa efectiva del impuesto sobre la renta fue del 22% (2024: 17%). La variación de la tasa efectiva se originó producto de una menor utilidad para el año 2025, si bien existe un leve aumento en la deducción especial por inversión en activos fijos reales productivos, este aumento no compensó la disminución presentada en la utilidad, dando como resultado un aumento en la tasa efectiva.

La tasa efectiva de impuestos se encuentra por debajo de la tasa nominal de renta, principalmente por diferencias permanentes como ingresos por dividendos no gravados en aplicación del Régimen Compañías Holding Colombianas (rentas exentas) y la aplicación de normas estabilizadas como la deducción especial en activos fijos reales productivos. Deducciones especiales y descuentos tributarios por inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación, inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente contribuyen de igual manera a tener una tasa efectiva por debajo de la nominal.

Para propósitos de presentación en el Estado de Flujos de Efectivo se incluye como impuesto de renta pagado \$544,822 (2024: \$528,118), dicho rubro está compuesto por pagos de autorretenciones de renta, ajuste de renta de años anteriores, y el IVA descontable en Activos Fijos Reales Productivos.

Nota 23. Información a revelar sobre partes relacionadas

EPM es una entidad descentralizada del orden municipal, cuyo único propietario es el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín. El capital con el que se constituyó y funciona, al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública. El alcalde de Medellín preside la Junta Directiva de EPM.

Se consideran partes relacionadas de EPM las subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, incluyendo las subsidiarias de las asociadas y negocios conjuntos, el personal clave de la gerencia, así como las entidades sobre las que el personal clave de la gerencia puede ejercer control o control conjunto y los planes de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados.

A continuación, se presenta el valor total de las transacciones realizadas por la empresa con sus partes relacionadas durante el periodo correspondiente:

Transacciones y saldos con partes relacionadas	Ingresos ¹	Costos/ Gastos ²	Valores por cobrar ³	Valores por pagar	Garantías y avales recibidos
Subsidiarias del Grupo EPM:					
30 de junio de 2025	817,934	285,395	2,684,724	61,074	-
31 de diciembre de 2024	1,383,251	640,891	2,305,991	217,167	-
Asociadas del Grupo EPM:					
30 de junio de 2025	35,785	19,445	8,511	4,663	-
31 de diciembre de 2024	60,245	70,693	6,299	8,758	-
Personal clave de la gerencia:					
30 de junio de 2025	-	3,956	522	1,471	-
31 de diciembre de 2024	-	10,445	823	2,921	111
Otras partes relacionadas:					
30 de junio de 2025	73,881	42,453	27,634	1,016,357	-
31 de diciembre de 2024	123,153	73,565	47,100	11,491	-

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Las transacciones entre EPM y sus partes relacionadas, se realizan en condiciones equivalentes a las que existen en transacciones entre partes independientes, en cuanto a su objeto y condiciones.

¹ El detalle de los ingresos obtenidos por la empresa de sus partes relacionadas es el siguiente:

	Ingresos	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Subsidiarias	Venta de bienes y servicios	546,918	1,046,742
	Intereses	247,487	246,820
	Honorarios	659	5,219
	Otros	22,870	84,470
Total Subsidiarias		817,934	1,383,251
Asociadas	Venta de bienes y servicios	25,105	43,875
	Intereses	1	2
	Otros	10,679	16,368
Total Asociadas		35,785	60,245
Otras partes relacionadas	Venta de bienes y servicios	71,605	114,157
	Intereses	72	3
	Honorarios	-	37
	Otros	2,204	8,956
Total Otras partes relacionadas		73,881	123,153

-Cifras en millones de pesos colombianos-

² El detalle de los costos y gastos incurridos por la empresa con sus partes relacionadas es el siguiente:

	Costos y gastos	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Subsidiarias	Adquisición de bienes y servicios	281,751	632,579
	Honorarios	1,296	1,548
	Otros	2,348	6,764
Total Subsidiarias		285,395	640,891
Asociadas	Adquisición de bienes y servicios	18,051	65,952
	Honorarios	1,321	4,567
	Otros	73	174
Total Asociadas		19,445	70,693
Personal Clave de la gerencia	Honorarios	3,956	10,445
Total personal clave de la gerencia		3,956	10,445
Otras partes relacionadas	Adquisición de bienes y servicios	-	1,351
	Intereses	-	7
	Honorarios	623	852
	Otros	41,830	71,355
Total Otras partes relacionadas		42,453	73,565

-Cifras en millones de pesos colombianos-

³ El detalle de los préstamos otorgados por la empresa a sus partes relacionadas es el siguiente:

	Préstamos otorgados	Moneda original	Plazo	Tasa de interés nominal	Junio 30 de 2025			Diciembre 31 de 2024		
					Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
HIDROSUR	Préstamo 1	CLP	8,5 AÑOS	0.072	376,671	5,644	382,315	460,929	198	461,127
Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.	Préstamo 1	COP	5 AÑOS	IBR 6M + 6.30%	450,000	11,135	461,135	450,000	10,944	460,944
Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.	Préstamo 2	COP	5 AÑOS	IBR 6M + 6.50%	450,000	2,278	452,278	500,000	1,888	501,888
Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.	Préstamo 3	COP	5 AÑOS	IBR 6M + 6.50%	314,067	13,385	327,452	-	-	-

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Las transacciones entre la empresa y sus partes relacionadas se realizan en condiciones equivalentes a las que existen en transacciones entre partes independientes, en cuanto a su objeto y condiciones.

Transacciones y saldos con entidades relacionadas del Gobierno

A junio de 2025 se realizaron pagos de excedentes financieros al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por \$1,648,853: ordinarios \$1,447,773 y extraordinarios \$201,080 (2024: \$1,286,471: ordinarios \$1,129,584 y extraordinarios \$156,887).

Remuneración a la Junta Directiva y al personal clave de la empresa:

Los miembros del personal clave de la gerencia en la empresa incluyen:

Concepto	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Salarios y otros beneficios a los empleados a corto plazo	3,248	9,684
Otros beneficios a los empleados a largo plazo	708	761
Remuneración al personal clave de la gerencia	3,956	10,445

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Los montos revelados son los reconocidos como costo o gasto durante el periodo informado por compensación del personal gerencial clave.

Nota 24. Gestión del capital

El capital de la empresa incluye endeudamiento a través del mercado de capitales, la banca comercial, la banca de fomento, agencia de crédito a las exportaciones y banca multilateral, a nivel nacional e internacional.

La empresa administra su capital a través de procesos de planeación y gestión de la consecución de recursos, una de las fuentes es a través de los mercados financieros nacionales e internacionales, para atender las inversiones estratégicas, y proyectos de inversión, accediendo a diferentes alternativas que minimicen el costo, que propendan por el mantenimiento de adecuados indicadores financieros y calificación de riesgos, así como también la gestión del riesgo financiero. Para lo anterior ha definido las siguientes políticas y procesos de gestión de capital:

Gestión de financiación: la gestión de financiación comprende la realización de todas las operaciones de crédito de largo plazo, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para el normal funcionamiento de la empresa y para materializar las decisiones de inversión y crecimiento, procurando eficientes costos de financiamiento, según las condiciones del mercado

La empresa no ha realizado cambios en sus objetivos, políticas y procesos de gestión de financiación de capital durante los periodos terminados el 30 de junio de 2025 y el 31 de diciembre de 2024.

Para hacer frente a cambios en las condiciones económicas, la empresa implementa mecanismos proactivos de gestión de su endeudamiento, habilitando hasta donde sea viable diferentes alternativas de financiación, de forma tal que, al momento de requerirse ejecutar alguna operación de crédito de largo plazo, se cuente con la disponibilidad de la fuente en condiciones de mercado competitivas y de manera oportuna.

A continuación, se presentan los valores que la empresa gestiona como capital:

	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Préstamos banca comercial	8,564,065	6,830,517
Préstamos banca multilateral	607,997	664,814
Préstamos banca de fomento	2,054,737	2,302,625
Bonos y títulos emitidos	12,136,373	12,503,881
Total deuda	23,363,172	22,301,837

Cifras en millones de pesos colombianos

Nota 25. Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente

La metodología establecida en la NIIF 13 -Medición del valor razonable especifica una jerarquía en las técnicas de valoración con base en si las variables utilizadas en la determinación del valor razonable son observables o no observables. La empresa determina el valor razonable con una base recurrente y no recurrente, así como para efectos de revelación:

- Con base en precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la empresa puede acceder en la fecha de la medición (nivel 1).

- Con base en técnicas de valuación comúnmente usadas por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos directa o indirectamente (nivel 2).
- Con base en técnicas de valuación internas de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valoración, utilizando variables estimadas por la empresa no observables para el activo o pasivo, en ausencia de variables observadas en el mercado (nivel 3). Al desarrollar datos de entrada no observables, la Empresa puede comenzar con sus datos propios, pero ajustará esos datos si la información disponible indica razonablemente que otros participantes del mercado utilizarían datos diferentes o hay algo concreto en la entidad que no está disponible para otros participantes del mercado. La Empresa tendrá en cuenta toda la información sobre los supuestos de los participantes del mercado que esté razonablemente disponible.

Técnicas de valoración y variables utilizadas por la empresa en la medición del valor razonable para reconocimiento y revelación:

Efectivo y equivalentes de efectivo: incluye el dinero en caja y bancos y las inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición. EPM utiliza como técnica de valoración para esta partida el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1 de la jerarquía de valor razonable.

Inversiones a valor razonable a través de resultados y a través de patrimonio: incluye las inversiones que se realizan para optimizar los excedentes de liquidez, es decir, todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinan al desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía. EPM utiliza como técnica de valoración el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1 de la jerarquía de valor razonable.

Inversiones patrimoniales: corresponde a los recursos colocados en títulos participativos de entidades nacionales o del exterior, representados en acciones o partes de interés social. Las metodologías utilizadas son: el precio de mercado para las que cotizan en bolsa (nivel 1) y el descuento de los flujos de caja para las restantes (nivel 3).

Derechos fiduciarios: corresponde a los derechos originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil. EPM utiliza como técnica de valoración el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1.

Instrumentos derivados: EPM utiliza instrumentos financieros derivados, como contratos a plazos (“Forward”), contratos de futuros, permutas financieras (“Swaps”) y opciones, para cubrir varios riesgos financieros, principalmente el riesgo de tasa de interés, tasa de cambio y precio de productos básicos (“commodities”). Tales instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a sus valores razonables a la fecha en la que se celebra el contrato derivado, y posteriormente se vuelven a medir a su valor razonable. EPM utiliza como técnica de valoración para los swaps el flujo de caja descontado, en un enfoque del ingreso. Las variables utilizadas son: Curva Swap de tasa de interés para tipos denominados en dólares, para descontar los flujos en dólares; y Curva Swap de tasa de interés externos para tipos denominados en pesos, para descontar los flujos en pesos. Estas partidas son clasificadas en el nivel 2 de la jerarquía del valor razonable.

Con respecto a las opciones Collar cero costo, el modelo Black y Scholes se utiliza como referente ya que analiza el valor de opciones a partir del precio del activo subyacente a la opción, el cual sigue un proceso continuo estocástico de evolución Gauss-Wiener, con media y varianza instantánea constantes. Estas partidas son clasificadas en el nivel 2 de la jerarquía del valor razonable.

Adicionalmente, para la opción put del derivado climático, se utiliza como técnica de valoración el método de Montecarlo, el cual simula la variable no financiera (precipitaciones de la lluvia medidas en dos estaciones meteorológicas ubicadas en las cuencas de dos de los ríos más importantes en la zona de influencia de EPM: Río Abajo y Riogrande I) en una serie de situaciones o posibles escenarios para un determinado evento, incluyendo los límites y el valor presente de los flujos definidos en el contrato. Esta partida es clasificada en el Nivel 3 de

la jerarquía del valor razonable debido a que se utilizan variables no obtenidas de datos observables en el mercado.

Propiedades de inversión: son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte de EPM a nombre propio o por parte de un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

EPM utiliza dos técnicas de valoración para estas partidas. Dentro del enfoque de mercado, se utiliza el método comparativo o de mercado, que consiste en deducir el precio por comparación de transacciones, oferta y demanda y avalúos de inmuebles similares o equiparables, previos ajustes de tiempo, conformación y localización. Dentro del enfoque del costo, se utiliza el método residual que se aplica únicamente a las edificaciones y se basa en la determinación del costo de la construcción actualizado, menos la depreciación por antigüedad y estado de conservación. Ambas partidas se clasifican en el nivel 3 de la jerarquía del valor razonable.

Otras cuentas por pagar: corresponde a la prima por pagar de un derivado climático cuya técnica de valoración es el promedio de los flujos futuros esperados, descontados a una tasa libre de riesgo más un spread que contempla la posibilidad de impago (riesgo de crédito propio). Esta partida es clasificada en el Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable debido a que se utilizan variables no obtenidas de datos observables en el mercado, como es el riesgo de crédito propio.

La siguiente tabla muestra para cada uno de los niveles de jerarquía del valor razonable, los activos y pasivos de la empresa medidos a valor razonable en una base recurrente al 30 de junio de 2025 y diciembre 2024:

Junio 30 de 2025	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos				
Negociables o designados a valor razonable				-
Efectivo y equivalentes de efectivo	646,904	-	-	646,904
Total negociables o designados a valor razonable	646,904	-	-	646,904
Otras inversiones en títulos de deuda				
Títulos de Renta Fija	73,210	-	-	73,210
Títulos de Renta Variable	568,862	-	-	568,862
Inversiones pignoradas o entregadas en garantía	12,495	-	-	12,495
Total otras inversiones a valor razonable (Ver Nota 11)	654,567	-	-	654,567
Otras inversiones patrimoniales				
Títulos de renta variable	1,935,538	-	6,733	1,942,271
Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 11)	1,935,538	-	6,733	1,942,271
Derechos fiduciarios				
Fiducia en administración	387,265	-	-	387,265
Total derechos fiduciarios (Ver Nota 11)	387,265	-	-	387,265
Derivados				
Contratos de futuros	-	77	-	77
Swaps	-	7,352	-	7,352
Total derivados (Ver Nota 11)	-	7,429	-	7,429
Otras cuentas por cobrar				
Otras cuentas por cobrar	-	-	50,943	50,943
Total deudores (Ver Nota 10)			50,943	50,943
Propiedades de inversión				
Terrenos Urbanos y rurales	-	-	187,254	187,254
Edificios y casas	-	-	34,385	34,385
Total propiedades de inversión	-	-	221,639	221,639
Pasivos				
Derivados				
Contratos de futuros	-	13,894	-	13,894
Swaps	-	371,985	-	371,985
Total pasivos derivados	-	385,879	-	385,879
Provisiones-combinación de negocios	-	-	157,881	157,881
Total contraprestación contingente (Ver Nota 14)	-	-	157,881	157,881
Total	3,624,274	(378,450)	121,434	3,367,258

Cifras en millones de pesos colombianos

108% -11% 4%

Diciembre 31 de 2024	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos				
Efectivo y equivalentes de efectivo	101,640	-	-	101,640
Total negociables o designados a valor razonable	101,640	-	-	101,640
Otras inversiones en títulos de deuda				
Títulos de Renta Fija	60,503	-	-	60,503
Títulos de Renta Variable	556,390	-	-	556,390
Inversiones pignoradas o entregadas en garantía	28,263	-	-	28,263
Total otras inversiones a valor razonable (Ver Nota 11)	645,156	-	-	645,156
Otras inversiones patrimoniales				
Títulos de renta fija	-	-	-	-
Títulos de renta variable	1,634,534	-	6,733	1,641,267
Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 11)	1,634,534	-	6,733	1,641,267
Derechos fiduciarios				
Fiducia en administración	294,057	-	-	294,057
Total derechos fiduciarios (Ver Nota 11)	294,057	-	-	294,057
Derivados				
Swaps	-	289,129	-	289,129
Total derivados (Ver Nota 11)	-	289,129	-	289,129
Otras cuentas por cobra				
Otras cuentas por cobra	-	-	48,856	48,856
Total deudores (Ver Nota 10)			48,856	48,856
Propiedades de inversión				
Terrenos Urbanos y rurales	-	-	139,747	139,747
Edificios y casas	-	-	34,385	34,385
Total propiedades de inversión	-	-	174,132	174,132
Pasivos				
Derivados				
Contratos de futuros	-	4,889	-	4,889
Swaps	-	100,169	-	100,169
Total pasivos derivados	-	105,058	-	105,058
Contraprestaciones contingentes				
Provisiones-combinacion de negocios	-	-	160,954	160,954
Total contraprestación contingente (Ver Nota 14)	-	-	160,954	160,954
Total	2,675,387	184,071	68,767	2,928,225
	91%	6%	2%	

Cifras en millones de pesos colombianos

El valor en libros y el valor razonable estimado de los activos y pasivos de la empresa que no se reconocen a valor razonable en el estado de situación financiera separado, pero requieren su revelación a valor razonable; al 30 de junio de 2025 y diciembre 2024 es el siguiente:

Concepto	Junio 30 de 2025			Diciembre 31 de 2024	
	Valor en libros	Valor razonable estimado		Valor razonable estimado	
		Nivel 2	Total	Nivel 2	Total
Activos					
Cuentas por cobrar servicios públicos	3,499,406	3,530,444	3,530,444	3,911,701	3,911,701
Préstamos empleados	202,428	207,061	207,061	192,740	192,740
Vinculados	2,480,742	2,480,742	2,480,742	2,186,352	2,186,352
Otras cuentas por cobrar	607,973	627,721	627,721	377,422	377,422
Total activos	6,790,549	6,845,968	6,845,968	6,668,215	6,668,215
Pasivos					
Préstamos banca comercial	8,564,065	8,132,009	8,132,009	5,973,186	5,973,186
Préstamos banca multilateral	607,997	422,994	422,994	456,466	456,466
Préstamos banca de fomento	2,054,737	1,330,441	1,330,441	1,279,038	1,279,038
Bonos y títulos emitidos	12,136,373	10,756,634	10,756,634	11,034,673	11,034,673
Total pasivos	23,363,172	20,642,078	20,642,078	18,743,363	18,743,363
Total	(16,572,623)	(13,796,110)	(13,796,110)	(12,075,148)	(12,075,148)
		100%		100%	

Cifras en millones de pesos colombianos

Nota 26. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Programa de Enajenación de la participación accionaria en UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

La Junta Directiva de EPM aprobó el correspondiente Programa de Enajenación para llevar a cabo la enajenación del 100% de la participación accionaria que tiene EPM en UNE EPM Telecomunicaciones S.A., correspondiente a 5,015,035 acciones a un precio mínimo de \$418,741 pesos cada una, para su ejecución conforme las reglas establecidas en la Ley 226 de 1995 y facultó al Gerente General de EPM para que expida los reglamentos necesarios de cada una de las etapas del proceso.

Después de la fecha de presentación de los estados financieros separados condensados y antes de la fecha de autorización de su publicación, no se presentaron otros hechos relevantes que impliquen ajustes a las cifras.



Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y Subsidiarias

Estados financieros consolidados condensados no auditados Bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF) 30 de junio de 2025, 2024 y 31 de diciembre 2024



**Shape the future
with confidence**

Informe de Revisión de Información Financiera Intermedia

Señores:

Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y Subsidiarias

Introducción

He revisado los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y Subsidiarias, que comprenden el estado intermedio de situación financiera consolidado al 30 de junio de 2025 y los correspondientes estados intermedios de resultados integrales consolidados por el periodo de tres y seis meses terminados en esa fecha; el estado de cambios en el patrimonio consolidado y de flujo de efectivo consolidado por el período de seis meses terminados en esa fecha; así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales. La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y correcta presentación de esta información financiera intermedia, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad es emitir una conclusión sobre este reporte de información financiera intermedia, fundamentada en mi revisión.

Alcance de la Revisión

He efectuado mi revisión de acuerdo con la norma internacional de trabajos de revisión 2410 *Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad* aceptada en Colombia. Una revisión de la información financiera a una fecha intermedia consiste principalmente en hacer indagaciones con el personal de la Compañía responsable de los asuntos financieros y contables; y en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al examen que se practica a los estados financieros al cierre del ejercicio, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, y, en consecuencia, no me permite obtener una seguridad de que hayan llegado a mi conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expreso una opinión de auditoría.

Conclusión

Como resultado de mi revisión, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto que me haga pensar que la información financiera intermedia adjunta no presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y Subsidiarias al 30 de junio de 2025, los resultados de sus operaciones por el periodo de tres y seis meses terminados en esa fecha y sus flujos de efectivo por el período de seis meses terminado al 30 de junio de 2025, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201



**Shape the future
with confidence**

Otra Información

Los formatos que serán transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) han sido revisados por mí, previo a la firma digital de los mismos en formato XBRL y PDF, de acuerdo con la Circular 038 de 2015 y sus modificatorias. La información contenida en los mencionados formatos es concordante con la información financiera intermedia adjunta al presente informe, la cual fue tomada de los libros de contabilidad de la Compañía.

JUAN CARLOS GONZALEZ GOMEZ
Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
GONZALEZ GOMEZ
Fecha: 2025.08.12
14:21:47 -05'00'

Juan Carlos González Gómez
Auditor Externo
Tarjeta Profesional 54009-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Colombia
12 de agosto de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO CONDENSADO

Periodos terminados a 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

	Notas	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Activo			
Activo no corriente			
Propiedades, planta y equipo, neto	7	51,655,656	51,022,424
Propiedades de inversión		237,533	238,825
Crédito mercantil		2,802,981	2,942,675
Otros activos intangibles		3,122,648	3,360,225
Activos por derecho de uso		1,026,353	981,647
Inversiones en asociadas	9	1,168,132	1,087,824
Inversiones en negocios conjuntos		17,377	16,706
Activo por impuesto diferido		2,180,918	1,931,766
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10	2,487,422	2,511,637
Otros activos financieros	11	2,892,840	2,804,389
Otros activos		474,525	505,678
Efectivo y equivalentes de efectivo (restringido)	12	40,584	26,371
Total activo no corriente		68,106,969	67,430,167
Activo corriente			
Inventarios		716,470	684,938
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10	7,700,693	8,525,876
Activo por impuesto sobre la renta corriente		889,971	976,499
Otros activos financieros	11	550,026	933,056
Otros activos		1,216,142	1,375,716
Efectivo y equivalentes de efectivo	12	3,939,314	2,817,912
Total activo corriente		15,012,616	15,313,997
Total activo		83,119,585	82,744,164
Saldos débito de cuentas regulatorias diferidas		608,923	695,050
Total activo y saldos débito de cuentas regulatorias diferidas		83,728,508	83,439,214
Pasivo y patrimonio			
Patrimonio			
Capital		67	67
Reservas		2,545,965	2,453,983
Otro resultado integral acumulado		3,352,437	3,065,544
Resultados acumulados		24,080,284	22,285,158
Resultado neto del periodo		2,345,881	4,541,404
Otros componentes de patrimonio		86,192	85,754
Patrimonio atribuible a las participaciones controladoras		32,410,826	32,431,910
Participaciones no controladoras		1,580,249	1,687,736
Total patrimonio		33,991,075	34,119,646

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Y SUBSIDIARIAS

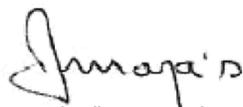
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO CONDENSADO

Periodos terminados a 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

	Notas	Junio 30 de 2025	Diciembre 31 de 2024
Pasivo			
Pasivo no corriente			
Créditos y préstamos	13	30,117,593	29,182,836
Acreeedores y otras cuentas por pagar		509,682	636,657
Otros pasivos financieros		1,330,115	996,346
Beneficios a los empleados		924,348	906,340
Impuesto sobre la renta por pagar		109,182	33,351
Pasivo por impuesto diferido		2,661,630	2,596,593
Provisiones	14	1,951,891	1,887,409
Otros pasivos		381,615	443,410
Total pasivo no corriente		37,986,056	36,682,942
Pasivo corriente			
Créditos y préstamos	13	2,201,635	2,680,444
Acreeedores y otras cuentas por pagar		5,088,309	5,237,864
Otros pasivos financieros		175,482	174,921
Beneficios a los empleados		1,026,068	1,055,484
Impuesto sobre la renta por pagar		218,248	346,778
Impuestos contribuciones y tasas por pagar		466,207	512,987
Provisiones	14	1,352,350	1,502,597
Otros pasivos		1,029,198	901,043
Total pasivo corriente		11,557,497	12,412,118
Total pasivo		49,543,553	49,095,060
Saldos crédito de cuentas regulatorias diferidas		57,747	77,175
Pasivos tributarios diferidos relacionados con saldos de cuentas regulatorias diferidas		136,133	147,333
Total pasivo y saldos crédito de cuentas regulatorias diferidas		49,737,433	49,319,568
Total pasivo y patrimonio		83,728,508	83,439,214

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados condensados.


John Alberto Maya Salazar
Gerente General


Diana Rúa Jaramillo
Vicepresidente Corporativo Finanzas y Riesgos

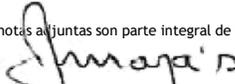

John Jaime Rodríguez Sosa
Jefe Área Contabilidad
Tarjeta Profesional N° 144842-T

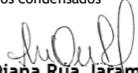
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

Para los periodos de seis meses comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 y 2024 y los periodos de tres meses terminados el 30 de junio de 2025 y 2024
 Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

	Notas	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Prestación de servicios	15	18,690,593	19,653,224	9,464,673	9,758,409
Venta de bienes	15	31,017	35,951	16,340	14,695
Arrendamiento	15	65,897	57,912	33,334	28,974
Ingresos de actividades ordinarias		18,787,507	19,747,087	9,514,347	9,802,078
Otros ingresos	16	258,837	252,989	100,292	110,433
Utilidad en venta de activos		2,007	1,462	1,927	1,142
Total ingresos		19,048,351	20,001,538	9,616,566	9,913,653
Costos por prestación de servicios	17	(12,461,450)	(12,934,336)	(6,328,786)	(6,717,943)
Gastos de administración	18	(1,399,893)	(1,260,926)	(758,699)	(667,712)
Deterioro de cuentas por cobrar, neto		(648,271)	(533,811)	(355,004)	(190,346)
Otros gastos	19	(66,767)	(46,271)	(35,243)	(23,691)
Ingresos financieros	20.1	194,877	450,623	114,719	273,130
Gastos financieros	20.2	(1,769,666)	(2,011,638)	(901,362)	(1,165,547)
Diferencia en cambio neta	21	178,310	(188,596)	84,127	(143,609)
Método de participación en asociadas y negocios conjuntos		87,386	(30,228)	(22,960)	34,990
Efecto por participación en inversiones patrimoniales		130,904	116,913	(6,859)	-
Resultado del periodo antes de impuestos		3,293,781	3,563,268	1,406,499	1,312,925
Impuesto sobre la renta	22	(803,441)	(833,232)	(338,479)	(297,098)
Resultado del periodo después de impuestos		2,490,340	2,730,036	1,068,020	1,015,827
Movimiento neto en los saldos de cuentas regulatorias netas relacionadas con el resultado del periodo	23	32,960	218,060	21,642	248,901
Movimiento neto en impuesto diferido relacionado con cuentas regulatorias diferidas relacionadas con el resultado del periodo	23	(20,131)	(62,740)	(2,852)	(60,888)
Resultado neto del periodo y movimiento neto en saldos de cuentas regulatorias diferidas		2,503,169	2,885,356	1,086,810	1,203,840
Otro resultado Integral					
Partidas que no serán reclasificadas posteriormente al resultado del periodo:					
Nuevas mediciones de planes de beneficios definidos		(3,315)	(1,052)	(2,775)	(5,519)
Inversiones patrimoniales medidas a valor razonable a través de patrimonio		300,703	265,822	66,163	(154,396)
Impuesto sobre la renta relacionados con los componentes que no serán reclasificados		-	(127)	-	(173)
		297,388	264,643	63,388	(160,088)
Partidas que pueden ser reclasificadas posteriormente al resultado del periodo:					
Coberturas de flujos de efectivo		200,881	(303,442)	54,997	(54,981)
Resultado reconocido en el periodo		(958,295)	(25,746)	(438,418)	400,984
Ajuste de reclasificación		1,159,176	(277,696)	493,415	(455,965)
Diferencias de cambio por conversión de negocios en el extranjero		(274,853)	275,127	(100,777)	376,974
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		62,546	(18,171)	(9,935)	13,154
Impuesto sobre la renta relacionados con los componentes que pueden ser reclasificados		108	54	33	(19)
		(11,318)	(46,432)	(55,682)	335,128
Otro resultado Integral, neto de impuestos		286,070	218,211	7,706	175,040
Resultado integral total del periodo		2,789,239	3,103,567	1,094,516	1,378,880
Resultado del periodo atribuible a:					
Propietarios de la controladora		2,345,881	2,669,011	1,008,773	1,091,352
Participaciones no controladoras		157,288	216,345	78,037	112,488
		2,503,169	2,885,356	1,086,810	1,203,840
Resultado integral total atribuible a:					
Propietarios de la controladora		2,632,808	2,887,424	1,017,250	1,265,249
Participaciones no controladoras		156,431	216,143	77,266	113,631
		2,789,239	3,103,567	1,094,516	1,378,880

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados condensados


John Alberto Maya Salazar
 Gerente General


Diana Rúa Jaramillo
 Vicepresidente Corporativo Finanzas y Riesgos


John Jaime Rodríguez Sosa
 Jefe Área Contabilidad
 Tarjeta Profesional N° 144842-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Y SUBSIDIARIAS

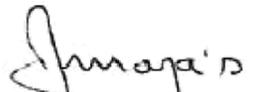
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO CONDENSADO

Por los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 y 2024

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

	Otro resultado integral														Total	
	Capital emitido	Acciones en tesorería	Reservas	Resultados acumulados	Otros componentes de patrimonio	Inversiones patrimoniales	Planes de beneficios definidos	Cobertura de flujo de efectivo	Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	Diferencias de cambio por conversión de negocios en el extranjero	Reclasificación de propiedades, planta y equipo a propiedades de inversión	Participación acumulada en el otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos	Total Otro resultado integral	Atribuible a participaciones controladoras		Participaciones no controladoras
Saldo al 1 de enero de 2024	67	(52)	2,341,067	24,736,048	84,698	2,200,229	(69,892)	(451,946)	4,034	841,474	12,332	184,695	2,720,926	29,882,754	1,433,580	31,316,334
Cambio en política contable	-	-	-	(127,918)	-	-	-	-	-	-	-	-	(127,918)	(127,918)	(3,402)	(131,320)
Resultado neto del periodo	-	-	-	2,669,011	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,669,011	216,346	2,885,357
Otro resultado integral del periodo, neto de impuesto sobre la renta	-	-	-	-	-	265,822	(837)	(303,381)	(18,171)	274,980	-	-	218,413	218,413	(203)	218,210
Resultado integral del periodo	-	-	-	2,669,011	-	265,822	(837)	(303,381)	(18,171)	274,980	-	-	218,413	2,887,424	216,143	3,103,567
Readquisición de acciones	-	52	-	-	(55)	-	-	-	-	-	-	-	-	(3)	(81)	(84)
Excedentes y dividendos decretados	-	-	-	(2,070,905)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2,070,905)	(130,435)	(2,201,340)
Movimiento de reservas	-	-	76,584	(76,584)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compras y ventas a las participaciones no controladoras	-	-	14	(2)	5	-	(3)	-	-	-	-	-	(3)	14	(39)	(25)
Método de la participación por variaciones patrimoniales	-	-	-	-	360	-	-	-	-	-	-	-	-	360	-	360
Otro movimiento del periodo	-	-	-	74	-	-	-	-	-	-	-	-	-	74	86,811	86,885
Saldo al 30 de junio de 2024	67	-	2,417,665	25,129,724	85,008	2,466,051	(70,732)	(755,327)	(14,137)	1,116,454	12,332	184,695	2,811,418	30,571,800	1,602,577	32,174,377
Saldo al 1 de enero de 2025	67	-	2,453,983	26,826,562	85,754	2,307,477	33,319	(646,046)	(95,310)	1,257,787	13,163	195,154	3,065,544	32,431,910	1,687,736	34,119,646
Resultado neto del periodo	-	-	-	2,345,881	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,345,881	157,288	2,503,169
Otro resultado integral del periodo, neto de impuesto sobre la renta	-	-	-	-	-	300,705	(2,703)	201,159	62,546	(274,782)	-	-	286,925	286,926	(857)	286,069
Resultado integral del periodo	-	-	-	2,345,881	-	300,705	(2,703)	201,159	62,546	(274,782)	-	-	286,925	2,632,807	156,431	2,789,238
Excedentes y dividendos decretados	-	-	-	(2,654,250)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2,654,250)	(177,212)	(2,831,462)
Movimiento de reservas	-	-	91,982	(91,982)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compras y ventas a las participaciones no controladoras	-	-	-	-	(20)	-	-	-	-	-	-	-	-	(20)	19	(1)
Método de la participación por variaciones patrimoniales	-	-	-	-	458	-	-	-	-	-	-	-	-	458	-	458
Otro movimiento del periodo	-	-	-	(46)	-	-	(32)	-	-	-	-	-	(32)	(79)	(86,725)	(86,804)
Saldo al 30 de junio de 2025	67	-	2,545,965	26,426,165	86,192	2,608,182	30,584	(444,887)	(32,764)	983,005	13,163	195,154	3,352,437	32,410,826	1,580,249	33,991,075

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados condensados.


John Alberto Maya Salazar
Gerente General


Diana Rúa Jaramillo
Vicepresidente Corporativo Finanzas y Riesgos


John Jaime Rodríguez Sosa
Jefe Área Contabilidad
Tarjeta Profesional N° 144842-T

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CONDENSADO

Por los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 y 2024
 Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

	Notas	Junio 30 de 2025	Junio 30 de 2024
Flujos de efectivo por actividades de la operación:			
Resultado neto del periodo		2,503,169	2,885,356
Ajustes para conciliar el resultado neto del periodo con los flujos netos de efectivo de las actividades de operación:			
Depreciación y amortización de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso y activos intangibles	17 y 18	1,040,359	954,436
Deterioro de valor de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso y activos intangibles	17	33,360	-
Deterioro de cuentas por cobrar, neto	10	648,271	533,811
Reversión pérdida de deterioro de valor de propiedades, planta y equipos, activos por derecho de uso y activos intangibles	16	(215)	(3)
Rebaja de valor inventarios, neto		3,110	1,110
Resultado por diferencia en cambio, neto	21	(178,310)	188,596
Resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura	20.1 y 20.2	(5,808)	(212,758)
Resultado de indemnizaciones por actividades asociadas a flujos de inversión		(321)	-
Provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo	18	107,137	86,595
Provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera	20.2	106,968	70,232
Subvenciones del gobierno aplicadas	16	(59,900)	(59,964)
Impuesto sobre la renta diferido	22	(184,833)	(102,548)
Impuesto sobre la renta corriente	22	988,274	960,262
Resultados por método de participación en asociadas y negocios conjuntos	9	(87,386)	30,228
Ingresos por intereses y rendimientos	20.1	(146,376)	(171,139)
Gastos por intereses y comisiones causados y no pagados	20.2	1,620,006	1,630,375
Resultado por disposición de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión	19	(1,417)	(1,148)
Resultado por retiro de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso, activos intangibles y propiedades de inversión	19	20,707	17,543
Recuperaciones no efectivas	16	(56,693)	(48,007)
Resultado cuentas regulatorias diferidas		(12,830)	(82,249)
Dividendos de inversiones	11	(130,904)	(116,913)
		6,206,368	6,563,815
Cambios netos en activos y pasivos operacionales:			
Variación en inventarios		(33,475)	(89,886)
Variación en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		248,680	483,951
Variación en otros activos		302,717	(73,038)
Variación en acreedores y otras cuentas por pagar		(1,358,896)	(823,504)
Variación en beneficios a los empleados		8,109	238,834
Variación en provisiones		(230,575)	(72,672)
Variación en otros pasivos		94,137	(722,214)
Efectivo generado por actividades de la operación		5,237,065	5,505,286
Interes pagado		(1,414,056)	(1,395,031)
Impuesto sobre la renta pagado		(1,057,350)	(969,400)
Impuesto sobre la renta - devolución		63	33,522
Flujos netos de efectivo originados por actividades de la operación		2,765,722	3,174,377
Flujos de efectivo por actividades de inversión:			
Adquisición de propiedades, planta y equipo	7	(1,991,756)	(1,968,143)
Disposición de propiedades, planta y equipo		153,069	11,762
Adquisición de activos intangibles y derechos de uso		(183,868)	(171,383)
Disposición de activos intangibles y derechos de uso		193,677	(4,172)
Adquisición de inversiones en instrumentos financieros		(521,120)	(266,627)
Disposición de inversiones en instrumentos financieros		857,704	272,660
Intereses recibidos		13,302	-
Otros dividendos recibidos		75,973	38,271
Otros flujos de efectivo de actividades de inversión		947	(6,520)
Flujos netos de efectivo usados por actividades de inversión		(1,402,072)	(2,094,152)
Flujos de efectivo por actividades de financiación:			
Adquisición de acciones propias		-	(83)
Obtención de crédito público y tesorería	13	3,370,589	3,022,060
Pagos de crédito público y tesorería	13	(1,682,387)	(1,971,133)
Costos de transacción por emisión de instrumentos de deuda	13	(156,185)	(11,832)
Pago de pasivos por arrendamiento		(64,413)	(57,081)
Dividendos o excedentes pagados	6	(1,648,853)	(1,286,471)
Dividendos o excedentes pagados a las participaciones no controladoras	8	(127,408)	(47,459)
Subvenciones de capital		188	672
Pagos de capital derivados con fines de cobertura de flujos de efectivo		1	-
Compras (ventas) netas a participaciones no controladoras		-	(25)
Otros flujos de efectivo de actividades de financiación		(10,672)	(16,538)
Flujos netos de efectivo originados (usados) por actividades de financiación		(319,140)	(367,890)
Variación neta del efectivo y equivalentes al efectivo		1,044,510	712,335
Efectos de las variaciones en las tasas de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo		91,105	42,261
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	12	2,844,283	3,303,818
Efectivo y efectivo equivalente al final del periodo	12	3,979,898	4,058,414
Recursos restringidos	12	367,393	302,946

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros consolidados condensados.

John Alberto May Salazar
 Gerente General

Diana Rúa Jaramillo
 Vicepresidente Corporativo Finanzas y Riesgos

John Jaime Rodríguez Sosa
 Jefe Área Contabilidad
 Tarjeta Profesional N° 144842-T

Índice de las notas de los estados financieros consolidados condensados

Nota 1.	Entidad reportante.....	8
Nota 2.	Políticas contables significativas.....	8
Nota 3.	Estacionalidad.....	18
Nota 4.	Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.....	18
Nota 5.	Transacciones significativas llevadas a cabo y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo.....	18
Nota 6.	Excedentes	2
Nota 7.	Propiedades, planta y equipo, neto.....	2
Nota 8.	Inversiones en subsidiarias	8
Nota 9.	Inversiones en asociadas.....	16
Nota 10.	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	18
Nota 11.	Otros activos financieros	24
Nota 12.	Efectivo y equivalentes de efectivo.....	27
Nota 13.	Créditos y préstamos	33
Nota 14.	Provisiones, activos y pasivos contingentes	43
Nota 15.	Ingresos de actividades ordinarias	77
Nota 16.	Otros ingresos	80
Nota 17.	Costos por prestación de servicios	82
Nota 18.	Gastos de administración.....	84
Nota 19.	Otros gastos.....	85
Nota 20.	Ingresos y gastos financieros.....	86
Nota 21.	Diferencia en cambio, neta.....	87
Nota 22.	Impuesto sobre la renta.....	88
Nota 23.	Cuentas regulatorias diferidas.....	89
Nota 24.	Información a revelar sobre partes relacionadas.....	90
Nota 25.	Gestión de Capital.....	92
Nota 26.	Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente	93
Nota 27.	Segmentos de operación.....	99
Nota 28.	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.....	103

Notas a los estados financieros consolidados condensados no auditados del Grupo EPM para los períodos terminados al 30 de junio de 2025, 2024 y diciembre 2024

(En millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

Nota 1. Entidad reportante

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y subsidiarias (en adelante "Grupo EPM" o "El grupo") es la matriz de un grupo empresarial multilatinamericano conformado por 47 empresas y 6 entidades estructuradas¹; con presencia en la prestación de servicios públicos en Colombia, Chile, El Salvador, Guatemala, México y Panamá.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (en adelante EPM), matriz del Grupo EPM, es una entidad descentralizada del orden municipal, creada en Colombia mediante el Acuerdo 58 del 6 de agosto de 1955 del Consejo Administrativo de Medellín, (hoy Concejo Distrital de Medellín) como un establecimiento público autónomo. Se transformó en empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, por Acuerdo 069 del 10 de diciembre de 1997 del Concejo de Medellín, (hoy Concejo Distrital de Medellín). En razón a su naturaleza jurídica, EPM está dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, de acuerdo con el Artículo 85 de la Ley 489 de 1998. El capital con el que se constituyó y funciona, al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública, siendo su único propietario el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Su domicilio principal está en la carrera 58 No. 42-125 de Medellín, Colombia. No tiene establecido un término de duración

EPM presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía y distribución de gas combustible. Puede también prestar el servicio público domiciliario de aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos.

El Grupo ofrece sus servicios a través de los siguientes segmentos, cuyas actividades se describen en la Nota 26 Segmentos de operación: Generación y comercialización de energía, Distribución y comercialización de energía, Transmisión de energía, Distribución y Comercialización de Gas, Provisión y comercialización Agua, Gestión y comercialización Aguas Residuales, Gestión y comercialización Residuos Sólidos. Adicionalmente, en el segmento Otros se incluye la participación en el negocio de las telecomunicaciones, a través de la asociada UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y sus filiales: Edatel S.A. E.S.P, Orbitel Servicios Internacionales S.A. - OSI, Cinco Telecom Corporation - CTC y Colombia Móvil S.A. y la asociada Inversiones Telco S.A.S. y su filial Emtelco S.A.; ofreciendo servicios de voz, datos, Internet, servicios profesionales, data center, entre otros.

Los estados financieros consolidados condensados no auditados del Grupo correspondientes al periodo terminado al 30 de junio de 2025 fueron autorizados por la Junta Directiva para su publicación el 05 de agosto de 2025.

Nota 2. Políticas contables significativas

2.1 Bases para la preparación de los estados financieros consolidados

¹ Patrimonios Autónomos de Financiación Social de EPM (Hasta noviembre de 2024), CHEC, EDEQ, ESSA, CENS, Credieegsa S.A. y Somos Bajo Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF adoptadas en Colombia, se consideran entidades estructuradas que hacen parte del perímetro de consolidación de estados financieros del Grupo EPM.

Los estados financieros consolidados del Grupo se preparan de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y adoptadas por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 037 de 2017, Resolución 056 de 2020 Resolución 035 y 0197 de 2021 y Resolución CGN 267 de 2022 (en adelante, NIIF adoptadas en Colombia). Estas normas de información contable y financiera se basan en las Normas de contabilidad NIIF (en adelante, NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*, en adelante, IASB), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (en adelante, CINIIF). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Anexo del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones.

Los estados financieros consolidados intermedios condensados se han preparado de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información financiera intermedia, tal como se adoptó en Colombia, siguiendo las mismas políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros anuales más recientes.

Estos estados financieros consolidados intermedios condensados no incluyen toda la información y las revelaciones que normalmente se requieren para los estados financieros anuales completos y deben leerse junto con los estados financieros consolidados del Grupo para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2024.

La presentación de los estados financieros consolidados condensados de conformidad con las NIIF adoptadas en Colombia requiere realizar estimaciones y suposiciones que afectan los montos informados y revelados en los estados financieros, sin menoscabar la confiabilidad de la información financiera. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones y suposiciones son constantemente revisadas. La revisión de las estimaciones contables se reconoce para el periodo en el que son revisados, si la revisión afecta a dicho periodo o en el periodo de revisión y periodos futuros. Las estimaciones realizadas por la Administración al aplicar las NIIF adoptadas en Colombia, que tienen un efecto material en los estados financieros, y aquellas que implican juicios significativos para los estados financieros anuales, se describen con mayor detalle en la Nota 4 Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros.

EPM y cada una de las subsidiarias presentan estados financieros separados o individuales, según corresponda, para el cumplimiento ante los entes de control y para propósito de seguimiento administrativo interno y suministrar información a los inversionistas.

Los activos y pasivos se miden al costo o al costo amortizado, con excepción de ciertos activos y pasivos financieros y de las propiedades de inversión que se miden a valor razonable. Los activos y pasivos financieros medidos a valor razonable corresponden a aquellos que: se clasifican en la categoría de activos y pasivos a valor razonable a través de resultados, algunas inversiones patrimoniales a valor razonable a través de patrimonio, así como todos los derivados financieros activos y pasivos reconocidos que son designados como partidas cubiertas en una cobertura de valor razonable, cuyo valor en libros se ajusta con los cambios en el valor razonable atribuidos a los riesgos objeto de cobertura.

Los estados financieros consolidados condensados se presentan en pesos Colombianos y sus cifras están expresadas en millones de pesos.

2.2. Cambios en estimados, políticas contables y errores

2.2.1. Cambios en políticas contables

Durante 2025, las prácticas contables aplicadas en los Estados Financieros consolidados condensados intermedios del Grupo, son consistentes con el año 2024, excepto por los siguientes cambios:

Nuevas normas implementadas

Durante 2025, el Grupo no requirió la implementación de nuevos cambios en las NIIF (nuevas normas, enmiendas o interpretaciones), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

2.2.2. Aplicación de estándares nuevos y revisados

Los cambios a las NIIF (nuevas normas, modificaciones e interpretaciones), que han sido publicadas en el periodo, pero que aún no han sido implementadas por el Grupo, se encuentran detalladas a continuación:

Norma	Fecha de aplicación obligatoria por IASB	Tipo de cambio
NIIF 17 Contrato de Seguros	01 de enero de 2023 En Colombia se aplica a partir del 01 de enero de 2027.	Norma
NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa.	01 de enero de 2023 En Colombia se aplica a partir del 01 de enero de 2027.	Modificación
NIC 12 Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar.	01 de enero de 2023 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 1 - Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos de financiación de proveedores	01 de enero de 2024 No incorporada en Colombia por el sector público.	Modificación
NIC 21 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera - Ausencia de convertibilidad	01 de enero de 2025	Modificación
NIIF 18 - Presentación e información a revelar en los estados financieros.	01 de enero de 2027	Nueva
NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública	01 de enero de 2027	Nueva
NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros	01 de enero de 2026	Modificación
Mejoras anuales volumen 11 - NIIF 1, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 10 y NIC 7	01 de enero de 2026	Modificación
NIIF 9 - NIIF 7 Contratos que hacen referencia a la electricidad que depende de la naturaleza	01 de enero de 2026	Modificación

NIIF 17 Contrato de Seguros. Emitida en mayo de 2017, en reemplazo de la NIIF 4 que fue abordada como una norma provisional, que se iba elaborando por fases.

La NIIF 17 resuelve los inconvenientes de comparación que generaba la aplicación de la NIIF 4, dado que se permitía aplicar normas locales y valores históricos en los contratos de seguros, ahora con esta nueva norma, todos los contratos de seguros se registrarán de una manera consistente y a valores corrientes, generando información más útil para los grupos de interés, lo cual permitirá entender mejor la posición financiera y la rentabilidad de las compañías de seguros, otorgando un enfoque más uniforme de presentación y medición para todos los contratos de seguro.

Inicialmente a la NIIF 17 se le definió la aplicación obligatoria para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021 pero, por solicitud de las aseguradoras internacionales, la fundación IFRS, mediante la modificación emitida en Junio de 2020, extendió su aplicación por dos años adicionales, para ser exigible para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Se permitió su aplicación anticipada si se aplica NIIF 9. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

El Grupo está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

NIIF 17 - Contrato de Seguros - Aplicación inicial con la NIIF 9 e información comparativa. Emitida en diciembre de 2021, con el fin de reducir los desajustes contables temporales que se presentan entre los activos financieros y los pasivos de los contratos de seguros que puedan surgir en la información comparativa presentada por la aplicación inicial de NIIF 17, cuando también le aplica a la entidad la NIIF 9, se permite la superposición de clasificación del activo financiero, con el fin de mejorar la utilidad de la información comparativa para los inversores.

Esto les permitirá a las aseguradoras, tener una opción para la presentación de información comparativa sobre activos financieros. La superposición de clasificación le permite a la entidad, alinear la clasificación y medición de un activo financiero en la información comparativa con lo que la entidad espera que la clasificación y medición de ese activo financiero se realizaría en la aplicación inicial de la NIIF 9, considerando el modelo de negocio y las características del flujo de efectivo que genera. Cualquier diferencia por esta aplicación iría a ganancias retenidas.

Si, por ejemplo, utilizando la superposición de clasificación, una entidad presentó un activo financiero previamente medido al costo amortizado en lugar de medirse a valor razonable a través de resultados, el importe en libros de ese activo en la fecha de transición a la NIIF 17 sería su valor razonable medido en esa fecha. Aplicando el apartado C28D de la NIIF 17, cualquier diferencia en el importe en libros del activo financiero en la fecha de transición resultante de la aplicación de la superposición de clasificación, se reconocería en la apertura de las ganancias retenidas.

Esta enmienda agrega los párrafos C28A a C28E y C33A; y entró en vigencia en la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17, es decir, el 1 de enero de 2023. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

El Grupo está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

NIC 12 Reforma Fiscal Internacional—Reglas del Modelo del Segundo Pilar. Esta enmienda fue emitida en mayo de 2023 con el propósito de ir alineando el contenido de la NIC 12 con la implementación de reglas del modelo del Segundo Pilar publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que establece a nivel mundial la creación de un "impuesto adicional y nacional mínimo complementario" que se aplicará a las ganancias en cualquier jurisdicción siempre que la tasa impositiva efectiva, determinada sobre una base jurisdiccional, sea inferior a la tasa mínima del 15 % requerida por el Segundo Pilar, evitando así la erosión de la base tributaria en las operaciones internacionales que se desenvuelven en una economía digitalizada. Cada jurisdicción irá determinando su legislación del segundo pilar para efectos fiscales.

Esta modificación tiene como objetivo mejorar la utilidad de la información hacia el inversionista a través de la realización de tres revelaciones claves y a su vez, mientras se va evolucionando y conociendo los efectos de este pilar a nivel mundial en las organizaciones y el mercado, se pueda aplicar temporalmente una excepción de reconocer y revelar activos y pasivos por impuesto diferido generados por el segundo pilar. Las revelaciones establecidas en los párrafos de la norma son: 88A - La entidad debe revelar si aplicó la excepción del pilar 2 en el impuesto diferido (activos y pasivos); 88B - La entidad debe revelar por separado los ingresos y gastos del pilar 2 en el impuesto corriente; 88C y 88D - La entidad revelará los posibles impactos o exposición de la entidad ante el Segundo Pilar en caso de que existan normas (proyectos o normas en firme) pero que aún no están vigentes, suministrando información cualitativa y cuantitativa según el ejemplo dado en la norma.

Las modificaciones son efectivas según los párrafos, para los párrafos 4A y 88A inmediatamente con aplicación retroactiva según NIC 8 y los párrafos 88B a 88D retroactivamente a partir del 1° de enero de 2023. No ha sido incorporada en Colombia para las empresas del sector público.

El Grupo está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

NIIF 16 - Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior. Pretende establecer la contabilización de una venta de un activo con arrendamiento posterior después de la fecha de transacción de la venta.

La modificación especifica los requisitos que un vendedor-arrendatario debe utilizar para cuantificar el pasivo por arrendamiento que surge en la venta y arrendamiento posterior con el objetivo de que el vendedor-arrendatario no reconozca ninguna ganancia o pérdida relacionada con el derecho de uso que retiene. La modificación tiene por objeto mejorar los requisitos de registro de la venta y el arrendamiento posterior bajo NIIF 16, dado que ésta no especificaba la medición del pasivo que surge en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

Esta modificación no cambiará la contabilización de los arrendamientos que no surjan en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

La modificación añade los párrafos 102A, C1D y C20E y se modifica el párrafo C2. Se añade un nuevo encabezado antes del párrafo C20E. El texto nuevo se subraya y el texto eliminado se tacha.

El Grupo está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se presentan este tipo de transacciones.

La modificación será de aplicación obligatoria de forma prospectiva para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas. Esta enmienda fue emitida en octubre de 2022 con el propósito de mejorar la información que las empresas proporcionan sobre la deuda a largo plazo con condiciones financieras, también conocidas como “covenants”, de tal manera, que el inversionista pueda comprender el riesgo al que se enfrenta cuando una compañía posee pasivos con condiciones pactadas y que están clasificado como no corrientes, pero que por incumplimiento de los convenants, la deuda deba ser reembolsada en un plazo de doce meses, por lo cual se requiere que una compañía divulgue información sobre estos convenios en las notas a los estados financieros, mejorando la información que se proporciona sobre la deuda a largo plazo con condiciones pactadas, permitiendo a los inversionistas comprender el riesgo de que dicha deuda pueda volverse reembolsable anticipadamente. En consecuencia, esta modificación exige que una entidad revise sus contratos de préstamos a fin de determinar si la clasificación de estos cambiará en la fecha de corte, de acuerdo con las circunstancias, datos y contextos que se tenga en ese momento, bajo un juicio fundamentado, y no a las expectativas de la gerencia como se desprende de los párrafos 74 y 75A.

La enmienda añade los párrafos 72B, 76ZA y 139W y modifica los párrafos 60, 71, 72A, 74 y 139U. Realiza ajustes a la enmienda anterior de la NIC 1 publicada en enero 2020 con el título “Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes” y exige una aplicación simultánea de estas dos últimas modificaciones en el mismo periodo.

Si una entidad aplica esas modificaciones para un período anterior después de la emisión de Pasivos no corrientes con convenios (véase el párrafo 139W), también aplicará Pasivos no corrientes con convenios para ese período. Si una entidad aplica la clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes para un período anterior, revelará ese hecho.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8, con adopción anticipada permitida.

El Grupo está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros dado que no se visualiza que ocurra el hecho.

NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos de financiación de proveedores. Enmienda publicada en mayo de 2023 con el propósito de permitir a los usuarios obtener de los estados financieros la información que necesitan para comprender los efectos de los acuerdos de financiación a proveedores en los estados financieros de una entidad y comparar unas entidades con otras.

La información a revelar tiene como objetivo proporcionar a los usuarios información que les permita evaluar cómo afectan los acuerdos de financiación a proveedores a los pasivos y flujos de efectivo de una entidad y comprender el efecto de los acuerdos de financiación a proveedores sobre la exposición de una entidad al riesgo de liquidez y cómo podría verse afectada la entidad si los acuerdos dejaran de estar a su disposición.

Los acuerdos de financiación a proveedores se caracterizan porque uno o varios suministradores de financiación ofrecen pagar los importes que una entidad debe a sus proveedores y la entidad se compromete a pagar según los términos y condiciones de los acuerdos en la misma fecha en la que se paga a los proveedores o en una fecha posterior.

La enmienda indica que los acuerdos que son únicamente mejoras crediticias para la entidad (por ejemplo, las garantías financieras, incluidas las cartas de crédito utilizadas como garantías) o los instrumentos utilizados por la entidad para liquidar directamente con un proveedor los importes adeudados (por ejemplo, una entidad utiliza una tarjeta de crédito para liquidar el importe adeudado a un proveedor y, en su lugar, tendrá la obligación de pagar al banco emisor) no son acuerdos de financiación a proveedores.

Esta enmienda exige que las entidades proporcionen información sobre estas obligaciones financieras derivadas de acuerdos específicos con proveedores, lo cual incluye detalles como plazos previstos para su liquidación, condiciones contractuales importantes y cualquier otro elemento relevante relacionado con estos acuerdos.

El Grupo está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación.

NIC 21 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera - Ausencia de convertibilidad. Esta enmienda, emitida en agosto de 2023, tiene como propósito, establecer un enfoque coherente al evaluar si una moneda es convertible a otra moneda y en caso de no serlo, qué procedimiento aplicar cuando la conversión no se da y qué tipo de revelaciones se deben proporcionar en aras de brindar una información financiera útil.

La enmienda establece que una moneda es convertible a otra moneda si existe el intercambio por otra moneda en un retraso administrativamente normal, bajo un mercado o mecanismo de intercambio que permite generar derechos u obligaciones exigibles y su importe no es insignificante.

La conversión de la moneda se da en el momento de la medición o con un fin específico, para lo cual se procede con aplicar dos pasos: evaluar si la moneda es convertible y estimar la tasa de cambio de contado. Esto se da a través de una pregunta de evaluación si la moneda es convertible, que, de serlo, aplica los requerimientos establecidos en la NIC 21 y en caso contrario, se aplica una estimación de tasa de cambio de contado, la cual representa la tasa de cambio utilizada en una transacción de entrega inmediata y entre participantes del mercado.

La modificación a la NIC 21 es de aplicación obligatoria para los periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2025, no aplica reexpresión de información comparativa que más bien se dan pautas en su reemplazo y se permite su aplicación anticipada.

El Grupo está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 18 - Presentación e información a revelar en los estados financieros. Esta norma emitida en abril de 2024 brindará a los usuarios de los estados financieros una información más transparente y comparable sobre el rendimiento financiero de las empresas, lo que ayudará a tomar mejores decisiones de inversión.

Esta nueva norma introduce tres conjuntos de nuevos requerimientos para mejorar la información de las empresas sobre su rendimiento financiero y ofrecer a los usuarios de la información una mejor base para analizar y comparar las empresas: **Mejora de la comparabilidad del estado de resultado** - introduce tres categorías definidas de ingresos y gastos (operación, inversión y financiación) para mejorar la estructura del estado de resultado, y exige a todas las empresas que presenten nuevos subtotales definidos, incluido el resultado operativo. **Mayor transparencia de las mediciones del rendimiento definidas por la gestión** - exige a las empresas que revelen explicaciones sobre las mediciones específicas relacionadas con el estado de resultado, denominadas medidas del rendimiento definidas por la gestión. Los nuevos requerimientos mejorarán la disciplina y la transparencia de estas medidas del rendimiento definidas por la gestión y, si los estados financieros están sujetos a auditoría, estas medidas también lo estarán. **Una agrupación más útil de la información en los estados financieros** - establece orientaciones más detalladas sobre cómo organizar la información y si debe proporcionarse en los estados financieros principales o en las notas. También exige a las empresas más transparencia sobre los gastos operativos, para ayudar a los inversores a encontrar y comprender la información que necesitan.

La nueva norma entra en vigor para los periodos contables anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, pero las empresas pueden aplicarla antes. Debe aplicarse de forma retroactiva.

El Grupo está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma.

NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: información a revelar tiene por objeto permitir a las subsidiarias revelar información reducida, en lugar de revelar información de acuerdo con otras NIIF. Así bien, la aplicación de la esta norma reducirá los costos de preparación de los estados financieros de las subsidiarias, manteniendo al mismo tiempo la utilidad de la información para los usuarios de sus estados financieros. Con esto se logra que las subsidiarias sin responsabilidad pública mantengan un solo conjunto de registros contables para satisfacer las necesidades tanto de su empresa matriz, como de los usuarios de sus estados financieros y se reducen los requisitos de revelación y se adaptan de mejor manera a las necesidades de los usuarios de sus estados financieros. Las empresas pueden elegir si implementar esta norma.

La nueva norma entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

El Grupo está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta nueva norma, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros tiene por objeto: aclarar la clasificación para su medición de los activos financieros originados en préstamos vinculados a objetivos - ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG por sus siglas en inglés) o similares según las características de su flujo de efectivo contractual. La tendencia es que los préstamos con características vinculadas a ESG son cada vez más frecuentes a nivel mundial; la liquidación de activos/pasivos financieros a través de sistemas de pago electrónico o transferencias electrónicas de efectivo, para lo cual determina la fecha en que se deben dar de baja y permite, cumplido ciertos criterios específicos, dar de baja un pasivo financiero antes de entregar efectivo en la fecha de liquidación e incluir nuevos requisitos de revelación adicionales para mejorar la transparencia de las inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI y para instrumentos financieros con características contingentes como los vinculados a ESG.

La modificación entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

El Grupo está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

Mejoras anuales volumen 11 - NIIF 1, NIIF 7, NIIF 9, NIIF 10 y NIC 7 tiene el objetivo de realizar aclaraciones, simplificaciones, correcciones y cambios destinados a mejorar la coherencia. Las mejoras anuales se limitan a cambios que aclaran la redacción de una norma o corrigen consecuencias imprevistas relativamente menores, descuidos o conflictos entre los requerimientos de las normas. Las siguientes son las incluidas en este volumen:

- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: se modifican los párrafos B5 y B6 para mejorar su congruencia con los requerimientos de la NIIF 9 Instrumentos Financieros y añadir referencias cruzadas para mejorar la accesibilidad y comprensibilidad de las normas.

- NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar: se modifica el párrafo B38 para actualizar una referencia cruzada obsoleta. Así mismo se modifican los párrafos G11, G114 y G120B de la Guía de implementación con el fin de aclarar, mejorar su congruencia y simplificar la redacción.

- NIIF 9 Instrumentos Financieros: se modifica el párrafo 2.1(b)(ii) para añadir una referencia cruzada al párrafo 3.3.3 de la misma norma con el fin de resolver la posible confusión para un arrendatario que aplique los requerimientos de baja en cuentas. Así mismo se modifica el párrafo 5.1.3 y el Apéndice A para aclarar el uso del término "precio de transacción".

- NIIF 10 Estados Financieros Consolidados: se elimina del párrafo B74 una incongruencia con el párrafo B73.

- NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo: se modifica el párrafo 37 para eliminar una referencia al "método del costo" que ya no está definido en las normas.

Las mejoras entrarán en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026.

El Grupo está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de estas mejoras, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

NIIF 9 - NIIF 7 Contratos que hacen referencia a la electricidad que depende de la naturaleza tiene por objeto suministrar mejor información sobre los efectos financieros de los contratos de electricidad que dependen de la naturaleza (energía solar y eólica, por ejemplo), que a menudo se estructuran como acuerdos de compra de energía (PPA, por sus siglas en inglés) y que dependen de los factores meteorológicos. Las modificaciones apuntan a: aclarar la aplicación de los requisitos de "uso propio", permitir la contabilidad de cobertura si estos contratos se utilizan como instrumentos de cobertura, y agregar nuevos requisitos de divulgación para permitir que los inversores comprendan el efecto de estos contratos en el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una empresa.

La modificación entrará en vigor para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, aunque se permite la implementación antes de dicha fecha.

El Grupo está evaluando los impactos que podría generar la aplicación de esta modificación, aunque se estima que la futura adopción no tendrá impacto en los estados financieros.

2.3. Cambios en presentación

El Grupo ha identificado que los saldos correspondientes a hechos económicos relacionados con cuentas reguladas de las empresas Distribuidora de Electricidad del Sur y Empresa Eléctrica de Guatemala S.A. venían siendo presentados como parte de los “Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar”. Dado que el efecto sobre los estados financieros no es material, el Grupo ha realizado el cambio en la presentación de forma prospectiva y, con el fin de mejorar la comprensión de los estados financieros, para el 2024 se ha realizado un cambio en la presentación de los saldos correspondientes a dicho hecho económico entre Costos de prestación de servicios y Movimiento neto en los saldos de cuentas regulatorias netas relacionadas con el resultado del periodo, Impuesto sobre la renta y Movimiento neto en impuesto diferido relacionado con cuentas regulatorias diferidas relacionadas con el resultado del periodo.

Las partidas reclasificadas fueron las siguientes:

Concepto	Presentación Anterior	Presentación actual	Junio 30 de 2024 presentado	Valor reclasificado	Junio 30 de 2024 reclasificado	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024 presentado	Valor reclasificado	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024 reclasificado
Estado de Resultados Integral								
Cuentas reguladas	Costos por prestación de servicios	Movimiento neto en los saldos de cuentas regulatorias netas relacionadas con el resultado del periodo	12,836,783	97,553	12,934,336	6,624,256	93,687	6,717,943
	Movimiento neto en los saldos de cuentas regulatorias netas relacionadas con el resultado del periodo	Costos por prestación de servicios	(120,507)	(97,553)	(218,060)	(155,214)	(93,687)	(248,901)
	Impuesto sobre la renta	Movimiento neto en impuesto diferido relacionado con cuentas regulatorias diferidas relacionadas con el resultado del periodo	857,714	(24,482)	833,232	309,369	(12,271)	297,098
	Movimiento neto en impuesto diferido relacionado con cuentas regulatorias diferidas relacionadas con el resultado del periodo	Impuesto sobre la renta	38,258	24,482	62,740	48,617	12,271	60,888

Concepto	Presentación Anterior	Presentación actual	Junio 30 de 2024 presentado	Valor reclasificado	Junio 30 de 2024 reclasificado
Estado de Flujos de Efectivo					
Cuentas reguladas	Variación en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar - Actividades de operación	Variación en otros activos - Actividades de operación	356,903	127,048	483,951
	Variación en otros activos - Actividades de operación	Variación en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar - Actividades de operación	54,010	(127,048)	(73,038)
	Variación en acreedores y otras cuentas por pagar - Actividades de operación	Variación en otros pasivos - Actividades de operación	(842,294)	18,790	(823,504)
	Variación en otros pasivos - Actividades de operación	Variación en acreedores y otras cuentas por pagar - Actividades de operación	(703,424)	(18,790)	(722,214)

Adicionalmente, el Grupo ha evaluado su política contable para el reconocimiento y medición de los bonos pensionales. Anteriormente, el Grupo reconocía los bonos pensionales como otros pasivos financieros medidos al costo amortizado. Durante el 2024, el Grupo ha cambiado su política para reconocer los bonos pensionales como beneficios post-empleo por planes de beneficios definidos y los valora conforme con los lineamientos del Decreto-ley 1299 de 1994.

Esta modificación busca reflejar de manera más adecuada la naturaleza de los bonos pensionales en los estados financieros del Grupo, asegurando que la información proporcionada sea relevante y más consistente con la práctica de la industria en el que opera el Grupo.

El Grupo ha aplicado este cambio de política contable de forma prospectiva, ya que los efectos sobre los estados financieros no se consideran materiales. Por ello, no ha sido necesario reexpresar los saldos de la información comparativa presentada en periodos anteriores. Sin embargo, para mejorar la lectura de los estados financieros, se ha realizado un cambio en la presentación y clasificación de los bonos pensionales, de otros pasivos financieros a beneficios a empleados.

Las partidas reclasificadas fueron las siguientes:

Concepto	Presentación Anterior	Presentación actual	Junio 30 de 2024 presentado	Valor reclasificado	Junio 30 de 2024 reclasificado	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024 presentado	Valor reclasificado	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024 reclasificado
Estado de Resultados Integral								
Bonos	Gastos financieros	Gastos de administración	2,015,766	(4,128)	2,011,638	1,167,169	(1,622)	1,165,547
Pensionales	Gastos de administración	Gastos financieros	1,256,798	4,128	1,260,926	666,090	1,622	667,712

Concepto	Presentación Anterior	Presentación actual	Junio 30 de 2024 presentado	Valor reclasificado	Junio 30 de 2024 reclasificado
Estado de Flujos de Efectivo					
Bonos Pensionales	Resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura - Actividades de operación	Variación en beneficios a los empleados - Actividades de operación	35,676	(248,434)	(212,758)
	Variación en beneficios a los empleados - Actividades de operación	Otros flujos de efectivo - Actividades de financiación	11,720	227,114	238,834
	Pago de bonos pensionales - Actividades de financiación	Otros flujos de efectivo - Actividades de financiación	(21,763)	21,763	-
	Otros flujos de efectivo - Actividades de financiación	Variación en beneficios a los empleados - Actividades de operación	(16,095)	(443)	(16,538)

Nota 3. Estacionalidad

Las operaciones del Grupo EPM no están sujetas a variaciones estacionales significativas.

Nota 4. Juicios contables significativos, estimados y causas de incertidumbre en la preparación de los estados financieros

Los juicios contables y supuestos significativos aplicados en estos estados financieros intermedios consolidados condensados son los mismos que los aplicados en los estados financieros consolidados del Grupo al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2024.

Nota 5. Transacciones significativas llevadas a cabo y otros aspectos relevantes ocurridos durante el periodo.

Al 30 de junio de 2025, las transacciones significativas y otros aspectos relevantes ocurridos durante el período, diferentes a los del giro normal de los negocios del Grupo, están relacionados con:

Contestación a la demanda arbitral promovida por la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.

El 24 de junio de 2025, EPM presentó la contestación a la demanda arbitral promovida por la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P., ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín. La demanda busca, entre otras pretensiones, que se declare el incumplimiento del Contrato BOOMT en la fecha inicialmente prevista por parte de EPM, y que se le condene al pago de la remuneración y de las cláusulas penales de apremio estimadas en la suma de \$2,492,308. EPM además de contestar la demanda presentó demanda de reconvencción. De acuerdo con el análisis realizado por el área jurídica de EPM, esta contingencia ha sido calificada con probabilidad remota, considerando que el 31 de enero de 2025 se suscribió un preacuerdo entre EPM y la Sociedad Hidroeléctrica Ituango

No obstante, EPM ha venido adelantando una negociación con la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P., en el marco de la cual, el 31 de enero de 2025, se suscribió un preacuerdo cuyo objetivo es “Establecer los compromisos preliminares alcanzados entre las PARTES en el marco de las negociaciones en curso sobre la ejecución del contrato BOOMT, el cumplimiento de los hitos, la remuneración, la decisión del Tribunal de Arbitramento, y otros aspectos financieros, técnicos y operativos relacionados con el proyecto Hidroituango”. Como resultado de dicho preacuerdo, EPM ha reconocido una provisión por valor de \$1,059,507 (ver nota 14.1.4).

Nota 6. Excedentes

EPM transfiere de manera programada los montos correspondientes a las ganancias retenidas “excedentes” al Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que es el único propietario del patrimonio de EPM, los excedentes pagados en el periodo intermedio acumulado ascienden a \$1,648,853 así: ordinarios \$1,447,773 y extraordinarios \$201,080 (2024: \$1,286,471 así: ordinarios \$1,129,584 y extraordinarios \$156,887). Se causaron excedentes por pagar por \$2,654,250 (2024: \$2,070,905).

Nota 7. Propiedades, planta y equipo, neto

El siguiente es el detalle del valor en libros de las propiedades, planta y equipo:

Propiedades, planta y equipo, neto	Junio 2025	Diciembre 2024
Costo	69,649,049	68,556,762
Depreciación acumulada y deterioro de valor	(17,993,393)	(17,534,338)
Total	51,655,656	51,022,424

- Cifras en millones de pesos colombianos -

El movimiento del costo, la depreciación y deterioro de las propiedades, planta y equipo se detalla a continuación:

Junio 2025	Redes, líneas y cables	Plantas, ductos y túneles	Construcciones en curso ¹	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Equipos de comunicación y computación	Muebles y Enseres y equipos de oficina	Otra propiedad, planta y equipo ²	Total
Saldo inicial del costo	21,849,266	23,537,305	9,030,238	10,494,905	1,780,275	673,659	206,466	984,648	68,556,762
Adiciones ³	39,806	3,441	1,938,837	3,807	8,590	23,923	2,220	93,312	2,113,936
Anticipos entregados (amortizados) a terceros	264	-	(3,796)	-	-	(830)	-	214	(4,148)
Transferencias (-/+) ⁴	801,101	254,340	(1,050,188)	7,650	35,721	19,351	1,399	(86,180)	(16,806)
Disposiciones (-)	(18,671)	-	(32,874)	(177)	(329)	(976)	(102)	(76,312)	(129,441)
Retiros (-)	(25,191)	(16,068)	(453)	(20)	(23,372)	(9,282)	(2,257)	(4,439)	(81,082)
Efecto por conversión en moneda extranjera	(473,889)	(152,145)	(81,715)	(45,342)	(64,594)	(16,216)	(3,305)	(10,161)	(847,367)
Otros cambios	6,985	34,643	29,220	(8,141)	(3,386)	3,254	558	(5,938)	57,195
Saldo final del costo	22,179,671	23,661,516	9,829,269	10,452,682	1,732,905	692,883	204,979	895,144	69,649,049
Depreciación acumulada y deterioro de valor									
Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor	(7,978,813)	(6,185,433)	(179,724)	(1,432,362)	(905,798)	(423,710)	(121,116)	(307,382)	(17,534,338)
Depreciación del periodo	(360,399)	(269,324)	-	(88,349)	(50,009)	(36,134)	(5,146)	(11,077)	(820,438)
Depreciación capitalizada	-	(45,160)	-	(10,748)	(425)	(758)	(2)	(249)	(57,342)
Reversiones de deterioro (-)	-	-	-	-	-	-	3	-	3
Disposiciones (-)	5,365	-	2,554	88	336	953	97	3,117	12,510
Retiros (-)	12,847	9,274	-	20	17,979	8,676	2,193	4,435	55,424
Transferencias (-/+)	8	(1)	-	-	8	6	(3)	(19)	(1)
Efecto por conversión en moneda extranjera	207,465	92,490	60	11,539	32,421	11,146	2,307	5,029	362,457
Otros cambios	126	(2,350)	-	1,137	(9,330)	(645)	(87)	(519)	(11,668)
Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor	(8,113,401)	(6,400,504)	(177,110)	(1,518,675)	(914,818)	(440,466)	(121,754)	(306,665)	(17,993,393)
Total saldo final propiedades, planta y equipo neto	14,066,270	17,261,012	9,652,159	8,934,007	818,087	252,417	83,225	588,479	51,655,656
Anticipos entregados a terceros									
Saldo inicial	51	-	123,406	-	-	1,307	-	498	125,262
Movimiento (+)	264	-	43,152	-	-	(830)	-	250	42,836
Movimiento (-)	-	-	(46,948)	-	-	-	-	(36)	(46,984)
Efecto por conversión en moneda extranjera	(32)	-	-	-	-	(67)	-	-	(99)
Saldo final	283	-	119,610	-	-	410	-	712	121,015

- Cifras en millones de pesos colombianos -

2024	Redes, líneas y cables	Plantas, ductos y túneles	Construcciones en curso ⁽¹⁾	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Equipos de comunicación y computación	Muebles y Enseres y equipos de oficina	Otra propiedad, planta y equipo ⁽²⁾	Total
Saldo inicial del costo	18,966,419	18,565,565	10,950,806	10,222,781	1,566,499	589,097	188,374	704,587	61,754,128
Adiciones ³	44,327	251,266	5,213,878	23,878	34,411	45,023	9,627	406,132	6,028,542
Anticipos entregados (amortizados) a terceros	(294)	-	3,103	-	-	(50)	-	(750)	2,009
Transferencias (-/+) ⁴	2,068,175	4,631,806	(7,243,901)	382,017	170,756	47,270	5,747	(197,071)	(135,201)
Disposiciones (-)	(39,086)	(4,586)	(32,223)	(46)	(5,010)	(7,191)	(21)	75,459	(12,704)
Retiros (-)	(61,641)	(54,397)	(164,358)	(230,195)	(86,782)	(37,995)	(6,606)	(7,846)	(649,820)
Efecto por conversión en moneda extranjera	846,905	257,286	133,511	78,519	110,970	27,901	5,668	13,993	1,474,753
Otros cambios	24,461	(109,689)	169,475	17,953	(10,567)	9,603	3,677	(9,858)	95,055
Saldo final del costo	21,849,266	23,537,251	9,030,291	10,494,907	1,780,277	673,658	206,466	984,646	68,556,762
Depreciación acumulada y deterioro de valor									
Saldo inicial de la depreciación acumulada y deterioro de valor	(6,940,463)	(5,360,697)	(38,737)	(1,314,820)	(798,552)	(376,689)	(112,484)	(207,176)	(15,149,618)
Depreciación del periodo	(647,973)	(477,852)	-	(301,409)	(87,599)	(68,365)	(9,503)	(21,193)	(1,613,894)
Depreciación capitalizada	-	(168,999)	-	(21,255)	(511)	-	(5)	(499)	(191,269)
Deterioro del periodo	(62,885)	(77,313)	(138,373)	(10,424)	(18,664)	196	(635)	(68,376)	(376,474)
Disposiciones (-)	49	-	-	-	51	(6)	(532)	(100)	(538)
Retiros (-)	11,311	3,266	-	(1)	1,184	5,836	20	836	22,452
Transferencias (-/+)	34,200	40,701	-	229,266	48,525	36,713	6,468	4,536	400,409
Efecto por conversión en moneda extranjera	(370,980)	(157,174)	(14)	(18,718)	(55,506)	(19,832)	(4,027)	(8,872)	(635,123)
Otros cambios	(2,072)	12,635	(2,600)	4,999	5,274	(1,563)	(418)	(6,538)	9,717
Saldo final depreciación acumulada y deterioro de valor	(7,978,813)	(6,185,433)	(179,724)	(1,432,362)	(905,798)	(423,710)	(121,116)	(307,382)	(17,534,338)
Total saldo final propiedades, planta y equipo neto	13,870,453	17,351,818	8,850,567	9,062,545	874,479	249,948	85,350	677,264	51,022,424
Anticipos entregados a terceros									
Saldo inicial	266	-	120,660	-	-	1,075	-	1,248	123,249
Movimiento (+)	-	-	43,402	-	-	-	-	295	43,697
Movimiento (-)	(294)	-	(40,299)	-	-	(50)	-	(1,045)	(41,688)
Diferencia en cambio ajuste por conversión	78	-	(357)	-	-	282	-	-	3
Saldo final	50	-	123,406	-	-	1,307	-	498	125,261

- Cifras en millones de pesos colombianos -

- ¹ Incluye capitalización de costos por préstamos por \$29,326 (2024: \$71,786), la tasa promedio ponderada, utilizada para determinar el monto de los costos por préstamos fue del 11,88% en pesos (2024: 12.86%). Adicionalmente, incluye activos por derecho de uso asociados a las construcciones en curso que ascienden a \$386 (2024: \$2,523).

Los principales proyectos en construcción que se tienen son los siguientes:

Proyecto	Junio 2025	Diciembre 2024
Central Hidroeléctrica Ituango ^{1.1}	4,949,681	4,531,741
Otros proyectos EPM	1,350,132	1,344,722
líneas de distribución de energía - CARMAR	641,167	537,222
Construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de subestaciones, redes, líneas y cables DECA y filiales	540,821	624,587
Crecimiento de red, líneas de alta tensión, reemplazo de aplicación TI - ELEKTRA	232,837	-
Proyectos EMVARIAS - Vaso Altair (fase 3), planta tratamiento lixiviados y otros	246,109	130,356
Expansión del STN, STR, redes, líneas y control de pérdidas CENS	217,716	183,237
Subestaciones, redes, líneas y control de pérdidas CHEC	217,983	174,216
Adecuación Planta agua potable - EPM	182,539	168,179
Reposición Postes y Trafos - EPM	156,505	173,526
Reposición y Expansión Subestaciones, redes, líneas y control de pérdidas ESSA	189,690	146,440
Redes de distribución, compensación de calidad FISDL-SIGET y otros Delsur	97,840	90,137
Modernización Guatapé - EPM	83,118	88,361
Cadena de Occidente - EPM	77,876	70,058
Modernización Planta Manantial - EPM	56,037	62,394
Línea Chorodó - Caucheras 110 Kv - EPM	55,123	-
Construcción plantas potabilización y PTAR, redes de acueducto y alcantarillado Aguas Regionales	44,020	32,925
Actualización presa Miraflores -EPM	44,573	38,809
Expansión y reposición de Subestaciones, redes, líneas y cables EDEQ	47,865	43,521
Ampliación y Refuerzo de Conducción Oriental Machado - EPM	36,003	37,883
Expansión Circuito Yulimar Manantiales - EPM	34,808	32,129
Modernización Planta Ayurá - EPM	36,178	28,349
Reposición y Expansión SDL - EPM	37,303	9,847
Construcción Variante para Infraestructura Primaria Gas-EPM	39,594	-
Mejoramiento Calidad Media Tensión - EPM	27,974	77,942
Otros proyectos filiales del Grupo	8,667	6,492
Subestaciones, líneas, crecimiento de red, reducción de pérdidas y reemplazo de tecnología ENSA	-	217,494
Total	9,652,159	8,850,567

- Cifras en millones de pesos colombianos -

^{1.1} Al 30 de junio de 2025, la construcción de la Central Hidroeléctrica Ituango presentó un avance físico del 93,98 % (2024: 93,24 %), versión cronograma 20231005_Rev4, el cual tiene incluidas las afectaciones que ha sufrido el proyecto hasta la fecha. Además, se modificaron las fechas reales de la entrada en operación y las órdenes de inicio de los nuevos contratos en ejecución (obras de mitigación margen izquierda, túnel de desviación derecho y obras principales zona sur).

En enero de 2025 se inició la demolición del pórtico del puente grúa aguas arriba de las unidades 5 y 6; además, la demolición de los muros de soporte del pórtico del puente grúa. Se presentó pérdida de banca en el km 0+220 de la vía entre el municipio de San Andrés de Cuerquia y Valle de Toledo; se habilitó el paso de vehículos de carga a través de la vía Puerto Valdivia - Presa; finalizó la demolición del pórtico del puente grúa del sector sur de casa de máquinas; se iniciaron las actividades para la construcción de

la pantalla corta flujo en la base de la presa, y se realizó la conexión de la almenara 2 con el túnel de descarga 3.

En febrero de 2025 iniciaron perforaciones para aglutinamiento en el ramal de la conducción superior 8; finalizó el retiro de material en la galería inferior sur de acceso a Almenara 2; comenzaron perforaciones exploratorias en zona de la pantalla bentonita de la presa; iniciaron las actividades de limpieza de las conducciones inferiores 5 a 8 por casa de máquinas y la demolición de concreto lanzado existente en el ramal superior de acceso a la conducción 7; se logró la conexión del ramal de acceso de la galería inferior sur con casa de máquinas; se dio inicio al retiro de material en las galerías de la cota de elevación, en adelante, El. 188 y El. 194 de casa de máquinas; inició la demolición de concreto lanzado existente para el entronque del ramal superior de la conducción 8, y se rehabilitó el paso vehicular en el km 0+220 de la vía entre el municipio de San Andrés de Cuerquia y Valle de Toledo.

En marzo de 2025, en la casa de máquinas, continuó la demolición de muros de los hastiales. El avance aguas arriba en U7 y U8 hasta El. 205,7; en U5 y U6 hasta El. 206,5; aguas abajo, U7 hasta El. 209 y U8 hasta El. 207. Se habilitó el ingreso a casa de máquinas desde la galería de acceso inferior sur; se continuó con el procedimiento de limpieza y retiro de material al interior de los túneles de conducción inferior en las unidades 5, 6, 7 y 8, de longitud 68,5 m; se iniciaron las perforaciones para aglutinamiento en el ramal de la conducción superior 8; comenzó la excavación del ramal superior de la conducción 7; finalizó la rehabilitación del ramal de la conducción inferior 6; se dio inicio a la excavación para la construcción de muros guía de la pantalla corta flujo de la presa, y terminó la inspección por parte de la asesoría de los tensores pasantes entre casa de máquinas y almenara 2.

En abril de 2025 finalizó la inspección de los tensores pasantes entre casa de máquinas y almenara 2; finalizó la instalación e inyección de los tensores pasantes entre casa de máquinas sur y Almenara 2; se descubrió el recinto en U de la unidad 5 en El. 203,5, construido antes de la contingencia de abril de 2018; se hizo ingreso al túnel de aspiración 8 a través de la Almenara 2; se inició la rehabilitación del ramal de acceso a la conducción inferior 7; finalizó la rehabilitación del ramal y codo inferior de la conducción 5; se finalizó limpieza de las unidades 5 y 6 hasta El. 199,00, y se realizó la instalación de acero y vaciado de concreto de primera y segunda etapa en el bloque de anclaje adicional de tubería “By Pass” en la descarga intermedia.

En mayo de 2025 se cumplió el hito 1 “Terminación de la estabilización de la Almenara 2” por parte del contratista CYS; se terminaron las actividades de retiro de material, demoliciones y tratamientos en casa de máquinas sur, según lo pactado en la AMB 7; se realizó el cale del ramal de la conducción superior 5 con el túnel de la conducción superior 5; finalizaron las inyecciones con resina en la descarga intermedia; finalizaron las inyecciones de aglutinamiento en Romerito; finalizó la demolición de losa de concreto en zona de construcción de pilotes en la descarga intermedia, y se fundió la losa de concreto en zona de construcción de pilotes en la descarga intermedia.

En junio de 2025 finalizaron las actividades de excavación y tratamiento del ramal superior 5, incluido el lleno de oquedad encontrada en zona de bóveda; se hizo el cale en excavación del ramal superior 6 y el túnel de conducción superior 6; se iniciaron las actividades para la construcción del pórtico de la Almenara 2; finalizó la demolición del pórtico de concreto de la Almenara 2; finalizó la remoción de material en la Almenara El. 192,00, y finalizó el corte y retiro del tubo del aspirador de la unidad 7.

² Incluye equipos y vehículos del parque automotor, equipo médico y científico, propiedades, planta y equipo en montaje, propiedades, planta y equipo en tránsito, activos de reemplazo, equipo de transporte, tracción y elevación, equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería.

³ Incluye las compras, desembolsos capitalizables que cumplen el criterio de reconocimiento, los bienes recibidos de terceros y los costos por desmantelamiento y retiro de elementos de propiedades, planta y equipo. Al cierre de junio de 2025 y diciembre de 2024 no se recibieron subvenciones del Gobierno.

⁴ Corresponde a los traslados a operación siendo los más representativos: EPM Matriz por \$665,035, destacándose los negocios de Distribución Energía, Provisión Agua y Saneamiento; proyectos de las filiales de Guatemala: Transportista Eléctrica de Centroamérica por \$125,950 y Empresa Eléctrica de Guatemala S.A. 54,182; en Panamá Elektra Noreste S.A por \$124,859; y en las filiales nacionales CENS \$33,322, ESSA por \$30,758, CHEC por \$31,032 y EDEQ por \$10,511.

Se toman como partidas efectivas las adiciones de propiedades, planta y equipo por \$2,113,936 (2024: \$6,028,542), menos el movimiento de los anticipos por \$4,148 (2024: \$2,009), menos la depreciación capitalizada por \$57,342 (2024: \$191,269) menos los costos por préstamos por \$29,326 (2024: \$71,786), menos el movimiento de las provisiones ambientales y desmantelamiento y otras provisiones capitalizables por \$31,042 (2024: \$627,219), más otros conceptos por \$322 (2024: \$9,396).

Los activos sujetos a arrendamientos operativos son los siguientes: redes, líneas y cables la infraestructura eléctrica para la instalación de redes por parte de los operadores de telecomunicaciones específicamente postes, plantas, ductos y túneles contrato de conexión de Ecopetrol al STN (Subestación Magdalena medio) con un valor neto en libros de \$46,902 (2024: \$47,784).

Los compromisos más significativos de adquisición de propiedades, planta y equipo del Grupo a la fecha de corte ascienden a \$3,529,336 (2024: \$3,546,941). Estos corresponden principalmente a los contratos relacionados con proyectos de infraestructura de EPM Matriz.

Nota 8. Inversiones en subsidiarias

El detalle de las subsidiarias del Grupo a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Nombre de la subsidiaria	Ref	Ubicación (país)	Actividad Principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Porcentaje de participación de la parte no controladora		Fecha de creación
				2025	2024	2025	2024	
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. (EDEQ)		Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica compra venta y distribución de energía eléctrica.	92.85%	92.85%	7.15%	7.15%	1988/12/22
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. (CHEC)		Colombia	Presta servicios públicos de energía, explotando plantas generadoras de energía eléctrica, líneas de transmisión y subtransmisión y redes de distribución, así como la comercialización, importación distribución y venta de energía eléctrica.	80.10%	80.10%	19.90%	19.90%	1950/09/9
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. (ESSA)		Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica compra venta comercialización y distribución de energía eléctrica.	74.05%	74.05%	25.95%	25.95%	1950/09/16
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. (CENS)		Colombia	Presta servicios públicos de energía eléctrica, compra exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica construcción y explotación de plantas generadoras, subestaciones líneas de transmisión y redes de distribución.	91.52%	91.52%	8.48%	8.48%	1952/10/16
Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. (AFINIA)		Colombia	Presta servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la realización de todas las actividades, obras, servicios y productos relacionados.	100.00%	100%	-	-	2020/10/1
Elektra Noreste S.A. (ENSA)		Panamá	Adquiere energía, transporta, distribuye a clientes, transforma tensión, instala, opera y mantiene el alumbrado público, autorizada para realizar generación de energía hasta un límite del 15 % de la demanda máxima en la zona de concesión.	51.17%	51.16%	48.83%	48.84%	1998/01/19
Hidroecológica del Teribe S.A. (HET)		Panamá	Financia la construcción del proyecto hidroeléctrico Bonyic requerido para satisfacer el crecimiento de la demanda de energía del istmo de Panamá.	99.68%	99.68%	0.32%	0.32%	1994/11/11
Empresa Eléctrica de Guatemala S.A. (EEGSA)		Guatemala	Presta servicios de distribución de energía eléctrica.	80.90%	80.90%	19.10%	19.10%	1939/10/5
Gestión de Empresas Eléctricas S.A. (GESA)		Guatemala	Proporciona asesorías y consultorías a compañías de distribución generación y transporte de energía eléctrica.	100.00%	100%	-	-	2004/12/17
Almacenaje y Manejo de Materiales Eléctricos S.A. (AMESA)		Guatemala	Presta servicios de outsourcing en el área de administración de materiales.	99.94%	99.94%	0.06%	0.06%	2000/03/23
Comercializadora Eléctrica de Guatemala S.A. (COMEGSA)		Guatemala	Presta servicios de comercialización de energía eléctrica.	80.90%	80.52%	19.48%	19.48%	1998/11/5
Transportista Eléctrica Centroamericana S.A. (TREC)		Guatemala	Presta servicios de Transmisión de energía eléctrica.	80.90%	80.90%	19.10%	19.10%	1999/10/6

Nombre de la subsidiaria	Ref	Ubicación (país)	Actividad Principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Porcentaje de participación de la parte no controladora		Fecha de creación
				2025	2024	2025	2024	
Enérgica S.A. (ENERGICA)		Guatemala	Presta servicios de construcción y mantenimiento de proyectos y bienes del sector eléctrico.	78.19%	78.19%	21.81%	21.81%	1999/08/31
Crediegsa S.A. (CREDIEGSA)		Guatemala	Presta servicios de contratación de personal y otros servicios administrativos	80.90%	80.90%	19.10%	19.10%	1992/12/1
Distribuidora de Electricidad del Sur (DELSUR)		El Salvador	Transformación, distribución y comercialización de electricidad que suministra energía a la zona centro sur de El Salvador en Centroamérica.	86.41%	86.41%	13.59%	13.59%	1995/11/16
Innova Tecnología y Negocios S.A. de C.V.		El Salvador	Prestación de servicios especializados en ingeniería eléctrica y venta de electrodomésticos a los usuarios de energía eléctrica de la compañía Delsur.	86.41%	86.41%	13.59%	13.59%	2010/10/19
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.		Colombia	Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras actividades complementarias y servicios de ingeniería propios de estos servicios públicos.	100.00%	99.99%	0.00%	0.01%	2002/11/29
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.		Colombia	Garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo y compensar el rezago de la infraestructura de estos servicios en los municipios socios.	74.57%	74.57%	25.43%	25.43%	2006/01/18
Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.		Colombia	Presta servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como otras actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios públicos.	56.02%	56.02%	43.98%	43.98%	1999/11/22
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.		Colombia	Dedicada a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo en la jurisdicción del Municipio de Malambo Departamento del Atlántico.	98.73%	98.52%	1.27%	1.48%	2010/11/20
Ecosistemas de Colima S.A. de C.V.		México	Dedicada a elaborar proyecto ejecutivo para la planta de tratamiento de aguas residuales, su construcción equipamiento y puesta en operación, conservación y mantenimiento estabilización de lodos en municipios del Estado de Colima.	100.00%	100%	-	-	2006/02/14
Ecosistemas de Tuxtla S.A. de C.V.		México	Dedicada a la construcción, equipamiento, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un sistema de tratamiento de aguas residuales con la modalidad de inversión total privada recuperable. Desarrollar proyectos de agua potable y plantas potabilizadoras.	100.00%	100%	-	-	2006/11/17
Ecosistema de Ciudad Lerdo S.A. de C.V.		México	Subsidiaria dedicada a la construcción, equipamiento, puesta en marcha, operación y mantenimiento por 20 años de un sistema de tratamiento de aguas residuales en ciudad Lerdo Durango, con la modalidad de inversión total privada recuperable.	100.00%	100%	-	-	2007/04/24
Aquasol Morelia S.A. de C.V.		México	Subsidiaria dedicada a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, así como el equipamiento y puesta en operación de dicha planta ubicada en el poblado de Atapaneo en el Municipio de Morelia Michoacán.	100.00%	100%	-	-	2003/11/13
Ecosistemas de Celaya S.A. de C.V.		México	Dedicada a la elaboración del proyecto ejecutivo para la planta de tratamiento de aguas residuales, así como al tratamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos y lodos en la planta de la ciudad de Celaya estado de Guanajuato.	100.00%	100%	-	-	2008/12/5
Desarrollos Hidráulicos de Tampico S.A. de C.V.		México	Dedicada a la construcción, equipamiento, ampliación mejoramiento, conservación mantenimiento y operación de sistemas de suministros de agua y	100.00%	100%	-	-	1995/08/25

Nombre de la subsidiaria	Ref	Ubicación (país)	Actividad Principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Porcentaje de participación de la parte no controladora		Fecha de creación
				2025	2024	2025	2024	
			servicios de alcantarillado, obras de recolección, drenaje y tratamiento de aguas residuales.					
Ecoagua de Torreón S.A. de C.V.		México	Dedicada a proporcionar servicios de operación de tratamiento de aguas residuales provenientes de cualquier fuente, sea municipal o doméstica, así como la actividad relacionada con el tratamiento de aguas residuales.	100.00%	100%	-	-	1999/10/25
Proyectos de Ingeniería Corporativa S.A. de C.V.		México	Prestación de servicios de diseño, ingeniería en general o de construcción, servicios profesionales y técnicos tendientes a operar, administrar, dirigir y en general llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para el desarrollo de actividades de cualquier empresa de tipo comercial, industrial o de servicios, en su modalidad de persona física o moral.	100.00%	100%	-	-	2008/08/1
Corporación de Personal Administrativo S.A. de C.V.		México	Prestación de servicios profesionales tendientes a operar, administrar, dirigir y en general llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para el desarrollo de actividades de cualquier empresa de tipo comercial, industrial o de servicios en su modalidad de persona física o moral, así como también la administración, selección, contratación e intercambio de personal que desempeñe funciones dentro de las instalaciones de las empresas solicitantes.	100.00%	100%	-	-	2008/08/1
Aguas de Antofagasta S.A.		Chile	Construcción, y explotación de los servicios públicos de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas a través de la explotación de las concesiones sanitarias de la Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A. (actual Econssa Chile S.A.), y la realización de las demás prestaciones relacionadas con dichas actividades, todo ello en la forma y condiciones establecidas en los decretos con Fuerza de Ley números 382 y 70, ambos del año 1998, del Ministerio de Obras Públicas, y demás normas pertinentes. Para esto, con fecha de 29 de diciembre de 2003, Aguas de Antofagasta S.A. suscribió con la Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A. (actual Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. - Econssa S.A.) el "Contrato de transferencia del derecho de explotación de concesiones sanitarias", por un plazo total de 30 años a partir de la fecha de su suscripción.	100.00%	100%	-	-	2003/11/28
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.		Colombia	Subsidiaria dedicada a la prestación del servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos.	99.99%	99.93%	0.02%	0.07%	1964/01/11
EPM Inversiones S.A.		Colombia	Dedicada a la inversión de capital en sociedades nacionales o extranjeras organizadas como empresas de servicios públicos.	100.00%	99.99%	0.00%	0.01%	2003/08/25
Maxseguros EPM Ltd.		Bermuda	Negociación, contratación y manejo de los reaseguros para las pólizas que amparan el patrimonio.	100.00%	100.00%	-	-	2008/04/23
Panamá Distribution Group S.A. - PDG		Panamá	Inversión de capital en sociedades.	100.00%	100.00%	-	-	1998/10/30
Distribución Eléctrica Centroamericana DOS S.A. - DECA II		Guatemala	Realiza inversiones de capital en compañías que se dedican a la distribución y comercialización de energía eléctrica y a proporcionar servicios de telecomunicaciones.	100.00%	100.00%	-	-	1999/03/12
Inmobiliaria y Desarrolladora		Guatemala	Subsidiaria dedicada a realizar inversiones en bienes inmobiliarios.	80.90%	80.90%	19.10%	19.10%	2006/06/15

Nombre de la subsidiaria	Ref	Ubicación (país)	Actividad Principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Porcentaje de participación de la parte no controladora		Fecha de creación
				2025	2024	2025	2024	
Empresarial de América S.A. (IDEAMSA)								
Promobiliaria S.A.		Panamá	Comprar, vender, construir, modificar, administrar, arrendar y en general celebrar cualquier contrato para la disposición, mejoramiento, uso y usufructo de los bienes inmuebles no necesarios para la operación de propiedad de las empresas que conforman el Grupo EPM.	100.00%	100%	-	-	2015/09/8
EPM Latam S.A.		Panamá	Realizar inversiones de capital en sociedades.	100.00%	100%	-	-	2007/05/17
EPM Capital México S.A. de C.V.		México	Desarrolla proyectos de infraestructura relacionados con energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento plantas de potabilización, alcantarillado, tratamientos de aguas residuales, edificaciones, así como su operación, estudios y servicios.	100.00%	100%	-	-	2012/05/4
EPM Chile S.A.		Chile	Desarrolla proyectos de energía, alumbrado, gas, telecomunicaciones, saneamiento plantas de potabilización alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como prestar dichos servicios y participar en todo tipo de licitaciones y subastas públicas o privadas.	100.00%	100%	-	-	2013/02/22
Inversiones y Proyectos Hidrosur SpA		Chile	Participar en todo tipo de concursos, licitaciones, subastas sean públicas y/o privadas en la compra de participaciones en sociedades nacionales o extranjeras. Realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir convenios de colaboración empresarial para concurrir a licitaciones, obtener concesiones y/o autorizaciones. Prestar todo tipo de asesorías y servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades que realice y en que se involucre la sociedad.	100.00%	100%	-	-	2014/12/16
Tecnología Intercontinental S.A. de C.V. TICSA	(1)	México	Dedicada al estudio, desarrollo, fomento y ejecución de proyectos industriales, al diseño, fabricación ensamble y montaje de maquinaria el desarrollo de tecnología incluyendo la comercialización representación comercial y comercio en general.	100.00%	100%	-	-	1980/07/28
ENSA Servicios S.A.		Panamá	Prestación de servicios técnicos, comerciales y cualquier otro complementario a la prestación del servicio de electricidad, sin limitar a los demás servicios análogos, conexos y/o compatibles que constituyan un valor agregado a las actividades descritas.	51.17%	51.16%	48.83%	48.84%	2017/11/29
Somos Servicios Integrados S.A.		Panamá	Integrar establecimientos de comercio para promover el comercio digital de forma ágil, segura y confiable para los clientes/usuarios de la sociedad colombiana Empresas Públicas de Medellín E.S.P., sus filiales y subsidiarias; de igual manera ofrecer alternativas de financiación a los clientes/usuarios de la sociedad colombiana Empresas Públicas de Medellín E.S.P., sus filiales y subsidiarias para la adquisición de bienes y servicios, ofrecer programas de fidelización y nuevos modelos de negocios, que generen valor y mejoras significativas en la vida cotidiana de las personas, empresas y ciudades.	100.00%	-	-	-	2023/09/1
EPM Renovables S.A.		Panamá	Realizar actividades de administración, planeación estratégica, participación en	100.00%	0%	-	-	2023/11/3

Nombre de la subsidiaria	Ref	Ubicación (país)	Actividad Principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Porcentaje de participación de la parte no controladora		Fecha de creación
				2025	2024	2025	2024	
			inversiones y negocios de generación eléctrica renovable y en la producción de nuevas fuentes de combustibles verdes; la investigación y desarrollo relacionado con generación de energía eléctrica renovable y de nuevas fuentes de combustibles verdes; Invertir en negocios financieros y empresas tenedoras de negocios financieros, realizando las operaciones y actos que competan a la tenencia y manejo de dichas inversiones; entre otras transacciones permitidas por la ley a las sociedades anónimas de la República de Panamá.					
ENERGÍA ATENEA S.A.S. E.S.P.	(2)	Colombia	Llevar a cabo la prestación del servicio público de energía eléctrica y pudiendo desarrollar las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.	100.00%	0%	-	-	2025/05/16
FID 20431 SOMOS EPM (antes Patrimonio Autónomo Financiación Social)	(3)	Colombia	Administrar los recursos y pagos del programa de financiación social creado para facilitar a los usuarios la compra de electrodomésticos, gasodomésticos y productos relacionados con tecnología de Información.	100.00%	100%	-	-	2008/04/14
FID 20432 SOMOS CHEC		Colombia	Administrar los recursos y pagos del programa de financiación social creado para facilitar a los usuarios la compra de electrodomésticos, gasodomésticos y productos relacionados con tecnología de Información.	80.10%	80.10%	19.90%	19.90%	2020/11/10
FID 20433 SOMOS EDEQ		Colombia	Administrar los recursos y pagos del programa de financiación social creado para facilitar a los usuarios la compra de electrodomésticos, gasodomésticos y productos relacionados con tecnología de Información.	92.85%	92.85%	7.15%	7.15%	2020/11/10
FID 20434 SOMOS ESSA	(4)	Colombia	Administrar los recursos y pagos del programa de financiación social creado para facilitar a los usuarios la compra de electrodomésticos, gasodomésticos y productos relacionados con tecnología de Información.	74.05%	74.05%	25.95%	25.95%	2020/11/10
FID 269 CONSIGUELO CREDIEEGSA	(5)	Guatemala	Administrar los recursos y pagos del programa de financiación social creado para facilitar a los usuarios la compra de electrodomésticos, gasodomésticos y productos relacionados con tecnología de Información.	80.90%	80.90%	19.10%	19.10%	2022/01/5
FID 20435 SOMOS CENS	(6)	Colombia	Administrar los recursos y pagos del programa de financiación social creado para facilitar a los usuarios la compra de electrodomésticos, gasodomésticos y productos relacionados con tecnología de Información.	91.52%	0.00%	8.48%	0.00%	2022/09/30

- (1) Durante junio TICSA realizo aportaciones para futuros aumentos de capital en CPA por MXN \$25.000 y en PROINGE por MXN \$25.000
- (2) En mayo de 2025, el Grupo constituyó la sociedad ENERGÍA ATENEA S.A.S. E.S.P., en la cual posee el 100% de participación. Esta entidad fue creada con el objetivo de llevar a cabo la prestación del servicio público de energía eléctrica, a la fecha de corte esta sociedad no ha iniciado operaciones ni ha generado ingresos o gastos significativos
- (3) Durante enero, febrero, abril y junio, disminuyó la inversión en el Patrimonio Autónomo Somos por \$2,000 (\$500 cada mes) y en mayo por \$200, como una restitución de aportes, según la aprobación de Junta directiva del 16 de febrero de 2024 para gastos de funcionamiento de la sucursal.
- (4) En febrero, marzo y mayo de 2025, ESSA capitalizo al Patrimonio Autónomo FINESA por \$6,000 (\$2,000 cada mes)
- (5) Durante enero, el FID 269 CONSIGUELO CREDIEEGSA S.A. (programa Somos en Guatemala), realiza incremento del fideicomiso por parte Q.685.250. Durante febrero se realiza incremento del fideicomiso por Q.500.000, durante marzo se aportó Q.350.000, durante abril por Q. 100.000 y durante mayo por Q. 75.000
- (6) En mayo de 2025, CENS capitalizó el patrimonio autónomo de Somos de CENS por \$755.

La información financiera de las subsidiarias del Grupo que tienen participaciones no controladoras significativas a la fecha del periodo sobre el que se informa es la siguiente:

Junio 2025	Activos corrientes	Activos no corrientes	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total	Flujos de Efectivo
						operaciones continuadas			
Elektra Noreste S.A. (ENSA)	677,392	3,088,983	849,713	1,840,925	1,493,978	50,539	(87,401)	(36,862)	56,203
Empresa Eléctrica de Guatemala S.A. (EEGSA)	804,757	2,172,556	583,029	967,570	1,753,818	171,162	(125,499)	45,663	44,858
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. (ESSA)	693,726	2,157,649	444,067	1,299,152	1,096,851	173,468	(659)	172,809	217,477
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. (CENS)	471,753	1,341,734	378,564	837,633	728,321	86,949	-	86,949	74,598
Distribuidora Eléctrica del Sur S.A. de C.V. (DELSUR)	486,541	630,905	490,220	453,745	887,637	21,466	(15,537)	5,929	9,378
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. (CHEC)	429,877	1,393,990	411,709	859,808	611,900	95,142	(1,551)	93,591	129,083
Crediegsa S.A. (CREDIEGSA)	338,058	5,571	319,782	6,293	954	6,799	(1,518)	5,281	286,313
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (AGUNAL)	300,636	2,914,149	92,721	556,396	236,561	124,178	-	124,178	236,921
EPM Inversiones S.A.	160,190	1,903,178	10,654	1,363	-	241,459	7,568	249,027	3,006
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. (EDEQ)	219,251	357,610	152,231	215,803	229,124	32,545	(17)	32,528	83,835
Comercializadora Eléctrica de Guatemala S.A. (COMEGSA)	202,168	2,480	64,832	26,042	321,117	28,771	(9,774)	18,997	12,253
Otras participaciones ¹	470,917	2,752,281	465,001	864,534	531,530	119,189	(117,943)	1,246	161,609

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Diciembre 2024	Activos corrientes	Activos no corrientes	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total	Flujos de Efectivo
						operaciones continuadas			
Elektra Noreste S.A. (ENSA)	898,390	3,267,548	1,050,018	2,003,322	3,243,029	295,537	158,735	454,272	48,078
Empresa Eléctrica de Guatemala S.A. (EEGSA)	845,709	2,360,798	645,047	989,802	3,263,185	243,039	308,360	551,399	29,714
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. (ESSA)	918,195	2,128,873	491,698	1,367,864	2,248,827	252,159	10,081	262,240	207,627
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. (CENS)	480,384	1,326,859	352,755	885,376	1,519,523	117,543	13,646	131,189	23,398
Distribuidora Eléctrica del Sur S.A. de C.V. (DELSUR)	430,964	735,919	444,214	511,902	1,592,493	31,409	35,383	66,792	21,476
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. (CHEC)	329,931	1,353,927	325,114	703,403	1,396,471	189,810	8,056	197,866	15,163
Crediegsa S.A. (CREDIEGSA)	340,763	5,925	323,579	6,795	2,182	4,780	2,769	7,549	232,626
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (AGUNAL)	359,063	2,816,443	116,581	512,788	462,423	183,811	-	183,811	115,595
EPM Inversiones S.A.	40,343	2,032,146	744	1,387	-	422,818	(39,183)	383,635	40,343
Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. (EDEQ)	205,262	360,826	131,150	204,708	459,178	53,649	3,300	56,949	65,453
Comercializadora Eléctrica de Guatemala S.A. (COMEGSA)	199,388	2,404	40,640	27,655	631,671	45,064	16,845	61,909	3,861
Otras participaciones ¹	467,164	2,735,160	625,217	768,753	1,005,136	65,110	220,506	285,616	142,431

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ Corresponde a las inversiones en subsidiarias donde la participación no controladora no es significativa en cuanto a su participación patrimonial y/o el monto de las cifras financieras de cada entidad, e incluye a las siguientes filiales: Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., Hidroecológica del Teribe S.A., Enérgica S.A., Inmobiliaria y Desarrolladora Empresarial de América S.A. (IDEAMSA), Innova Tecnología Y Negocios S.A. DE C.V. (INNOVA), Aguas de Malambo S.A. E.S.P., Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P., Transportista Eléctrica Centroamericana S.A. (TRELEC) y Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

El resultado del periodo, los dividendos pagados y el patrimonio asignado a las participaciones no controladoras a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Participaciones no controladoras	Junio 2025			
	Patrimonio	Resultado del periodo	Otro Resultado integral	Dividendos pagados
Elektra Noreste S.A. (ENSA)	524,850	24,818	-	15
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. (ESSA)	287,608	45,020	(171)	65,358
Empresa Electrica de Guatemala S.A. (EEGSA)	272,473	26,089	(304)	29,037
Central Hidroelectrica de Caldas S.A. E.S.P. (CHEC)	109,913	18,932	(310)	-
Transportista Electrica Centroamericana S.A. (TRELEC)	199,508	13,067	-	6,016
Hidroecologica del Teribe SA	880	41	(71)	-
Centrales Electricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.	50,656	7,374	-	4,993
Distribuidora de Electricidad del Sur S.A. de C.V. (DELSUR)	23,253	6,164	-	220
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	41,276	1,121	-	-
Comercializadora Electrica de Guatemala S.A. (COMEGSA)	21,728	5,495	-	7,846
Empresa de Energia del Quindio S.A. E.S.P. (EDEQ)	14,921	2,325	(1)	3,853
Otras participaciones no controladas ¹	33,183	6,842	-	10,070

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Participaciones no controladoras	Diciembre 2024			
	Patrimonio	Resultado del periodo	Otro Resultado integral	Dividendos pagados
Elektra Noreste S.A. (ENSA)	542,666	144,190	(264)	(1)
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. (ESSA)	308,202	65,443	2,616	(40,130)
Empresa Electrica de Guatemala S.A. (EEGSA)	300,155	45,381	(1,597)	(29,869)
Central Hidroelectrica de Caldas S.A. E.S.P. (CHEC)	130,407	37,770	1,602	(15,016)
Transportista Electrica Centroamericana S.A. (TRELEC)	208,663	26,415	-	(4,715)
Hidroecologica del Teribe SA	911	(44)	127	-
Centrales Electricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.	48,266	9,969	1,157	(4,373)
Distribuidora de Electricidad del Sur S.A. de C.V. (DELSUR)	28,236	8,557	(71)	(9,596)
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	40,155	1,964	-	-
Comercializadora Electrica de Guatemala S.A. (COMEGSA)	25,495	8,606	-	(2,803)
Empresa de Energia del Quindio S.A. E.S.P. (EDEQ)	16,450	3,833	236	(2,695)
Otras participaciones no controladas ¹	38,130	11,921	2	(7,331)

- Cifras en millones de pesos colombianos -

⁽¹⁾ Corresponde a las inversiones en subsidiarias donde la participación no controladora no es significativa e incluye las siguientes empresas: Inmobiliaria y Desarrolladora Empresarial de América S.A., Enérgica S.A., Aguas de Malambo S.A. E.S.P., Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P., Hidroecológica del Teribe S.A., Crediegsa S.A., Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. y Almacenaje y Manejo de Materiales Eléctricos S.A.

8.1 Restricciones significativas

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Grupo no tiene restricciones significativas para acceder o utilizar los activos, liquidar pasivos del Grupo, tampoco las participaciones no controladoras tienen derechos protectores que puedan restringir la capacidad del Grupo para acceder o utilizar los activos y liquidar los pasivos de las subsidiarias o restringir los dividendos y otras distribuciones de capital.

8.2 Entidades estructuradas consolidadas

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Grupo posee las siguientes entidades estructuradas consolidadas:

Entidad estructurada	Junio 2025			
	Participación en la entidad	Activos totales	Pasivos totales	Resultado neto del período
FID 20431 SOMOS	100%	229,747	15,419	(2,476)
FID 20432 SOMOS CHEC	80.10%	41,635	1,359	1,946
FID 20433 SOMOS EDEQ	92.85%	11,384	276	561
FID 20434 SOMOS ESSA	74.05%	27,886	1,500	924
FID 269 CONSÍGUELO	80.90%	5,473	1,118	(1,175)
FID 20435 SOMOS CENS	91.52%	5,856	189	318

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Entidad estructurada	Diciembre 2024			
	Participación en la entidad	Activos totales	Pasivos totales	Resultado neto del período
FID 20431 SOMOS	100%	244,728	25,923	(37,282)
FID 20432 SOMOS CHEC	80.10%	40,139	1,809	5,678
FID 20433 SOMOS EDEQ	92.85%	10,956	408	1,582
FID 20434 SOMOS ESSA	74.05%	20,126	664	1,526
FID 269 CONSÍGUELO	80.90%	6,189	1,580	(2,112)
FID 20435 SOMOS CENS	91.52%	4,691	97	595

- Cifras en millones de pesos colombianos -

El Grupo no tiene obligación de brindar apoyo financiero a las anteriores entidades estructuradas.

8.3 Pérdida de control de subsidiarias

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no se presentaron transacciones o hechos económicos que implicaran la pérdida de control de subsidiarias.

Nota 9. Inversiones en asociadas

El detalle de las inversiones en asociadas del Grupo a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Nombre de la asociada	Ubicación (país)	Actividad principal	Porcentaje de propiedad y derechos de voto		Fecha de creación
			Junio 2025	Diciembre 2024	
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	Colombia	Promoción, diseño, construcción, operación, mantenimiento y comercialización de energía a nivel nacional e internacional de la Central Hidroeléctrica Pescadero Hituango	46.45%	46.45%	8/06/1998
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Colombia	Prestación de servicios de telecomunicaciones tecnologías de la información y las comunicaciones servicios de información y las actividades complementarias.	50%	50%	23/06/2006
Inversiones Telco S.A.S.	Colombia	Invertir en sociedades cuyos objetos sociales se basen en la prestación de servicios de tercerización de procesos de negocios (BPO) para empresas, especialmente pero sin limitarse, a empresas de telecomunicaciones.	50%	50%	5/11/2013

El valor de las inversiones en asociadas a la fecha del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

Asociada	Junio 2025					Diciembre 2024			
	Valor de la inversión					Valor de la inversión			
	Costo	Método de participación	Deterioro	Dividendos	Total	Costo	Método de participación	Deterioro	Total
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	2,642,488	(1,578,705)	-	(3,261)	1,060,522	2,642,488	(1,662,014)	-	980,474
Inversiones Telco S.A.S.	55,224	29,051	-	(3,146)	81,129	55,224	26,007	-	81,231
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	34,313	(7,832)	-	-	26,481	34,313	(8,194)	-	26,119
Total inversiones en asociadas	2,732,025	(1,557,486)	-	(6,407)	1,168,132	2,732,025	(1,644,201)	-	1,087,824

- Cifras en millones de pesos colombianos -

El detalle del método de la participación reconocido en el resultado del periodo y en el otro resultado integral del periodo es el siguiente:

Asociada	Junio 2025			Diciembre 2024		
	Método de la participación del periodo		Total	Método de la participación del periodo		Total
	Resultado del periodo	Otro resultado integral		Resultado del periodo	Otro resultado integral	
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	83,309	-	83,309	7,732	(10)	7,722
Inversiones Telco S.A.S.	3,044	-	3,044	6,951	-	6,951
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	362	-	362	1,067	-	1,067
Total	86,715	-	86,715	15,750	(10)	15,740

- Cifras en millones de pesos colombianos -

La información financiera de las asociadas significativas del Grupo a la fecha del periodo sobre el que se informa es la siguiente. Todas las asociadas se contabilizan por el método de la participación en los estados financieros consolidados:

Junio 2025	Activos corrientes	Activos no corrientes	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total
						Operaciones continuadas		
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	1,260,438	7,310,174	2,629,323	5,370,044	2,301,117	166,362	402,339	568,701
Inversiones Telco S.A.S.	216,733	103,438	110,780	47,726	232,150	6,087	-	6,087
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	43,417	17,181	3,328	881	-	779	-	779

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Diciembre 2024	Activos corrientes	Activos no corrientes	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Ingresos ordinarios	Resultado del periodo	Otro resultado integral	Resultado integral total
						Operaciones continuadas		
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	1,138,828	6,221,163	2,511,454	4,327,032	5,417,574	14,934	390,883	405,817
Inversiones Telco S.A.S.	202,814	86,073	102,963	24,055	507,444	13,901	-	13,901
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	45,332	14,105	1,424	1,704	-	2,996	-	2,996

- Cifras en millones de pesos colombianos -

La información financiera de estas empresas, base para aplicar el método de la participación, está preparada bajo NIIF adoptadas en Colombia y ajustada a las políticas contables del Grupo.

Restricciones significativas

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Grupo no tiene restricciones significativas en inversiones en asociadas relacionadas con la transferencia de fondos al Grupo en forma de dividendos en efectivo, o reembolso de préstamos o anticipos realizados por el Grupo, excepto para el caso de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. en el que será obligatorio repartir a título de dividendo por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades netas del periodo después de las apropiaciones y/o reservas legales, estatutarias y ocasionales, siempre y cuando el nivel de endeudamiento financiero consolidado no supere 2 veces el EBITDA del mismo periodo.

Nota 10. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar del Grupo, a la fecha de los periodos sobre los que se informa es el siguiente:

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	Junio 2025	Diciembre 2024
No corriente		
Deudores servicios públicos ¹	1,964,290	2,328,939
Deterioro de valor servicios públicos ²	(703,752)	(758,300)
Préstamos empleados	208,447	182,119
Deterioro de valor préstamos empleados	(82)	(67)
Contratos para la gestión de servicios públicos ³	740,463	552,928
Otros servicios	71,432	55
Otros deudores por cobrar	231,170	227,815
Deterioro de valor otros préstamos ⁶	(24,546)	(21,852)
Total no corriente	2,487,422	2,511,637
Corriente		
Deudores servicios públicos ¹	10,190,893	10,389,666
Deterioro de valor servicios públicos ²	(3,615,936)	(2,903,473)
Préstamos empleados	54,350	62,954
Deterioro de valor préstamos empleados	(52)	(66)
Otros contratos con clientes	2,283	2,003
Dividendos y participaciones por cobrar ⁴	61,680	1
Contratos para la gestión de servicios públicos ³	107,131	96,998
Indemnizaciones ⁵	9,142	76,375
Otros servicios	449,553	557,047
Otros deudores por cobrar	933,619	758,668
Deterioro de valor otros préstamos ⁶	(491,970)	(514,297)
Total corriente	7,700,693	8,525,876
Total	10,188,115	11,037,513

-Cifras en millones de pesos Colombianos -

La cartera total presentó un incremento de \$849,398, equivalente al 7.70%, que se explica principalmente por las siguientes razones:

¹ Las cuentas por cobrar de deudores de servicios públicos no generan intereses y el término para su recaudo es, generalmente, 12 días; con excepción de la cartera no corriente que se origina por la constitución de planes de financiación a largo plazo para la vinculación de nuevos clientes al sistema o como consecuencia de planes de financiación para la recuperación de cartera. Su disminución obedece principalmente al pago de subsidios, por parte del estado Colombiano a las empresas de energía y gas por valor de \$563,422 (EPM Matriz, AFINIA, CHEC, CENS, ESSA, EDEQ), y en Panamá por valor de \$173,660 en la filial ENSA.

Es importante anotar que la opción tarifaria viene reflejando una disminución y no se generan nuevos saldos.

El comportamiento de esta cuenta por cobrar es el siguiente:

Filial	Periodo	Saldo Capital	Saldo Intereses	Total
AFINIA	Junio 2025*	(212,429)	80,293	(132,136)
	Diciembre 2024**	877,534	560,787	1,438,321
EPM	Junio 2025*	(94,976)	(24,100)	(119,076)
	Diciembre 2024**	415,043	105,313	520,356
CENS	Junio 2025*	(23,964)	(5,972)	(29,936)
	Diciembre 2024**	91,864	22,895	114,759
CHEC	Junio 2025*	(31,963)	4,245	(27,718)
	Diciembre 2024**	84,006	5,728	89,734
ESSA	Junio 2025*	(10,243)	(5,145)	(15,388)
	Diciembre 2024**	63,544	3,628	67,172
EDEQ	Junio 2025*	(5,160)	(2,419)	(7,579)
	Diciembre 2024**	33,146	9,173	42,319
TOTAL movimiento Grupo EPM - Junio 2025		(378,735)	46,902	(331,833)
Total saldo Grupo EPM - Diciembre 2024		1,565,137	707,524	2,272,661
Total Grupo EPM		1,186,402	754,426	1,940,828

- cifras en millones de pesos Colombianos -

* Corresponde al movimiento de enero a junio de 2025

** Corresponde al saldo acumulado a diciembre 2024

El total acumulado correspondiente a la opción tarifaria incluye los intereses liquidados por \$754,426 y el periodo estimado de recuperación de la cartera de la opción tarifaria es de 6 años, contados a partir del año 2024 (Ver nota “Deterioro opción tarifaria”).

² El incremento en el deterioro de cartera por servicios públicos por \$657,915, se da principalmente en la filial AFINIA, como consecuencia del rodamiento en la edad de mora de la cartera de la facturación masiva y en la disminución del porcentaje de recaudo, incrementando así el pendiente por cobrar de la cartera; adicionalmente en EPM Matriz, por el efecto del deterioro al 100% en las cuentas por cobrar al cliente AIR-E S.A.S. E.S.P. por concepto de venta de energía largo plazo.

³ En la cuenta contratos para la gestión de servicios públicos el incremento por \$197,668, se explica principalmente por un aumento en la filial ADASA, debido al reconocimiento por parte de ECONSSA de una cuenta por cobrar por inversiones en la tarifa (INR) realizadas en concesión por los años 2019, 2020 y 2021.

⁴ El aumento en la cuenta dividendos y participaciones por cobrar por \$61,679, obedece principalmente a los dividendos decretados en ISA por \$49,449, la Soc. Trans. de Gas de Oriente por \$5,348, UNE y TELCO por \$6,865.

⁵ El valor de la cuenta indemnizaciones disminuyó en \$67,233, con motivo de las cuentas por cobrar a la aseguradora Seguros Generales Suramericana, debido al siniestro Termosierra, y la planta PCH de generación Ayurá, por concepto de lucro cesante.

⁶ El deterioro de valor de otros préstamos se disminuyó en \$19,632, debido a un efecto combinado entre el incremento por el acuerdo de pago entre el municipio de Bello y EPM Matriz, por la cuenta por cobrar correspondiente al concepto plusvalía y una recuperación de cartera vencida de la empresa Ecosistema de Colima, debido al convenio modificatorio firmado con el organismo operador para normalizar el pago de la contraprestación por la operación de la planta.

Las cuentas por cobrar de largo plazo están medidas principalmente a costo amortizado bajo el método de tasa de interés efectiva y las cuentas por cobrar de corto plazo se presentan en su monto nominal,

excepto por las cuentas por cobrar que se miden a valor razonable de: i) Municipio de Rionegro, originada por la fusión con Empresas Públicas de Rionegro. Para su valoración se considera el descuento de los flujos de pagos, aplicando las tasas de captación semanales para CDT a 360 días publicadas por el Banco de la República, y ii) la cuenta por cobrar asociada al contrato de suministro en firme de combustible líquido (ACPM) para las plantas Termoeléctrica La Sierra y Termodorada, cuya actualización se realiza conforme al valor de la unidad de combustible estipulada en el contrato.

Cuentas por cobrar actividad reaseguradora

El Grupo definió que el modelo de negocio para las cuentas por cobrar es recibir los flujos de caja contractuales, razón por la cual son valorados inicialmente a su valor razonable y medidos posteriormente a su costo amortizado, utilizando las tasas de interés efectivas.

El detalle de las cuentas por cobrar actividad reaseguradora es el siguiente, cuyos valores están asociados a la entidad reaseguradora Seguros Generales Suramericana, y donde la variación a junio de 2025 obedece a la disminución de la prima asumida para los programas renovados en el semestre y los fondos retenidos que ya cumplieron el tiempo para ser reintegrados, al igual que su efectivo recaudo y legalización en el periodo con los soportes suministrados:

Cuentas por cobrar actividad reaseguradora	Junio 2025	Diciembre 2024
Servicio de seguros y reaseguros	71,801	75,347
Total	71,801	75,347

- Cifras en millones de pesos Colombianos -

Deterioro de cartera

El Grupo mide la corrección de valor por pérdidas esperadas en la cartera utilizando el enfoque simplificado, el cual consiste en tomar el valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de “default” posibles, en cualquier momento durante la vida de la operación.

Se toma esta alternativa dado que el volumen de clientes que maneja el Grupo es muy alto y la medición y control del riesgo por etapas puede conllevar a errores y a una subvaloración del deterioro.

El modelo de pérdida esperada corresponde a una herramienta de pronóstico que proyecta la probabilidad de incumplimiento o de no pago de la cartera dentro de los próximos doce meses. A cada obligación se le asigna una probabilidad individual de no pago que se calcula a partir de un modelo de probabilidad, que involucra variables sociodemográficas, del producto y de comportamiento.

Aunque el pronóstico del deterioro para la vigencia anual se obtiene con base en los datos de comportamiento de pago del cliente, contenidos durante el período en mención, no ocurre lo mismo cuando se registra el deterioro de los periodos mensuales que comprenden la vigencia anual. En este último caso, el deterioro que se registra para el mes evaluado es el obtenido con los datos de comportamiento de pago del mes anterior.

A la fecha de corte, el análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar al final del periodo sobre el que se informa que están deterioradas es el siguiente:

Antigüedad de cuentas por cobrar	Junio 2025		Diciembre 2024	
	Valor bruto en libros	Valor pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida	Valor bruto en libros	Valor pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida
Deudores servicios públicos				
Sin Mora	7,656,932	(1,231,648)	8,720,023	(1,056,101)
Menor a 30 días	955,577	(96,695)	813,832	(64,268)
30-60 días	206,255	(60,693)	237,407	(63,186)
61-90 días	177,126	(83,027)	178,086	(66,406)
91-120 días	154,348	(93,513)	196,546	(101,770)
121-180 días	222,215	(175,160)	273,708	(202,968)
181-360 días	800,696	(699,400)	734,053	(634,550)
Mayor a 360 días	1,982,033	(1,879,552)	1,564,950	(1,472,524)
Total deudores servicios públicos	12,155,182	(4,319,688)	12,718,605	(3,661,773)
Otros deudores				
Sin Mora	1,354,297	(28,015)	1,226,903	(160,320)
Menor a 30 días	229,056	(5,428)	107,460	(12,483)
30-60 días	21,771	(2,696)	23,038	(5,362)
61-90 días	13,403	(4,907)	11,258	(6,178)
91-120 días	10,142	(3,693)	9,282	(4,753)
121-180 días	20,484	(13,414)	39,806	(12,196)
181-360 días	137,645	(57,140)	122,413	(35,964)
Mayor a 360 días	1,082,473	(401,357)	976,803	(299,026)
Total otros deudores	2,869,271	(516,650)	2,516,963	(536,282)
Total deudores	15,024,453	(4,836,338)	15,235,568	(4,198,055)

- Cifras en millones de pesos Colombianos -

Con relación a la edad de mora de la cartera, se observa que se concentra principalmente en el rango de edad menor a 30 días y sin mora o vigente, para “deudores servicios públicos”, donde se presentó una disminución por \$563,423, que obedece principalmente al pago de subsidios, por parte del estado Colombiano y Panameño a las empresas de energía y gas, y por el traslado a los usuarios de una parte de la opción tarifaria. De otro lado, en “otros deudores”, se concentra en la edad sin mora y su incremento por \$352,308, resulta principalmente por los contratos para la gestión de servicios públicos en la filial ADASA, debido al reconocimiento por parte de ECONSSA de una cuenta por cobrar, correspondiente a inversiones realizadas en la concesión por los años 2019, 2020 y 2021, y en los dividendos decretados en ISA, PROMIORIENTE y TELCO.

Por otra parte, el deterioro de cartera para “deudores servicios públicos”, se concentra principalmente en el rango de edad mayor a 360 días, explicado por el acuerdo de pago entre el municipio de Bello y EPM Matriz, por la cuenta por cobrar correspondiente al concepto de plusvalía.

La conciliación de las pérdidas crediticias esperadas de la cartera es la siguiente:

Pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo	Junio 2025	Diciembre 2024
Corrección de valor al inicio del periodo	(4,198,055)	(3,743,337)
Cambios en el deterioro de las cuentas por cobrar que se tenían al inicio del periodo	(554,895)	(802,818)
Activos financieros que han sido dados de baja durante el periodo	3,482	565,688
Activos financieros nuevos originados o comprados	(600,508)	(1,344,597)
Cancelaciones	488,342	1,055,517
Cambios en modelos/parámetros de riesgo	18,791	64,973
Diferencia en cambio y otros movimientos	6,505	6,519
Saldo final¹	(4,836,338)	(4,198,055)

- Cifras en millones de pesos Colombianos -

¹ El valor del deterioro acumulado reflejó un aumento de \$638,283, explicado principalmente por el rodamiento en la cartera de la facturación masiva de los servicios públicos domiciliarios en la filial AFINIA y la disminución en el porcentaje de recaudo, aumentando el dejado de cobrar y, adicionalmente, en los proyectos de construcción y operación en la filial TICSA.

El deterioro de la opción tarifaria viene reflejando una recuperación que se detalla a continuación:

FILIAL	AÑO	Total Acumulado
AFINIA	Junio 2025*	30,674
	Diciembre 2024**	(333,894)
EPM	Junio 2025*	25,248
	Diciembre 2024**	(107,946)
CENS	Junio 2025*	7,370
	Diciembre 2024**	(28,185)
CHEC	Junio 2025*	5,440
	Diciembre 2024**	(17,060)
ESSA	Junio 2025*	4,109
	Diciembre 2024**	(8,470)
EDEQ	Junio 2025*	256
	Diciembre 2024**	(697)
Total Movimiento Grupo EPM - Junio 2025		73,097
Total saldo Grupo EPM - Diciembre 2024		(496,252)
Total Grupo EPM		(423,155)

- Cifras en millones de pesos Colombianos -

* Movimiento de enero a junio de 2025

** Saldo a diciembre 2024

La conciliación de la cartera es la siguiente:

Saldo cartera	Junio 2025	Diciembre 2024
Saldo inicial de activos financieros	15,235,568	14,971,371
Activos financieros nuevos originados o comprados	35,774,719	76,546,740
Cancelaciones de activos financieros	(35,821,786)	(75,687,373)
Activos financieros que han sido dados de baja en cuentas	(3,482)	(565,688)
Valoración a costo amortizado	(8,448)	(45,771)
Otros cambios: Diferencia en cambio imputable, efecto por conversión de moneda extranjera y otros movimientos	(152,118)	16,289
Saldo final¹	15,024,453	15,235,568

- Cifras en millones de pesos Colombianos -

¹ La disminución por \$211,115, obedece principalmente a las cuentas por cobrar por concepto subsidios energía y gas, dividendos y contratos para la gestión de servicios públicos.

El Grupo castiga, contra el deterioro de valor reconocido en una cuenta correctora, los valores de los activos financieros deteriorados cuando:

- Las cuentas por cobrar registradas no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad.
- No es posible realizar el cobro del derecho u obligación, por jurisdicción coactiva o judicial.
- No sea posible imputarle legalmente a persona alguna, natural, jurídica, el valor de la cartera.
- Evaluada y establecida la relación de costo beneficio, resulte más oneroso adelantar el proceso de cobro que el valor de la obligación.

El Grupo reconoce la totalidad de las pérdidas de deterioro de valor a través de una cuenta correctora y no de forma directa.

Instancias responsables para el castigo

La persona o dependencia que cuenta con la autorización correspondiente aprueba el castigo en cada compañía.

Nota 11. Otros activos financieros

El detalle de otros activos financieros al final del periodo es el siguiente:

Otros activos financieros	Junio 2025	Diciembre 2024
No corriente		
Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura		
Contratos Swap ¹	7,554	289,692
Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura	7,554	289,692
Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo		
Títulos de renta fija	7,103	7,668
Títulos de renta variable	529,915	517,399
Derechos fiduciarios	363,262	304,937
Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo	900,280	830,004
Activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral		
Instrumentos de patrimonio ²	1,973,793	1,682,205
Total activos financieros designados a valor razonable con cambios a través del otro resultado integral	1,973,793	1,682,205
Activos financieros medidos a costo amortizado		
Títulos de renta fija	5,372	1,293
Total activos financieros medidos a costo amortizado	5,372	1,293
Arrendamiento financiero	5,841	1,195
Total otros activos financieros no corriente	2,892,840	2,804,389
Corriente		
Derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura		
Contratos de Futuros	76	-
Otros derivados		
Total derivados designados como instrumentos de cobertura bajo contabilidad de cobertura	76	-
Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo		
Títulos de renta fija ³	405,454	517,806
Inversiones pignoradas ⁴	12,495	28,263
Derechos fiduciarios	20	4,283
Total activos financieros medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo	417,969	550,352
Activos financieros medidos a costo amortizado		
Títulos de renta fija	124,588	369,265
Total activos financieros medidos a costo amortizado	124,588	369,265
Arrendamiento financiero	7,393	13,439
Total otros activos financieros corriente	550,026	933,056
Total otros activos financieros	3,442,866	3,737,445

- Cifras en millones de pesos Colombianos -

¹ Corresponde al derecho de los *swaps* bajo contabilidad de cobertura y su variación obedece a la revaluación del peso colombiano frente al dólar a junio de 2025, del 7.70%, lo que origina una disminución en la valoración del derecho.

² El aumento en instrumentos de patrimonio se originó principalmente por el incremento en el precio de las acciones de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. dado que su valor razonable se determina por el precio de mercado.

³ La variación en títulos de renta fija medidos a valor razonable con cambios en el resultado del periodo por \$112,352, obedece a la ejecución de la estrategia de manejo de excedentes de liquidez definida por la empresa y las condiciones del mercado.

⁴ En inversiones pignoradas, la disminución por \$15,768 obedece a la reducción del uso de títulos como garantía en las operaciones de compra y venta de futuros de energía.

Los activos financieros designados a valor razonable a través de resultados son activos cuyos flujos de efectivo contractual son altamente líquidos. El Grupo clasifica un activo financiero en esta categoría, si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo. Se incluyen las inversiones para optimizar los excedentes de liquidez, es decir, todos aquellos recursos que no se destinan de manera inmediata al desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la empresa.

La inversión de los excedentes de liquidez se hace bajo los criterios de transparencia, seguridad, liquidez y rentabilidad, bajo las directrices de un adecuado control y en condiciones de mercado sin ánimo especulativo.

Las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan aplicando la fecha de negociación. **11.1 Activos financieros medidos a valor razonable a través del otro resultado integral**

11.1.1. Inversiones en instrumentos de patrimonio designadas a valor razonable a través del resultado integral

El detalle de las inversiones en instrumentos de patrimonio designadas a valor razonable a través del otro resultado integral es el siguiente:

Inversiones en instrumentos de patrimonio	Junio 2025	Diciembre 2024
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ¹	1,923,636	1,631,998
Promioriente S.A. E.S.P.	39,541	39,541
Reforestadora Industrial de Antioquia S.A.	4,947	4,947
Hidroeléctrica del Río Aures S.A. E.S.P.	2,478	2,478
Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	1,385	1,385
Unidad de Transacciones S.A. de C.V.	619	670
Gestión Energética S.A. E.S.P.	594	594
Otras inversiones ²	593	592
Total	1,973,793	1,682,205
Dividendos reconocidos durante el periodo relacionados con inversiones que se mantienen reconocidas al final del periodo ³	130,904	116,913
Dividendos reconocidos durante el periodo	130,904	116,913

- Cifras en millones de pesos Colombianos -

¹ Al 30 de junio de 2025 el precio en bolsa de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. cerró en \$19,780 (2024: \$16,700).

² Incluye inversiones en: Terminal de Transportes de Bucaramanga S.A., Organización Terpel S.A., Duke Energy Guatemala y Cia. S.A., Banco Davivienda S.A., Emgesa S.A. E.S.P., Sin Escombros S.A.S., Hotel de Turismo Juana Naranjo, Central de Abastos de Cúcuta S.A., Fid Bancolombia P A Cadenalco, Orazul Energy, Fosfonorte S.A., Compañía de Alumbrado Eléctrico de Santa Ana S.A., Gestión Energética S.A. E.S.P., Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador S.A., Cenfer S.A., Credieegsa S.A., Empresa

Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., Central Hidroeléctrica de Betania S.A. y Acerías Paz del Río S.A.

³ Corresponde a los dividendos reconocidos al 30 de junio de 2025 por \$130,904 (2024: \$116,913), que se revelan en el rubro de dividendos de inversiones en el estado de flujos de efectivo.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio indicadas en la tabla anterior no se mantienen para propósitos de negociación, en cambio se mantienen con fines estratégicos a mediano y largo plazo. La administración del Grupo considera que la clasificación para estas inversiones estratégicas proporciona información financiera más fiable, que el reflejar los cambios en su valor razonable inmediatamente en el resultado del periodo.

11.2 Reclasificaciones de activos financieros

El Grupo no ha realizado cambios en el modelo de negocio de gestión y administración de los activos financieros, por lo que no se han reclasificado activos financieros.

Nota 12. Efectivo y equivalentes de efectivo

La composición del efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo es la siguiente:

Efectivo y equivalentes al efectivo	Junio 2025	Diciembre 2024
Efectivo en caja y bancos	2,446,535	1,939,013
Otros equivalentes al efectivo ¹	1,533,363	905,270
Total efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera	3,979,898	2,844,283
Total efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de flujos de efectivo	3,979,898	2,844,283
Efectivo y equivalente de efectivo restringido ²	367,393	293,683

Cifras en millones de pesos colombianos

¹ Incluye fondos de uso restringido \$367,393 (2024: \$293,683) y equivalentes de efectivo \$1,165,970 (2024: \$611,587).

² De estos \$40,584 (2024: \$26,371) corresponden a efectivo restringido no corriente, y \$326,809 (2024: \$267,312) al corriente. Se considera efectivo restringido corriente, aquel con el que se espera atender una obligación específica en un periodo menor a 12 meses.

Las inversiones de tesorería vencen en un plazo igual o inferior a tres meses desde su fecha de adquisición y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de inversiones.

El Grupo tiene restricciones sobre el efectivo y equivalentes al efectivo, detallados a continuación: al 30 de junio de 2025 el valor razonable de los equivalentes de efectivo restringidos es \$367,393 (2024: \$293,683).

Fondo o convenio EPM	Destinación	Junio 2025	Diciembre 2024
Fondo de Vivienda Sintraemdes	Contribuir a la adquisición de vivienda y al mejoramiento de esta, de los servidores beneficiarios del acuerdo convencional suscrito entre EPM con los sindicatos.	62,383	36,991
Fondo de Vivienda Sinpro	Contribuir a la adquisición de vivienda y al mejoramiento de esta, de los servidores beneficiarios del acuerdo convencional suscrito entre EPM con los sindicatos.	59,503	33,383
Convenios tasas de alumbrado público y de aseo con los municipios	Convenio para manejar los recursos de los entes territoriales para el pago a los municipios con	15,736	7,441

	convenios de recaudo de las tasas de alumbrado público y aseo, son recursos exentos del 4x1000.		
Fondo Entidad Adaptada de Salud y Fondo Fosyga	Mecanismo de control y seguimiento al recaudo de aportes del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	11,289	2,718
Renta premio Corpb. 6972005469	Atender posibles contingencias posteriores a la adquisición de EPRIO por parte de EPM.	9,233	8,895
Cuenta de convenio	Convenio interadministrativo de cooperación con la Gobernación de Antioquia para la construcción de 13 Escuelas indígenas en diferentes municipios de Antioquia con el Programa Aldeas.	6,321	6,065
Ministerio de Minas y Energía - Fondo Especial Cuota Fomento	Convenio de cofinanciación para la construcción, infraestructura de distribución y conexión a usuarios de menores ingresos en los municipios de Amagá, Santafé de Antioquia, Sopetrán, San Jerónimo y Ciudad Bolívar. Gas Natural Comprimido y conexión a usuarios de Don Matías, Entreríos, San Pedro, Santa Rosa y Yarumal. Convenio No 106: construcción de la infraestructura de conexión a usuarios del Valle de Aburrá, La Ceja, La Unión y El Retiro. Convenio 179: incluye el municipio de Sonsón.	4,129	3,968
Contrato No. CT-2019-001105	Contrato para el suministro de energía y potencia eléctrica para el mercado no regulado y respaldo de contratos de la distribuidora y comercializadora de energía S.A. E.S.P, DICEL S.A. E.S.P.	3,173	3,060
Fondo de Educación Sinpro	Promover el bienestar de los servidores para atender las necesidades de pago de matrículas, textos y dotación que se requieran para adelantar estudios propios y del grupo familiar.	3,140	3,097
Fondo de Educación Sintraemdes	Promover el bienestar de los servidores para atender las necesidades de pago de matrículas, textos y dotación que se requieran para adelantar estudios propios y del grupo familiar.	2,912	2,781
Cuenta de convenio	Embargo por procesos judiciales	2,710	2,710
Fondo de Calamidad Sintraemdes	Promover el bienestar de sus servidores para atender sus necesidades urgentes e imprevistas o las de su grupo familiar primario.	2,259	2,158
Fondo de Calamidad Sinpro	Promover el bienestar de sus servidores para atender sus necesidades urgentes e imprevistas o las de su grupo familiar primario.	2,033	1,844
Fondo de Reparación de motos	Promover el bienestar de los trabajadores oficiales que se desempeñan en el mercado regional y utilizan motocicletas de su propiedad para el desempeño de sus labores.	441	403
Convenio EPM_Mincien	Convenios y actas de transacción	403	302
Pago de contribuciones de solidaridad OC	El objeto de la cuenta es recibir el giro de contribuciones de solidaridad que pagan otros comercializadores, al igual que los recursos que	205	200

	paga el ministerio de minas y energía por concepto de subsidios por menores tarifas aplicados a los usuarios del servicio de energía de estratos 1, 2 y 3.		
Cuenta de convenio	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos mediante la red "Unidos por las escuelas rurales".	156	1,431
EAS CTAS COPAGOS	Recepción de recursos correspondientes a cuotas moderadoras y copagos en la EAS	115	10
Administración de recursos para la construcción de infraestructura en Madera para Emvarias en el relleno sanitario La Pradera.	Administración de recursos para la construcción de infraestructura en Madera para Emvarias en el relleno sanitario La Pradera.	112	108
Depósitos Ley 820	Garantía exigida por el arrendador al inquilino, para el pago de los servicios públicos. Según el Artículo 15 de la Ley 820 de 2003 y el Decreto Reglamentario 3130 del 2003.	108	104
Espíritu Santo	EPM - Liquidación Espíritu Santo	66	65
Convenio Banco de Occidente	Convenios y actas de transacción	20	1,359
IDEA Convenio 4600003283	Aunar esfuerzos para la construcción de acometidas domiciliarias de gas en las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia bajo el marco del programa "Gas sin Fronteras".	1	1
Municipio de Medellín - Terrenos	Adquisición de predios identificados y caracterizados dentro de las zonas de protección de cuencas hidrográficas abastecedoras de sistemas de acueducto en el municipio de Medellín.	-	87
Cuenta de convenio	Plan de Desarrollo 2020-2023 de la Gobernación de Antioquia, y las metas de Cobertura del servicio de energía de EPM	-	5,704
Cuenta de convenio	Convenio interadministrativo CT-2022-000918, escuelas Indígenas Gobernación.	-	3,769
Cuenta de convenio	Cobertura contemplada en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 de La Gobernación de Antioquia, EPM y El Departamento, se realizará la conexión de aproximadamente 186 instalaciones eléctricas con energía alternativa relacionada a sistemas individuales fotovoltaicos - SISFV, en diferentes subregiones del Departamento de Antioquia, contribuyendo al aumento en la cobertura en electrificación rural y mejorando la calidad de vida de la población más vulnerable.	-	8
Total recursos restringidos EPM		186,448	128,662

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Fondo o convenio CARIBEMAR	Destinación	Junio 2025	Diciembre 2024
Encargo Conpes 150040000122 y Otros	Ampliación de Infraestructura	54,685	54,167

Encargo Fiduciario ECA - Prone Barrio SNB 9 D y Otros	Energización de zonas rurales interconectadas	21,914	21,502
Davivienda C.A. 037000688731	Cobertura garantía	220	1
Total recursos restringidos CARIBEMAR		76,819	75,670

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Fondo o convenio Empresas Varias	Destinación	Junio 2025	Diciembre 2024
Encargo FID 919301039524 - Pradera y Otros	Recursos destinados para los pagos de Pradera	40,440	38,538
11301001073646-Cta Tránsito Disposición Final	Cta Tránsito Disposición Final	591	-
FL BBVA 423 Convenio Poda-Tala	Convenio con el INDER para el lavado de puentes y techos del estadio	45	43
Convenio 18-897796-47 EDU	Convenio de administración delegada con el Municipio de Medellín para el servicio de corte de zonas verdes y poda y tala de árboles	32	31
FL Occidente INDER	Convenio de administración delegada con el Municipio de Medellín para el servicio de corte de zonas verdes	1	1
Total recursos restringidos Empresas Varias		41,109	38,613

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Fondo o convenio HIDROE	Destinación	Junio 2025	Diciembre 2024
Contrato de Etesa	Depósito garantía Contrato Mercado No Regulado - MNR o Grandes Clientes	20,348	2,166
Contrato de Etesa	CDT ampara Contrato de energía con entidades regulatorias (ETESA)	331	334
Contratos de Administración (Indemnización de empleados) y de Servicios	Depósitos de Garantías por servicios y Fondo de Cesantías	68	84
Depósitos para servicios	Arrendamiento Plaza Changuinola	12	-
Total recursos restringidos HIDROE		20,759	2,584

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Fondo o convenio Grupo Ticsa México	Destinación	Junio 2025	Diciembre 2024
Ecosistemas de Tuxtla S.A. de C.V.	Fideicomiso Banco del Bajío/Multiva	7,221	4,376
Ecosistemas de Colima S.A. de C.V.	Fideicomiso Banco del Bajío 15892649	5,875	2,530
Ecosistemas de Celaya S.A. de C.V.	Fideicomiso Banco del Bajío 15892649 y Fideicomiso Banco Nacional de Obras	2,309	2,192

Aquasol Morelia S.A. de C.V.	Fideicomiso Banco Nacional de Obras y Fideicomiso Banco del Bajío 15892649	759	1,722
Ecosistemas de Ciudad Lerdo S.A. DE C.V. (Ecoler)	Fideicomiso Banco del Bajío	181	1,703
Total recursos restringidos Grupo Ticsa México		16,345	12,523

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Fondo o convenio Aguas Nacionales	Destinación	Junio 2025	Diciembre 2024
Cuenta corriente Bancolombia 536423 y Otros	Proyecto Aguas de Atrato	6,813	2,151
FL ITAU 859085263 y FL ITAU 859085270	Proyecto Interventoría	5,540	16,512
Cuenta de ahorros ITAU 153148929 y FL GNB 45180	Proyecto Ministerio	179	173
Total recursos restringidos Aguas Nacionales		12,532	18,836

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Fondo o convenio CENS	Destinación	Junio 2025	Diciembre 2024
Cuenta custodia BBVA XM Garantías Bancarias	Garantía y Tíes de cumplimiento para amparar proyectos de compra de energía.	4,354	3,555
Fondo Rotatorio de Vivienda	Préstamos de vivienda empleados de CENS S.A.	1,271	513
Convenio Gobernación-Davivienda y Otros	Realizar la ejecución de las obras de electrificación rural en diferentes municipios	21	21
BBVA -Miniminas 756 y Otros	Realizar la ejecución de las obras de electrificación rural en los municipios del departamento Norte de Santander.	3	2
Total recursos restringidos CENS		5,649	4,091

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Fondo o convenio CHEC	Destinación	Junio 2025	Diciembre 2024
Cuenta custodia manejo XM	Atención de garantías por operaciones de las transacciones de energía en bolsa que administra y controla XM.	1,987	2,692
Activo siniestrado	Indemnizaciones año gravable 2024, transformadores Anserma y Santa Rosa	813	780
Pablo Jiménez	Fondo creado para el mantenimiento de las plantas de Generación	200	-
Fondo Especial Convenio CORPOCALDAS, Gobernación de Caldas	FL Davivienda 941 Convenio Interadministrativo	137	137

Fondo especial pautas publicitarias	Atención de pautas publicitarias a través de contratos con agencias de publicidad, CJ Martins, Rowell agencia digital y Macann	120	9
Fondo especial vivienda	Atención de préstamos de vivienda a los empleados de CHEC, según procedimiento y condiciones establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente - CCTV	78	74
Fondo especial Plan de Financiación Social - PFS	Atención de los microcréditos que se realizan a usuarios del mercado de la empresa, con cobro a través de la factura de energía.	14	12
Diego Tamayo	Fondo creado para el mantenimiento de las áreas locativas de Chec administrativas y para plantas de generación.	-	200
Fondo especial CONFA	Atención de programas sociales y de extensión cultural para los empleados de CHEC (contrato de administración delegada con CONFA).	-	405
Total recursos restringidos CHEC		3,349	4,309

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Fondo o convenio EDEQ	Destinación	Junio 2025	Diciembre 2024
FL Davivienda Fondo de Vivienda 136270148986 FL Fiducorcorp Fondo de Vivienda 919301005560	Recursos destinados para mejorar la calidad de vida de los trabajadores mediante la concesión de créditos destinados a la compra y mejora de vivienda.	2,045	2,773
FL Davivienda Cartera Colectiva 608136200000618 FL Davivienda Fondo Bien social- capacitación 136270162219	Recursos destinados para facilitar a los trabajadores y su familia el acceso a la educación superior, a la salud, al bienestar y a la recreación.	208	224
FL Davivienda Fondo moto 136270167200	Recursos destinados para facilitar a los trabajadores préstamos para adquirir y realizar reposición de motocicletas destinadas al cumplimiento de sus labores.	122	184
FL Davivienda Fondo calamidad 136000742868	Recursos destinados para hechos ocasionados por situaciones graves e imprevistas que afecten al trabajador o a su familia.	13	18
Total recursos restringidos EDEQ		2,388	3,199

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Fondo o convenio ELEKTRA NORESTE S.A.	Destinación	Junio 2025	Diciembre 2024
La Toscana	Retención de caso Civil en proceso.	1,189	1,288
Aguaseo	Retención Municipio Colón.	-	9
Total recursos restringidos ELEKTRA NORESTE S.A.		1,189	1,297

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Fondo o convenio ESSA	Destinación	Junio 2025	Diciembre 2024
BBVA garantías 0408	Cuenta bancaria XM	470	3,631
Convenio Recursos audiencias públicas	Convenio firmado con la Alcaldía de Bucaramanga	1	1
Total recursos restringidos ESSA		471	3,632

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Fondo o convenio Aguas Regionales	Destinación	Junio 2025	Diciembre 2024
Provisión POIR	Provisión de recursos por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas en el POIR al cierre tarifario año 6.	229	222
Convenio Fondo de Vivienda Sintraemsdes	Préstamos de vivienda a los funcionarios que cumplan con los requisitos.	106	45
Total recursos restringidos Aguas Regionales		335	267

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Total recursos restringidos Grupo EPM	367,393	293,683
--	----------------	----------------

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Nota 13. Créditos y préstamos

El siguiente es el detalle del valor en libros de los créditos y préstamos medidos al costo amortizado:

Créditos y préstamos	Junio 2025	Diciembre 2024
No corriente		
Préstamos banca comercial	13,695,537	11,917,751
Bonos y títulos emitidos	13,857,964	14,447,589
Préstamos banca multilateral	508,483	540,816
Préstamos banca de fomento	2,055,609	2,276,680
Total otros créditos y préstamos no corriente	30,117,593	29,182,836
Corriente		
Préstamos banca comercial	1,317,596	1,922,633
Préstamos banca multilateral	99,513	123,997
Bonos y títulos emitidos	442,188	336,739
Préstamos banca de fomento	338,848	285,630
Sobregiros	3,490	11,445
Total otros créditos y préstamos corriente	2,201,635	2,680,444
Total otros créditos y préstamos	32,319,228	31,863,280

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Los nuevos créditos y préstamos desembolsados en el 2025 del Grupo EPM fueron adquiridos con el fin de financiar plan de inversiones y capital de trabajo.

En el segundo trimestre se presentaron las siguientes novedades de créditos:

- EPM Matriz: Bancolombia por COP 150,000, Banco de Bogotá por COP 160,000 y UMB Bank por USD325 millones equivalente en COP 1,366,087.
- Aguas Regionales: Bancolombia por COP 7,000.
- Central Hidroeléctrica de Caldas (CHEC): Banco Popular por COP 8,928 y Bancolombia por COP 100,000.
- Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. (EDEQ): BBVA por COP 12,667.
- Del Sur: Banco de América Central por USD 2.1 millones equivalente a COP 8,902.
- Empresa de distribución de energía del noreste de Panamá S.A. (ENSA): Banco Davivienda por USD 10 millones equivalente a COP 42,034 y Citibank por USD 20 millones equivalente a COP 83,438.
- Grupo Deca: Banco G&T Continental por GTQ 151.5 millones equivalente a COP 84,648.

El detalle de los créditos y préstamos por entidad es el siguiente:

Empresa	Entidad o préstamo	Moneda Original	Fecha Inicial	Plazo	Tasa de Interés nominal	30 de junio 2025			
						TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
Afinia	Findeter	COP	2024/06/19	10.00	IBR + 2%	10.98%	287,000	589	287,589
Aguas De Antofagasta	Banco BICE-BCI	CLP	2018/01/1	-	-	0.00%	7	-	7
Aguas De Antofagasta	Bonos	CLP	2020/12/18	5.00	UF + 0.995%	0.20%	28,463	283	28,746
Aguas De Antofagasta	Bonos	CLP	2020/12/18	13.00	UF + 1.4396%	2.01%	341,556	21,084	362,640
Aguas De Antofagasta	Bonos	CLP	2021/05/14	4.50	UF + 0.995%	0.63%	28,463	283	28,746
Aguas De Antofagasta	Bonos	CLP	2021/05/14	12.50	UF + 1.4396%	2.51%	512,334	17,821	530,155
Aguas De Antofagasta	Scotiabank	CLP	2022/09/28	6.00	UF + 1.4%	3.28%	481,186	(7,594)	473,592
Aguas De Antofagasta	Banco del Estado	CLP	2022/11/8	6.00	UF + 0.7%	3.53%	324,479	(13,898)	310,581
Aguas De Antofagasta	Scotiabank	CLP	2024/01/25	2.00	UF + 1.72%	3.89%	27,868	(277)	27,591
Aguas De Antofagasta	Scotiabank	CLP	2024/02/2	2.00	UF + 1.78%	3.49%	46,507	(385)	46,122
Aguas De Antofagasta	Banco de Crédito e Inversiones	CLP	2024/04/26	5.00	UF + 1.24%	2.59%	140,039	(1,463)	138,576
Aguas De Antofagasta	Banco HSBC	CLP	2024/11/22	4.00	UF + 1.12%	2.14%	64,915	(405)	64,510
Aguas De Antofagasta	Bonos	CLP	2024/11/21	6.00	UF + 2.4207%	3.82%	170,778	7,273	178,051
Aguas Regionales	Banco Popular	COP	2019/09/1	6.00	IBR 3M + 3%	12.49%	521	5	526
Aguas Regionales	Banco De Bogotá	COP	2019/10/28	6.00	DTF + 2.6%	12.07%	42	1	43
Aguas Regionales	Banco Davivienda SA	COP	2019/11/19	8.50	IPC + 4.8%	9.96%	7,500	97	7,597
Aguas Regionales	Banco Popular	COP	2020/01/21	10.25	IBR 3M + 2.9%	11.75%	3,750	109	3,859
Aguas Regionales	Banco Popular	COP	2020/03/18	10.25	IBR 3M + 2.9%	11.72%	1,563	18	1,581
Aguas Regionales	Banco Popular	COP	2020/04/22	10.25	IBR 3M + 2.9%	11.70%	1,246	38	1,284
Aguas Regionales	Banco Popular	COP	2020/05/22	10.00	IBR 3M + 2.9%	11.91%	719	11	730
Aguas Regionales	Banco Popular	COP	2020/06/19	10.00	IBR 3M + 2.9%	11.94%	844	6	850
Aguas Regionales	Banco Popular	COP	2020/07/21	10.00	IBR 3M + 2.9%	11.74%	1,378	36	1,414
Aguas Regionales	Banco Popular	COP	2020/08/19	10.00	IBR 3M + 2.9%	11.90%	1,346	23	1,369
Aguas Regionales	Banco Popular	COP	2020/09/23	10.00	IBR 3M + 2.9%	11.92%	1,838	11	1,849
Aguas Regionales	Banco Popular	COP	2020/10/26	10.00	IBR 3M + 2.9%	11.89%	9,384	238	9,622
Aguas Regionales	Banco Davivienda SA	COP	2021/11/30	10.00	IBR 3M + 2.87%	11.87%	7,719	113	7,832
Aguas Regionales	Banco De Occidente S.A.	COP	2022/12/1	10.00	IBR 3M + 4.75%	13.19%	20,625	153	20,778
Aguas Regionales	Banco Davivienda SA	COP	2023/07/19	10.00	IBR 6M + 4.75%	14.47%	20,000	872	20,872
Aguas Regionales	Banco Davivienda SA	COP	2024/01/15	10.00	IBR 6M + 5%	14.39%	7,000	390	7,390
Aguas Regionales	BBVA	COP	2024/05/27	10.00	IBR 6M + 3.549%	12.70%	8,000	59	8,059
Aguas Regionales	BBVA	COP	2024/10/31	9.58	IBR 6M + 3.549%	12.56%	12,000	145	12,145
Aguas Regionales	Banco De Occidente S.A.	COP	2025/01/24	10.00	IBR 6M + 3.45%	12.47%	3,000	159	3,159
Aguas Regionales	BANCO AV VILLAS S.A.	COP	2025/02/25	10.00	IBR 6M + 3.1%	12.11%	3,000	122	3,122
Aguas Regionales	Banco De Occidente S.A.	COP	2025/03/11	10.00	IBR 6M + 3.45%	12.48%	4,000	149	4,149
Aguas Regionales	Bancolombia	COP	2025/04/21	7.00	IBR 6M + 2.88%	11.88%	7,000	155	7,155
CENS	Banco De Bogotá	COP	2018/02/16	10.00	IBR + 2.98%	11.73%	34,458	1,570	36,028
CENS	Banco Popular	COP	2017/05/15	10.00	IBR + 3.35%	11.82%	9,310	188	9,498
CENS	Banco Popular	COP	2017/05/26	10.00	IBR + 3.35%	11.77%	2,135	37	2,172
CENS	Banco Popular	COP	2017/06/23	10.00	IBR + 3.35%	11.61%	1,626	17	1,643
CENS	Banco Popular	COP	2017/06/29	10.00	IBR + 3.35%	11.76%	3,173	209	3,382
CENS	Banco Popular	COP	2017/07/18	10.00	IBR + 3.35%	11.93%	4,672	273	4,945
CENS	Banco Popular	COP	2017/07/27	10.00	IBR + 3.35%	11.88%	2,031	113	2,144

Empresa	Entidad o préstamo	Moneda Original	Fecha Inicial	Plazo	Tasa de Interés nominal	30 de junio 2025			
						TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
CENS	Banco Popular	COP	2017/08/23	10.00	IBR + 3.35%	12.17%	1,875	83	1,958
CENS	Banco Popular	COP	2017/09/15	12.00	IBR + 3.35%	12.28%	2,013	73	2,086
CENS	Banco Popular	COP	2017/09/19	10.00	IBR + -1.8%	5.11%	2,665	153	2,818
CENS	Banco Popular	COP	2017/09/19	10.00	IBR + 3.075%	11.61%	3,702	142	3,844
CENS	Banco Popular	COP	2017/11/17	12.00	IBR + 3.35%	11.75%	3,018	65	3,083
CENS	Banco Popular	COP	2017/11/17	10.00	IBR + -1.8%	4.93%	1,835	101	1,936
CENS	Banco Popular	COP	2017/11/17	10.00	IBR + 3.075%	11.22%	2,548	61	2,609
CENS	Banco Popular	COP	2017/12/18	10.00	IBR + 3.35%	11.66%	6,250	81	6,331
CENS	Banco Popular	COP	2018/01/18	9.00	IBR + 3.35%	11.90%	13,875	827	14,702
CENS	Banco Davivienda SA	COP	2019/06/14	12.00	IBR + 1.15%	8.54%	12,000	596	12,596
CENS	Banco Davivienda SA	COP	2019/06/27	12.00	IBR + 1.15%	8.64%	3,427	151	3,578
CENS	Banco De Occidente S.A.	COP	2019/12/16	7.00	IBR S.V. + 2.75%	11.52%	10,500	67	10,567
CENS	Banco De Occidente S.A.	COP	2020/01/16	7.00	IBR S.V. + 2.75%	11.56%	8,000	430	8,430
CENS	BBVA	COP	2020/07/28	7.00	IBR S.V. + 2.9%	11.75%	2,500	126	2,626
CENS	BBVA	COP	2020/09/28	7.00	IBR S.V. + 2.9%	11.95%	6,250	184	6,434
CENS	BBVA	COP	2021/01/21	7.00	IBR S.V. + 2.9%	11.78%	10,500	552	11,052
CENS	BBVA	COP	2022/02/22	7.00	IBR S.V. + 2.9%	12.01%	15,200	599	15,799
CENS	Banco Davivienda SA	COP	2022/03/11	10.00	IBR S.V. + 3.843%	12.95%	26,250	965	27,215
CENS	BBVA	COP	2022/11/24	10.00	IBR S.V. + 2.79%	12.21%	37,500	(6)	37,494
CENS	BBVA	COP	2022/12/20	10.00	IBR S.V. + 2.79%	12.19%	37,500	(297)	37,203
CENS	BBVA	COP	2023/01/24	10.00	IBR S.V. + 2.79%	12.23%	44,000	1,643	45,643
CENS	Banco De Occidente S.A.	COP	2023/07/14	10.00	IBR S.V. + 5%	12.89%	10,000	495	10,495
CENS	Banco De Occidente S.A.	COP	2023/08/16	10.00	IBR S.V. + 5%	12.86%	14,666	550	15,216
CENS	Banco Davivienda SA	COP	2023/08/29	10.00	IBR S.V. + 5%	12.72%	20,000	665	20,665
CENS	Banco Davivienda SA	COP	2023/09/22	10.00	IBR M.V. + 2.3%	11.70%	35,202	(40)	35,162
CENS	Banco Davivienda SA	COP	2023/10/17	10.00	IBR S.V. + 5%	12.79%	54,798	919	55,717
CENS	Banco Popular	COP	2023/11/15	10.00	IBR S.V. + 5%	13.14%	24,667	118	24,785
CENS	Banco De Bogotá	COP	2023/11/20	10.00	IBR S.V. + 5%	14.49%	24,667	102	24,769
CENS	Agrario	COP	2024/01/19	3.00	IBR S.V. + 1.9%	11.63%	33,333	1,407	34,740
CENS	Banco Popular	COP	2024/06/18	10.00	IBR S.V. + 4.5%	13.70%	38,000	40	38,040
CENS	Banco De Occidente S.A.	COP	2024/08/15	10.00	IBR S.V. + 3.5%	12.60%	24,000	1,039	25,039
CENS	BBVA	COP	2024/09/24	10.00	IBR S.V. + 3.099%	12.16%	15,000	446	15,446
CENS	INFICALDAS	COP	2024/10/16	10.00	IBR S.V. + 3.5%	12.54%	10,000	244	10,244
CENS	BBVA	COP	2024/11/15	10.00	IBR S.V. + 3.099%	12.11%	35,000	506	35,506
CENS	Bancolombia	COP	2024/12/17	7.00	IBR S.V. + 3.5%	12.53%	42,600	201	42,801
CENS	BBVA	COP	2024/12/27	10.00	IBR S.V. + 4.003%	13.11%	10,000	(5)	9,995
CENS	BBVA	COP	2025/01/15	10.00	IBR S.V. + 4.003%	13.09%	19,400	1,124	20,524
CHEC	Bancolombia	COP	2018/02/9	8.00	IBR + 2.29%	11.47%	6,094	163	6,257
CHEC	Banco Davivienda SA	COP	2018/12/27	12.00	IBR 1M + 0.388%	12.95%	23,650	102	23,752
CHEC	Banco Davivienda SA	COP	2018/12/27	12.00	IBR 1M + 0.388%	9.36%	2,573	5	2,578
CHEC	Banco Davivienda SA	COP	2019/11/20	12.00	IBR 1M + 0.388%	9.41%	1,164	5	1,169
CHEC	BBVA	COP	2020/12/29	10.00	IBR + 3.432%	11.80%	20,625	172	20,797

Empresa	Entidad o préstamo	Moneda Original	Fecha Inicial	Plazo	Tasa de Interés nominal	30 de junio 2025			
						TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
CHEC	Bancolombia	COP	2021/03/15	10.00	IBR + 1.8%	10.98%	38,094	248	38,342
CHEC	Banco Davivienda SA	COP	2021/04/20	10.00	IBR 1M + 1.70%	11.16%	2,893	3	2,896
CHEC	Bancolombia	COP	2021/05/12	10.00	IBR + 1.8%	10.98%	65,250	1,069	66,319
CHEC	BBVA	COP	2022/05/25	10.00	IBR + 3.53%	12.03%	13,125	198	13,323
CHEC	Banco De Bogotá	COP	2022/08/24	10.00	IBR + 3.6%	13.27%	15,406	115	15,521
CHEC	Banco Davivienda SA	COP	2023/08/17	10.00	IBR S.V. + 3.32%	12.65%	100,000	4,122	104,122
CHEC	INFICALDAS	COP	2023/12/19	10.00	IBR 1M + 3.3%	12.23%	13,000	(53)	12,947
CHEC	INFICALDAS	COP	2023/12/20	10.00	IBR 1M + 3.3%	12.22%	9,000	(37)	8,963
CHEC	INFICALDAS	COP	2024/04/17	12.00	IBR 1M + 2.15%	11.73%	9,600	(12)	9,588
CHEC	Bancolombia	COP	2024/05/9	7.00	IBR 1M + 2.18%	11.75%	19,047	61	19,108
CHEC	Bancolombia	COP	2024/06/25	7.00	IBR + 3.47%	13.04%	70,000	(86)	69,914
CHEC	Bancolombia	COP	2024/09/9	7.00	IBR + 3.47%	12.96%	35,000	212	35,212
CHEC	Bancolombia	COP	2024/11/26	7.00	IBR 1M + 2.34%	11.83%	13,583	7	13,590
CHEC	BBVA	COP	2024/12/17	10.00	IBR + 2.1%	11.40%	19,710	82	19,792
CHEC	BBVA	COP	2024/12/26	10.00	IBR 1M + 2.3%	11.77%	7,059	5	7,064
CHEC	BBVA	COP	2025/01/28	10.00	IBR + 1.35%	10.59%	28,213	499	28,712
CHEC	Bancolombia	COP	2025/02/19	7.00	IBR + 0.91%	10.11%	44,067	478	44,545
CHEC	Banco Popular	COP	2025/04/10	10.00	IBR + -0.75%	8.31%	8,928	161	9,089
CHEC	Bancolombia	COP	2025/06/25	7.00	IBR + 2.03%	11.33%	100,000	147	100,147
Del Sur	Banco Davivienda SA	USD	2021/10/29	9.00	SOFR 3M + 4%	4.00%	89,532	1,238	90,770
Del Sur	Cuscatlán	USD	2023/09/28	10.00	SOFR 3M + 3.75%	3.75%	50,362	(77)	50,285
Del Sur	BANCO DE AMERICA CENTRAL	USD	2024/02/28	0.50	7.6%	7.60%	10,174	57	10,231
Del Sur	Banco Davivienda SA	USD	2024/11/29	10.00	SOFR 6M + 4%	4.00%	96,654	378	97,032
Del Sur	Citibank	USD	2024/12/30	10.00	SOFR 3M + 4.6%	4.60%	48,836	45	48,881
Del Sur	BANCO DE AMERICA CENTRAL	USD	2025/01/31	0.08	7.6%	0.00%	-	3,492	3,492
EDEQ	Banco De Occidente S.A.	COP	2019/11/29	7.00	IBR + 2.75%	11.33%	3,000	47	3,047
EDEQ	BANCO AV VILLAS S.A.	COP	2019/11/5	6.50	IBR + 2.3%	11.21%	1,834	32	1,866
EDEQ	Banco De Bogotá	COP	2020/05/29	7.00	IBR + 2.18%	10.94%	3,997	48	4,045
EDEQ	Banco De Bogotá	COP	2020/08/19	7.00	IBR + 2.18%	10.92%	4,500	73	4,573
EDEQ	BANCO AV VILLAS S.A.	COP	2021/07/23	7.00	IBR + 2.25%	11.08%	13,942	349	14,291
EDEQ	BBVA	COP	2022/05/27	5.00	IBR + 2.04%	11.29%	5,000	44	5,044
EDEQ	BBVA	COP	2022/06/24	5.00	IBR + 2.04%	11.62%	7,500	(18)	7,482
EDEQ	Banco Popular	COP	2022/11/10	5.00	IBR + 2%	11.57%	7,061	72	7,133
EDEQ	BANCO AV VILLAS S.A.	COP	2023/01/13	5.00	IBR + 2.15%	11.97%	10,313	168	10,481
EDEQ	Banco De Occidente S.A.	COP	2023/03/15	10.00	IBR + 2.6%	11.89%	20,828	30	20,858
EDEQ	Banco Davivienda SA	COP	2023/10/30	10.00	IBR + 3.32%	12.85%	30,000	360	30,360
EDEQ	Banco De Occidente S.A.	COP	2023/12/27	10.00	IBR + 2.6%	11.93%	36,240	(148)	36,092
EDEQ	Findeter	COP	2024/01/31	10.00	IBR 1M + 2%	11.27%	12,683	62	12,745
EDEQ	Banco Davivienda SA	COP	2024/05/24	10.00	IBR + 1.95%	11.21%	6,829	40	6,869
EDEQ	Bancolombia	COP	2024/08/23	7.00	IBR + 3.5%	12.86%	15,000	144	15,144
EDEQ	INFICALDAS	COP	2024/12/4	10.00	IBR + 3.3%	12.56%	10,000	76	10,076
EDEQ	Bancolombia	COP	2025/01/16	7.00	IBR + 3.5%	0.00%	15,000	370	15,370

Empresa	Entidad o préstamo	Moneda Original	Fecha Inicial	Plazo	Tasa de Interés nominal	30 de junio 2025			
						TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
EDEQ	BBVA	COP	2025/04/25	10.00	IBR 1M -0.5%	0.00%	12,667	11	12,678
ENSA	Bonos	USD	2012/12/13	15.00	4.73%	3.46%	325,573	(514)	325,059
ENSA	Bonos	USD	2021/07/1	15.00	3.87%	4.05%	406,967	2,389	409,356
ENSA	BANCO GENERAL	USD	2024/06/17	5.00	8.09%	8.09%	406,967	(924)	406,043
ENSA	BANCO GENERAL	USD	2024/07/3	5.00	8.07%	8.07%	406,967	(1,058)	405,909
ENSA	SCOTIABANK	USD	2024/12/10	0.60	6%	6.00%	12,209	6	12,215
ENSA	SCOTIABANK	USD	2024/12/16	0.60	6%	6.00%	69,185	161	69,346
ENSA	Banco Davivienda SA	USD	2025/05/8	0.30	5.8%	5.80%	40,697	144	40,841
EPM	Comisiones					0.00%	-	(125,511)	(125,511)
EPM	BONOS IPC IV TRAM 3	COP	2010/12/14	20.00	IPC + 4.94%	10.27%	267,400	711	268,111
EPM	BONOS IPC V TRAM III	COP	2013/12/4	20.00	IPC + 5.03%	10.53%	229,190	(758)	228,432
EPM	BONOS IPC VI TRAMO II	COP	2014/07/29	12.00	IPC + 4.17%	9.57%	125,000	1,759	126,759
EPM	BONOS IPC VI TRAM III	COP	2014/07/29	20.00	IPC + 4.5%	9.97%	250,000	1,222	251,222
EPM	BONOS IPC VII TRAMO II	COP	2015/03/20	12.00	IPC + 3.92%	9.13%	120,000	392	120,392
EPM	BONOS IPC VII TRAM III	COP	2015/03/20	20.00	IPC + 4.43%	9.70%	260,000	635	260,635
EPM	BID-1664-1	COP	2016/03/31	9.69	7.8%	9.39%	23,730	71	23,801
EPM	AGRARIO	COP	2014/06/24	16.00	IBR + 2.4%	11.40%	55,673	69	55,742
EPM	AFD	USD	2012/08/10	14.98	4.311%	4.37%	286,738	5,159	291,897
EPM	BID 2120-2	COP	2016/08/23	17.59	7.5%	9.03%	225,346	749	226,095
EPM	BNDES	USD	2016/04/26	23.67	4.89%	4.46%	363,475	10,756	374,231
EPM	GLOBAL 2027 COP	COP	2017/11/8	10.00	8.37%	8.46%	4,165,519	223,036	4,388,555
EPM	BID 2120-3	COP	2017/12/8	16.30	6.26%	7.60%	112,190	508	112,698
EPM	CAF	USD	2016/10/3	18.00	SOFR 6M + 3.53%	7.77%	594,798	12,583	607,381
EPM	BONOS USD	USD	2019/07/18	10.00	4.25%	4.39%	4,069,670	63,938	4,133,608
EPM	BID 2120-4	COP	2020/06/17	13.77	5%	6.09%	243,535	1,923	245,458
EPM	BONOS USD 2030	USD	2020/07/15	10.58	4.375%	4.60%	2,340,060	18,598	2,358,658
EPM	JP MORGAN	COP	2021/11/24	4.98	IBR OIS + 2.477%	12.06%	979,250	6,114	985,364
EPM	AFD	USD	2023/09/18	9.16	SOFR 6M + 2.12%	6.30%	772,464	8,765	781,229
EPM	UMB BANK	USD	2022/12/19	4.99	SOFR 3M + 2.2%	7.13%	2,848,768	(21,154)	2,827,614
EPM	Banco De Occidente S.A.	COP	2024/01/29	7.00	IBR 6M + 3.95%	12.26%	200,000	8,443	208,443
EPM	Banco De Bogotá	COP	2024/03/21	7.00	IBR 6M + 3.55%	12.80%	120,000	3,512	123,512
EPM	Banco De Bogotá	COP	2024/04/15	7.00	IBR 6M + 3.55%	12.77%	280,000	5,811	285,811
EPM	Banco Popular	COP	2024/04/30	7.00	IBR 6M + 4.07%	12.51%	100,000	1,696	101,696
EPM	Banco Popular	COP	2024/07/8	7.00	IBR 6M + 4.07%	12.50%	90,000	4,935	94,935
EPM	BANCO ITAU	COP	2024/10/15	5.00	IBR 3M + 3.15%	12.42%	90,000	2,193	92,193
EPM	BANCO ITAU	COP	2024/10/22	5.00	IBR 3M + 3.15%	12.41%	80,000	1,780	81,780
EPM	BANCO ITAU	COP	2024/10/29	5.00	IBR 3M + 3.15%	12.41%	80,000	1,599	81,599
EPM	BBVA	COP	2024/10/30	7.00	IBR 6M + 3.35%	12.39%	200,000	4,066	204,066
EPM	Bancolombia	COP	2024/11/6	7.00	IBR 6M + 3.3%	12.29%	300,000	5,532	305,532
EPM	Banco Davivienda SA	COP	2024/11/19	7.00	IBR 6M + 3.5%	12.51%	28,800	425	29,225
EPM	Banco Davivienda SA	COP	2024/11/19	7.00	IBR 6M + 3.5%	12.51%	71,200	1,050	72,250
EPM	Banco Davivienda SA	COP	2024/12/4	7.00	IBR 6M + 3.5%	12.49%	284,800	2,794	287,594

Empresa	Entidad o préstamo	Moneda Original	Fecha Inicial	Plazo	Tasa de Interés nominal	30 de junio 2025			
						TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
EPM	Banco Davivienda SA	COP	2024/12/4	7.00	IBR 6M + 3.5%	12.49%	115,200	1,130	116,330
EPM	BNP TESORERIA	USD	2024/12/20	1.00	SOFR 1M + 1.55%	5.87%	295,051	529	295,580
EPM	AGRARIO	COP	2025/01/16	7.00	IBR 6M + 2.56%	11.55%	223,000	11,493	234,493
EPM	BBVA	COP	2025/01/16	7.00	IBR 6M + 2.9%	11.91%	100,000	5,335	105,335
EPM	Banco De Occidente S.A.	COP	2025/01/24	7.00	IBR 6M + 3%	11.99%	110,000	5,614	115,614
EPM	Bancolombia	COP	2025/01/31	7.00	IBR 6M + 1.97%	10.92%	500,000	15,445	515,445
EPM	Banco De Bogotá	COP	2025/04/10	7.00	IBR 6M + 3%	12.00%	160,000	4,155	164,155
EPM	UMB BANK	USD	2025/05/14	4.85	SOFR 3M + 2.65%	7.71%	1,322,642	(17,432)	1,305,210
ESSA	Banco De Bogotá	COP	2016/07/1	12.00	IBR + 3.15%	12.20%	7,000	223	7,223
ESSA	Banco De Bogotá	COP	2016/08/19	12.00	IBR + 3.15%	12.12%	2,800	47	2,847
ESSA	Banco De Bogotá	COP	2016/10/13	12.00	IBR + 3.15%	12.17%	3,375	96	3,471
ESSA	Banco De Bogotá	COP	2016/11/11	12.00	IBR + 3.15%	12.32%	13,125	220	13,345
ESSA	Banco De Bogotá	COP	2016/12/5	12.00	IBR + 3.15%	12.15%	3,000	35	3,035
ESSA	Banco De Bogotá	COP	2016/12/14	12.00	IBR + 3.15%	12.19%	5,625	16	5,641
ESSA	Banco De Bogotá	COP	2017/01/11	12.00	IBR + 3.15%	12.16%	5,994	177	6,171
ESSA	Banco De Bogotá	COP	2017/01/16	12.00	IBR + 3.15%	12.14%	3,994	113	4,107
ESSA	Banco De Bogotá	COP	2017/05/15	12.00	IBR + 3.15%	12.19%	4,250	75	4,325
ESSA	BBVA	COP	2017/06/14	12.00	IBR + 3.56%	12.83%	4,000	34	4,034
ESSA	BBVA	COP	2017/06/29	12.00	IBR + 3.56%	12.63%	3,200	329	3,529
ESSA	BBVA	COP	2017/07/13	12.00	IBR + 3.56%	12.74%	4,250	133	4,383
ESSA	BBVA	COP	2017/09/28	12.00	IBR + 3.56%	12.80%	6,375	617	6,992
ESSA	BBVA	COP	2017/10/12	12.00	IBR + 3.56%	12.74%	2,250	72	2,322
ESSA	BBVA	COP	2017/10/30	12.00	IBR + 3.56%	12.75%	2,250	58	2,308
ESSA	BBVA	COP	2017/11/29	12.00	IBR + 3.56%	12.79%	3,150	46	3,196
ESSA	BBVA	COP	2017/12/11	12.00	IBR + 3.56%	12.78%	1,800	19	1,819
ESSA	BBVA	COP	2017/12/14	12.00	IBR + 3.56%	12.80%	6,300	59	6,359
ESSA	BBVA	COP	2017/12/26	12.00	IBR + 3.56%	12.85%	40,500	173	40,673
ESSA	Banco De Bogotá	COP	2017/12/26	12.00	IBR + 3.15%	11.97%	4,750	43	4,793
ESSA	BBVA	COP	2018/10/29	12.00	IBR + 2.91%	11.74%	22,000	613	22,613
ESSA	BBVA	COP	2018/11/28	12.00	IBR + 2.91%	11.62%	3,300	69	3,369
ESSA	BBVA	COP	2018/12/26	12.00	IBR + 2.91%	11.60%	29,700	364	30,064
ESSA	Banco Popular	COP	2018/12/28	12.00	IBR + 2.91%	11.46%	58,300	9,677	67,977
ESSA	Banco Popular	COP	2019/12/27	12.00	IBR + 2.91%	11.47%	61,100	743	61,843
ESSA	Banco Davivienda SA	COP	2021/02/26	12.00	IBR + 1.7%	10.64%	6,179	53	6,232
ESSA	Banco Davivienda SA	COP	2021/02/26	12.00	IBR + 1.7%	10.65%	1,372	12	1,384
ESSA	Banco Davivienda SA	COP	2021/06/15	12.00	IPC E.A. + 3.7%	8.89%	40,000	195	40,195
ESSA	Banco Davivienda SA	COP	2021/09/14	10.00	IBR + 3.8%	12.92%	11,676	133	11,809
ESSA	Sudameris	COP	2021/12/17	5.00	IBR + 3.4%	12.40%	11,250	69	11,319
ESSA	BANCO AV VILLAS S.A.	COP	2022/10/21	10.00	IBR + 3%	12.34%	9,375	185	9,560
ESSA	BANCO AV VILLAS S.A.	COP	2022/11/23	10.00	IBR + 3%	12.41%	9,375	167	9,542
ESSA	BANCO AV VILLAS S.A.	COP	2022/12/5	10.00	IBR + 3%	12.41%	18,750	335	19,085
ESSA	CAF	COP	2022/12/7	15.00	IBR + 4.99%	14.65%	144,162	(223)	143,939

Empresa	Entidad o préstamo	Moneda Original	Fecha Inicial	Plazo	Tasa de Interés nominal	30 de junio 2025			
						TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
ESSA	BBVA	COP	2023/06/20	10.00	DTF E.A. + 3.55%	12.79%	50,000	(255)	49,745
ESSA	BBVA	COP	2023/11/23	10.00	DTF E.A. + 3.55%	15.36%	30,000	1,245	31,245
ESSA	Agrario	COP	2023/12/6	3.00	IBR + 1.9%	11.56%	40,000	129	40,129
ESSA	BBVA	COP	2023/12/26	10.00	DTF E.A. + 3.55%	15.33%	40,000	1,114	41,114
ESSA	BBVA	COP	2024/01/18	10.00	DTF E.A. + 3.55%	15.15%	50,000	3,695	53,695
ESSA	Findeter	COP	2024/04/12	10.00	IBR + 2%	11.38%	28,601	21	28,622
ESSA	BBVA	COP	2024/04/26	10.00	DTF E.A. + 3.55%	14.27%	30,000	1,002	31,002
ESSA	Banco De Occidente S.A.	COP	2024/09/25	10.00	IBR S.V. + 3.5%	13.16%	38,500	1,238	39,738
ESSA	Bonos	COP	2024/12/4	5.00	IPC E.A. + 6.11%	11.33%	91,480	203	91,683
ESSA	Bonos	COP	2024/12/4	12.00	IPC E.A. + 6.25%	11.68%	208,520	822	209,342
ESSA	Agrario	COP	2025/01/20	8.00	IBR + 2.25%	11.42%	9,678	203	9,881
ESSA	Agrario	COP	2025/01/20	8.00	IBR + 2.25%	11.42%	19,354	407	19,761
ESSA	Agrario	COP	2025/01/20	8.00	IBR + 2.25%	11.42%	29,032	610	29,642
Grupo Deca	Banco Industrial	GTQ	2018/12/20	10.00	TAPP-6.8%	5.68%	69,112	515	69,627
Grupo Deca	Banco América Central	GTQ	2018/12/21	10.00	TAPP -6.81%	5.67%	40,514	284	40,798
Grupo Deca	Banco Agromercantil	GTQ	2019/01/23	10.00	TAPP -6.87%	5.61%	96,863	1,557	98,420
Grupo Deca	Banco G&T Continental	GTQ	2025/06/19	10.00	TAPP-5.15%	7.91%	34,159	65	34,224
Grupo Deca	Banco América Central	USD	2018/12/21	10.00	LIBOR 90 + 2.27%	5.03%	60,658	1,985	62,643
Grupo Deca	Banco Internacional	USD	2018/12/19	10.00	TAPP -1.25%	5.24%	10,110	180	10,290
Grupo Deca	Banco Agromercantil	USD	2019/01/23	10.00	LIBOR 90 + 3.05%	5.83%	13,866	607	14,473
Grupo Deca	Banco Industrial	GTQ	2018/12/20	10.00	TAPP -6.8%	5.88%	88,443	-	88,443
Grupo Deca	Banco América Central	GTQ	2018/12/21	10.00	TAPP-6.81%	5.87%	40,779	-	40,779
Grupo Deca	Banco Agromercantil	GTQ	2019/01/23	10.00	TAPP-6.87%	5.80%	96,863	958	97,821
Grupo Deca	Banco G&T Continental	GTQ	2025/06/19	10.00	TAPP -5.15%	7.91%	46,075	-	46,075
Grupo Deca	Banco América Central	USD	2018/12/21	10.00	LIBOR 90 + 2.27%	3.05%	20,219	-	20,219
Grupo Deca	Banco Internacional	USD	2018/12/19	10.00	TAPP -1.25%	5.09%	10,110	-	10,110
Grupo Deca	Mercom Bank LTD	USD	2019/01/23	10.00	LIBOR 90 + 3.05%	3.83%	13,866	170	14,036
Grupo Deca	Bancolombia Panamá	USD	2019/01/23	10.00	LIBOR 90 + 3.05%	3.84%	55,805	686	56,491
Grupo Deca	Banco Industrial	GTQ	2021/11/24	7.00	TAPP + 5.57%	5.79%	288,477	3,025	291,502
Grupo Deca	Banco De Desarrollo Rural	GTQ	2024/01/30	5.00	TAPP + 4.66%	7.96%	163,417	1,598	165,015
HET	Banesco	USD	2021/11/15	10.00	3.9%	3.90%	138,322	444	138,766
Hidrosur	Banco del Estado	CLP	2023/09/8	9.00	UF + 4.58%	4.70%	55,751	812	56,563
Ticsa	Santander	MXN	2016/06/14	14.00	TIIE + 2.4%	7.79%	14,032	186	14,218
Ticsa	Interacciones	MXN	2020/12/31	15.33	TIIE + 3%	7.51%	5,853	1,301	7,154
Ticsa	Banco del Bajío	MXN	2013/07/31	14.67	TIIE + 2.75%	8.48%	43,862	409	44,271
Ticsa	Santander	MXN	2021/03/25	1.00	TIIE + 4%	7.55%	5,402	2,997	8,399
Ticsa	Banco Davivienda SA	COP	2022/05/27	1.00	13%	14.00%	20,750	733	21,483
Ticsa	Bank of América	MXN	2023/11/15	1.00	TIIE + 2%	0.00%	21,609	-	21,609
Ticsa	Bank of América	MXN	2024/02/1	1.00	TIIE + 2.25%	0.00%	21,609	-	21,609
Ticsa	Santander	MXN	2024/10/31	5.00	TIIE + 4.3%	0.00%	18,367	(3,061)	15,306
Total							31,940,898	378,330	32,319,228

-Cifra en millones de pesos colombianos-

Al 30 de junio de 2025 y 2024, se tienen los siguientes movimientos asociados a créditos y préstamos y para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo se revelan en los siguientes rubros: i) obtención de créditos públicos y tesorería \$ 3,370,589 (2024: \$3,022,060), ii) pagos de crédito público y tesorería \$1,682,387 (2024: \$1,971,133) iii) costos de transacciones por emisión de instrumentos de deuda \$156,185 (2024: \$11,832).

Los intereses pagados por operaciones de crédito al 30 de junio de 2025 fueron por \$ 941,902 (2024: \$ 887,390).

La diferencia en cambio neta al 30 de junio de 2025 asumida asociada a la deuda fue por Ingreso \$ 194,036 (2024: Gasto \$ 245,410).

A la fecha de corte, los créditos utilizados como instrumentos de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero son los contratados con CAF, AFD y BNDES y tuvieron designado para junio de 2025 USD 306 millones (equivalentes a \$ 1,245,011). Se ha reclasificado diferencia en cambio del resultado del periodo al otro resultado integral por \$62,546 (junio 2024: \$18,171).

La información de los bonos emitidos es la siguiente:

Subserie	Moneda Original	Fecha inicial	Plazo	Tasa de interés nominal	30 de junio 2025				Monto adjudicado							
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total	Monto adjudicado a 2023	Monto adjudicado a 2022	Monto adjudicado a 2021	Monto adjudicado a 2020	Monto adjudicado a 2019	Monto adjudicado a 2018	Monto adjudicado a 2017	Monto adjudicado a 2016
A12a	COP	2014/07/29	12	IPC + 4.17%	9.57%	125,000	1,759	126,759	125,000	125,000	125,000	125,000	125,000	125,000	125,000	125,000
A12a	COP	2015/03/20	12	IPC + 3.92%	9.13%	120,000	392	120,392	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000
A20a	COP	2010/12/14	20	IPC + 4.94%	10.27%	267,400	711	268,111	267,400	267,400	267,400	267,400	267,400	267,400	267,400	267,400
A20a	COP	2013/12/4	20	IPC + 5.03%	10.53%	229,190	-758	228,432	229,190	229,190	229,190	229,190	229,190	229,190	229,190	229,190
A20a	COP	2014/07/29	20	IPC + 4.5%	9.97%	250,000	1,222	251,222	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000
A20a	COP	2015/03/20	20	IPC + 4.43%	9.70%	260,000	635	260,635	260,000	260,000	260,000	260,000	260,000	260,000	260,000	260,000
Bono internacional	COP	2017/11/8	10	8.375%	8.46%	4,165,519	223,036	4,388,555	4,165,519	4,165,519	4,165,519	4,165,519	3,530,000	2,300,000	2,300,000	-
Bono internacional	USD	2019/07/18	10	4.25%	4.39%	4,069,670	63,938	4,133,608	3,822,050	4,810,200	3,981,160	3,432,500	3,277,140	-	-	-
Bono internacional	USD	2020/07/15	11	4.375%	4.60%	2,340,060	18,599	2,358,659	2,197,679	2,765,865	2,289,167	1,973,688	-	-	-	-
TOTAL						11,826,839	309,534	12,136,373	11,436,838	12,993,174	11,687,436	10,823,297	8,058,730	3,551,590	3,551,590	1,251,590

Cifra en millones de pesos colombianos, la tasa de cambio usada fue la TRM de cierre de cada periodo

Detalle de bonos nacionales:

ESSA

Tipo de bono	Moneda Original	Fecha inicial	Plazo	Tasa de interés nominal	30 de junio 2025			
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total
Bono nacional	COP	2024/12/4	5	IPC E.A. + 6.11%	11.33%	91,480	203	91,683
Bono nacional	COP	2024/12/4	12	IPC E.A. + 6.25%	11.68%	208,520	822	209,342
TOTAL						300,000	1,025	301,025

Cifras en millones de pesos colombianos

El detalle de los bonos internacionales emitidos por filiales del Grupo EPM es el siguiente:

ENSA:

Tipo de bono	Moneda Original	Fecha inicial	Plazo	Tasa de interés nominal	30 de junio 2025				Monto adjudicado							
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total	a 2023	a 2022	a 2021	a 2020	a 2019	a 2018	a 2017	a 2016
Bonos	USD	2012/12/13	15	4.73%	3.46%	325,574	(514)	325,060	305,764	318,493	274,600	262,171	259,980	238,720	240,057	251,958
Bonos	USD	2021/07/1	15	3.87%	4.05%	406,967	2,388	409,355	382,205	398,116	-	-	-	-	-	-
TOTAL						732,541	1,874	734,415	687,969	716,609	274,600	262,171	259,980	238,720	240,057	251,958

Cifra en millones de pesos colombianos, la tasa de cambio usada fue la TRM de cierre de cada periodo

AGUAS DE ANTOFAGASTA:

Tipo de bono	Moneda Original	Fecha inicial	Plazo	Tasa de interés nominal	30 de junio 2025				Monto adjudicado			
					TIR	Valor nominal	Valor costo amortizado	Valor Total	a 2023	a 2022	a 2021	a 2020
Bonos	CLP	2020/12/18	5.00	UF + 0.99%	0.20%	28,463	283	28,746	105,971	198,240	144,816	150,052
Bonos	CLP	2020/12/18	13.00	UF + 1.44%	2.01%	341,556	21,084	362,640	317,912	396,481	289,632	307,617
Bonos	CLP	2021/05/14	4.50	UF + 0.99%	0.63%	28,463	283	28,746	105,971	198,240	144,816	-
Bonos	CLP	2021/05/14	12.50	UF + 1.44%	2.51%	512,335	17,821	530,155	476,868	594,721	434,447	-
Bonos	CLP	2024/11/21	6.00	UF + 2.42%	3.82%	170,778	7,273	178,051	-	594,721	434,447	-
TOTAL						1,081,595	46,743	1,128,339	1,006,722	1,982,403	1,448,158	457,669

Cifra en millones de pesos colombianos, la tasa de cambio usada fue la TRM de cierre de cada periodo

Covenant deuda / EBITDA

El Grupo EPM tiene diferentes compromisos financieros (covenant), establecidos en los contratos de empréstito firmados con la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, Banco Interamericano de Desarrollo - BID, CAF- Banco de Desarrollo de América Latina, Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social - BNDES, JPMorgan, el Club Deal (BNP Paribas, BBVA, Scotiabank y Sumitomo), Davivienda, Bancolombia, y Crédito banca comercial internacional con garantía SACE. En estos contratos se incluyen alguno(s) de los siguientes covenants: Deuda Neta/EBITDA LTM, EBITDA/Gastos financieros, EBITDA/Gastos financieros neto, y Deuda Largo Plazo/Patrimonio.

Covenant	Entidad	Límite Indicador	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
EBITDA/Gastos financieros	BNDES - AFD	Mayor a 3	3.46	3.61
EBITDA/Gastos financieros neto	CAF - JPMorgan - UMB Bank-SACE	Mayor a 3	3.74	3.97
Deuda Neta Largo Plazo/EBITDA LTM	AFD - CAF - JPMorgan - BID - UMB Bank- Bancolombia- Davivienda-SACE	Menor a 4	2.62	2.31
Deuda Largo Plazo/Patrimonio	JBIC - BNDES - BID	Menor a 1.5	0.93	0.79

Al cierre de junio de 2025, el Grupo EPM se encuentra en cumplimiento de los covenants financieros pactados.

Cumplimientos

Durante el periodo contable, la empresa ha cumplido el pago del principal e intereses de sus préstamos.

Nota 14. Provisiones, activos y pasivos contingentes

14.1 Provisiones

La conciliación de las provisiones es la siguiente:

Junio 2025	Desmantelamiento o restauración ambiental ¹	Litigios ²	Contraprestación contingente - Combinación de negocios	Otras provisiones ³	Total
Saldo inicial	1,076,901	335,876	160,954	1,816,275	3,390,006
Adiciones	-	68,850	3,143	153,931	225,924
Adiciones Capitalizables	38,464	-	-	-	38,464
Utilizaciones (-)	(67,708)	(7,457)	-	(12,920)	(88,085)
Reversiones, montos no utilizados (-)	(4,751)	(144,603)	(206)	(161,083)	(310,643)
Reversiones, montos no utilizados (-) capitalizables	(333)	(74)	-	-	(407)
Ajustes por cambios estimados	-	(2,456)	-	7,458	5,002
Ajuste por cambios en estimados capitalizables	(7,016)	-	-	1	(7,015)
Diferencia en tipo de cambio	-	(87)	(8,551)	-	(8,638)
Actualización financiera	51,221	11,584	2,541	41,624	106,970
Efecto por conversión de moneda extranjera	(106)	(1,661)	-	(45,570)	(47,337)
Saldo Final	1,086,672	259,972	157,881	1,799,716	3,304,241
No corriente	695,048	62,377	157,881	1,036,585	1,951,891
Corriente	391,624	197,595	-	763,131	1,352,350
Total	1,086,672	259,972	157,881	1,799,716	3,304,241

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Diciembre 2024	Desmantelamiento o restauración ambiental ¹	Litigios ²	Contraprestación contingente - Combinación de negocios	Otras provisiones ³	Total
Saldo inicial	481,915	1,413,258	141,143	618,014	2,654,330
Adiciones	5,798	183,480	-	1,159,935	1,349,213
Adiciones Capitalizables	-	-	-	89	89
Utilizaciones (-)	(116,392)	(20,715)	-	(51,413)	(188,520)
Reversiones, montos no utilizados (-)	(3,809)	(1,277,892)	(6,428)	(14,052)	(1,302,181)
Reversiones, montos no utilizados (-) capitalizables	(109)	-	-	-	(109)
Ajustes por cambios estimados	11,176	1,732	1,210	17,177	31,295
Ajuste por cambios en estimados capitalizables	626,329	-	-	910	627,239
Diferencia en tipo de cambio	-	163	19,320	-	19,483
Actualización financiera	71,877	34,587	5,708	5,132	117,304
Efecto por conversión de moneda extranjera	116	1,264	-	80,483	81,863
Saldo Final	1,076,901	335,877	160,953	1,816,275	3,390,006
No corriente	602,971	70,268	160,824	1,053,346	1,887,409
Corriente	473,930	265,609	129	762,929	1,502,597
Total	1,076,901	335,877	160,953	1,816,275	3,390,006

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Al 30 de junio de 2025 el comportamiento significativo de las provisiones del Grupo es:

¹ La provisión por desmantelamiento o restauración ambiental por \$1,086,672 (2024: 1,076,901); aumentó principalmente por la actualización periódica de los estimados y la actualización de tasas (numeral 14.1.1.)

² La provisión de litigios y demandas por \$259,972 (2024: 335,877); disminuyó principalmente por el cambio de probabilidad de éxito de algunos procesos de probable a posible o remoto. (numeral 14.1.2.)

³ En las otras provisiones por \$1,799,716 (2024: 1,816,275) la disminución se origina principalmente por la amortización y reversiones en la valoración de seguros realizada por MAXSEGUROS. (numeral 14.1.4.)

14.1.1 Desmantelamiento o restauración ambiental.

El Grupo se encuentra obligado a incurrir en costos de desmantelamiento o restauración de sus instalaciones y activos, principalmente en los siguientes eventos:

- **Retiro de los transformadores que contienen PCB (bifenilos policlorados):** El Grupo se ha comprometido al desmantelamiento de estos activos desde el 2008 al 2026, amparados en la Resolución 222 de diciembre 15 de 2011 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Convenio de Estocolmo de mayo 22 de 2008. Aplica en Colombia, Panamá y El Salvador. La provisión se reconoce por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES. Al 30 de junio de 2025 el saldo de la provisión es \$2,523 (2024: \$2,349).
- **Desmantelamiento campamento central Hidroituango:** Con la entrada en operación de las dos unidades generadoras de energía de la central Hidroituango, se tiene previsto el desmantelamiento del campamento Tacuá - Cuní, el cual fue concebido y dimensionado inicialmente para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Una vez terminada la etapa de construcción, comienza la de operación del proyecto y el dimensionamiento que se tiene para la etapa de construcción es mucho mayor al requerido para la etapa de operación. Por tal motivo, se estima que el desmantelamiento se comience a realizar en el año 2027, que es la fecha probable de la terminación de la construcción y entrega a operación de las 8 unidades de generación. El costo estimado para el desmantelamiento de los

campamentos se valoró de acuerdo con las áreas que no se requieren para la operación de la central y de acuerdo con el plano y dimensionamiento de las instalaciones. El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 es de \$20,041 (2024: \$18,768).

- **Provisión por afectación ambiental en la construcción de proyectos de infraestructura:** La misma surge como una obligación legal derivada del otorgamiento de la licencia ambiental para compensar la pérdida de biodiversidad durante la fase constructiva, así como compensación por la sustracción de áreas de reserva, afectación de especies vedadas y aprovechamiento forestal; obligaciones que se formalizan, mediante las resoluciones de la ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales), CAR - Corporación Autónoma Regional y/o MADS - Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible. Las ejecuciones de las compensaciones ambientales bióticas del proyecto se extienden más allá del tiempo en el que el activo empieza a operar técnicamente, siendo necesario implementar la figura de la provisión con el ánimo de que dichas erogaciones queden como mayor valor de la construcción en curso. El Grupo se ha comprometido a compensar la pérdida de biodiversidad, sustracción y vedas desde 2016 hasta el 2019 según las resoluciones: Res. 1313/2013 ANLA, Res. 519/2014 ANLA, Res LA. 0882/04/08/2014 ANLA, Res. 1166/2013 MADS, Res. 1852/2013 CAR, Res. 2135/2014 CAR, Resolución 1189/22/07/2104 MADS, Res. 1120907/17-03-2015 CORNARE, Res. 141011206/16-10-2014 CORANTIOQUIA, Res LA. EIA1-9872 21/04/2014 CVS, entre otras. La provisión se reconoce por el valor presente de los costos esperados para cancelar la obligación utilizando flujos de efectivo estimados. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES. Al 30 de junio de 2025 el saldo de la provisión es \$33,834 (2024: \$33,295).
- **Contingencia ambiental Hidroituango:** EPM incluye provisión para contingencia ambiental, establecida por el plan de acción específico para la recuperación de las partes afectadas por los eventos del taponamiento del túnel de desviación del río Cauca que tuvo la central Hidroituango el 28 de abril de 2018; por el cierre de compuertas en 2019 que disminuyó el caudal del río aguas abajo del proyecto; y por los eventos que se puedan suscitar por los hitos técnicos, pendientes por alcanzar propios de la contingencia, así como de la misma ejecución del proyecto. Al 30 de junio de 2025 el saldo de la provisión es \$16,840 (2024: 21,744). Durante el 2025 se ajustó la provisión en \$931(2024: \$700) por concepto de gasto financiero y se han realizado pagos por valor de \$2,132 (2024: \$3,890).

El plan de acción específico para la recuperación debe considerar tres programas marco:

- a. Recuperación de las ciénagas afectadas
- b. Recuperación de la fauna íctica afectada
- c. Restablecimiento de los hábitats acuáticos ubicados en la zona de afectación

Estos tres programas corresponden al componente ambiental como respuesta a la identificación de las afectaciones ocasionadas, así como de las acciones discrecionales. Igualmente se incluyen los programas sociales, actividades económicas, infraestructura, gestión del riesgo, entre otras.

Las diferentes acciones se tienen contempladas desarrollar entre los municipios de Valdivia hasta Nechí, no obstante, si se llegan a identificar afectaciones en los municipios que hacen parte de La Mojana, también serán objeto de la intervención.

- **Compensaciones ambientales e inversión forzosa del 1%:** La Ley 99 de 1993, estableció la obligatoriedad del licenciamiento ambiental para el desarrollo de cualquier actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje y dependiendo del tipo de actividad, del tamaño y localización del proyecto, y asignó las competencias con relación al licenciamiento ambiental a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, las Corporaciones Autónomas Regionales, o las áreas metropolitanas.

El artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, indica que todos los titulares de una licencia ambiental que tengan inversiones pendientes al 25 de mayo de 2019 podrán acogerse al porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, según el año de inicio de actividades autorizadas en la licencia ambiental y definió los requisitos y los procedimientos para

actualizar las inversiones pendientes y acogerse a nuevos términos de ejecución sujeto a la aprobación de la ANLA - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Al 30 de junio de 2025, para el Grupo EPM se contempla las obligaciones relativas por la utilización de aguas tomadas directamente de fuentes naturales, en La Sierra, Porce II, Porce III e Hidroituango. Al 30 de junio de 2025 el saldo de la provisión es \$53,279 (2024: \$49,136).

- **En el servicio de aseo en Colombia, por la disposición de residuos sólidos:** En la filial EMVARIAS y se trata de un terreno en el cual se construyen celdas o vasos para el depósito de las basuras, siendo necesario restaurar el mismo a través de una serie de actividades encaminadas a realizar el cierre, clausura y post-clausura de este. La obligación se inicia desde el momento en el cual el relleno sanitario se encuentra en condiciones óptimas para la realización de la actividad de disposición final y va hasta que el ente ambiental regulador, mediante resolución, decreta la terminación de la etapa de cierre, clausura y post-clausura. Esta obligación se encuentra definida en el RAS 2000 (Reglamento Técnico de agua Potable y saneamiento Básico), en la cual se fijan los criterios básicos y requisitos mínimos ambientales que deben reunir los sistemas de aseo con el fin de mitigar y minimizar los impactos que se presentan en las actividades de diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento, desmantelamiento, terminación y cierre. Al 30 de junio de 2025, se han generado pagos por valor de \$19,646 (2024: \$261) y el saldo de la provisión finalizó en \$82,087 (2024: \$58,484).

En EPM, por la entrada en operación de la central Hidroituango, se reconocieron las siguientes provisiones:

-**Gestion de predios:** Corresponde a obligaciones derivadas del licenciamiento ambiental. Entre las principales actividades que se tienen contempladas para dar cumplimiento a esta obligación y que se deben desarrollar son la construcción de cercos y mojones en predios de propiedad del Proyecto, ubicados en los municipios de Sabanalarga, Liborina, Valdivia, Ituango, Briceño, Buriticá, Santa fe de Antioquia y Peque. El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 es de \$16,656 (2024: 35,610).

-**Afectaciones ambientales central Hidroituango:** Desde la entrada en operación de las unidades generadoras de energía, uno y dos, de la Central Hidroituango, en octubre de 2022, se dio inicio a las obligaciones por el aprovechamiento de las coberturas vegetales naturales que se encontraban en las zonas en las que se implantaron diferentes infraestructuras para el proyecto (embalse, los campamentos, las vías, los talleres, las zonas de depósito, entre otros), en este sentido, según su licencia ambiental, el proyecto debe realizar compensaciones forestales en proporción de 1 a 1 en las zonas intervenidas de bosque húmedo tropical y de 1 a 5 en las zonas de bosque seco tropical. En general estas obligaciones de compensación están asociadas a los programas del PMA del medio biótico relacionados con el manejo y conservación de la cobertura vegetación, el subprograma de restablecimiento de la cobertura boscosa, el subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en la cuencas baja y media del río Cauca, así mismo, con la ejecución de estas actividades se da atención a las obligaciones asociadas a las solicitudes de aprovechamiento de especies con restricción regional de las autoridades competentes (Corantioquia y Corpourabá). El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 es de \$150,065 (2024: 139,885).

-**Monitoreos:** Obligación originada por el plan de monitoreo y seguimiento que hace parte de las actividades contempladas en la licencia ambiental del proyecto, por lo general estos monitoreos corresponden al seguimiento que debe realizar el proyecto a las diferentes variables físicas, bióticas, y socioeconómicas que se atienden con las medidas de manejo ambiental contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto (PMA), y tienen como fin básico evaluar en el tiempo la evolución de estas variables con el fin de identificar su comportamiento y respuesta ante la aparición de los impactos originados por el desarrollo del proyecto y la aplicación de las medidas de manejo contempladas en el PMA. El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 es \$273,258 (2024: \$250,666).

-**Compromisos sociales obligatorios:** Obligaciones relacionadas con la ejecución de actividades de atención a los acuerdos con la comunidad indígena Nutabe de Orobajo, mejoramiento de condiciones de vida, restitución de infraestructura social o comunitaria y compensaciones por pérdida de vivienda o actividades económicas de las familias y comunidades que fueron impactadas por la construcción

y/o operación del proyecto Ituango. Estas obligaciones están contempladas en programas y proyectos del PMA (componente social), los cuales incluyen entre otros, el programa de restitución integral de condiciones de vida, el proyecto de restitución de infraestructura comunitaria, la atención a compromisos asociados a los acuerdos con la comunidad indígena Nutabe y los demás programas de manejo del medio socio económico contemplados en la licencia ambiental del proyecto. El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 es \$378,717 (2024: \$387,302).

- **Desmantelamiento del Parque Eólico Jepírachi:** El Parque Eólico Jepírachi, ubicado en la Guajira, generó hasta el 9 de octubre de 2023; cuando se desconectó la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN) e inició el proceso de desmantelamiento que durará un año aproximadamente, como lo contempla la resolución CREG 136 de 2020, publicada en el Diario Oficial del día 15 de julio de 2020. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: costos estimados, IPC y tasa fija TES. El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 es \$59,373 (2024: 79,663), durante el periodo se reconocieron pagos por \$1,691 (2024: \$90).

14.1.2 Litigios

Esta provisión cubre las pérdidas estimadas probables relacionadas con litigios laborales, administrativos, civiles, y fiscales (vía administrativa y gubernativa) que surgen en la operación de las empresas del Grupo. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: IPC promedio a datos reales en los años anteriores y datos proyectados en los años futuros, tasa de descuento calculada con referencia a los rendimientos del mercado de los bonos emitidos por el Gobierno Nacional, valor estimado a pagar, fecha de inicio y fecha estimada de pago, para aquellos litigios calificados como probables. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

En las empresas del Grupo que operan en Colombia, para aminorar las condiciones de incertidumbre que puedan presentarse con respecto a la fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar de un litigio calificado como probable, se cuenta con reglas de negocio basadas en estudios estadísticos con los que se obtuvieron los promedios de duración de los procesos por acción y también la aplicación de la jurisprudencia a los topes máximos que ésta define para el valor de las pretensiones extra patrimoniales o inmateriales cuando éstas excedan su cuantía, como se describe a continuación:

Promedio de duración de los procesos por acción

Administrativos y fiscales

Acción	Años promedio
Abreviado	4
Acción de Cumplimiento	4
Acción de Grupo	6
Acciones populares	4
Conciliación prejudicial	2
Constitución de parte civil	4
Contractual	13
Deslinde y amojonamiento	5
Ejecutivo	5
Ejecutivo singular	3
Expropiación	4
Incidente de reparación integral (penal)	2
Imposición de servidumbre	4
Nulidad de actos administrativos	5
Nulidad y restablecimiento de derecho	10
Nulidad y restablecimiento de derecho laboral	11
Ordinario	7
Ordinario de Pertenencia	5
Penal Acusatorio (Ley 906 de 2004)	4
Procesos divisorios	4
Protección del derecho del Consumidor	6
Querrelas policivas	3
Reivindicatorio	7
Reparación directa	12
Verbales	5

Procesos laborales

ACCIÓN	Años promedio
Solidaridad	3.5
Pensión	3.5
Horas Extras	3.5
Reintegro	4
Nivelación Escala Salarial	3.5
Indemnización despido Injusto	3.5
Re liquidación Prestaciones Sociales	3.5
Indemnización accidente de trabajo	4
Devolución Aportes Salud-Pensión	4

Aplicación de la jurisprudencia

Tipología: Se registrarán los valores de las pretensiones de indemnización de perjuicios extrapatrimoniales, de acuerdo con la siguiente tipología:

- Perjuicio moral.
- Daño a la salud (perjuicio fisiológico o biológico), derivado de una lesión corporal o psicofísica.
- Perjuicios a la vida de relación.
- Daños a bienes constitucionales y convencionales.

No se registrarán los valores de otras pretensiones extrapatrimoniales no reconocidas por la jurisprudencia, salvo que de la demanda pueda inferirse que, a pesar de denominarse de otra forma, corresponda a alguna de las tipologías admitidas. Tampoco se registrarán pretensiones de indemnización extrapatrimonial por daños a bienes.

Cuantificación: La cuantía de las pretensiones extrapatrimoniales se registrará de forma uniforme como sigue, independientemente de su tipología:

Para víctima directa	100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes
Para víctima indirecta	50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

- **Para las filiales en Chile:** En lo que respecta a la fecha de pago probable de los juicios, se toma en consideración el tipo de proceso, los casos anteriores y el avance de las etapas procesales de cada caso, que puede ser muy específico y variado según la materia de que trate. En este sentido, el proceso laboral al ser oral y contar con solo dos audiencias, tiene una duración máxima de seis meses, salvo casos específicos donde existen problemas para notificar la demanda o se suspendan las audiencias. En los juicios civiles, en atención a que son procesos de largo conocimiento y de tramitación escrita, pueden durar mínimo dos años, por lo que el tiempo estimado en los juicios que actualmente tramita la filial Aguas de Antofagasta S.A., considerando su estado de avance.

Cuantificación: Para determinar el monto de las sentencias en principio se considera el monto de la pretensión por parte del demandante, debido a no se puede aplicar la jurisprudencia en tal sentido, cuantía que variará dependiendo del Tribunal y la causa a pedir. Adicionalmente en los juicios civiles, los montos de las indemnizaciones dependerán del tribunal que lo dicta, dado que en Chile no existe un sistema de precedente. Lo que no puede hacer un juez civil y menos la corte de apelaciones y suprema, es conferir cifras mayores a las demandas.

- **Para las filiales en Panamá:** En lo que respecta a la fecha estimada de pago, se evalúa cada caso en forma particular con los asesores legales externos, para lo cual se toma en consideración la duración promedio de procesos similares.

Cuantificación: El valor estimado a pagar de un litigio se determina tomando como base el monto de la pretensión del demandante y un análisis de la condición puntual que motiva la demanda para poder determinar el reconocimiento de un posible perjuicio. Para esto se cuenta con la apreciación de asesores legales externos de cada empresa y en ciertos casos con el apoyo de asesores de seguros en caso de requerir una valoración actuarial.

- **Para las filiales en El Salvador:** La fecha estimada de pago para los procesos administrativos o judiciales se estima con base en el promedio de duración de la tramitación de procesos similares, obtenido de datos estadísticos a lo largo de los 20 años de operación de las filiales.

Cuantificación: El valor estimado a pagar de un litigio se determina tomando como base el monto de la pretensión inicial de la demanda presentada en contra de la empresa.

Los siguientes son los litigios reconocidos:

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
EPM	Oscarr Elías Arboleda Lopera	Incluye 173 demandantes que trabajaron para EADE; y, manifiestan que en la disolución y liquidación de dicha empresa hubo una sustitución patronal con EPM, lo que la obliga a todas las acreencias laborales.	55,965
	Varios Laborales	237 procesos con promedio de \$102 y cuantía menor a \$1,096.	23,777
	Municipio de Copacabana	Que se declare que EPM ha incumplido parcialmente el contrato 8405949 y que es responsable de los perjuicios económicos sufridos por el Municipio de Copacabana, al no recaudarse la tasa de alumbrado público de los sectores industrial y comercial, durante los periodos de 2007, 2008, 2009, 2010 y parte de 2011. Los cuales han sido liquidados en la suma de \$1,034 y que deberá pagar al quedar ejecutoriada la providencia que resuelva la presente demanda.	3,629
	Francisco Javier Muñoz Usman	Los accionantes, afirman haber laborado en la Empresa Antioqueña de Energía S.A. E.S.P., la cual fue liquidada. Que se decrete la nulidad del acta de conciliación suscrita por vicio en el consentimiento y consecuentemente se ordene el restablecimiento del contrato de trabajo, el reintegro, el pago de todos los salarios y prestaciones dejadas de percibir, de la misma manera que sea cancelados los aportes a la seguridad social desde el momento del despido y hasta cuando el actor efectivamente este reintegrado.	2,354
	Moraine Olave De Larios	Familiares de ex trabajador de Integral fallecido en Ituango, demanda por indemnización plena de perjuicios, por daños morales causados. Solidaridad.	2,290
	TRAINCO S.A.	Que se declare nulidad de las resoluciones 161052 del 05/03/2001, emanada de EPM, por medio de la cual se liquidó unilateralmente el contrato 2101870 celebrado entre EPM y Trainco S.A. y la 178702 del 07/06/2001.	1,462
	Humberto Hernando Gómez Franco	Declarar administrativa y patrimonialmente responsable a EPM, por las lesiones que sufrió el señor HUMBERTO HENANDO GÓMEZ FRANCO, cuando fue electrocutado por cables de alta tensión de propiedad de la entidad demandada, el pasado 23/10/2013, en la finca la Playa de propiedad del señor Antonio Lopera, ubicada en el sector la Virgen, de la Vereda Hoyorrico jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Osos.	1,435
	Unión Temporal Energía Solar S.A. y Estructuras Arbi Ltda.	Que se declare que la oferta presentada por los demandantes a la licitación N° ES-2043- GI convocada por EPM, era legalmente apta para tenerla en cuenta al momento de adjudicar el contrato respectivo de la licitación N° ES-2043- GI.	1,430
	CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Declarar la nulidad del Artículo de la Resolución No. 130 TH - 1311 - 10495 de 12-11-2013, "POR LA CUAL SE RESUELVE UNA RECLAMACION DE TASA POR USO", y la nulidad de la Resolución No 130 TH, - 1403 - 10723 del 27-03-2014, "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO" expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA "CORANTIOQUIA". Que, como consecuencia de la declaratoria de nulidad de los actos enunciados, y a título de restablecimiento del derecho, se ORDENE a "CORANTIOQUIA", REINTEGRAR a EPM el mayor valor cancelado por concepto de la tasa por utilización de Aguas Superficiales Dec. 155 - 4742, Unidad Hidrológica: RIO MAGDALENA - CAUCA, según cobro efectuado mediante factura TH - 2820 del 11-04-2012, el cual asciende a \$822. Que de la misma manera hacer devolución a EPM de las sumas cobradas por concepto de intereses de mora las cuales ascienden a \$60.	1,382
	Albertina Brand Castro	Unidad de Empresa entre CARIBEMAR DE LA COSTA Y EPM - Perjuicios por culpa patronal	1,304
	Luis Bernardo Mora Meneses	Reingreso EAS	1,181
	Diego León Cuartas Muñoz	Demandante pide se le reconozca el pago retroactivo del salario del cargo Profesional A Operaciones Negocios.	1,096
	INCOLTES LTDA.	Declarar que EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN incumplió el contrato número 2/DJV - 1757/24, cuyo objeto es la construcción de redes, domiciliarias y obras	866

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
		complementarias de acueducto y alcantarillado en la margen oriental del río Medellín, grupo I, al declarar la caducidad sin causa jurídica alguna y sin reconocer el desequilibrio económico del contrato, sufrido por el CONTRATISTA; y, que se declare la nulidad de las resoluciones: 58517 del 07/10/1996, donde se declaró la caducidad del contrato, la 58745 del 15/10/1996; y, la resolución número 60218 de 03/12/1996 que confirma la resolución 58517 del 707/10/1996, expedidas por LAS EMPRESAS.	
	Registro manual	Provisión expropiación proyecto Caldas.	852
	Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Declarar la nulidad de las Resoluciones Metropolitanas: No. S.A. 001085 de 2012/07/05 "Por el cobro de tasa retributiva- Sector Conectado"; y, la No S.A. 000189 de 2014/02/17 "Que resuelve un Recurso de Reposición" ambas expedidas por la Subdirectora Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá; y, declarar que EPM E.S.P., NO están obligadas a pagar al ÁREA Suma cuya devolución deberá realizarse de manera indexada desde el momento de realización del pago y hasta la fecha en la cual se verifique el cumplimiento efectivo de la sentencia con la cual se ponga fin a la controversia.	802
	David Gálvez Puerta	Declarar a EPM y al Municipio de Medellín, administrativamente responsables de los hechos ocurridos en el Municipio de Medellín, el día 03/08/2006, constitutivos de la falla en la prestación del servicio por omisión, por parte de las mencionadas entidades, que causaron graves lesiones al joven DAVID GALVEZ PUERTA y la pérdida total de la motocicleta marca Auteco, Spirit 60, modelo 2002, de placas LBB 15A, en la que éste se desplazaba. Y, responsables de la totalidad de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, pasados, presentes y futuros sufridos por el lesionado y sus familiares, como: Padres, hermanos, abuelos y tía, ocasionados con el hecho ocurrido objeto de la demanda.	581
	Efrén De Jesús Castaño Yepes	Reconocimiento por perjuicios materiales a favor de EFRÉN DE JESUS CASTAÑO YEPES. Pago perjuicios morales para EFRÉN DE JESÚS CASTAÑO YEPES. Pago perjuicios morales para José de Jesús Jaramillo Ciro. Pago perjuicio moral para el nieto de la víctima Kevin Alexander Jaramillo (Radicado 2014-00333 que se acumuló a este proceso de radicado 2013-00924).	386
	John Edison Piedrahíta Yepes	DECLARAR a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. y a INGEOMEGA S.A.S. administrativamente y solidariamente responsables de la totalidad de daños y perjuicios ocasionados a los demandantes por el accidente ocurrido el día 30 de noviembre de 2023, cuando el señor JOHN EDISSON PIEDRAHÍTA YEPES se desplazaba en motocicleta por una vía pública en la ciudad de Medellín en la cual la empresa INGEOMEGA S.A.S, como contratista de EPM, se encontraba ejerciendo una labor mantenimiento y reparación de redes de energía eléctrica en una zona no acordonada ni señalizada adecuadamente, y derivado de eso una cuerda que dejaron colgando de un poste a nivel de la vía se enredó en la motocicleta y le causó una caída que generó lesiones y una pérdida de su capacidad laboral del 26,5%.	353
	Varios Fiscales	4 procesos con promedio de \$67 y cuantía menor a \$802.	267
	Javier Ovidio Zuluaga Ruiz	Condenar a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN a pagar al Señor JAVIER OVIDIO ZULUAGA RUIZ, los perjuicios de orden material actuales y futuros, por daño emergente, los cuales se estiman, como mínimo en la suma de \$150 resultantes de la tasación que de la construcción del acceso al camino hizo el ente demandado y la actualización de dicha suma hasta la fecha de presentación de esta demanda o conforme a lo que resulte probado dentro del proceso.	248
	Andrés Felipe Palmera Bedoya	Declarar administrativamente responsable a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. de la totalidad de los perjuicios ocasionados con el fallecimiento de la menor Yirley Palmera Serna, y se le condena a pagar a él como padre, a la madre y hermanos, los perjuicios morales, perjuicios por la alteración de las condiciones de existencia más las costas del proceso. Se condene al pago de los perjuicios morales en favor de Abernego Palmera Oviedo, Eber Kaleth Palmera Bravo, Yenny palmera Bedoya, Miryam del Carmen Serna Torres, Andrés Felipe Palmera Bedoya, y Miriam Ofelia Torres Serna. Se condene al pago de los perjuicios por la alteración de las condiciones de existencia, de todos los demandantes.	227
	Andina de Construcciones Ltda.	Que se declare el incumplimiento contractual de Empresas Públicas de Medellín de su obligación principal de pago equivalente a \$550. Que se ordene el cumplimiento de la obligación de pago y que declare en mora a Empresas Públicas de Medellín de su obligación principal de pago desde el día 5 de octubre de 2022 y/o desde la reconvencción judicial y se ordene reconocer intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el momento de la mora y hasta el momento en que se pague la obligación a Andina de Construcciones y Asociados S.A.S.	191
	Yeferson Andrés Cruz Vélez	Declarar administrativamente responsable a CONSTRUINTEGRALES SAS, a EPM y al DISTRITO DE MEDELLÍN por el accidente que sufrió Yeferson Cruz Vélez; y, que Seguros del Estado, en su calidad de garante, pague a favor de los convocantes los valores por los cuales se condene. Ordenar los siguientes pagos: Para Yeferson Cruz 50 SMLMV por daño moral y 30 SMLMV por daño a la vida de relación. Para sus padres Ramiro Cruz y Luz Vélez 20 SMLMV por daño moral y 20 SMLMV por daño a la vida de relación; y, a sus hermanas Deisy Cruz Vélez y Paulina Cruz Vélez 15 SMLMV por daño moral y 15 SMLMV por concepto de daño a la vida de relación.	123
	Varios Administrativos	9 procesos con promedio de \$25 y cuantía menor a \$123.	13
Total EPM			102,214
Aguas Nacionales	Consorcio HHA	El contratista de CCTV ocasionó daños al taxi del demandante. El vehículo no estaba asegurado y en virtud de ello, se solicita que Aguas Nacionales S.A. E.S.P. responda	57,172

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
		por los perjuicios ocasionados pues para la fecha en la que ocurrieron los hechos, el vehículo tipo vector estaba realizando actividades para ANEP. De igual forma se presenta demanda en contra de Seguros Generales Suramericana S.A, y de los particulares Edilson Gilberto Mesa Correa y Alejandro Wilson Mateo Rojas Guerrero.	
	Fray Noe Betancurt Tabora y otros	Reintegro e indemnización laboral.	738
	Alberto Guerrero Castro y otros	Reliquidación de salarios, prestaciones y seguridad social e indemnización moratoria.	514
	Margarita María Arcila López	Reconocimiento perjuicios materiales con ocasión de las aguas residuales que ingresaron a su vivienda debido a las intervenciones realizadas por EPM.	47
Total Aguas Nacionales			58,471
CHEC	Salomón Galvis Giraldo y Otros	Jubilación convencional.	14,876
	Hernando de Jesús Ocampo Jiménez y otros	Contrato realidad / Cuota parte pensional.	5,253
	Leidy Marcela Jimenez Jaramillo	Lucro cesante	2,848
	Deibi Bibiana Siagama Arce	Se reclaman los perjuicios de orden moral y patrimonial por accidente eléctrico que ocasionó muerte.	2,788
	Héctor Giraldo Mesa y otros	Culpa patronal accidente de trabajo/ solidaridad.	2,215
	Jose Aníbal Acevedo y otros	Reintegro al cargo, reliquidar prestaciones sociales y sanciones moratorias.	1,975
	Hernando Montoya Loaiza	Reparación y pago de perjuicios morales y materiales.	836
	Luis Alberto Merchan Gómez	Indemnización por daño emergente.	509
	María Eugenia Motato Gañan	Que se les cancelen las indemnizaciones de perjuicios por la muerte por electrocución de su familiar/indemnización por los perjuicios morales recibidos.	434
	Nestor Hernández Morales y otros	Sustitución pensional.	414
	Carlos Alberto Montoya Gonzalez y Otros	Reliquidación pensional/ Compatibilidad pensional.	284
	Pedro Nel Giraldo Patiño y otros	Viáticos permanentes - aportes seguridad social.	252
	Frank Estivar Escudero Aristizábal y Otros	Pago de liquidación y prestaciones sociales.	147
	Fernando Restrepo Cuartas	Reconocimiento 100% mesada 14.	41
	Colpensiones	Nulidad acto administrativo/ restablecimiento del derecho.	35
Gloria Esperanza Cardona Cardona y otros	Exención parcial de energía.	23	
Total CHEC			32,930
Aguas de Antofagasta S.A. (ADASA)	Inversiones MIVI SPA/Aguas Antofagasta S.A. y otros	C-3471/2023; C-4372/2019; C-3796/2017; C-293-3676-5031/2024	21,726
	Latazi/ Belfi y otros	T-879-899-359-710-747-749-879-898-922-947-1083-1189-1753-/2024; T-84/2025	1,296
	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Expediente sancionatorio SISS - 2025	1,260
	Gonzalez y otros/ ADASA	O-1076-454-480-531-558-840-882-1102-1197-1202-1216-1443-1762-1845/2024; O-1307-1440-1633-1814/2023; O-6-27-267-280-281/2025.	834
	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Expediente sancionatorio SISS - 2024	792
	FO-0202-551 al 555 y FO-0202-652/ Aguas de Antofagasta S.A.	1250 UTM/ 250 UTM	729
	Gonzalez Ayala/ ADASA y Otros	653-919-920/24-7	201
	Brito/ Sociedad de Transportes Vega e Hijos y Cía, y otros	M-16-634-640/2024; M-18/2025	63
	Seremi de salud/ ADASA	Acta de fiscalización 0019680	60
Dirección General de Aguas	FO-0203-299 Fiscalización por obra no autorizada en cauce de río.	30	
Total Aguas de Antofagasta S.A. (ADASA)			26,991
CENS	Sara Franco Guerrero y otros	Perjuicios materiales / daños morales / daño a la vida en relación.	4,904
	Elsa Reyes de Buitrago y otros	Indexación de la primera mesada pensional, en su condición de pensionados y/o sustituta pensional a la totalidad de los demandantes y cancelación de intereses a la máxima legal contemplados en la ley 100 de 1993 en su art 141.	4,605

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
Carlos Omar Rincón Carrillo y otros		Reconocimiento y pago del auxilio de transporte descontado por la contratista, gastos asumidos por mantenimiento de las herramientas de trabajo, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones moratorias por el pago de la liquidación a la terminación del contrato de trabajo, además de las costas del proceso.	1,897
Otros procesos laborales con cuantía inferior a \$150 millones		Otros procesos laborales (42) con cuantía inferior a \$150 millones.	1,568
Jesús Efraín Ibarra Ochoa		Que se declare la compatibilidad pensonal entre la pensión de jubilación reconocida por CENS y la de vejez reconocida por el ISS pensiones, hoy Colpensiones.	1,503
Ermelina Pérez de Rivera y otros		Que se declara que CENS tiene la obligación de seguir pagando la totalidad de los aportes a salud y continúe pagando el 12% sobre la mesada pensonal; así mismo reintegrar los aportes dejados de pagar desde la fecha de la compartibilidad de la pensión, indexándolos, más intereses moratorios.	936
Luis Alberto Peña Villamizar		Reclamación cumplimiento sentencia proferida dentro del proceso ordinario laboral 200-097.	822
Luis Héctor Rivero Rey		Declarar responsable a la Empresa CENS S.A. E.S.P de los perjuicios causados a los demandantes por motivo de la falla en el servicio que generaron incendio en el local comercial y que como consecuencia se reconozca perjuicios morales, Daño emergente por la pérdida de las primas, good will, lucro cesante.	723
Otros procesos Fiscales		Otros procesos fiscales (5) con cuantía inferior a \$250 millones.	608
Carmen Rosa Galvis Urbina		Declarar extracontractualmente responsable a CENS y a Ingeniería y Servicios Unión Temporal por los perjuicios causados a la demandante con motivo de la muerte de Freddy Díaz. Perjuicios morales. Perjuicios materiales consolidados y futuro.	595
Richard Arcenio Rodríguez Camargo y otros		Que se declare que el tiempo de servicio como aprendiz SENA en CENS de los demandantes se tendrá en cuenta para todos los efectos con la fecha en que iniciaron como trabajadores contratistas a término indefinido, de conformidad a lo previsto en la convención colectiva de trabajo, además se declare que la empresa ha omitido dar cumplimiento en forma integral a los postulados previstos en dicha convención y se reconozca y pague a los demandantes todas las acreencias laborales correspondientes.	497
Cesar Augusto Labastidas Arias		Proceso ejecutivo a continuación de ordinario laboral pretende ejecutar el título judicial - sentencia.	491
José Herlin Velandia Rojas y otros		Reconocer los beneficios convencionales de los artículos 20, 21, 26, 36 en la misma forma que los trabajadores que ingresaron como trabajadores a la empresa antes del 01 de febrero de 2004, la indemnización moratoria del artículo 99 de la ley 50 de 1990, costas, indexación y extra y ultra petita.	486
Otros procesos Administrativos		Otros procesos administrativos (2) con cuantía inferior a \$250 millones.	445
Blanca Doris Pacheco Bayona		Declárese administrativa y civilmente responsables solidarios a los demandados y que se condene al pago de perjuicios morales subjetivos, la indemnización de daños y perjuicios patrimoniales, así como el Lucro cesante futuro.	408
Ministerio de Minas y Energía		Se declare la nulidad del acto que fija la Contribución Especial CREG 2022// Reliquidar la Contribución Especial CREG 2022, excluyendo de la base gravable los "gastos operativos".	263
Total CENS			20,751
AFINIA	Orledys Paola Gamboa Flórez y otros	Indemnización de perjuicios/ Culpa patronal.	2,286
	Oscar Puello Andraus y otros	Reliquidación de prestaciones/ responsabilidad solidaria pago de salarios y prestaciones.	1,458
	Darío Tordecilla Burgos y otros	Indemnización por muerte.	1,347
	Sabel Humberto Puerta Padilla y otros	Pago incapacidades.	650
	Martha Pareja Medina	Nivelación salarial.	451
	Atenógenes Guerrero Muñoz y otros	Contrato Realidad.	429
	David Torres Bello y otros	Nulidad de Acuerdo 2003/ 2006.	377
	María Eugenia Hernández	Consumo distribuido comunitario, FOES.	270
	Luis Ramón Delgado González y Otros	Acción de reintegro.	233
	Carmen Inés Yanes Ortiz	Nulidad de afiliación y traslado fondo pensonal.	185
	Glyder Barrios Pontón	Pago permiso sindical permanente a directivos.	167
	José del Carmen Baza Barrera	Indemnización de perjuicios / ATEP.	127
	Francisco José Ayola Méndez	Pago cesantías retroactivas.	56
	Alvaro Tapia Navarro	Indemnización servidumbre.	53

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
	Jairo Rafael Osorio Alvarez	Beneficios convencionales no pensionados.	26
Total AFINIA			8,115
ESSA	Johana Andrea Granados Olarte y otros	Solicitud de pago por daños morales y materiales, lesiones, lucro cesante/daño emergente.	2,935
	Alba Liliana Ochoa Hernández y otros	Declarar a ESSA administrativamente responsable de la muerte de particulares y condenar al pago de perjuicios morales y materiales.	2,122
	Nancy Pinzón Suárez y otros	Condenar a Electricadora de Santander S.A. E.S.P. al pago de indemnización por accidente de trabajo del demandante.	1,461
	Maria Eugenia Cobos Ramirez	Demanda por enfermedad laboral, obligación al pago en favor de los demandantes de la indemnización plena y ordinaria de perjuicios contemplada en el Art. 216 del CST.	355
	Luis Humberto Rangel Uribe	Derecho a la reliquidación de la prima de antigüedad de acuerdo a lo establecido en la convención colectiva de trabajo.	41
	Gerardo Vargas Barón	Reconocimiento pensión de invalidez.	25
	Pago de litigios efectuados en 2023, 2024 y 2025	19019920 Maria Eugenia Cobos - 19002831-Laura Acevedo - 18005675 Alba Liliana Ocha Hernandez - 15007518 Jorge Eliseo Chaparro Murcia - 16014934 Gerardo Vargas Barón - 22000867 Janeth Johana Herrera Toro, procesos que aún siguen vigentes.	(1,819)
Total ESSA			5,120
EMVARIAS	William Alexander Saldarriaga Benjumea	Reconocimiento perjuicios.	777
	Pedro Nel Rendón Morales y otros	Solicitud reajuste pensión convencional/ reliquidación de pensión/ indemnización sustitutiva de pensión.	594
	Alex Estibel Arango Aguiar y otros	Contrato realidad.	551
	Valentina Grajales y otros	Declarativa y de condena.	467
	Orfa Live Pino Urrego y otros	Reparación directa.	425
	Eliana de las M. Rojo Echavarría y otros	Pensión de sobreviviente / auxilio funerario.	415
	Alexis de Jesús Botero Jiménez y otros	Solidaridad laboral con JAC Pradera/ Corprodec.	214
	Patricia Amparo Pajón López	Nulidad y restablecimiento del derecho laboral.	94
Total EMVARIAS			3,537
ELEKTRA NORESTE S.A.	Alex Montenegro y otros	Proceso civil / proceso contencioso administrativo	1,444
Total ELEKTRA NORESTE S.A.			1,444
DELSUR	SIGET 117-E-2009	Reclamo por error en clasificación tarifaria	334
	Alcaldía Municipal de San Salvador	Reclamos de impuestos municipales por instalación de postes	25
	Alcaldía Municipal San Esteban Catarina	Reclamo de tasa por uso de postes e instalación de estructuras	25
	SIGET y otros	Reclamo por aparatos dañados	15
Total DELSUR			399
Total litigios reconocidos			259,972

- Cifras en millones de pesos colombianos -

14.1.3 Contraprestación contingente - Combinación de negocios.

Corresponde a las contraprestaciones contingentes relacionadas con la adquisición de las subsidiarias Espíritu Santo Energy S. de R.L. y Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. - EMVARIAS. El saldo al 30 de junio de 2025 es \$141,742 (2024: \$145,129) y \$16,139 (2024: \$15,824), respectivamente, para un total de provisión en el Grupo de \$ 157,881 (2024: \$160,953).

Los principales supuestos considerados en el cálculo de la contraprestación contingente relacionadas con la adquisición de Espíritu Santo son: fecha estimada de ocurrencia de los hitos asociados con el pago contingente, la probabilidad de ocurrencia asociada y adicionalmente, se consideró el descuento de los flujos de pagos aplicando una tasa de descuento (Tasa Libor) de acuerdo con el riesgo del pasivo. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

Las principales hipótesis utilizadas sobre los sucesos futuros de la contraprestación contingente relacionada con la adquisición de EMVARIAS son: litigios en curso en contra de EMVARIAS a la fecha de la transacción, definición del año de materialización de cada uno de los litigios, definición del valor vinculado a cada uno de los litigios, estimación de las erogaciones contingentes futuras vinculadas a los

litigios estimados para cada año y tasa de descuento (TES tasa fija) para descontar los flujos de erogaciones contingentes futuras. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión.

14.1.4 Otras provisiones.

A junio 30 del 2025 el saldo de otras provisiones es \$1,799,716 (2024: \$1,816,275), las filiales que en el Grupo aportan principalmente a este rubro son:

EPM en Colombia - Provisión para mecanismos alternativos de solución de conflictos: Contiene el preacuerdo entre EPM y la Sociedad Hidroeléctrica Ituango que establece los compromisos, en el marco de las negociaciones en curso, sobre la ejecución del contrato BOOMT, el cumplimiento de los hitos, la remuneración, la decisión del tribunal de arbitramento y otros aspectos financieros, técnicos y operativos relacionados con Hidroituango, para una provisión de \$1,059,507 (2024: \$1,022,388).

EPM en Colombia: incluye las siguientes provisiones:

a) para eventos enfocados a la calidad de vida de los funcionarios y su grupo familiar, tales como: póliza patronal, reserva técnica, provisión por enfermedades de alto costo y catastróficas, puntos multiplicadores y programa Somos.

Póliza patronal: Otorgada a servidores de EPM como un beneficio extralegal. Se contrató un deducible agregado desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025 por \$6,800. Los principales supuestos considerados en el cálculo para cada tipo de provisión son: tasa de descuento TES tasa fija, valor estimado a pagar y fecha estimada de pago. A la fecha no se han evidenciado sucesos futuros que puedan afectar el cálculo de la provisión. A junio 30 de 2025 finalizó con saldo de \$6,338 (2024: 7,390).

Reserva técnica: Asociada a la Unidad Servicio Médico y Odontológico de EPM y que está estipulada en el artículo 7 del Decreto 2702 de 2014, la cual tiene como propósito, mantener una reserva adecuada para garantizar el pago de la prestación de servicios de salud del Sistema de Seguridad Social en Salud. Esta reserva comprende tanto los servicios de salud ya conocidos por la entidad, como los ocurridos, pero aún no conocidos, que hagan parte del plan obligatorio de salud y de los planes complementarios, así como las incapacidades por enfermedad general. La base para calcular la reserva es la correspondiente a todas las autorizaciones de servicios emitidas y que en la fecha de corte en la que se va a calcular la reserva no hayan sido cobradas, excepto aquellas que correspondan a autorizaciones con más de doce meses de emisión o aquellas que luego de al menos 4 meses de haber sido emitidas, se tenga constancia de que no han sido utilizadas. El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 es \$28,956 (2024: \$18,936).

Enfermedades de alto costo y catastróficas: La base para calcular dicha provisión es la correspondiente al análisis de toda la población atendida de afiliados y beneficiarios de la Entidad Adaptada de Salud (EAS) de EPM, que padecen alguna de las patologías autorizadas. A junio 30 de 2025 el saldo es \$19,329 (2024: \$ 20,606).

Para las otras provisiones que se describen, los principales supuestos considerados en la medición son: se estima la esperanza de vida, fecha estimada de pago, valor estimado de pago, tasa de descuento calculada con referencia a los rendimientos del mercado de los bonos emitidos por el Gobierno Nacional.

b) provisiones referentes a los procedimientos sancionatorios ambientales y a sanciones impuestas por las autoridades competentes:

-Servidumbre capitalizable: Corresponde al reconocimiento de un litigio capitalizable, por asociarse a un activo, cuyo desmantelamiento debe ser un mayor valor de la construcción en curso. Al 30 de junio de 2025, EPM cuenta con un saldo de \$14,389 (2024: \$14,389) por proceso de imposición de servidumbre para el proyecto Línea de Transmisión de Energía Segundo Circuito San Lorenzo - Calizas a 110 kV, que se localiza al oriente del departamento de Antioquia, en jurisdicción de los municipios de Cocorná, San Luis, San Francisco y Sonsón.

ADASA en Chile: Incluye la provisión relacionada con la devolución del capital de trabajo existente al término del plazo de la concesión del Contrato de Transferencia de Concesión Sanitaria, suscrito entre la Sociedad y Econssa Chile S.A. El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 es \$62,039 (2024: \$59,719).

ENSA en Panamá: Incluye la provisión relacionada con compensaciones a los clientes por incumplimiento con las normas de calidad del servicio, las cuales son reguladas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de Panamá (ASEP). El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 es \$24,842 (2024: \$27,063).

DELSUR en El Salvador: Incluye provisión por compensaciones regulatorias a clientes, el incremento obedece principalmente a una mayor provisión generada por las interrupciones en el servicio eléctrico que obligan a realizar retribuciones económicas a los clientes a través de la facturación. El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 ascendió a \$25,896 (2024: \$5,254).

TICSA en México: Incluye provisiones relacionadas con: obligaciones contractuales, gastos por energía eléctrica y otros gastos relacionados con proyectos de construcción de plantas. El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 ascendió a \$6,328 (2024: \$6,779).

COMEGS en Guatemala: Incluye procesos interpuestos por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), correspondientes a los años 2005, 2007, 2008, 2009 y 2010, por impuestos omitidos. El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 es \$24,686 (2024: \$26,190).

AGUAS REGIONALES - Urabá - Colombia: Incluye provisión por sanción ambiental emitida por Corpourabá por el incumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) aprobada por el municipio de Apartadó. El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 ascendió a \$6,036 (2024: \$6,036).

CENS - Norte de Santander - Colombia: Incluye provisión correspondiente a pérdidas esperadas por contratos de construcción. El saldo de la provisión al 30 de junio de 2025 ascendió a \$30 (2024: \$7).

c) provisiones relacionadas con la central Hidroitungo;

Afectados contingencia Ituango: Para la atención de las personas afectadas de Puerto Valdivia que fueron evacuadas y albergadas, y a los que se les reconoció indemnización por daño emergente, lucro cesante y daño moral; la recuperación de las familias damnificadas por las pérdidas totales o parciales de sus viviendas y actividades económicas ocasionadas por el Proyecto Hidroeléctrico Ituango. Al 30 de junio de 2025 el saldo es \$47,113 (2024: \$45,603).

Provisión compromiso social y ambiental no obligatorio: Inicia, en diciembre de 2025, para el mejoramiento ambiental y de las comunidades que han sido impactadas por la construcción y/o operación de Hidroitungo relacionadas con la ejecución de actividades, que por su naturaleza, no están formalizadas en instrumentos de actuación como los Planes de Manejo Ambiental (PMA) o las Medidas de Manejo Ambiental (MMA) si no en el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el direccionamiento estratégico, la política de sostenibilidad y el análisis de riesgos. A junio 30 de 2025, tiene saldo de \$28,753 (2024: \$29,973)

En otras provisiones también se incluye:

-**La provisión creada en septiembre 2024 El Salto-Amalfi;** para el levantamiento parcial de la veda de 95 individuos arbóreos que serán afectados por la remoción de cobertura vegetal en el desarrollo del proyecto Instalación, operación y desmantelamiento de la línea de transmisión eléctrica Amalfi-El Salto con capacidad de 110Kv, ubicada en jurisdicción de los municipios Amalfi, Gómez Plata y Guadalupe. El saldo a junio 30 de 2025 \$968 (2024: \$927).

- **Reservas técnicas de seguros Maxeguros:** Las reservas técnicas asociadas a las obligaciones de contratos de seguros para los programas de daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, infidelidad y riesgos financieros, directores y administradores, errores y omisiones, y riesgo cibernético, se detallan a continuación:

El movimiento de las reservas técnicas de seguros es el siguiente:

Junio 2025	Saldo inicial	Ajustes en reservas técnicas	Saldo final
Reserva de pérdidas por pagar	129,782	(9,993)	119,789
Reserva de pérdidas incurridas no reportadas	236,508	(18,210)	218,298
Reserva de prima no devengada	132,234	(25,863)	106,371
Total	498,524	(54,066)	444,458

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Diciembre 2024	Saldo inicial	Ajustes en reservas técnicas	Saldo final
Reserva de pérdidas por pagar	104,982	24,800	129,782
Reserva de pérdidas incurridas no reportadas	182,799	53,709	236,508
Reserva de prima no devengada	113,518	18,716	132,234
Total	401,299	97,225	498,524

- Cifras en millones de pesos colombianos -

14.1.5 Pagos estimados

La estimación de las fechas en las que el Grupo considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con las provisiones incluidas en el estado de situación financiera consolidado a la fecha de corte, es la siguiente:

Pagos estimados	Desmantelamiento o restauración ambiental	Litigios	Combinación de negocios	Otras provisiones	Total
A un año	416,809	165,658	-	591,354	1,173,821
A dos años	282,890	56,563	-	281,455	620,908
A tres años	197,712	18,832	972	264,850	482,366
A cuatro o más años	187,894	41,381	156,909	-	386,184
Total pagos estimados	1,085,305	282,434	157,881	1,137,659	2,663,279

- Cifras en millones de pesos colombianos -

14.2 Pasivos, activos contingentes

La composición de los pasivos y activos contingentes que no se reconocen en los estados financieros, son los siguientes:

Tipo de contingencia	Pasivos contingentes	Activos contingentes
Litigios	3,440,816	176,998
Garantías	340,390	-
Total contingencia	3,781,206	176,998

- Cifras en millones de pesos colombianos -

El Grupo tiene litigios o procedimientos que se encuentran actualmente en trámite ante órganos jurisdiccionales, administrativos y arbitrales. El incremento en el monto de los pasivos contingentes, respecto del periodo anterior, se origina principalmente en el cambio de probabilidad de probable a posible de algunas acciones de grupo derivadas de los daños ocasionados durante la contingencia del proyecto Ituango.

Los principales litigios pendientes de resolución y disputas judiciales y extrajudiciales en los que el Grupo es parte a la fecha de corte, así como las controversias, se indican a continuación:

14.2.1 Pasivos contingentes

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
	Varios Administrativos	714 procesos inferiores a \$2,972 con promedio \$821.	585,940
	ISAGEN S.A. E.S.P.	Condénese a EPM a indemnizar a ISAGEN por los perjuicios que sufrió como consecuencia del incendio y de la consecuente indisponibilidad de la Central Guatapé.	410,032
	Movimiento Ríos Vivos	Declarar a Empresas Públicas de Medellín EPM E.S.P., Hidroituango S.A. E.S.P y las demás entidades que corresponda según el procedimiento como RESPONSABLES por las violaciones a los derechos humanos y ambientales cometidas en contra de las comunidades y asociaciones afectadas por el megaproyecto energético Hidroituango, por la afectación a las economías comunitaria, campesina y solidaria de las comunidades accionantes que perdieron o vieron afectados sus modos de vida por el represamiento del río Cauca y solicita restitución de los derechos humanos, colectivos y ambientales; y, a través de convenio interadministrativo, se adquieran y haga entrega de tierras al Movimiento Ríos Vivos para la creación de zonas especiales mineras, tierras que sean destinadas al barequeo ancestral y artesanal exclusivamente de manejo del Movimiento Ríos Vivos y para sus asociados. El otorgamiento se dará, como mínimo, en diez (10) sitios diferentes, cuya extensión no sea inferior a 150 hectáreas. Rehabilitación del Río, su cuenca, especies y bosques se diseñe, junto al Movimiento Ríos Vivos, un plan de acción que permita recuperar a corto, mediano y largo plazo los medios de vida y subsistencia que han sido impedidas por el represamiento inconstitucional del Río Cauca.	399,035
	Maikol Arenales Chaves	Declarar administrativamente responsable a los demandados, como causantes del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de Ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI.	392,211
EPM	ELECTRICARIBE - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	Declarar que EPM incumplió el Contrato de Adquisición, al abstenerse de realizar el ajuste del Pago Compensatorio por Recaudo previsto, en favor de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. EN LIQUIDACIÓN. Como consecuencia la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE- EN LIQUIDACIÓN- tiene derecho a recibir la diferencia entre el Pago Compensatorio por Recaudo a la Fecha de Cierre y el Pago Compensatorio por Recaudo Final, la cual asciende a (COP\$43,548). Declarar que EPM, por sus incumplimientos, está obligada a pagar los intereses moratorios, entre el 2020/11/09 o la fecha que el Tribunal determine y la fecha de pago efectivo de las condenas de capital.	167,249
	Barrio Villa Esperanza	Perjuicio inmaterial en proporción de 100 SMLMV para cada uno de los miembros del grupo, esto es, para mil doscientos noventa y seis (1296) personas, que en total equivale a Ciento trece mil setecientos sesenta y tres millones ciento treinta y nueve mil doscientos pesos (\$113.763). Perjuicio material a título de daño emergente por la destrucción de cada una de las viviendas, calculado en un valor individual por vivienda de cinco (\$5) que en total indica son 377, para un total de mil ochocientos ochenta y cinco (\$1.885).	152,369
	Municipio de Bello	Que se declare la nulidad de las Resoluciones 2022- RESCRED-77 de noviembre 24 de 2022 y 2022 - RESCRED-1 de agosto 31 de 2022 y 2022- RESCRED-100 de diciembre 30 de 2022, emitidas en el trámite de cobro coactivo impulsado por EPM para el cobro de la sentencia emitida por el Consejo de Estado, en el proceso con radicado 05001233100020110134301 /Que se ordene la a título de restablecimiento del derecho se declare que el mandamiento de pago que consta en la devolución de las sumas que haya pagado el Municipio de Bello a EPM con ocasión del acuerdo de pago condicionado al resultado del Recurso Extraordinario de revisión promovido contra la sentencia con radicado 05001233100020110134301.	74,838
	Aures Bajo S.A.S. E.S.P	Pretensión primera principal. Que se declare que EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. incumplió de manera grave y reiterada, el contrato de suministro de energía No. CT - 2015 - 000363, suscrito con AURES BAJO S.A.S. E.S.P., al no cancelar oportunamente el precio completo del suministro de energía de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023. Que AURES BAJO S.A.S. E.S.P. tiene derecho a que se declare la terminación unilateral del contrato de suministro con efectos desde el 30 de septiembre de 2022. se condene a los demandados, en forma solidaria, al pago de la totalidad de los perjuicios causados constitutivos de daño emergente y lucro cesante, en un valor mínimo de veinte mil ochocientos noventa millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m.l. (\$20.890)	59,890

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
ELECTRICARIBE Electrificadora Caribe S.A. E.S.P.	- del	Declarar terminada la vigencia de la obligación de indemnidad a cargo de Electricaribe como Vendedor y que durante su vigencia no se materializó ninguna Pérdida para EPM, CaribeMar ni ninguna Parte Indemnizable por la reclamación UFINET. Que EPM y CaribeMar no utilizaron sus "Mejores Esfuerzos" para mitigar una posible Pérdida; y declarar que EPM debe reconocer a Electricaribe las sumas retenidas por concepto de UFINET. Que EPM no tiene derecho sobre los Recursos en Garantía retenidos y deben liberarse al Fondo Empresarial. Ordenar a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. a reconocer y pagar \$38.760, como suma que ordenó retener de los Recursos en Garantía y que por tanto no fueron recibidas por ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN ni por cualquier sucesor de sus derechos.	48,308
Aura De Jesús Salazar Mazo		Derecho colectivo aproximadamente 113 personas que reclama cada una \$1 por Lucro Cesante Consolidado y \$79 por Lucro Cesante Futuro, por destruir, interrumpir y cortar los caminos ancestrales de la herradura que conducen de la vereda Alto Chiri del municipio de Briceño al corregimiento Valle de Toledo.	43,747
Guzmán Bayona e Hijos S en C		Declarar a la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) y a Empresas Públicas de Medellín ESP responsables extracontractual, patrimonial y solidariamente responsables de la vía de hecho en que incurrieron al adjudicar e instalar unas torres de cableado eléctrico sobre un área de concesión minera sin previamente coordinar y sin mediar acto administrativo ni resolución judicial para la afectación de los derechos adquiridos.	30,426
Luis Fernando Anchico Indaburo		Declarar administrativamente responsable a EPM, como causante del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI (Proyecto Hidroeléctrico Ituango) y solicita el reconocimiento y pago de un salario mínimo para cada núcleo familiar desde febrero de 2019 hasta que se dicte la sentencia, este es denominado por los demandaste como lucro cesante consolidado.	26,855
Roger Alberto Gil Barragán		Reconocer a título de compensación para cada uno de los integrantes del grupo "ASOBAPEBEL", que son ciento noventa y tres (193) por el daño antijurídico ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales como la vida digna, mínimo vital, vivienda digna, trabajo, seguridad alimentaria y por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y la antijurídica transformación psíquica y física de sus vidas, teniendo como título de imputación el riesgo excepcional por la emergencia que produjo el daño en el río Cauca.	26,833
Santiago Andrés Ortiz Mora		Declarar responsable a EPM por el daño ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales, causados a los integrantes de grupo "SAN ROQUE", por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y la transformación psíquica y física de sus vidas por la afectación originada en el proyecto "Hidroituango" en abril de 2018. El monto para cada uno de los 161 integrantes del grupo es 100 SMLV.	21,390
Obras Civiles E Inmobiliarias S.A - OCEISA		Que se declare que el incumplimiento de EPM frente a la obligación principal de entrega de estudios y diseños impidió la ejecución del contrato por parte de OCEISA y que no es responsable contractualmente por aquellas porciones de obra que no pudieron ser ejecutadas por terceros por hechos ajenos a las partes que impidieron la normal ejecución del contrato.	20,873
Varios Laborales		163 procesos inferiores a \$1,480 con promedio \$111.	18,018
Javier Maure Rojas		Declarar administrativamente responsable a EPM, como causante del daño antijurídico al haber destruido el recurso pesquero del complejo de ciénagas de Montecristo, el cual obedece a la construcción del PHI (Proyecto Hidroeléctrico Ituango); que se reconozca y pague un salario mínimo para cada núcleo familiar desde febrero de 2019 hasta que se dicte la sentencia y el reconocimiento de un lucro cesante futuro que va desde el momento de la sentencia hasta el periodo probable de vida de cada uno de los demandantes.	16,881
Dayron Alberto Mejia Zapata		Declarar que los demandados son solidaria y administrativamente responsables por los daños y perjuicios de todo orden patrimonial y/extrapatrimoniales por fallas en el servicio de operación y prestación del servicio público de saneamiento básico. Que se condene a los demandados a reparar a las personas que se integren al grupo y/o a las personas que se acojan a los efectos de la sentencia, al pago de una indemnización colectiva que contenga la suma ponderada de las indemnizaciones individuales, se condene al pago de los perjuicios económicos por daño emergente, lucro cesante.	16,297

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
	Rodrigo Antonio Muñoz Arenas	Declarar la responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado por las deficiencias u omisiones en que incurrieron las demandadas, al no medir el peligro, amenaza y daño, que se ocasionaría con la tala indiscriminada de árboles, con los imprevistos a los cuales el gerente de Las Empresas públicas de Medellín, no les prestó atención y se sintió autosuficiente, a sabiendas que las comunidades en la zona de influencia de la represa habían alzado su voz por la tala indiscriminada, a lo cual atribuyen los cambios en el comportamiento del río y los desprendimientos de tierra en la zona. Declarar que la demandada es responsable extracontractualmente de los daños causados al grupo. Condenar a las demandadas, que, a título de daño emergente, les pague a los demandantes y a los miembros del grupo afectado las sumas correspondientes al mínimo vital dejado de percibir durante el tiempo que duro la emergencia, liquidados para los grupos familiares a la fecha de radicación de la acción de grupo CUATRO MIL TRECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4' 307).	16,285
	Unión Temporal Nueva Esperanza	Declarar que EPM incumplió y desequilibró el contrato CT-2013-000641 cuyo objeto era la ejecución de los trabajos de construcción y montaje electromecánico de las líneas de transmisión a 230KV Guavio - Nueva Esperanza y reconfiguraciones asociadas paraíso - Nueva Esperanza - circo y paraíso- Nueva esperanza - San Mateo.	13,764
	Gustavo Jiménez Pérez	Declarar responsable a EPM E.S.P., por el daño antijurídico ocasionado, el perjuicio moral, material y la vulneración de derechos fundamentales causados a los 75 integrantes de grupo "ASOMIBA"; por la destrucción de su fuente de subsistencia, el desplazamiento de su territorio y reparar el daño; se solicita pagar a los integrantes del grupo "ASOPEISLA", los perjuicios de orden inmaterial y material causados desde el inicio de la emergencia originada en el proyecto "Hidroituango", de compensación para cada uno de los integrantes del grupo "ASOMIBA", se fija en Cien (100 SMLV).	10,730
	Darío De Jesús Pérez Piedrahíta	Que se declare a la demandada responsable por la vulneración de los derechos fundamentales y colectivos a la vida, a la salud, a la intimidad familiar, al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, que conllevaron a la causación del daño antijurídico ocasionado a los demandantes/ por la imposición de servidumbres en cumplimiento de un plan de generación de energía que ha producido unos daños significantes a los actores, tanto materiales como morales.	10,579
	Abraham De Jesús Barrientos	Declarar responsable a HIDROELECTRICA ITUANGO y a EPM, por los perjuicios y daños ocasionados; y, solidariamente al IDEA, la ALCALDIA DE MEDELLIN y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Lucro cesante: por lo dejado de percibir en el desplazamiento por la emergencia ocasionada, daño por la imposibilidad de ejercer la actividad económica ancestral del barequeo, de la que se sustentan de los demandantes, calculada en 2 SML, por 27 meses equivalentes a \$51 por persona; por las afectaciones emocionales, para cada una, 100 SMLV, con estimación de \$88 para un total de \$10,095.	10,391
	Martha Cecilia Arango Usme	Que se declare que EPM ocupó el predio o lote de terreno ubicado en la zona urbana de Medellín denominada ASOMADERA de propiedad de la demandante sin haber agotado frente a mi mandante proceso o mecanismo jurídico alguno; esto es, mediante una vía de hecho, para instalar en esta forma abusiva unas torres de energía eléctrica y líneas de conducción eléctrica, conllevando daños y afectaciones irreversibles que deben ser reparadas.	10,280
	Iván De Jesús Zapata Zapata	Declarar administrativamente responsables a las entidades demandadas por todos los perjuicios materiales, morales y daño a la vida de relación, causados como consecuencia de la ejecución de una operación administrativa que terminó con el desalojo de los demandantes y sus grupos familiares de la Finca La Inmaculada, realizado el 2019/10/18. Condenar a las demandadas a pagar el valor del terreno, las construcciones y enseres, así como la valoración agroforestal del inmueble; los perjuicios y aflicción derivados del sufrimiento ocasionado por el desalojo, la violación a la dignidad humana, y ver cómo fue destruida sus viviendas y cultivos. Reclama 100 SML por cada uno de los demandantes.	9,671
	INMEL Ingeniería S.A.S.	Condenar a EPM a reparar al Consorcio Línea BGA por los perjuicios sufridos, en proporción a su participación en el consorcio contratista (80%), con posterioridad a la presentación de la oferta, celebración, ejecución y perfeccionamiento del contrato CT 2016 001695, donde se presentaron situaciones imprevistas no imputables al contratista que variaron las condiciones de ejecución e hicieron más oneroso su cumplimiento para el contratista; y, que el contratante incumplió en tanto que se negó a restablecer el equilibrio financiero o económico del contrato.	9,221

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.-CONFIANZA.	Que se declare la nulidad de las resoluciones expedidas en el trámite de la JURISDICCIÓN COACTIVA que llevaron al pago de la suma de las multas impuestas por EPM/Que se condene a EPM a devolver a CONFINZA, indexada la suma que llegare a pagar y que efectivamente pago por USD 5.066.944, correspondiente a la totalidad de la obligación ejecutada./Que se condene a EPM a devolver a CONFINZA, indexada la suma que llegare a pagar y que efectivamente pago por USD 5.066.944, correspondiente a la totalidad de la obligación ejecutada.	8,992
	Esilda Rosa Romero Aguas	Solicitan que se declare administrativamente responsable a EPM como consecuencia de los perjuicios causados a los demandantes y se reconozcan en la modalidad de daño moral la suma de 80 SMLMV para cada uno de los demandantes: 39 en total.	8,961
	Radian Colombia S.A.S.	Declarar que entre EPM y Radian Colombia SAS existió el acta de trabajo CT-2015-002500-A1 cuyo objeto era la: "Construcción, reposición y mantenimiento de redes, acometidas y obras accesorias de la infraestructura de las redes de acueducto de EPM". Que EPM incumplió la cláusula 1.4 Alcance y localización de las obras, y su obligación de pagar los recursos administrativos y locativos adicionales exigidos para la atención de la zona norte que le fue asignada con posterioridad al acta de trabajo en mención.	8,609
	Diógenes De Jesús Cossio	Por concepto de daño ambiental, la suma de 50 SMLMV para cada uno de los 41 demandantes. Se clasifica como daño a bienes constitucionales y convencionales, ante la ausencia de una categoría como la indicada por el demandante. Por daño a la familia o daño a la vida de relación 50 SLMV para cada uno de los demandantes. Por concepto de daño moral, la suma de 50 SMLMV por cada uno de los demandantes. Por lucro cesante consolidado y futuro, la suma de \$ 289.767, para el señor FABIO ENRIQUE GOMEZ ATEHORTUA.	8,148
	VELPA Soluciones Integrales S.A.	Que se condene a EPM por el monto de los perjuicios sufridos de Lucro Cesante y Daño Emergente, al haberse declarado suspendido el contrato CT 2009 0220, y la eventual decisión de haber dado por terminado el contrato basado en fundamentos como una causal inexistente y por las sumas que dejará de recibir VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., ante la imposibilidad de contratar con el Estado por un periodo de 5 años, y ello, tomando como base los contratos celebrados exclusivamente con el Estado durante el año 2009 y su proyección para el periodo próximo de 5 años.	6,544
	Zandor Capital S.A. Colombia	Solicita la Nulidad de los actos administrativos No. 0156SE-20170130033319 del 14 de marzo de 2017, 015ER-20170130045192 del 8 de abril de 2017 y SSPD-20178300036125 del 20 de junio de 2017 y como restablecimiento del derecho una pretensión inicial de cinco mil (5.000).	6,443
	International Bussines Group S.A.S.	La DEMANDANTE solicita la declaración de responsabilidad de los convocados por los daños y perjuicios sufridos por los hechos narrados y la condena al pago de los perjuicios materiales, en su acepción de: daño emergente, lucro cesante consolidado y lucro cesante futuro.	6,322
	AXEDE S.A.	Lucro cesante por haber afectado su derecho a la libre concurrencia, dadas las acciones y omisiones adelantadas por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM y la empresa MVM INGENIERIA DE SOFTWARE.	6,280
	ELECTRICARIBE del Caribe S.A. E.S.P.	Declarar que ya culminó la vigencia de la obligación de indemnidad a cargo de ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, en calidad de Vendedor dispuesto en el Contrato de Adquisición de Acciones y que no se materializó ninguna Pérdida para EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., ni para ninguna Parte Indemnizable del Comprador que dé lugar a la liberación de los Recursos en Garantía en favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Ya se cumplió el período durante el cual los Recursos en Garantía debían permanecer depositados en la correspondiente Subcuenta de la Fiduciaria.	5,913
	I.A. S.A. (Ingenieros Asociados)	Declarar el incumplimiento del contrato CW 10084 de 2017 condenado la indemnización de perjuicios en la modalidad de daño emergente por los conceptos de nómina entre el 9 y 15 de mayo de 2018, transporte, herramientas y equipos; a la indemnización de perjuicios por lucro cesante por la disponibilidad de equipos y herramientas entre el 10 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2021; y, a la indemnización de perjuicios en la modalidad de lucro cesante por los rendimientos financieros dejados de percibir entre el 10 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2021.	5,214
	Inversiones Tobón SAS Gallego	Perjuicios materiales derivados de: construcción de dos canchas sintéticas, Desmonte de las canchas, Montaje del gimnasio; Canon de arrendamiento por 48 meses; Gastos laborales, Gastos de publicidad y mercadeo; Pago de servicios públicos, Papelería, insumos, útiles de aseo; compra de equipos para el gimnasio; Lucro cesante futuro: \$1,416,371,947; Perjuicios morales, para las 5 personas naturales convocantes: 500 SMLMV/Daño fisiológico, para 5 personas naturales: 500 SMLMV/Pérdida de oportunidad, para las 5 personas naturales: 500 SMLMV.	5,059
	Hilos Hebratex S.A.S	Reclama el aprovechamiento o beneficio por: Los cinco meses del año 2012, \$475; por los doce meses del año 2013, \$1,272; por los seis meses del año 2014, \$1,171.	4,737

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
		Por la parálisis durante los 25 días que tardó la reparación de los motores y el arreglo y entrega de las máquinas \$82; por el arreglo de las máquinas, \$2; por el pago de la nómina durante los 25 días de parálisis de la empresa, \$4; por los materiales de producción que se dañaron, \$2; y, por pago de arriendo durante los veinticinco días de parálisis de la empresa, \$2.	
	Depósito de Buses Coonatra Copa SAS	Lucro Cesante. Estimando desde la entrada en operación del centro logístico (1º de enero de 2019), hasta el 30 de septiembre de 2019, en un estimado de \$281 mensuales. Daño Emergente, por pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ha prestado servicios de custodia permanente del inmueble y su mantenimiento, desde diciembre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2020, toda vez, que, en calidad de titular del derecho real de dominio, en todo caso, es el responsable de la conservación y guarda del bien.	4,607
	Albeiro De Jesús Valencia Pérez	El demandante solicita el pago de prestaciones sociales y la sanción moratoria, desde el 09 de julio de 2010, hasta que se cancele el valor total de lo adeudado de todos los demandantes, para obtener así el pago de la sentencia emitida por el Juzgado octavo (08) Laboral de Descongestión del Circuito de Medellín en la demanda laboral con radicado 05001-31-05-005-2011-0135-00, en la cual EPM no fue parte en el proceso.	4,587
	Yovan Antonio Quintero Gómez	Declara ADMINISTRATIVA Y CIVILMENTE RESPONSABLE A EPM. y/o LAS EMPRESAS; de manera directa de los perjuicios materiales y morales en sus diferentes manifestaciones e indemnizar a mis poderdantes como MINEROS DRAGUEROS en su ACTIVIDAD PRINCIPAL en la que se desempeñaron desde 1.995 hasta la fecha, sumando 27 años consecutivos. INDEMNIZAR A TODO LO QUE POR DERECHO PROPIO LES PERTENECE Y LES CUBRE LA LEY, y lo estipulado en los Manuales de Valores Unitarios para el Pago de Compensaciones por Actividades Económicas y Productivas; debe entregarles y trasladar a mis poderdantes la compensación por vivienda, según el MVU en el lugar donde ellos decidan.	4,569
	OPTIMA S.A.	Que CORANTIOQUIA Y EPM, son solidaria y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios, patrimoniales y extrapatrimoniales, ocasionados a OPTIMA S.A. CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA Y PROMOTROA ESCODIA S.A., por el incumplimiento del deber de cuidado, prevención, protección, mantenimiento, recuperación y demás acciones, que garantizaban el equilibrio y desarrollo sostenible del medio ambiente en la cuenca de las Brujas, Loma de las Brujas y Cuenca del Ayurá en el Municipio de Envigado, así como la falta de cuidado, protección y vigilancia de los bienes a su cargo.	4,498
	LICUAS S.A.	Que se ordene a EPM al reconocimiento y pago al contratista de los dineros retenidos, La nulidad del oficio 201901301521030257 de 2019 acto contractual por el cual se declaró la terminación unilateral del contrato CW20106 por incumplimiento. Ordenar a EPM el restablecimiento económico del mismo y al reconocimiento y pago de los sobrecostos que le ocasionó a LICUAS, por la interrupción del proyecto por causas no imputables al contratista.	4,472
	SMARTGROWTH S.A.S	Declarar que EPM es responsable del daño antijurídico y de los perjuicios materiales causados a los demandantes por acciones y omisiones en la constitución de la servidumbre eléctrica no formalizada sobre el predio rural "La Cascajera", ubicado en Madrid, Cundinamarca; y, de los perjuicios causados a la actividad minera desarrollada. Condenar a EPM al retiro del cableado de energía eléctrica que atraviesa el predio; y, a reparar por el daño por \$1,478, que corresponde a la indemnización por el área ocupada y que es susceptible de la constitución de servidumbre no formalizada desde el año 2016.	4,470
	Humberto De Jesús Jiménez Zapata	Que se adelante el proceso como acción de grupo de conformidad con la ley 472 de 2008, en contra de Hidroeléctrica Ituango S.A. ESP y EPM ITUANGO S.A. ESP, para que se respeten las condiciones de vida de los accionantes que eran estables, y se den los valores que son relativos a cada una de las familias y personas censadas, declarando que EPM proyecto Hidroituango no pagó en debida forma los valores e indemnizaciones a cada una de las familias y personas que fueron censadas, de conformidad con el manual de valores unitarios.	4,382
	Gustavo Vélez Correa	Que se declare que EPM es administrativamente responsable de los perjuicios económicos causados al demandante en el hecho de que el actor es titular de un contrato de concesión minera sobre el área que EPM requirió para imposición de servidumbre y expropiación, relacionadas con el proyecto Valle de San Nicolás, en jurisdicción del municipio de El Retiro.	4,132
	Aures Bajo S.A.S. E.S.P	Declarar que para la celebración del contrato de suministro de energía y sus modificaciones, celebrado entre Aures Bajo S.A.S. E.S.P. y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., la sociedad demandante incurrió en error que vició y/o afectó su consentimiento de manera sustancial, porque de haber sabido que las circunstancias de tiempo de entrada en operación de la central hidroeléctrica Hidroituango no afectarían el precio pactado en el contrato de suministro y su variación a través del tiempo de duración, no lo habría celebrado, siendo el error incidental y trascendental, para celebrar el contrato.	4,129
	Carlos Augusto Jiménez Vargas	Que se declare que los demandados son solidariamente responsables por todos los perjuicios sufridos por los demandantes debido a las obras de alcantarillado de CENTRO PARRILLA.	3,967

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
	INCIVILES S.A.	Se declare la nulidad de las Resoluciones 0041 de 21 de enero de 2005 y la 00283 de abril 21 de 2005 de EPM donde se declaró el riesgo del incumplimiento del contrato No 020113590 celebrado entre EPM e INCIVILES.	3,922
	Camargo Correa Infra Proyectos S.A. Sucursal Colombia	Declarar que las Demandantes tienen derecho al reconocimiento y pago de los grupos de equipos mixer, retroexcavadoras, telehandler y camiones "redillas" (NPR) excluyéndolos de la regla del 70% establecida en el AMB No. 36, pagarle a las Demandantes la suma de \$1.110 o las sumas que sean demostradas en el proceso. Las Demandantes tienen derecho al reconocimiento y pago de la formaleta utilizada para el revestimiento de la Galería de Aceleración previa aplicación del criterio de Tenor de Formaleta y al reconocimiento y pago de las cantidades de acero que se encontraban en el Patio de Figuración con anterioridad a la ocurrencia de la Contingencia y que fueron utilizadas para atender la misma y sus efectos. Que las Demandantes tienen derecho al reconocimiento y pago de las sumas pagadas a los subcontratistas PBR Technology S.A.S. y Construcción, Demoliciones y Excavaciones - SDI S.A.S. en virtud de los contratos de transacción del 4 de mayo y 8 de abril de 2002.	3,802
	Miguel De Jesús Gómez Ramírez	Declarar a EPM responsable de incluir a los demandantes como personas afectadas por el Proyecto Hidroeléctrico Ituango, como mineros chorreros y que se les cancelen las compensaciones a que tienden derecho por pérdida de la actividad económica, otorgándoles compensación Tipo 3 para población e indemnizar a los demandantes como mineros chorreros por 28 años, y por ende, de pagarles sus mejoras, cultivos, posesión, construcción y mantenimiento de carretera, primas legales, reubicación, daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales.	3,714
	Ingeniería Total Servicios Públicos S.A. E.S.P.	Que se declare que EPM incumplió el Contrato CT-2010-0499, cuyo objeto era la "Construcción y reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el barrio Moravia del municipio de Medellín y pavimentación de las vías afectadas por estas obras... ". Que, como consecuencia, de dicho incumplimiento, se rompió el equilibrio económico del Contrato y es el responsable del restablecimiento de dicho equilibrio.	3,687
	Dario Sepúlveda Hernández	El convocante solicita se le cubran los perjuicios generados con la construcción del PH PORCE III, por el abandono que tuvo que hacer de su rancho y de su actividad como barequero a la altura de los parajes Las Brisas y Remolino, ante el incumplimiento de los acuerdos a los que llegó con EPM.	3,604
	KMA S.A.S. Construcciones	Declarar la existencia del contrato CT-2020-000701, su modalidad de precios unitarios reajustables, y que las actividades del contrato no estaban sujetas a condición suspensiva, excepto la reconstrucción de los puentes peatonales. declarar que el clausulado no identificó con precisión las actividades a ejecutar y que la concreción de estas se materializaba a través de instrucciones de la Interventoría. El contratista pretende que se declare que no le correspondía definir voluntariamente las actividades a ejecutar ni su priorización, que EPM debía suministrar los estudios y diseños necesarios, que el contrato no exigía personal o equipos mínimos, y que no era responsabilidad del contratista obtener la disponibilidad predial. Que EPM no definió oportunamente las actividades a cargo del contratista, que la oportunidad de emisión de instrucciones impidió una adecuada planeación, y que el Programa de Ejecución de Obras era un instrumento de referencia. También busca que se declare que durante la ejecución ocurrieron circunstancias de orden público y climatológicas que impidieron la ejecución de algunas intervenciones.	3,424
	Grupo Papelero S.A.S.	Declarar a las Empresas Públicas de Medellín responsable de los daños causados al Grupo Papelero S.A.S., derivados de la inundación por la fuga por la rotura y explosión del tubo madre ubicado en diagonal al establecimiento de comercio del Grupo Papelero S.A.S. Tubo que hace parte de la red pública del servicio de acueducto y alcantarillado brindado por las Empresas Públicas de Medellín en el sector del Chagualo. Este bien se encontraba en custodia y administración de EPM, a quien le asiste la responsabilidad objetiva por los daños que este cause.	3,399
	TRANSMETANO S.A.	Que se declare que la tasa de descuento aplicable a la liquidación de la Tarifa del Contrato de Transporte de Gas Natural en Firme de Capacidades Trimestrales TM-EPM-CF-2023-001, celebrado entre TRANSMETANO y EPM el 30 de noviembre de 2023, es la del 11,88% que establece la Resolución CREG 102 002 de 2023. Que, en consecuencia, se declare que EPM está obligada a pagar a TRANSMETANO el valor de la Tarifa del Contrato de Transporte de Gas Natural en Firme de Capacidades Trimestrales TM-EPM-CF-2023-001 liquidada con la tasa de descuento de 11,88% que establece la Resolución CREG 102 002 de 2023. Que, en consecuencia, se declare que son infundadas las glosas u objeciones formuladas por EPM a las facturas presentadas por TRANSMETANO, correspondientes al Servicio de Transporte de gas natural bajo el Contrato de Transporte de Gas Natural en Firme de Capacidades Trimestrales TM-EPM-CF-2023-001.	3,265

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
	Germán Alcides Blanco Álvarez	Solicita el reconocimiento de 100 SMLMV en ocasión a la incapacidad laboral diagnosticada y en firme, de 17.79%, causando una merma de su actividad laboral y física, causando un detrimento al patrimonio que ingresará al señor German Blanco Álvarez por el accidente del 29/04/2011, donde se causaron daños y perjuicios a los demandantes.	3,253
	Consortio Redes Cuencas	Declarar que EPM se enriqueció en forma injusta o ilícita con la ejecución del contrato CT-2014-000377-A1, no perfeccionado, razón por la cual deberá indemnizar el presunto empobrecimiento sufrido por el Consortio Redes Cuencas.	3,201
	Alcaldía de San José de Cúcuta	Que se le restablezca al Municipio de Cúcuta el daño patrimonial ocasionado por EPM por el mayor cobro del consumo de energía de alumbrado público de la ciudad, como consecuencia de la errada facturación que hace CENS de este servicio.	3,191
	Rafael Segundo Herrera Ruiz	Se declare que EPM y otros son solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,182
	EUROCERÁMICA S.A.	Se pretende que EPM reconozca y pague la suma de TRES MIL CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L (\$3.103.578.903), supuestamente mal facturados por EPM.	3,179
	Horacio De Jesús Gómez Ramírez	Declarar responsable a EPM de incluir a los señores: Horacio y Miguel de Jesús Gómez Ramírez; María Carolina Sánchez de Gómez e Imelda Rodríguez Henao, como afectadas por el Proyecto Hidroituango; como MINEROS CHORREROS desde 1994 y por ende, a cancelar las indemnizaciones a que tienen derecho, para el pago de compensación por pérdida de la actividad económica e INDEMNIZAR a los prohijados por 27 años; y a pagar sus mejoras, cultivos, posesión, construcción y mantenimiento de la carretera; las primas legales, reubicación, daño emergente, lucro cesante y perjuicios morales desde el 2018/05/26.	3,151
	Dennis Esther Sehuanes Angulo	Declárese que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la Gobernación de Antioquia, EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, el Municipio de Ituango y el municipio de Taraza, son administrativamente responsables de los perjuicios antijurídicos causados a los demandantes, con ocasión de la evacuación inmediata de sus propiedades, dejando también sus actividades comerciales por el desbordamiento del río Cauca ha traído una gran alteración a los derechos constitucionales y convencionales de los accionantes.	3,079
	Edwin David Yepes García	Se declara a EPM y otros solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,023
	Ruby Susana Arrieta Baldovino	Se declare a las entidades solidarias y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,023
	Yuneidy Mazo Gaviria	Declarar a EPM y a otros, responsables de los daños y perjuicios por del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroituango. Perjuicios Morales 100 SMLMV para cada demandante. \$12,844,891 por la afectación a los bienes constitucionales, a los derechos consagrados en las convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos; y, a los demás derechos que el Juez encuentre probados. SUBSIDIARIAMENTE, se solicita al juez que, de no decretar la compensación indicada, se otorguen alternativas como un kit de estudio y herramientas para la recreación y el deporte por mínimo \$5.	3,023
	Wilfran Enrique González Castro	Se declare a las entidades demandas solidaria y administrativamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a los actores, con ocasión del desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.	3,009
	José Eduardo Suárez	Declarar a las entidades convocadas responsables patrimoniales y extrapatrimoniales causados a los actores, por el desbordamiento del río Cauca que tuvo origen en el Proyecto Hidroituango. Se condene a los demandados al pago de 100 SML para cada demandante por daños morales. Realizar el pago de 1 SML por cada mes que permaneció la alerta roja para el Municipio de Cáceres, entre el 2018/05/12 y el 2019/07/26. De presentarse que la alerta roja se extendió, solicitan reconocer los salarios mínimos que los accionantes dejen de devengar, desde la fecha de los nuevos hechos, hasta que finalicen las alertas.	2,990
	Rubén Darío Escobar Villa	Se declare que dentro de la relación laboral el demandante ejecutó horarios de trabajo en la modalidad de disponibilidad, sin que estos tiempos hayan sido pagados.	1,835
	Sebastián Garzón López	Solicita reintegro a EPM por estado de salud y culpa patronal por accidente de trabajo	1,507
	Alvaro de Jesús Castaño Otálvaro	Demandante solicita: Se Condenará a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP a reajustar o reliquidar la indemnización por despido injusto de orden convencional del demandante, teniendo en cuenta para el efecto los verdaderos convenios de la relación laboral y el verdadero salario promedio devengado por el demandante.	1,378

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
	Judith Martínez De Suárez	Declarar la responsabilidad administrativa a Empresas Públicas de Medellín, por los perjuicios materiales e inmateriales presentes y futuro causados a los demandantes como en cada caso se indica, con motivo de la muerte del señor GENARO ABSALÓN SUÁREZ RUÍZ. Condenar a Empresas Públicas de Medellín a la reparación del daño ocasionado, a pagar a los demandantes o a quien represente de manera legal sus derechos, los perjuicios morales/Condenar a las Empresas Públicas de Medellín al pago de todas y cada una de las pretensiones indexadas en mayor valor al momento de producirse la sentencia/Lucro cesante presente Lucro cesante futuro.	1,029
	Varios Fiscales	5 procesos inferiores a \$1,066 con promedio \$138.	689
	Ciudadela Comercial Unicentro Medellín PH	Decretar la nulidad del acto administrativo emitido por EPM con radicado 20190130037817 del 2019-02-27. Ordenar el restablecimiento del derecho al demandante mediante el cese del cobro del impuesto de energía eléctrica contemplado por la ley 142 de 1994, ley 143 de 1994 y la ley 223 de 1995; y, realizar la devolución de lo pagado por dicho concepto desde el 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de notificación judicial que ponga fin al proceso.	409
Total EPM			2,800,116
Aguas Nacionales	Consorcio HHA	Reconocimiento sobrecostos relacionados con daños, por mayor permanencia en obra por la presencia de condiciones físicas imprevisibles, reclamación mayores costos socio ambientales y financieros.	399,320
	Dayron Alberto Mejía Zapata y otros	Reconocimiento daños y perjuicios materiales y morales, indemnización.	15,475
	María Ismenia Roza Ruiz y otros	Reconocimiento pecuniario por los daños y perjuicios ocasionados, tanto morales como materiales y de alteración a las condiciones de existencia ocasionados.	861
	Alfonso López Vélez	Condenar a pagar solidariamente a las codemandadas Fibras Bitumen y Poliester Internacional Trading S.A.S., Consorcio Aguas de Aburrá HHA, Seguros Generales Suramericana S.A. y Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. por los pagos ultra y extra petitas a que hubiera lugar.	764
	Compañía Colombiana de Consultores S.A.S.	Daño emergente y lucro cesante, indexados.	744
	José Ariel Palacio Duque	Solidaridad, reliquidación de salarios, prestaciones y seguridad social e indemnización moratoria	351
Total Aguas Nacionales			417,515
EMVARIAS	Alcides Martínez Díaz y otros	Reparación directa / reconocimiento y pago de perjuicios/ daños morales/ lucro cesante	27,162
	William Alberto Giraldo Ocampo	Contrato de realidad	17,032
	Junta de Acción Comunal La Cejita	Declarativas	16,875
	Jesús Gregorio Valencia Valencia	Cambio de modalidad de trabajador público a trabajador oficial	1,279
	Aleyda Patricia Chaverra Sierra	Falla en el servicio - reparación del daño ocasionado	782
	Linda Johana Martínez H. y otros	Reconocimiento y pago de los perjuicios ocasionados por la muerte de particulares.	402
	Ligia Stella Sierra, Jair Agudelo, Jose Edilberto Jaramillo y otros	Nivelación salarial/ Liquidación prestaciones sociales	294
	Nohelia Argaez, Luis Alfonso Núñez Ospina y otros	Sustitución pensional, reajuste pensional, pensión de sobreviviente	292
	Inversiones Juanfa S.A.S. y otros	Nulidad y restablecimiento del derecho/ Llamamiento en garantía	281
	Luis Fernando Gutiérrez Correa	indemnización perjuicios-accidente de trabajo, radicado 05001310500220170025300	266
	Claudia María Henao Cifuentes y otros	Culpa patronal	255
	Luz Dary Echavarría Rojas y otros	Responsabilidad laboral por solidaridad con COOMULTREVV	120
	Nubia Estella Torres Amariles	Responsabilidad por solidaridad con Fundación U de A.	53
	Electroservimos S.A.S.	Nulidad de la liquidación del aforo de usuario no residencial realizado en 2023	5
	Total EMVARIAS		
ESSA	San Gil iluminado SAS Tercero ad-excludendum y otros	Se solicita que se declare la existencia de un contrato de Alianza Estratégica entre la ESSA y la Unión Temporal San Gil Iluminado.	21,001
	María Edith Chavarro Cruz y otros	Perjuicios materiales y morales ocasionados a los demandantes; lucro cesante, daño a la salud.	16,882
	Consorcio Tres RS y otros	Procesos de cuantía inferior a 500.000.000 en 2025	8,771
	HMV Ingenieros Ltda	Declarar que ESSA incumplió contrato al abstenerse de autorizar a HMV la presentación del plan de facturación de acuerdo con el avance mensual de las obras y condénese a pagar a HMV el valor que resulte probado	8,701

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
	Promotora Agrotropical Colombiana SAS	Declarar el incumplimiento de la oferta mercantil No. ON-013-2008, condenándose a ESSA al pago por daños y perjuicios.	1,668
	Jose De La Cruz Carreño Acevedo	Declarar la ocupación permanente del inmueble privado por parte de Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., sobre 10 lotes urbanos de propiedad del señor José de la Cruz Carreño Acevedo desde mediados de septiembre de 2016.	1,121
	Martha Leonor Rodríguez Ochoa	Condenar a la Nación, La fiscalía general de la Nación, ESSA y al Municipio de Málaga, en forma solidaria a pagar a favor de la menor Deisy Susana Ballesteros Rodríguez, los perjuicios materiales por lucro cesante sufrido con motivo de graves lesiones en su cuerpo y posterior pérdida de la capacidad laboral.	951
	Elkin Libardo Lizcano Tarazona	Solicitud de reintegro y pago de salarios y prestaciones desde la terminación del contrato hasta la fecha del reintegro.	698
	Briceida Oviedo de Rodríguez	Declarar responsabilidad civil contractual a la sociedad ESSA, por incumplimiento de las obligaciones emanadas de la relación contractual para la confección de obra material y suministro de energía eléctrica con la señora Briceida Oviedo de Rodríguez.	691
Total ESSA			60,484
CHEC	María Marleny Montoya de García y otros	Indemnización perjuicios del orden material, moral y patrimonial/ daño emergente y lucro cesante/ daño a la salud.	36,587
	María Nora Correa Zuluaga y otros	Jubilación convencional	15,208
	Francisco Javier Taborda	Que se declare responsable a CHEC de un daño antijurídico y se condene a la indemnización. Que se declare responsable al señor Julio Cesar Cardona por no tomar las medidas de seguridad en el predio	1,086
	Samuel Antonio Orrego Sánchez	nulidad de la Resolución No. SSPD 20248300974585	979
	Javier Ignacio Ramírez Múnera y otros	Se reclama a pagar el valor real de la franja de terreno donde reposa infraestructura de CHEC	927
	Orlando Castaño García	Reintegro por despido injusto	100
	Condominio Campestre El Jardín	Incumplimiento contractual	76
Total CHEC			54,963
CENS	Mariana Bautista Ortiz y otros	Perjuicios morales, daños materiales, lucro cesante	11,129
	Paht Construcciones S.A.S.	Ordenar la liquidación del Contrato CT-2015-000070, donde CENS S.A E.S.P, debe reajustar la equidad contractual a favor de Paht Construcciones S.A.S., con la aplicación de la teoría de la imprevisión, así como las sumas por concepto de complemento del pago del acta No 6 por obras ejecutadas, reconocidas y no pagadas.	2,096
	Nubia Boada Dueñas	Continuidad en el pago del 12% sobre la mesada pensional, reintegrar los aportes descontados desde el momento de la compartibilidad de la pensión, debidamente indexados y pago de intereses moratorios del art.141 de la Ley 100 de 1990, más costas del proceso.	2,048
	Otros procesos administrativos	Otros procesos administrativos (6) con cuantía inferior a \$250 millones.	570
	Otros procesos laborales con cuantía inferior a \$250 millones	Otros procesos laborales (13), con cuantía inferior a \$250 millones.	543
	Nury Leticia Rodríguez Benítez	Declarar la inexistencia de la servidumbre de alcantarillado de aguas negras residenciales a cargo de los pretendidos predios sirvientes, en favor de pretendido predio dominante, denominado Palujan #1.	444
	Cable Guajira Ltda.	Declarar a CENS SA EPS y/o UNE EPM Telecomunicaciones S.A., responsables por el incumplimiento contractual al no aplicar las tarifas y la fórmula de uso, acceso y pago de la infraestructura compartida prevista en la resolución CRC No. 5283 de 2017 e incorporarlas a los contratos de arriendo de infraestructura suscritos con las empresas demandantes Cable Guajira Ltda, Cable Éxito S.A.S. y Cable Digital de Colombia S.A.S.	396
	Florez & Alvarez S.A.	Reconocimiento de incumplimiento de contrato, además del valor del saldo que no ha sido consignado al demandante. Reconocer la cláusula penal contemplada en el contrato, así como los perjuicios morales que le corresponden.	262
	Otros procesos penales/ fiscales	Otros procesos penales/ fiscales (2) con cuantía inferior a \$250 millones.	124
	Otros procesos civiles	Otros procesos civiles (1) con cuantía inferior a \$250 millones.	72
Total CENS			17,684
EDEQ	Angela Eliana Jaramillo Ballén y otros	Reconocimiento y pago de los perjuicios ocasionados con la muerte de particulares.	5,770

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
	Danielly Arcila de Gil y otros	Declarar administrativa, extracontractual, solidaria y patrimonialmente responsables a los demandados de las lesiones padecidas por la señora Danielly Arcila de Gil, como consecuencia de la caída sufrida por un enganche de hierro que hace parte de la tapa de la caja de empalme, la cual es de concreto y que pertenece al Municipio de Armenia, las Empresas Públicas de Armenia - E.S.P. y la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos - EDEQ.	3,919
	Catrina Espinosa García y otros	Reconocimiento de indemnización por concepto de perjuicios materiales	2,177
	Fabián Alexander Bedoya Machado y Otros	Demandan los lesionados por la caída del puente del parque de la vida ocurrido en el año 2018 durante el alumbrado navideño de EDEQ.	624
	Campo Elía Buritica Herrera y otros	El demandante pretende que se declare la culpa patronal en accidente de trabajo y se pague por los perjuicios materiales (lucro cesante futuro y consolidado) e inmateriales (perjuicios morales y daño a la salud).	620
	Luis Fernando Ceron Betancur y otros	Se demanda a EDEQ por los perjuicios sufridos por el demandante y su núcleo familiar con ocasión de la descarga eléctrica que este sufrió el día 11 de junio de 2015.	473
	Nelson Forero Pérez y otros	Declarar terminación de contrato laboral sin justa causa y sin autorización de la oficina de trabajo, condenando al demandado al pago de indemnización.	112
	Luis Arbel Ospinal Rebellón	Condenar a la parte demandada a pagar a favor del demandante los salarios dejados de percibir desde junio de 2023 hasta diciembre de 2024, sin perjuicio de los que se sigan generando, así como las prestaciones sociales y demás pagos a que hubiere lugar.	95
	Juan de Dios Botero	Solicitud restitución de la parte de la finca "Vista hermosa" que fue ocupada con redes eléctricas.	17
Total EDEQ			13,807
Aguas Regionales	María Inés Osorio Montoya	Condenar al municipio de Apartadó y Aguas Regionales EPM, al pago de perjuicios materiales (actuales y futuros), morales y daño a la salud, con ocasión de la muerte del joven Cesar Augusto Jiménez Osorio, determinada por las lesiones sufridas en los hechos sucedidos el día 01 de junio de 2016 en la ciudad de Apartadó.	2,961
	Elsa Rubiela Henao Pérez y otros	Responsabilidad por los daños y perjuicios causados a los demandantes, y, por ende, se condene al pago de los perjuicios extrapatrimoniales y patrimoniales.	1,866
	Sara Cristina Ferreiro Morales	Solicitan el reajuste de salarios tiempo extra no pagado y el reconocimiento de todos los emolumentos salariales causados en toda la vida laboral.	472
	Antonio Hernández Blanco	Entre el demandante y la empresa Rodrigo Lenis SAS, existió para la fecha de los hechos un contrato por obra o labor, el demandante presenta una pérdida de capacidad laboral del 16.91% con origen en accidente de trabajo.	333
	Juan Carlos Lastra Serna	Declarar la existencia de un contrato laboral a término indefinido	313
	Rosmery Velásquez Herrera	Que se condene a Aguas Regionales EPM S.A E.S.P a restituir a los propietarios el inmueble.	193
	Varios Administrativos	Varios procesos administrativos donde se demanda a Aguas Regionales EPM	59
	Corporación Autónoma Regional	Declarar la nulidad de actos administrativos emitidos por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA. Factura HX00-7200, por la cual la entidad demandada realizó cobro a Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. por concepto de tasa retributiva.	2
Total Aguas Regionales			6,199
Aguas de Antofagasta (ADASA)	ROWE y otros/ Aguas de Antofagasta S.A.	C-2311/ 2316 - 2022 Demanda por indemnización de perjuicios.	1,248
	Salamanca/ ADASA y otros	C-1280-2025/ C-5419-2024	896
	Bravo/ ADASA y otros	C-2782 2023/C- 1516 2019	454
	Ley/Paqarty y otros	O-1244/697 2023	157
	Acta de fiscalización	Acta de fiscalización 2202E010172 Fiscalización Riesgos Psico laborales Agencia Tal Tal/ 017423 Seremi Salud.	54
	Hidalgo con Asfalnor SPA	T-429-2024	23
Total Aguas de Antofagasta (ADASA)			2,832
ELEKTRA NORESTE S.A.	Alex Montenegro Y Otros (Urbanización La Toscana)	Proceso Civil - residentes La Toscana	1,201
	Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	Proceso contencioso administrativo Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, por medio de la cual se dispuso a sancionar a ELEKTRA NORESTE, S.A., por infringir	243

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
		el numeral 9 del artículo 150 del Texto Unico de la Ley 6 del 3 de febrero de 1997 e impuso multa y dictó otras disposiciones.	
Total ELEKTRA NORESTE S.A.			1,444
EPM Inversiones	DIAN - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Declarar la nulidad de los actos administrativos: Resolución No.112412020000026 de 2020 y Resolución No.900006 de 2021, proferidas por la DIAN; así como de la Resolución sanción número 2021011060000347 del 23 de septiembre de 2021 Expediente: 202082350100015897 proferida también por la DIAN, notificada a EPM Inversiones S.A. el 29 de septiembre de 2021.	363
Total EPM Inversiones			363
Aguas de Malambo	Nelson Mercado Luna	Pago de factura No. 0095 en virtud de supuestas obras efectuadas para atender emergencia en la Cra 22 con Calle 22 del Municipio de Malambo.	248
	Emer Enrique Conrado Anguila	Declarar responsabilidad por daños y perjuicios materiales, a la salud, a otros bienes y/o derechos convencional y constitucionalmente amparados y en general de cualquier otro tipo que se demuestre, ocasionados a raíz de la falla en la prestación del servicio.	28
	Fabian Bacca Jiménez	Reconocimiento de relación laboral adquirida en los años 2015 y 2016, y en consecuencia, el pago de vacaciones, primas, cesantías, bonificación por suscripción de la convención e indemnización por despido sin justa causa.	23
	Personas indeterminadas	Proceso por conexión fraudulenta 2022.	12
Total Aguas de Malambo			311
Total pasivos contingentes - Litigios			3,440,816

- Cifras en millones de pesos colombianos -

14.2.2 Pasivos contingentes Garantías

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
ELEKTRA NORESTE S.A.	Compañías Generadoras	Garantía de cumplimiento para proveer seguridad crediticia y cumplimiento de las obligaciones contraídas bajo los contratos de compra de energía.	243,966
	Empresa de Transmisión Eléctrica S. A.	Garantía bancaria para garantizar el pago de un mes de facturación del sistema de transmisión y carta de crédito como garantía del pago de los costos de compra de energía en el mercado ocasional.	33,973
	Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	Fianza de cumplimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Concesión.	61,045
	Ente Operador Regulador de El Salvador	Carta de crédito como garantía del pago de los costos de compra de energía en el mercado ocasional.	1,406
Total ELEKTRA NORESTE S.A.			340,390
Total pasivos contingentes - Garantías			340,390

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Con respecto a la incertidumbre en fecha estimada de pago y el valor estimado a pagar, para los pasivos contingentes aplican las mismas reglas de negocio indicadas en la nota 14.1.2. Litigios.

En el Grupo, EPM también tiene como pasivos contingentes, Procedimientos Sancionatorios Ambientales, con la siguiente información:

Tercero	Pretensión	Valor
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Descarga de aguas residuales provenientes de la PTAR San Fernando incumpliendo el nivel de remoción de mínimo el 80% para los parámetros DBO5_Demanda Bioquímica de Oxígeno_, SST_ Sólidos Suspendidos Totales_, grasas y aceites establecido en el artículo 72, usuario nuevo, del Decreto 1594 de 1984. _ Resolución Metropolitana N° S.A. 000415 del 28 de abril de 2014.	No es posible conocer la sanción a imponer, aunque se presentó alegato de conclusión.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Construcción de minicentral sin autorización y utilizar el caudal ecológico para generar energía sin estar autorizado en licencia ambiental (central hidroeléctrica Porce III) _Auto 4335 del 17 de diciembre de 2013.	No es posible conocer la sanción a imponer
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	1. Por realizar los muestreos para la calidad del aire reportados en los ICA 13, 14 y 15, sin la periodicidad que establece el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire Industrial, autorizado en el instrumento ambiental correspondiente al presente proyecto. 2. Por realizar monitoreos de ruido ambiental reportados en los ICA 13, 14 y 15, con un Laboratorio Ambiental no acreditado por el IDEAM. _Auto 350 del 5 de febrero de 2018.	Se formularon cargos, pero no es posible conocer la sanción a imponer.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	Uso de explosivos en construcción de torre Nueva Esperanza. La licencia ambiental que se otorga mediante esta resolución no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y en el presente acto administrativo. _ Auto 02574 del 27 de junio de 2017 ANLA_	No es posible conocer la sanción a imponer; se presentaron descargos

Tercero	Pretensión	Valor
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Vertimiento de aguas residuales domésticas provenientes por la ruptura de la tubería de alcantarillado que conduce dichas aguas, sobre un potrero y posteriormente sobre la quebrada Doña María, predio denominado Torremolinos.	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. _ Haber realizado practicas inadecuadas respecto de las fuentes de agua superficiales del área de influencia del proyecto; haber realizado la captación del recurso hídrico proveniente de las Quebradas "El Roble", "Burundá" "Bolivia" y "Guacimal", en caudales superiores a los concesionado y/o autorizados para el desarrollo del proyecto; no haber implementado en cada uno de los cuerpos de agua concesionados, la infraestructura que permitiera monitorear los caudales remanentes, a efectos de que se presentara en los informes de cumplimiento ambiental; no haber realizado y entregado los monitoreos de calidad de agua y comunidades hidrobiológicas en el "Río Cauca", en las condiciones establecidas en la licencia ambiental.</p> <p>Por no haber realizado la reconformación y recuperación del cauce del "Río San Andrés" y de su zona de inundación a sus condiciones naturales, dentro del plazo concedido; haber realizado el aprovechamiento de materiales petreos provenientes de "Río San Andrés", sin los permisos ambientales actualizados; por no haber entregado los resultados del monitoreo de sedimentos de "Río Cauca", a efectos de establecer la línea base de comparación al momento de dar inicio a la fase de operación del proyecto.</p> <p>Haber sobrepasado los niveles máximos permisibles de PST (material particulado) y contaminantes atmosféricos en la planta de asfalto ubicada en la Zona Industrial "El Valle"; por no haber construido las instalaciones e infraestructuras necesarias en la chimenea de la planta de asfalto para monitoreo de emisiones de fuentes fijas; por incumplir las medidas de manejo del "Plan de Manejo y Disposición de Materiales y Zonas de Botadero" disposición de material vegetal mezclado con material inerte dentro de los depósitos y falta de señalización de las zonas de disposición de material que permanecen activas.</p> <p>Todo esto en el área de influencia del proyecto "construcción, llenado y operación del Proyecto Hidroeléctrico Pescadero - Ituango... (SAN0033-00-2019_Auto 2920 de 2015).</p>	<p>No es posible conocer la sanción a imponer.</p> <p>Presentación de descargos con el radicado 2018041852-1-000 del 10 de abril de 2018</p>
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible _MAD_	<p>Por haber intervenido 100 HAS que contenían especies forestales objeto de veda nacional sin la previa Resolución que autorice su levantamiento y que se encontraban en el área del embalse del Proyecto Hidroeléctrico Ituango. (SAN027 (Minambiente)_Resolución 835 de 2017).</p> <p>Presentación de descargos con el radicado E1-2017-032747 del 28 de noviembre de 2017_periodo probatorio Auto 273 de junio de 2018.</p>	No es posible conocer la sanción a imponer. Presentación de alegatos de conclusión el 9 de junio de 2021.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P._ Auto 00009 del 8 de enero de 2021 la ANLA inicia el procedimiento sancionatorio ambiental por la contingencia asociada al sistema auxiliar de desviación, para verificar los siguientes hechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No haber reportado dentro del término previsto en la ley (24 horas) el evento contingente ocurrido el día 28 de abril de 2018. 2. Haber continuado con la construcción del SAD y su infraestructura, sin contar con la suficiente información técnica relacionada con la caracterización ambiental de la zona intervenida para los componentes de geología y geotecnia. 3. Por presuntamente generar impactos negativos a los recursos naturales renovables. 4. No haber garantizado para los primeros días del mes de mayo del año 2018 y antes de que se iniciara la evacuación de agua represada del Río Cauca por la casa de máquinas del proyecto, el caudal ecológico de dicha fuente aguas abajo del sitio de presa, para asegurar la integridad de los servicios ecosistémicos y los bienes de protección ambiental que hacen parte de la fuente hídrica. <p>por la contingencia asociada al Sistema Auxiliar de Desviación.</p> <p>*No se cuenta con formulación de cargos; no obstante, se presentó solicitud de cesación del procedimiento sancionatorio mediante radicado N°2018064395-1-000 del 24 de mayo de 2018 (SAN0097-00-2018_Auto 02021 de 2018).</p>	<p>Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible.</p> <p>El día 30 de diciembre de 2021 se presentó el dictamen del perito experto (Poyry) para el levantamiento de la medida preventiva.</p> <p>A la fecha no se han formulado cargos.</p>
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P._ *Inicio de procedimiento sancionatorio por no garantizar aguas abajo de la presa del proyecto "Construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero - Ituango" el caudal ecológico para asegurar la integridad de los servicios ecosistémicos y los bienes de protección ambiental que hacen parte de la fuente hídrica "Río Cauca".</p> <p>*No se cuenta con formulación de cargos. (SAN0001-2019_Auto 0060 de 2019).</p>	<p>Mediante Auto 4915 del 29 de junio de 2022 se formularon cargos. Se presentó escrito de descargos el 5 de agosto de 2022.</p> <p>Auto N° 8016 del 29 de septiembre de 2023 - ANLA abre a periodo probatorio y ordena la práctica de pruebas pedidas por la Sociedad y las consideradas por ella.</p>
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P._</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vertimiento sobre cauce seco intermitente coordenadas X=1157241 y Y=1281506 2. Vertimiento al canal de aguas lluvias desde el sistema de lavado de mixer localizado en la zona industrial de obras principales 	Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible.

Tercero	Pretensión	Valor
	<p>Auto N° 1821 del 21 de marzo de 2023, ANLA formula pliego de cargos. Con radicado Vital N° 3500081101479823041 del 14 de abril de 2023 se presenta escrito de descargos.</p> <p>Oficio N° 20231420526581 del 20 de octubre de 2023 mediante el cual la ANLA cita a diligencias testimoniales. El día 26 de octubre se practica la prueba testimonial. Mediante Resolución N° 1222 del 03 de diciembre de 2013 la ANLA impuso medida preventiva de suspensión del vertimiento. Por medio de la Resolución N° 1363 del 31 de octubre de 2017, la ANLA levantó la medida preventiva en mención. A través del Auto N° 01282 del 22 de marzo de 2019, la ANLA desglosa las diligencias relacionadas con esta medida preventiva del expediente de licencia LAM2233 para que las mismas obren en el expediente SAN0031-2019.</p>	
<p>Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca "AUNAP"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. *Inicio averiguación preliminar por afectaciones a la actividad pesquera durante el cierre de las compuertas de casa de máquinas.</p> <p>*No se cuenta con formulación de cargos. (sin expediente AUNAP_Auto 002 del 14 de febrero de 2019).</p>	<p>Sin haber formulado cargos se considera por el abogado como posible.</p> <p>El día 30 de diciembre de 2021 se presentó el dictamen del perito experto (Poyry) para el levantamiento de la medida preventiva.</p> <p>A la fecha no se han formulado cargos.</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P._ Reiterado incumplimiento de obligaciones impuestas por la ANLA en el marco de la contingencia. Auto 11359 del 19 de diciembre de 2019.</p> <p>La ANLA formuló cargos por medio del Auto No. 8082 del 03 de octubre de 2023. Por medio de escrito con radicado VITAL No. 3500081101479823141 del 30 de octubre de 2023 se presentó escrito de descargos.</p> <p>Oficio N° 20241420222701 del 2 de abril de 2024 en el cual la ANLA fija fecha y hora para recibir las diligencias testimoniales decretadas en el Auto N° 1324 del 14 de marzo de 2024.</p> <p>El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite.</p> <p>SAN0284-00-2018 _diciembre 19 de 2019_.</p>	<p>Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Incumplimiento obligaciones contingencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No haber realizado de manera permanente el adecuado manejo de aguas residuales no domésticas y de filtración en la margen izquierda de la Galería 380 MI. - No haber presentado el modelo hidrogeológico de la margen derecha del proyecto. - No haber presentado la información cartográfica relacionada con los monitoreos de calidad de agua e hidrobiológicos que debían efectuarse en diferentes puntos aguas abajo del sitio de presa del proyecto. - No haber presentado los resultados de los monitoreos de olores ofensivos, calidad del agua y calidad fisicoquímica de los lodos durante la actividad de bombeo de la casa de máquinas. Auto N° 2423 del 30 de marzo de 2020, por el cual se inicia procedimiento sancionatorio ambiental. <p>SAN0030-00-2020_ 30 de marzo del 2020_ A la fecha no han formulado cargos.</p>	<p>El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite.</p> <p>Se formularon cargos mediante Auto 9812 del 18 de noviembre de 2021 y se presentaron descargos el 13 de diciembre de 2021.</p> <p>Con radicado VITAL N° 3500081101479823014 se interpone recurso de reposición en contra de Auto N° 00101 de 2023, que negó la práctica de pruebas.</p> <p>Auto N° 3541 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual la ANLA confirma el AutoN° 00101 del 11 de enero de 2023, que niega la práctica de pruebas.</p> <p>Oficio No. 20236600141911 del 09 de junio de 2023, mediante el cual la ANLA da respuesta a una autorización presentada por la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. para la notificación electrónica del Auto No. 3541 del 19 de mayo de 2023, en el que la entidad niega un recurso de reposición interpuesto en contra del Auto No. 00101 del 11 de enero de 2023 (que niega prueba testimonial), quedando en firme dicha decisión.</p> <p>El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA"</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Incumplimiento reiterado de las obligaciones impuestas en el marco de la contingencia. Inicio del procedimiento sancionatorio ambiental mediante Auto N° 06576 del 13 de julio de 2020.</p> <p>La ANLA formuló pliego de cargos por medio del Auto N° 7190 del 06 de septiembre de 2023.</p> <p>El 29 de septiembre de 2023 se presentó escrito de descargos con el radicado VITAL No. 3500081101479823123.</p> <p>Mediante oficios N° 20241420061821, 20241420061881, 20241420062011, 20241420061921 y 20241420061851 del 30 de enero de 2024, la ANLA cita a ingenieros a rendir testimonio técnico en el periodo probatorio abierto por Auto N° 010623 del 19 de diciembre de 2023, fijando como fecha y hora de las diligencias el jueves 08 de febrero de 2024. Hora: 8:00 a.m.</p>	<p>Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.</p>

Tercero	Pretensión	Valor
	<p>Oficio N° 20241420084041 del día 07 de febrero de 2024, en el cual el ANLA informa que “por motivos de carácter interno, la diligencia testimonial de la cual trata el Oficio nro. 20241420062011 del 30 de enero de 2024, se reprograma para el martes 13 de febrero de 2024, a las 8:00 a.m. La diligencia se efectúa en la fecha señalada. SAN1285-00-2019 _ 13 de julio del 2020_</p>	
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales “ANLA”</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. _ Adelantar monitoreos de calidad del aire y olores sin cumplir con los protocolos establecidos por el Minambiente. _Realizar análisis de muestras para muestreos de calidad de aire y olores por laboratorios no acreditados ante el IDEAM. Se formularon cargos mediante Auto 9931 del 22 de noviembre de 2021 y se presentaron descargos el 13 de diciembre de 2021. Mediante radicado VITAL N° 3500081101479823015 se presenta recurso de reposición contra el Auto N° 00104 de 2023 por el que la ANLA niega la práctica de pruebas. Auto N° 3418 del 15 de mayo de 2023, por el cual la ANLA resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra del artículo segundo del Auto N° 00104 del 11 de enero de 2023, confirmándolo en su integridad. Inicio del procedimiento sancionatorio ambiental mediante Auto N° 07774 del 14 de agosto de 2010 SAN1258-00-2019 _ 14 de agosto del 2020_ A la fecha no han formulado cargos.</p>	<p>Situación no resuelta. A la fecha no han formulado cargos.</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales “ANLA”</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. Vertimientos y captaciones de agua en puntos no autorizados / superación de caudal de captación respecto al autorizado / falta de monitoreos en periodos específicos / superación de caudal vertido respecto del autorizado. Mediante la Resolución N° 00617 del 29 de marzo de 2023 la ANLA impone una medida preventiva consistente en la suspensión de los vertimientos de las aguas residuales domésticas que son descargados en las fuentes hídricas “Río San Andres” y “Quebrada Tacuí”, procedentes de los sistemas de tratamiento de aguas residual doméstica del Campamento Tacuí Cuní, “TACUÍ CASINO PORTERIA”. Resolución N° 002088 del 23 de septiembre de 2024, comunicada en la misma fecha, mediante la cual la ANLA resuelve “Levantar en su totalidad la medida preventiva impuesta mediante el artículo primero de la Resolución nro. 0617 del 29 de marzo de 2023, la cual de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución nro. 2168 del 21 de septiembre de 2023.” SAN0067-00-2022 _ Auto N° 4173 del 2 de junio de 2022.</p>	<p>Aún no se han formulado cargos.</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales “ANLA”</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. La ANLA formula pliego de cargos mediante Auto N° 010844 del 06 de diciembre de 2024, notificado por aviso al finalizar el día 18 de diciembre (artículo 69 de la Ley 1437 de 2011). “CARGO PRIMERO. - No haber implementado las medidas tendientes a controlar la erosión y la degradación de las condiciones de las laderas y en el talud superior e inferior en la zona denominada “La Honda”, entre las abscisas del Km 17+800 - Km 18+221 - Puente 32, en la quebrada La Honda de la vía Puerto Valdivia - Presa. CARGO SEGUNDO. - Haber realizado la ocupación del cauce del cuerpo de agua “Quebrada Tacuí”, esto, con el fin de adecuar una obra hidráulica para el desarrollo de las etapas del proyecto “Construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Pescadero - Ituango”, sin haber obtenido previamente la modificación de la Licencia Ambiental. SAN0076-00-2023 _ Auto N° 5345 del 17 de julio de 2023.</p>	<p>Auto N° 010844 del 06 de diciembre de 2024, notificado por aviso al finalizar el día 18 de diciembre, mediante el cual la ANLA dispone “(...) Formular pliego de cargos contra la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. por la actuación sancionatoria ambiental iniciada con Auto 5345 del 17 de julio de 2023 (...)” El 03 de enero de 2025, se presentó escrito de descargos con el radicado VITAL N° 3500081101479825002. En trámite</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales “ANLA”</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. No haber presentado dentro del término establecido la información requerida en el marco del componente de valoración económica ambiental del proyecto con motivo de los impactos generados por la maniobra de cierre de las compuertas de los túneles de aducción 1 y 2 de la Casa de Máquinas. SAN0023-00-2023 _ Auto N° 2460 del 05 de abril de 2024</p>	<p>Oficio N° 20241420090431 del 9 de febrero de 2024 mediante el cual la ANLA da respuesta la derecho de petición con radicado VITAL N° 3500081101479824011, radicado ANLA N° 20246200109742, adjuntando: * Auto N° 2460 del 05 de abril del 2023 “Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones” * Oficio N° 2023073987-2-000 del 10 de abril de 2023 - Citación para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del Auto nro. 2460 del 05 de abril de 2023 y Certificado de entrega electrónica emitido por Gestión de la Seguridad Electrónica - GSE. *Oficio N° 20236600000631 del 18 de abril de 2023 - Notificación por Aviso del Auto N° 2460 del 05 de abril de 2023 y Certificado de entrega electrónica emitido por Gestión de la Seguridad</p>

Tercero	Pretensión	Valor
		<p>Electrónica. *Auto N° 10306 del 12 de diciembre de 2023 “Por el cual se formula único cargo dentro de un procedimiento sancionatorio ambiental y se adopta otras determinaciones”. *Oficio N° 20236600674851 del 13 de diciembre de 2023 - Citación para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del Auto N° 10306 del 12 de diciembre de 2023 y Certificado de entrega electrónica emitido por Gestión de la Seguridad Electrónica - GSE. *Constancias de fijación y desfijación de notificación por Edicto del Auto N° 10306 del 12 de diciembre de 2023.</p> <p>- 21 de marzo de 2024 Acción de Tutela en línea N° 1978272 presentada por la Sociedad.</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales “ANLA”</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. 1. No haber realizado los monitoreos de las aguas residuales generadas durante el desarrollo de las actividades asociada al proyecto “Construcción y Operación Hidroeléctrico Pescadero - Ituango” en los meses de diciembre del año 2021 y enero del año 2022. 2. Haber realizado dos (2) vertimientos a la vez de aguas residuales domésticas procedentes del Campamento Tacuí Cuní. 3. Por realizar la captación de recurso hídrico en cuerpos de agua diferentes a los autorizados en la Licencia Ambiental y sus modificaciones o los reportados para la superación de la contingencia por avenida torrencial en la quebrada Tacuí. 4. Por realizar una ocupación de cauce en la quebrada Tacuí en el tramo comprendido entre las coordenadas X:4703496.751-Y:2339752.285 y X:4703540.445-Y: 2339912.771 origen único nacional, sin contar con el permiso de ocupación de cauce otorgado en la licencia ambiental o sus modificaciones. 5. No presentar los soportes documentales de la implementación de planes de mejora para el segundo semestre de 2021, en los sistemas de tratamiento de aguas residuales del campamento Tacuí Cuní. 6. No presentar los resultados y los respectivos análisis de los monitoreos realizados a los sistemas de tratamiento existentes en todos los campamentos activos del proyecto para coliformes fecales, coliformes totales, temperatura, oxígeno disuelto y caudal durante el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2011. 7. No presentar los ajustes del Programa de Manejo de PMA-BIO-01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca, sobre proyectos alternativos y optimización de hábitats. 8. No presentar las evidencias relacionadas con la implementación de un sistema de monitoreo geotécnico, el reporte de resultados y análisis mensual de los datos obtenidos de la instrumentación instalada y la especificación de las medidas definitiva adoptadas y /o a adoptar para el manejo de los eventos de remoción en masa identificados en las zonas correspondientes a los taludes viales Km 0+900 (VSMiz), Puente 57(VPVP) y Km 0+550 (VSAC). Así mismo, la no presentación de evidencias relacionadas con la especificación de las medidas definitivas adoptadas y /o a adoptar para el manejo del evento de remoción en masa identificado como helipuerto Villa Luz.</p> <p>SAN0083-00-2024 _ Auto N° 001672 del 22 de marzo de 2024</p>	<p>Oficio ANLA N° 20246600212221 del 26 de marzo de 2024, por el cual se cita a notificar el Auto N° 1672 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>Auto N° 001672 del 22 de marzo de 2024; notificado el 05 de abril de 2024, por el cual inicia el procedimiento sancionatorio ambiental.</p> <p>Procedimiento se encuentra en trámite</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales “ANLA”</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. 1. No haber implementado un sistema que permita efectuar el monitoreo y la cuantificación del caudal total que se filtra por el cuerpo de la presa. 2. No haber implementado las medidas que permitiesen garantizar que los caudales descargados desde el vertedero sean por lo menos iguales a los caudales registrados en la estación Olaya de entrada al embalse. 3. No haber implementado las actividades relacionadas con las medidas de manejo de estabilización de los portales de los antiguos túneles de desviación. 4. No haber presentado las evidencias del cumplimiento de las actividades ejecutadas en el marco del cronograma (Rad. nro. 2021187185-1-000 del 2 de septiembre de 2021 - VITAL nro. 3500081101479821167) presentado para llevar a cabo la construcción de los puentes Palestina, Turcó y Simón Bolívar.</p> <p>SAN0084-00-2024 _ Auto N° 001677 del 22 de marzo de 2024</p>	<p>Auto ANLA N° 001677 del 22 de marzo de 2024, notificado el 04 de abril de 2024, por el cual la ANLA inicia el procedimiento sancionatorio ambiental.</p> <p>El procedimiento se encuentra en trámite</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales “ANLA”</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.“ 1. No presentar la actualización de la zonificación de amenaza por movimientos en masa en la zona del contorno del embalse, con y sin potencial capacidad de generar un sobre paso en la presa, el cual deberá ser elaborado con la aplicación de metodologías nacionales y/o internacionales reconocidas.</p>	<p>Auto N° 002774 del 30 de abril de 2024 por medio del cual la ANLA inicia investigación sancionatoria ambiental</p>

Tercero	Pretensión	Valor
	<p>2. No haber realizado las batimetrías de los meses de noviembre de 2022, febrero, mayo y agosto de 2023 en todos y cada uno de los puntos identificados dentro del inventario de procesos de remoción en masa del embalse.</p> <p>3. No presentar el informe con los valores y/o porcentajes máximos de variación (positiva y negativa) de los caudales diarios a descargar, que el proyecto debe garantizar hasta la superación de la contingencia.</p> <p>4. No haber presentado el análisis geoquímico que aclare la reactividad del agua del embalse con los concretos usados en obras del proyecto.</p> <p>5. No presentar los resultados y/o informes de análisis de resultados de calidad del agua realizados en el marco del Plan de recuperación de las condiciones originales del río sobre la zona de las descargas del proyecto hidroeléctrico Ituango” realizados en febrero, agosto, septiembre y octubre de 2022.</p> <p>6. No presentar para el periodo de 30 de noviembre del 2022 al 16 de febrero del 2023, el reporte de las actividades de manejo y disposición del material flotante del embalse, incluyendo: a) Estado de los acopios empleados y volumetría del almacenamiento y del material flotante recolectado del río Cauca. b) Ocupación del material flotante en área y porcentaje respecto al total del embalse. c) Manejo de barreras, ubicaciones y rupturas. d) Inspecciones quincenales.</p> <p>7. No presentar para el periodo de 30 de noviembre del 2022 al 16 de febrero del 2023, el reporte de las actividades realizadas en el seguimiento y monitoreo para la mitigación y control de los riesgos asociados a los acopios temporales”. SAN0088-00-2024 _ Auto N° 002774 del 30 de abril de 2024</p>	
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales “ANLA”</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.</p> <p>1. No haber presentado en relación con la a (sic) evaluación económica ambiental, dentro del término establecido para ello los siguientes requerimientos: - Recalcular la valoración del impacto negativo alteración del paisaje. - Recalcular el flujo de costos y beneficios, así como el análisis de sensibilidad, de acuerdo con los requerimientos precedentes y la temporalidad de cada impacto. Además, sustentar las estimaciones mediante hojas de cálculo codificadas y desprotegidas.</p> <p>2. No haber presentado en relación con la a (sic) evaluación económica ambiental, dentro del término establecido para ello los siguientes requerimientos: - Recalcular el flujo de costos y beneficios, así como el análisis de sensibilidad, de acuerdo con los requerimientos precedentes y la temporalidad de cada impacto. Además, sustentar las estimaciones mediante hojas de cálculo codificadas y desprotegidas”. SAN0160-00-2024 _ Auto N° 005864 del 26 de julio de 2024</p>	<p>Auto de inicio N° Auto N° 005864 del 26 de julio de 2024</p> <p>El procedimiento se encuentra en trámite</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales “ANLA”</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.</p> <p>1. No presentar el ajuste al Plan de Inversión del 1% acorde con las certificaciones que se elaboren en cumplimiento del literal b parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.</p> <p>2. No presentar el informe indicando cantidades y valores efectivamente ejecutados anexando los soportes técnicos y financieros en el marco de la ejecución de la línea de inversión “Adquisición de predios y/o mejoras en zonas de páramo, bosques de niebla y áreas de influencia de nacimiento y recarga de acuíferos, estrellas fluviales y rondas hídricas” aprobada en el artículo décimo segundo de la Resolución nro. 155 del 30 de enero de 2009.</p> <p>3. No informar el monto base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% en pesos COP, para los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, y año 2022 conforme al parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo del 2019. SAN0353-00-2024 _ Auto No. 11715 del 27 de diciembre de 2024</p>	<p>Auto No. 11715 del 27 de diciembre de 2024, por medio del cual dio inicio al procedimiento sancionatorio ambiental.</p> <p>El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite</p>
<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales “ANLA”</p>	<p>HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.</p> <p>1. No presentar siete (7) reportes parciales de atención de la contingencia reportada con el VITAL 4100081101479822004 del 13 de septiembre de 2023, en relación con la avenida torrencial en la Quebrada Tacuí, reportados por HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A E.S.P. - HIDROITUANGO S.A E.S.P. en el proyecto “Hidroeléctrico Pescadero Ituango”.</p> <p>2. No presentar el análisis de la estabilidad del suelo de la zona de préstamo No. 4 - El Palmar.</p> <p>3. No presentar las evidencias documentales relacionadas con las obligaciones y/o medidas ambientales para los depósitos y las zonas en actual fase de clausura (cierre y abandono).</p> <p>4. Presentar de manera extemporánea el reporte inicial de la contingencia con número VITAL 4100081101479823007 del 24 de julio de 2023 por avenida torrencial en la quebrada Tacuí, reportado por HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A E.S.P. - HIDROITUANGO S.A E.S.P. en el proyecto “Hidroeléctrico Pescadero Ituango”.</p> <p>5. No presentar seis (6) reportes parciales de atención de contingencia para los eventos reportados con números VITAL 4100081101479822005 del 7 de octubre de 2022 y 4100081101479823007 del 15 de septiembre de 2023.</p> <p>6. Por presentar de manera extemporánea veinticuatro (24) reportes parciales de atención de contingencia para los eventos reportados con números VITAL 4100081101479822005 del 7 de octubre de 2022 y 4100081101479823007 del 15 de</p>	<p>Auto No. 11717 del 27 de diciembre de 2024, por medio del cual dio inicio al procedimiento sancionatorio ambiental.</p> <p>El procedimiento sancionatorio se encuentra en trámite</p>

Tercero	Pretensión	Valor
	septiembre de 2023. SAN0355-00-2024 _ Auto No. 11717 del 27 de diciembre de 2024	
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	En una ocupación de cauce autorizada sobre la quebrada La Malpaso, se observó un recubrimiento del lecho y las paredes de este en concreto ciclópeo, obra no fue aprobada por la autoridad ambiental. Resolución Metropolitana N° S.A. 1002 del 4 de junio de 2020 Aburrá “Por medio de la cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental”.	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Presunta afectación ambiental al recurso flora por la poda severa de un (1) individuo arbóreo de la especie Cheflera (Schefflera actinophylla). Resolución Metropolitana N° S.A. 1050 del 8 de junio de 2020 “Por medio de la cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental”.	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.
Corantioquia - Oficina Territorial Aburrá Sur	Incumplimiento del permiso de aprovechamiento forestal y aprovechamiento de especies en buen estado y en veda sin permiso. Acto Administrativo 160AS-1506-12031 del 17 de junio de 2015.	No es posible conocer la sanción a imponer; se presentaron descargos
Corantioquia - Oficina Territorial Tahamies	Formular cargos en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN, identificada con NIT 890.904.996-7, por la presunta comisión de infracciones ambientales a título de culpa y por las afectaciones causadas al recurso flora, derivadas de los hechos consistentes en la quema de un sector aproximado de 10 hectáreas, siendo 2,5 hectáreas de bosque natural y rastrojos. Resolución 160TH-ADM1903-1901 del 29 de marzo de 2019- TH4-2013-8	No es posible conocer la sanción a imponer.
CORPOGUAJIRA	Por no dar cumplimiento al literal f del artículo 2,2,6,1,3,1 del Decreto 1076 de 2015 en cuanto a las obligaciones del generador de residuos o desechos peligrosos en el parque eólico Jepirachi (registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente). Auto 976 del 2 de octubre de 2017; Resolución 1373 del 29 de septiembre de 2020.	No es posible conocer la sanción a imponer; no se han formulado cargos.

Obras por impuestos.

EPM también tiene como pasivo contingente, Mecanismo Obras por Impuestos, con la siguiente información:

En ejercicio de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. -EPM- como contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios se vinculó al mecanismo de obras por impuestos, entre otros, con el proyecto «Mejoramiento de vías terciarias en Cocorná» previo concepto de viabilidad técnica del Ministerio de Transporte, como forma de pago de una porción del impuesto de renta del periodo gravable 2017 por la suma de \$33,701, con participación del 10% por parte de la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. -EDEQ-. Posterior a ello, el Ministerio de Transporte objetó el alcance del proyecto dando lugar a la desaparición de los sustentos fácticos y jurídicos del acto administrativo de vinculación al mecanismo, por lo que el mismo perdió su ejecutoriedad y en consecuencia el proyecto se tornó inejecutable para EPM.

En virtud de lo anterior y considerando el decaimiento del acto administrativo, se espera que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN expida el acto administrativo con el que se obtendría la extinción de la obligación tributaria una vez concluida la discusión judicial, en ese orden, la empresa se encuentra explorando alternativas y realizando gestiones para lograr el cierre de este tema. Esta situación podría implicar un reconocimiento contable de intereses por mora pendientes de determinar y asumir los costos ejecutados en la obra que a la fecha ascienden a \$1,011, una vez concluya el trámite a que está sometido este asunto en los términos del Decreto 1625 de 2016.

En consonancia con la exploración de alternativas que se ha venido realizando, con el propósito de mitigar el riesgo de que se causen intereses por mora a futuro en el impuesto sobre la renta del año gravable 2017 de EPM y EDEQ, ante una eventual declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo en firme por parte de la autoridad nacional competente o fallo de autoridad judicial, se realizó un depósito a título de anticipo el 16 de septiembre de 2022, en favor de la DIAN por \$77,985, el cual se refleja en la obligación financiera de las empresas como un excedente, lo que en términos jurídicos y tributarios equivale a un pago en exceso o de lo no debido susceptible de devolución a los contribuyentes una vez este asunto se resuelva de forma definitiva en su favor. El depósito de estos recursos de ninguna manera obedece a una conducta expresa o tácita de aceptación de algún tipo de responsabilidad por parte de EPM y EDEQ y no implica aceptación o manifestación de incumplimiento en sus obligaciones derivadas de la vinculación al mecanismo de obras por impuestos. Tampoco renuncian a las reclamaciones que puedan

presentar en relación con este asunto para demostrar que no existe incumplimiento y que por lo tanto no deben pagarse intereses o sanciones.

Una vez se determine que no existió un incumplimiento del mecanismo obras por impuestos por parte de los contribuyentes, la DIAN deberá devolver cualquier suma que resulte a favor de EPM y EDEQ.

Adicional a lo anterior y como mecanismo de protección a los intereses de las empresas, EPM presentó demanda ante el Tribunal Administrativo de Antioquia en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de: la Agencia de Renovación del territorio (ART), el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de vías (INVIAS), la Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales (DIAN), y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Con el fin de que, entre otros: se declare la nulidad del acto administrativo expedido por la Agencia de Renovación del Territorio el 13 de mayo de 2022, en virtud del cual niega reconocer la excepción de la pérdida de fuerza ejecutoria y/o solicitud de estudio de revocatoria directa de la Resolución 175 de 2018 “por la cual se aprueba una solicitud de vinculación del pago del impuesto de la renta y complementarios a un proyecto de inversión en las zonas más afectadas por el conflicto armado - ZOMAC”; reconocer la excepción de “pérdida de fuerza ejecutoria” y, en consecuencia, se abstengan de exigir a EPM y a EDEQ, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución 175 de 2018 expedida por la ART, debido al decaimiento del acto en el marco de sus competencias dentro del mecanismo obras por impuestos; se declare que EPM y EDEQ realizaron el pago oportuno y completo de los recursos destinados a la cancelación del impuesto a la renta para la anualidad 2017. Actualmente se encuentra en trámite el recurso de apelación interpuesto por EPM contra el Auto que rechazó la demanda al estimar que el acto emitido por la ART no es susceptible de control judicial, estando pendiente la decisión que sobre el recurso adopte la Sección Cuarta del Consejo de Estado.

Es importante destacar que desde el 24 de mayo de 2018 los recursos para el pago del impuesto sobre la renta de los contribuyentes EPM y EDEQ se depositaron en la fiducia dispuesta para el mecanismo de obras por impuestos cuyos rendimientos se reconocen en favor de la autoridad nacional competente y por tanto no hay lugar a entender que existe demora en el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes. A junio de 2025 los rendimientos ascienden a \$11,508, de los cuales ya fueron girados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la suma de \$448.

14.2.3 Activos Contingentes

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
EPM	Municipio de Bello	Declarar la nulidad de la Resolución 202300008282 del 31-08-2023 del Municipio de Bello “ en la cual se hace exigible y se actualiza la liquidación de la plusvalía generada en los términos de la Resolución 2717 de 2009 y de la Resolución 531 de 2010 “por medio de la cual se determina la participación y se liquida la plusvalía para los predios que se ubican en el polígono N°2 de la Fracción Del Área Urbana Del Municipio de Bello, ubicada en la Llanura Aluvial Del Río Aburrá, reglamentada mediante el Decreto Municipal 403 de Octubre 29 de 2009, de propiedad de Empresas Públicas de Medellín” Y se deje sin efecto la exigibilidad y actualización de la liquidación de dicha plusvalía. Que en caso de que cuando se resuelva acerca de las pretensiones de la demanda, EPM se haya visto obligada a cancelar al Municipio de Bello alguna suma con ocasión de los actos administrativos demandados, ordene su devolución inmediata, con aplicación de intereses moratorios, a la máxima tasa legal, desde el momento del pago realizado y hasta que se verifique la devolución efectiva del dinero consignado.	84,535
	Varios Laborales	El MINSALUD, tiene la obligación legal y constitucional de reconocer y cancelar el valor de los servicios prestados a los afiliados en relación con los medicamentos y/o procedimientos, intervenciones o elementos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS).	26,854
	Constructora Monserrate de Colombia SAS	Se decrete por vía judicial la expropiación en favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. con destino al Proyecto “Ampliación de la Capacidad de la Distribución Primaria en el sector Occidental de Medellín-Cadena Occidente Tanque Calazans” inmueble denominado Lote 7, situado en el sector Altos de Calazans, del Municipio de Medellín de propiedad de la Sociedad CONSTRUCTORA MONSERRATE DE COLOMBIA SAS.	6,977
	Varios Administrativos	Proceso de cuantía inferior a \$965.	3,328

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
	Ministerio de Minas y Energía	Declarar la nulidad parcial de los actos administrativos: Liquidación Oficial Contribución Especial CREG Ley 142 y 143 de 1994, Vigencia 2019; Resolución No. 079 del 10 de julio de 2020, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en contra de la liquidación oficial de la contribución especial a favor de la CREG". Que como consecuencia de la nulidad indicada de los actos administrativos precedentes, se restablezca el derecho de mi representada, ORDENANDO a la NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS -CREG-, la devolución del mayor valor cancelado por concepto de Contribución Especial año 2019 y condenarlas a reconocer y pagar en favor de EPM los intereses causados sobre las sumas reclamadas, desde el momento del pago de la contribución especial hasta la fecha en la cual se verifique el cumplimiento efectivo de la sentencia con la cual se ponga fin a la controversia.	1,766
	Municipio de Envigado	Declarar EPM E.S.P., no está obligada a pagar al Municipio de Envigado la suma consignada en la Resoluciones N°. 655 de 2004/03/17 "Por medio de la cual se distribuye la contribución de valorización para la obra "Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en la zona de expansión urbana y alcantarillado en un sector de la vereda El Escobero" ni tampoco al acuerdo 015 de 2000/06/30 contentivo del POT, en el aparte que clasifica los usos del suelo del lote de la Planta Ayurá de propiedad de Empresas Públicas de Medellín	1,392
	Varios Fiscales	Proceso de cuantía inferior a \$753.	1,364
	CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Declarar nulidad al Art. 5° de la Resol. 130 TH-1302-9864 expedida por el director territorial TAHAMIES de "CORANTIOQUIA" por tasa por utilización de aguas superficiales para 2011, de la fuente Río Grande; reintegrar a EPM, el mayor valor cancelado por concepto de la tasa por utilización de Aguas Superficiales Dec. 155 - 4742, Unidad Hidrológica: RIO MAGDALENA - CAUCA, por 2011 efectuado con factura TH - 1927 de 2012/04/30. Condenar a Corantioquia a reconocer y pagar a EPM los intereses legales, corrientes y de mora que se hayan causado; al pago de las costas y agencias en derecho de conformidad.	916
	Base y Anclajes S.A.S. - BASA SAS	Se pide al despacho que declaré que BASA Y ANCALJES incumplió el contrato No. CT-I-2013-000002, cuyo objeto fue la construcción e la subestación de energía para el Proyecto HI.-Que se condene a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" como ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.S "CONFIANZA" como ASEGURADORA del cumplimiento del contrato No. CT-I-2013-000002, fruto del proceso de contratación No. PC-2012-000095, suscrito con BASE Y ANCLAJES S.A., al pago de la indemnización a EPM, como beneficiaria-víctima, de conformidad con las condiciones de la póliza No. 05-GUU096928, certificado 05 GU160490 (VER PRUEBA 4) y las normas del Código de Comercio, perjuicios estos que se estiman en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS CON NOVENTA CENTAVOS DE PESOS (\$374,217,011);	435
	Personas Indeterminadas	Se solicita que se investiguen las posibles conductas en que haya incurrido la o las personas que logre determinar la fiscalía general de la Nación en los hechos denunciados. Que se declare la responsabilidad penal de la o las personas involucradas en el hurto del cable subterráneo de propiedad de EPM. Que se repare integralmente a EPM y en consecuencia se pague el valor de los perjuicios que se le han ocasionado con la conducta delictiva objeto de la presente denuncia, que asciende a DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO COMA NOVENTA Y DOS PESOS (\$270,637,831).	276
Total EPM			127,843
EMVARIAS	Maquinaria DISMACOL LTDA. "En Liquidación" y otros	Reconocimiento y pago de dinero.	20,823
	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y otros	Nulidad y restablecimiento del derecho.	348
Total EMVARIAS			21,171
CENS	Generación Colombia III SAS ESP	Solicitud de pago contenida en el Pagaré No. 1, el cual presta mérito cambiario, además del pago por intereses moratorios hasta la fecha en que éste se verifique.	6,189
	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Se declare la nulidad y se ordene la devolución de la cantidad líquida de dinero, la cual fue pagada por parte de CENS S.A. E.S.P. por concepto de la sanción en la modalidad de multa impuesta por la SSPD.	4,614
	Corporación Minuto de Dios y otros	Imponer a favor de CENS S.A E.S.P. la servidumbre pública de conducción de energía eléctrica sobre los predios.	2,286
	Consorcio CDE Ltda.	Obtener cancelación de los recursos que adeudan a favor de CENS	1,346
	Municipio de Medellín	Declarar la nulidad de los actos administrativos No. 202230212215 del 29 de junio de 2022 y resoluciones No. 2020100256132 del 02 de octubre del 2020, No.202130258039 del 24 de junio de 2021, No. 202150159360 del 16 de septiembre del 2021, No. 202250006017 del 2022 y Resolución No. 202350031467 del 24 de agosto del 2023, para que se reintegre al CENS	638

Empresa	Tercero	Pretensión	Valor
		cualquier suma que llegue a cancelar por concepto de la Contribución Especial de Obra Pública.	
	Otros procesos con cuantía inferior a \$20 millones	Otros procesos penales (52), civiles (19), administrativos (5) y fiscales (1), con cuantía inferior a \$20 millones.	398
	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MINAMBIENTE	Se declare la nulidad y ordenar a la ANLA, el reintegro a CENS de cualquier suma que llegue a cancelar por concepto del impuesto a las ventas por la adquisición de cable trenzado multiplex BT para el proyecto de Electrificación Rural.	310
	Ministerio de Minas y Energía	Nulidad parcial del oficio No. CS-2021-006829 del 04 de enero del 2021 que contiene la Liquidación Especial CREG vigencia 2020 y Resolución No.486 del 01 de julio del 2021.Se ordena a la CREG reliquidar la Contribución Especial correspondiente a la vigencia 2020 a cargo de CENS y la devolución del mayor valor cancelado.	229
	Ladrillera Colcucuta Gres SAS	Que se declara extracontractualmente responsable del daño antijurídico producido a CENS, como consecuencia de la desestabilización del terreno donde se encuentra soportado un poste de concreto de media tensión, por lo que se solicita se condene a la demandada a realizar el pago por concepto de la estabilización del terreno que soporta la estructura de 34.5 kV.	227
	Nelson Osvaldo Cubides Herrera	Se requiere imponer una franja de servidumbre de 8.681.11 metros cuadrados en favor de CENS, sobre un lote de terreno denominado "Lote A isla del caimán", ubicado en el municipio de San José de Cúcuta e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-101376 de la ORIP de Cúcuta. Propiedad del señor Nelson Osvaldo Cubides Herrera.	44
Total CENS			16,281
Aguas de Malambo	Municipio de Malambo	Se libre mandamiento de pago en contra del Municipio de Malambo - Atlántico y a favor de Aguas de Malambo S.A. E.S.P. por el capital representado en el pagaré 01 de 2011, además de los intereses de mora desde la fecha en que se incurrió en mora hasta que se efectúe el pago de la obligación en su totalidad a la tasa legal máxima permitida.	4,292
	Municipio de Malambo - Subsidios	Se condene a la entidad demanda a pagar capital, los intereses de dicha obligación desde la fecha en que incurrió en mora y hasta que se efectúe el pago cabal a la tasa máxima legal permitida, además de las costas y gastos del proceso incluyendo mis honorarios.	2,061
	Notaría Única de Malambo	Se libre mandamiento de pago en contra de la Notaría Única del Municipio de Malambo - Atlántico, representada por la señora Maribel Camargo Camargo, quien es titular y ostenta el cargo de Notario Único del municipio.	73
Total Aguas de Malambo			6,426
Aguas Regionales	Municipio de Chigorodó	Sírvase librar mandamiento de pago en favor de Aguas de Urabá S.A. E.S.P y en contra de Municipio de Chigorodó, por concepto de subsidios de alcantarillado y acueducto adeudados en el año 2010.	1,815
	Varios fiscales y administrativos	Procesos fiscales y administrativos - varios.	1,498
	CORANTIOQUIA	Declarar la nulidad de la liquidación de tasa N° 6509, de la tasa retributiva correspondiente al municipio de Apartadó entre enero y diciembre de 2014; así como actos administrativos emitidos por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá- CORPORAUBÁ, entre otros, la factura CO-7719 del 12 de mayo de 2023.	979
	Jesús Aguirre	Imponer a favor de Aguas Regionales S.A. E.S.P. de forma vitalicia, permanente e irrevocable, el derecho real de servidumbre de servicios públicos de alcantarillado.	481
Total Aguas Regionales			4,773
ESSA	Ministerio de Trabajo	Se declare la nulidad de los actos administrativos expedidos por el Ministerio del Trabajo y se ordene a la entidad demandada dar cumplimiento a la sentencia en los términos establecidos en el artículo 192 del CPA y de lo Contencioso Administrativo.	430
Total ESSA			430
CHEC	Jose Alonso Arias Reyes	Imposición de servidumbre	49
	SSPD - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Declarar la nulidad y el restablecimiento del derecho	15
	Paula Andrea Botero Diaz	Daños y perjuicios por falsedad en documento	10
Total CHEC			74
Total activos contingentes - Litigios			176,998

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Pagos y recaudos estimados

La estimación de las fechas en las que el Grupo considera que deberá hacer frente a los pagos relacionados con los pasivos contingentes o recibirá los recaudos por los activos contingentes incluidos en esta nota al estado de situación financiera consolidado a la fecha de corte, es la siguiente:

Año	Pasivos contingentes	Activos contingentes
A un año	988,026	3,660
A dos años	599,208	20,890
A tres años	148,588	44,852
A cuatro o más años	4,468,201	283,776
Total	6,204,023	353,178

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Nota 15. Ingresos de actividades ordinarias

El Grupo, para efectos de presentación desagrega sus ingresos por los servicios que presta, de acuerdo con las líneas de negocio en las que participa y de la forma en que la administración los analiza. El detalle de los ingresos de actividades ordinarias es el siguiente:

Ingresos por actividades ordinarias	Junio 2025	Junio 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Prestación de servicios				
Servicio de distribución energía ¹	12,702,974	13,130,142	6,459,857	6,701,618
Servicio de generación energía ²	3,903,489	4,402,327	1,945,631	1,965,084
Servicio de transmisión energía	269,093	242,722	134,585	122,043
Eliminaciones intersegmento energía	(1,125,179)	(1,192,217)	(544,132)	(568,326)
Servicio de gas combustible	732,771	763,358	363,481	400,124
Servicio de acueducto ³	1,099,447	1,009,743	564,926	504,451
Servicio de saneamiento	563,150	579,229	286,174	287,792
Servicio de aseo	231,238	199,734	119,662	102,175
Servicios de seguros y reaseguros	32,235	28,033	16,447	14,363
Servicios de financiación	27,690	26,489	15,681	16,808
Servicios informáticos	655	505	456	349
Contratos con clientes para la construcción de activos ⁴	102,132	143,680	40,134	72,519
Honorarios	5,595	9,466	2,146	5,806
Comisiones	15,045	12,946	2,810	6,678
Servicios de facturación y recaudo	33,188	26,926	17,433	13,982
Componente de financiación ⁵	224,325	307,230	111,875	157,209
Otros servicios	219,598	200,624	117,835	95,710
Devoluciones ⁶	(346,853)	(237,713)	(190,328)	(139,976)
Total prestación de servicios	18,690,593	19,653,224	9,464,673	9,758,409
Venta de bienes	31,017	35,951	16,340	14,695
Arrendamientos	65,897	57,912	33,334	28,974
Total	18,787,507	19,747,087	9,514,347	9,802,078

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ i) La disminución en el servicio de distribución y comercialización se presenta principalmente en las filiales nacionales, así: Afinia por menor cantidad de energía vendida al mercado regulado por menor consumo y a menor precio; en CHEC por menor cantidad vendida al mercado regulado y cargo ADD (área de distribución de energía eléctrica); CENS por el efecto combinado de menores ventas, una

mayor tarifa promedio de venta e incremento de clientes; ESSA por menor cantidad de ventas al sector residencial e industrial, y menores cargos por conexiones; EDEQ por efecto combinado de menor demanda de los usuarios y mayor costo unitario. ii) En cuanto a las filiales internacionales, se presenta disminución por el efecto combinado de: ENSA Panamá por menor demanda comercial y residencial y menor precio de venta porque la Corte Suprema de Justicia de Panamá suspende temporalmente la resolución de la ASEP del pliego tarifario 2022 al 2026 en la cual se autorizaba el incremento de la tarifa; en COMEGSA Guatemala disminución en ventas por menor precio promedio de venta, aunque aumentaron las cantidades de energía y los clientes; EEGSA Guatemala aumentan los ingresos por mayores clientes y cantidad de energía vendida a un mayor precio promedio de venta; y en DELSUR El Salvador mayores ingresos por aumento en el consumo del sector industrial, aumento en el precio de venta para los usuarios no residenciales, mayor precio de venta por el uso de la red y menores pérdidas de energía.

- ² El servicio de generación de energía disminuyó respecto al año anterior, por el efecto combinado, principalmente en EPM, por los menores ingresos de la recepción del cargo por confiabilidad de la Central Hidroituango reconocidos en febrero de 2024, así como menores ventas en bolsa por el menor precio; versus mayores unidades generadas a mayor tarifa promedio del mercado en contratos largo plazo y en el mercado no regulado por mayor tarifa; en la filial CHEC por menores cantidades en ventas a largo plazo y en bolsa, debido a menor generación hídrica por el mantenimiento de las unidades 1 y 2 de la planta Esmeralda y de la unidad 3 de la planta San Francisco, aunque a mayor precio promedio de venta; y en la filial ESSA por menor cantidad de energía vendida en bolsa a menor precio.
- ³ El aumento en el servicio de acueducto se da principalmente en EPM producto del incremento del IPC en la tarifa; en las filiales de Chile, Hidrosur por la entrada en operación del activo Capellán; y en ADASA por mayores ventas de agua potable al sector regulado y a clientes mineros derivado de la mayor disponibilidad por la entrada en operación de la ampliación de la planta desaladora norte, además por el efecto en tasa de cambio.
- ⁴ La variación respecto al período anterior obedece al efecto combinado en las filiales: TICSA por menor ejecución de proyectos en construcción debido a que algunos ya finalizaron, otros presentan un menor ritmo de ejecución y este año se han firmado contratos por un monto menor; ADASA porque no hay nuevos contratos de construcción para clientes o terceros; y en ENSA Servicios de Panamá mayores ingresos por ejecución de proyectos, principalmente CLPN y HPH, relacionados con energía solar y servicios técnicos asociados.
- ⁵ La disminución se debe principalmente a la menor facturación de los intereses generados por la opción tarifaria. Adicionalmente, en EPM se presenta disminución en los intereses por mora por el pago de facturas vencidas por subsidios de aguas y venta de energía para el alumbrado público.
- ⁶ El aumento se debe principalmente a EPM por mayor devolución del cargo por confiabilidad asociado al negocio de generación de energía de EPM, debido a que la generación a junio de 2025 estuvo 151.58 GWh-mes por encima de la generación de a junio de 2024 y al aprovechamiento de los mayores caudales para generar con todas las plantas disponibles.

En el Grupo los compromisos de desempeño se cumplen y se miden de forma cíclica pues el Grupo se dedica mayoritariamente a la prestación de servicios públicos (mercado regulado y no regulado, contratos largo plazo y mercado secundario) y la prestación de servicios relacionados con los servicios públicos a otros agentes del sector (cargo por confiabilidad, energía en firme, AGC). Dichos servicios públicos se entregan al usuario de forma permanente, más se mide el consumo y se reconoce el ingreso de forma periódica, típicamente mensual.

El Grupo reconoció los siguientes valores en el periodo, para los contratos vigentes a la fecha de corte:

Contratos de construcción

El método aplicado para determinar el grado de avance de los contratos de construcción es el método del recurso.

El Grupo reconoció los siguientes valores en el periodo, para los contratos vigentes a la fecha de corte descritos en el párrafo anterior:

Junio 2025	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior	Valor pendiente de las obligaciones de desempeño que no están satisfechas Año anterior
Contrato 1 - Contrato FAER GGC-105	-	-	1	1	-	1
Contrato 3 - Convenio Ecopetrol	-	-	1,430	1,430	-	1,430
Contrato 4 - Contrato Gobernación	-	-	134	134	-	134
Contrato 6 - Comisión por administración FAER GGC 105 y 313- Contratos de construcción	-	-	4	4	-	4
Contrato 9 - Acuerdo OHL	50	-	-	-	-	-
Contratos de construcción - TICSA	-	-	48,706	17,928	30,778	17,928
Contratos de construcción - convenios	136	97	6,726	5,736	990	5,736
Contrato -Contratos de construcción de líneas	1,835	2,234	14,532	13,932	600	13,932
Contratos de construcción - ADASA	147,732	171,013	1,486	1,540	-	1,486
Total	149,753	173,344	73,019	40,705	32,368	40,651

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Junio 2024	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior	Valor pendiente de las obligaciones de desempeño que no están satisfechas Año anterior
Contrato 1 - Contrato FAER GGC-105	-	-	1	1	-	1
Contrato 3 - Convenio Ecopetrol	-	-	1,734	1,734	-	1,734
Contrato 4 - Contrato Gobernación	-	-	134	134	-	134
Contrato 6 - Comisión por administración FAER GGC 105 y 313- Contratos de construcción	1,867	-	4	4	-	4
Contrato 7 - Contratos FAER 2019 recursos terceros	1,584	1,904	2,815	2,751	56	2,751
Contrato 8 - Contrato FAZNI 2020	96	-	23	23	-	23
Contrato 9 - Acuerdo OHL	50	50	-	-	-	-
Contratos de construcción - TICSA	-	-	136,716	59,532	48,458	59,532
Contratos de construcción - convenios	235	180	3,336	5,743	-	3,336
Contrato -Contratos de construcción de líneas	1,227	1,065	12,760	16,321	-	12,760
Contratos de construcción - ADASA	119,672	182,764	6,628	1,090	5,616	1,090
Total	124,731	185,963	164,151	87,333	54,130	81,365

-Cifras en millones de pesos colombianos-

Otros contratos con clientes

Junio 2025	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior
Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados ¹	2,825,464	3,605,054	14,413	14,409	14,413
Mercado no regulado -MNR o Grandes Clientes ²	15,312	15,122	677	677	677
Contrato de representación XM ³	5,851	4,861	-	-	-
Otros contratos con clientes	-	-	5,180	5,167	91
Total	2,846,627	3,625,037	20,270	20,253	15,181

Cifras en millones de pesos colombianos

Junio 2024	Saldo del activo de contrato al comienzo del periodo	Saldo del activo de contrato al final del periodo	Saldo del pasivo al comienzo del periodo	Saldo del pasivo al final del periodo	Ingreso reconocido durante el periodo correspondiente al pasivo del periodo anterior
Contrato de condiciones uniformes para servicios regulados ¹	3,034,498	3,915,441	229,164	223,649	229,164
Mercado no regulado -MNR o Grandes Clientes ²	20,133	13,327	102,517	(634,256)	102,517
Contrato de representación XM ³	12,050	38,078	-	-	-
Otros contratos con clientes	-	-	5,800	5,057	91
Total	3,066,681	3,966,846	337,481	(405,550)	331,772

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ El presente contrato tiene por objeto definir las condiciones uniformes mediante las cuales las empresas del Grupo EPM prestan los servicios públicos domiciliarios a cambio de un precio en dinero, que se fijará según las tarifas vigentes y de acuerdo con el uso que se dé al servicio por parte de los usuarios, suscriptores o propietarios de inmuebles, en adelante el usuario, quien al beneficiarse de los servicios que prestan las empresas, acepta y se acoge a todas las disposiciones aquí definidas. La variación del activo en los contratos de condiciones uniformes para el servicio de energía tiene relación en gran medida con lo explicado en el segmento de distribución.

En el pasivo en los contratos de condiciones uniformes se incluye principalmente la provisión del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) para los servicios de Provisión Aguas y Gestión Residuos Sólidos, conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en la resolución CRA 688 de 2014, para lo cual, se reconoció un ingreso recibido por anticipado aportado por EPM y las filiales: Aguas Regionales y Aguas de Malambo.

- ² La Resolución 131 de diciembre 23 de 1998 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) establece las condiciones de suministro de energía y potencia para los grandes consumidores e indica en el artículo 2 los límites de potencia o energía para que un usuario pueda contratar el suministro de energía en el mercado competitivo; la citada resolución permite la celebración de contratos con los grandes consumidores para establecer de común acuerdo los precios de suministro de energía y potencia; el objeto del contrato es suministrar energía y potencia eléctrica a el consumidor, como usuario no regulado, para atender su propia demanda.
- ³ Corresponde al contrato de representación con XM, quien administra el Mercado de Energía Mayorista de Colombia, atendiendo las transacciones comerciales de los agentes del mercado.

El Grupo espera reconocer el ingreso correspondiente a las obligaciones de desempeño que no están satisfechas durante el próximo período contable, dado que, en su mayoría, corresponde a los contratos de condiciones uniformes correspondientes a los servicios públicos domiciliarios, cuya duración es inferior a un año.

Nota 16. Otros ingresos

El detalle de los otros ingresos es el siguiente:

Otros ingresos	Junio 2025	Junio 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Recuperaciones ¹	158,057	147,465	57,458	50,887
Subvenciones del gobierno	59,900	59,964	29,987	30,017
Otros ingresos ordinarios ^{2 4}	20,622	22,564	5,910	13,684
Aprovechamientos ⁴	7,175	11,183	4,027	6,042
Sobrantes ⁴	1,447	9,300	773	7,944
Indemnizaciones ^{3 4}	11,421	2,510	2,108	1,856
Reversión pérdida de deterioro de valor de activos por derecho de uso y propiedades, planta y equipos ⁵	215	3	29	3
Total	258,837	252,989	100,292	110,433

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Incluye principalmente recuperaciones de Afinia de provisiones causadas en el año anterior no utilizadas y de litigios que al 30 de junio de 2025, cambiaron de calificación o de estado; y de EPM por concepto de la reversión de la provisión ENFICC que garantiza el cumplimiento de la obligación de energía en firme para la Hidroeléctrica Guadalupe-Troneras (Guatron) y menores recuperaciones respecto a junio de 2024 de provisiones de enfermedades de alto costo de la EAS, de costos y gastos en el servicio de generación y comercialización de energía, depreciaciones de años anteriores y contraprestación contingente Espíritu Santo. El valor de las recuperaciones efectivas en el Grupo ascendió a 101,364 (2024: \$99,458) y las no efectivas a \$56,693 (2024: \$48,007), revelado en el estado de flujos de efectivo.
- ² Incluye principalmente el ingreso reconocido en EPM por el ajuste del valor de la plusvalía que el municipio de Bello debe restituir a la Empresa, el cual se incrementa anualmente de acuerdo con el IPC y que ascendió a \$9,845 en enero de 2025. Además, incluye venta de pliegos por \$967 (2024: \$520).
- ³ El aumento respecto al período anterior se debe principalmente a EPM que reconoció mayores indemnizaciones por incumplimiento del contrato de medidores y acometidas suscrito con la sociedad Pérez C. y Cía. Ltda, y cobro de los perjuicios causados por el incumplimiento del comercializador AXIA.
- ⁴ Valores revelados en el estado de flujos de efectivo como ingresos efectivos que corresponden a entradas de dinero.
- ⁵ Para propósitos de presentación en el estado de flujos de efectivo, estas partidas se revelan en el rubro de reversión pérdida de deterioro de valor de propiedades, planta y equipos, activos por derecho de uso y activos intangibles.

Nota 17. Costos por prestación de servicios

El detalle de los costos por prestación de servicios es el siguiente:

Costos por prestación de servicio	Junio 2025	Junio 2024	Por el periodo de tres meses terminado a junio 2025	Por el periodo de tres meses terminado a junio 2024
Compras en bloque ¹	3,360,964	3,442,749	1,661,429	1,696,824
Compras en bolsa ²	3,159,510	3,787,563	1,560,721	1,990,226
Uso de líneas, redes y ductos ³	1,436,908	1,404,777	723,145	676,651
Servicios personales	866,455	807,635	436,026	411,290
Depreciaciones ¹⁰	778,157	702,854	369,127	341,492
Órdenes y contratos por otros servicios	653,360	642,023	336,929	354,037
Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones	413,065	381,938	227,616	222,897
Costo de distribución y/o comercialización de gas natural	325,613	336,458	153,844	175,749
Manejo comercial y financiero del servicio ⁴	231,286	109,955	155,699	79,714
Licencias, contribuciones y regalías ⁵	210,771	148,867	86,819	56,821
Consumo de insumos directos ⁶	136,911	352,019	69,142	296,996
Materiales y otros costos de operación	127,383	131,787	71,508	74,578
Amortizaciones ¹⁰	115,543	102,549	62,185	48,970
Seguros	105,492	110,457	102,424	49,938
Generales	87,781	97,179	57,815	52,069
Impuestos y tasas	82,776	72,472	37,517	37,354
Otros ⁷	80,754	53,850	43,332	25,851
Honorarios	60,163	66,268	37,961	36,424
Costo por conexión	53,689	46,476	26,795	23,177
Amortización derechos de uso ¹⁰	52,083	44,615	26,278	22,331
Deterioro de valor de activos intangibles ⁸	33,360	-	33,360	-
Servicios públicos	25,070	20,475	15,537	11,002
Arrendamientos	18,927	19,846	9,916	12,198
Bienes comercializados	16,820	20,962	9,098	7,257
Costos asociados a las transacciones en el mercado mayorista	9,796	8,997	4,729	4,003
Gas natural licuado	9,393	8,545	4,200	3,576
Costo de pérdidas en prestación del servicio de acueducto	7,944	1,441	4,681	953
Rebaja de valor inventarios	671	573	459	397
Compresión gas	410	192	296	149
Agotamiento ^{9 10}	395	10,814	198	5,019
Total	12,461,450	12,934,336	6,328,786	6,717,943

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ La disminución se presenta principalmente en el segmento Distribución Energía en las filiales EPM por menor energía contratada y por la terminación anticipada del contrato de Air-e asociado a su intervención y en AFINIA, por los menores valores a pagar por compras en bolsa en el primer semestre de 2025 debido a la alta hidrología registrada.

² La disminución se presenta por menores compras de energía en bolsa en los segmentos de Generación, principalmente en EPM y en las filiales de Distribución Energía por menores precios promedio en la compra de energía; contrarrestado con un incremento en Del Sur, variación explicada en parte al

mayor precio de compra de energía, en parte por el registro del mayor costo del activo regulatorio acumulado.

- ³ El incremento se presenta principalmente en las filiales EPM por \$ 24,231 y EEGSA \$20,834, generado en mayores costos de redes en el segmento Distribución Energía.
- ⁴ Incremento explicado principalmente por la filial AFINIA por \$ 114,672, asociado a una disminución significativa en el precio de la bolsa que ha conllevó a mayores costos de restricciones.
- ⁵ El incremento se origina principalmente en EPM por \$61,493 mayores costos del negocio Generación en los rubros ley 99 de 1993 que regula la Gestión Ambiental en Colombia y Fazni- Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas.
- ⁶ La disminución corresponde principalmente al negocio Generación de EPM por \$ 217,449, asociado al menor consumo de combustible debido a menor generación térmica.
- ⁷ El incremento corresponde principalmente a la filial ENSA por \$ 21,177 y está asociado al reconocimiento de costos por mayor venta en inventarios y ejecución de proyectos de CLPN y HPH.
- ⁸ El incremento se presenta principalmente en la filial ADASA por \$ 32,895 y está asociado al reconocimiento del deterioro de valor de la filial.
- ⁹ Se presenta una disminución en la filial EMVARIAS originado en el cierre del vaso Altair en el mes de diciembre.
- ¹⁰ Para propósitos de presentación en el Estado de Flujos de efectivo se incluyen como costos no efectivos.

Nota 18. Gastos de administración

El detalle de los gastos de administración es el siguiente:

Gastos de administración	Junio 2025	Junio 2024	Por el periodo de tres meses terminado a junio 2025	Por el periodo de tres meses terminado a junio 2024
Gastos de personal				
Sueldos y salarios ¹	447,511	416,370	223,246	208,879
Gastos de seguridad social ¹	102,998	92,132	56,190	48,718
Gastos por pensiones ⁹	38,743	39,887	19,413	19,684
Otros planes de beneficios post-empleo distintos a las pensiones ⁹	5,825	6,226	2,886	2,896
Otros beneficios de largo plazo	2,812	2,857	1,426	1,415
Beneficios por terminación	2,248	-	2,248	-
Beneficios en tasas de interés a los empleados	6,590	6,312	3,849	3,661
Total gastos de personal	606,727	563,784	309,258	285,253
Impuestos, contribuciones y tasas	219,922	220,822	113,659	123,797
Comisiones, honorarios y servicios ²	93,541	69,330	60,497	42,210
Intangibles ³	60,331	45,107	28,968	24,462
Mantenimiento ⁴	53,980	41,314	27,881	23,460
Depreciación de propiedades, planta y equipo ⁸	41,889	40,727	21,106	20,903
Seguros generales	38,368	39,862	36,596	26,604
Otros gastos generales	38,051	31,988	24,183	18,751
Provisión para contingencias ^{5 9}	38,036	27,681	31,007	10,271
Amortización de intangibles ⁸	35,237	37,872	18,052	20,994
Vigilancia y seguridad	23,318	22,959	11,565	11,772
Licencias y salvoconductos	17,420	12,576	8,259	11,237
Amortización derechos de uso ⁸	17,055	15,006	8,599	7,674
Alumbrado navideño ⁶	14,470	7,131	10,171	3,581
Otras provisiones diversas ⁹	12,627	12,197	4,558	5,206
Servicio aseo, cafetería, restaurante y lavandería	11,312	7,532	7,068	4,339
Reserva técnica de la Entidad Adaptada de Salud ^{7 9}	10,020	3,342	4,308	(956)
Servicios públicos	8,700	9,304	5,223	3,618
Publicidad y propaganda	7,273	7,803	4,807	4,408
Procesamiento de información	6,475	4,764	4,163	3,124
Comunicación y transporte	6,137	4,840	3,187	2,554
Promoción y divulgación	5,666	4,533	4,342	2,619
Arrendamientos	5,239	4,507	2,497	2,536
Contratos de aprendizaje	4,675	4,240	2,516	2,246
Contratos de administración	4,285	3,640	954	790
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	4,025	3,484	1,752	1,815
Materiales y suministros	3,526	4,312	1,939	(117)
Estudios y proyectos	2,674	4,038	1,769	1,311
Gastos legales	2,561	2,792	1,144	1,739
Viáticos y gastos viaje	2,558	1,598	1,279	956
Combustibles y lubricantes	1,909	451	1,197	(750)
Provisión desmantelamiento, retiro y rehabilitación ⁹	1,886	1,390	(3,805)	1,305
Total gastos generales	793,166	697,142	449,441	382,459
Total	1,399,893	1,260,926	758,699	667,712

-Cifras en millones de pesos colombianos-

¹ El incremento se explicó principalmente en las filiales EPM, AFINIA y EEGSA por el aumento salarial impactado por el IPC y a pagos por retiros voluntarios y administrativos.

- 2 Incremento representado principalmente por servicios de tecnología de información y telecomunicaciones.
- 3 El incremento corresponde principalmente a la filial EPM por \$11,876 por servicios intangibles asociados a tecnología de información y ciberseguridad.
- 4 El incremento corresponde principalmente a la filial EPM por \$10,250 asociado a soporte y mantenimiento de edificios e infraestructura de TI; ENSA por \$ 1,304 por mantenimiento en el edificio y PH y en equipo de cómputo.
- 5 El incremento corresponde principalmente a la filial CHEC por \$10,162 y obedece, en su mayoría, a cambio de probabilidad de posible a probable en las demandas laborales.
- 6 Alumbrado Navideño incrementa por mayor valor en circuitos y materiales en la filial EPM por \$7,730.
- 7 La reserva técnica de la Entidad Adaptada de Salud aumentó por los servicios de salud autorizados en EPM.
- 8 Para propósitos de presentación en el Estado de Flujos de efectivo se incluyen como gastos no efectivos.
- 9 Se revela en el rubro de provisiones, planes de beneficios definidos post-empleo y de largo plazo en el estado de flujos de efectivo.

Nota 19. Otros gastos

El detalle de los otros gastos es el siguiente:

Otros gastos	Junio 2025	Junio 2024	Por el periodo de tres meses terminado a junio 2025	Por el periodo de tres meses terminado a junio 2024
Pérdida en retiro de propiedades, planta y equipo ¹	20,224	17,678	7,271	7,367
Interés efectivo servicios de financiación ²	14,832	9,459	9,184	6,212
Otros gastos ordinarios ³	14,539	3,924	10,681	2,148
Aportes en entidades no societarias ⁴	10,753	12,057	4,750	6,064
Pérdida en retiro de inventarios ⁵	2,440	536	1,033	221
Sentencias	1,789	938	1,390	750
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	1,041	1,476	505	812
Pérdida en retiro intangibles	503	116	20	90
Pérdida en venta de propiedades, planta y equipo	310	63	241	3
Pérdida en baja de derechos de uso	259	1	100	1
Donaciones	77	23	68	23
Total	66,767	46,271	35,243	23,691

- Cifras en millones de pesos colombianos -

- 1 El incremento corresponde principalmente a la filial ENSA por \$3,046, por pérdidas por disposición de activos, ocasionado por fraude externo.
- 2 La variación corresponde principalmente a AFINIA por \$8,429 y se origina en mayores acuerdos de pago de la cartera en mora de clientes.
- 3 El incremento corresponde principalmente a EPM, asociado a mayores pagos a Colpensiones correspondientes a cálculos actuariales por suspensión de aportes pensionales a algunos exempleados, que, una vez cumplida la edad mínima para la pensión de vejez, y las semanas exigidas por el sistema pensional continuaron con su relación laboral con la empresa.
- 4 Corresponde a los aportes realizados a la fundación EPM.

- ⁵ Incremento se presentó principalmente en los negocios Generación y Distribución energía, debido a mayores bajas por obsolescencia en repuestos y accesorios.

Nota 20. Ingresos y gastos financieros

20.1 Ingresos financieros

El detalle de los ingresos financieros es el siguiente:

Ingresos financieros	Junio 2025	Junio 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Ingreso por interés:				
Depósitos bancarios ¹	67,931	122,350	38,273	63,760
Deudores y de mora ¹	33,509	21,651	21,381	13,101
De activos financieros a costo amortizado ¹	14,308	2,127	6,601	1,279
Total Intereses	115,748	146,128	66,255	78,140
Utilidad por valoración de instrumentos financieros derivados de no cobertura ^{2 5}	-	158,118	-	87,209
Utilidad por valoración de instrumentos financieros a valor razonable ^{3 5}	32,719	110,484	17,672	91,980
Otros ingresos financieros ¹	26,267	20,581	13,894	10,903
Utilidad en derechos en fideicomiso ^{4 5}	15,583	9,461	14,342	1,497
Fondos de uso restringido ¹	3,596	3,308	2,110	1,721
Arrendamiento financiero ¹	635	638	325	341
Utilidad por valoración de instrumentos financieros a costo amortizado ⁵	199	1,421	111	1,168
Rendimiento por reajuste monetario ¹	-	244	-	50
Recursos recibidos en administración ¹	130	240	10	121
Total ingresos financieros	194,877	450,623	114,719	273,130

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Para propósitos de presentación en el estado de flujos de efectivo, estas partidas se revelan en el rubro de ingresos por intereses y rendimientos de dicho estado financiero.
- ² La disminución se origina en EPM y está relacionada con el derivado climático, que operó hasta abril de 2024.
- ³ Variación originada por el efecto combinado de i) la disminución en la medición a valor razonable de las inversiones clasificadas en instrumentos financieros, por las asignaciones en títulos de renta fija y por el comportamiento del mercado que ha presentado desvalorizaciones, principalmente en EPM por \$-84,542, filiales nacionales de energía ESSA y CENS por \$-403 y \$-114 respectivamente y EPM Inversiones por \$-178; y ii) por los rendimientos de las inversiones de Aguas Nacionales por \$6,144, CHEC por \$703, EDEQ por \$431 y EMVARIAS por \$184.
- ⁴ El aumento corresponde principalmente a EPM por la utilidad del patrimonio autónomo de los bonos pensionales.
- ⁵ Para propósitos de presentación en el estado de flujos de efectivo, estas partidas se revelan en el rubro de resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura de dicho estado financiero.

20.2 Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros es el siguiente:

Gastos financieros	Junio 2025	Junio 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Gasto por interés:				
Intereses por obligaciones bajo arrendamiento ¹	46,360	38,725	22,891	20,209
Otros gastos por interés ¹	24,625	33,134	10,951	16,882
Total intereses	70,985	71,859	33,842	37,091
Operaciones de financiamiento externas de largo plazo ^{1 2}	622,654	653,660	322,436	329,891
Operaciones de financiamiento internas de largo plazo ^{1 3}	498,546	340,408	252,735	175,162
Instrumentos financieros con fines de cobertura ^{1 2}	351,415	433,098	177,036	211,042
Operaciones de financiamiento internas de corto plazo ^{1 3}	55,825	75,703	26,928	35,475
Operaciones de financiamiento externas de corto plazo ^{1 2}	17,323	48,280	8,445	24,777
Gasto total por interés de otros pasivos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en resultados ¹	910	1,909	644	1,125
Otros gastos financieros:				
Intereses de pasivos financieros y pérdidas en valoración de inversiones y otros activos ⁴	149,661	381,263	78,811	348,223
Comisiones distintas de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva ¹	2,347	5,458	485	2,761
Total gastos financieros	1,769,666	2,011,638	901,362	1,165,547

-Cifras en millones de pesos colombianos-

- ¹ Para propósitos de presentación en el estado de flujos de efectivo, estas partidas se revelan en el rubro de gastos por intereses y comisiones de dicho estado financiero.
- ² La disminución se origina principalmente por tasas de interés más bajas, la cancelación de créditos y menor contratación de créditos de corto plazo, especialmente en EPM.
- ³ La variación se origina principalmente por el mayor endeudamiento de largo plazo de EPM, ESSA, ADASA y ENSA.
- ⁴ Para efectos de presentación en el estado de flujos de efectivo: \$42,693 (2024: \$311,031) se revelan en el rubro de resultado por valoración de instrumentos financieros y contabilidad de cobertura y \$106,968 (2024: \$70,232) se revelan en el rubro de provisiones obligaciones fiscales, seguros y reaseguros y actualización financiera.

Nota 21. Diferencia en cambio, neta

El efecto en las transacciones en moneda extranjera es el siguiente:

Diferencia en cambio	Junio 2025	Junio 2024	Por el periodo de 3 meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de 3 meses terminado el 30 de junio de 2024
Ingreso por diferencia en cambio				
Posición propia				
Por bienes y servicios y otros	15,917	5,605	2,526	2,375
Por liquidez	17,797	74,752	9,089	55,102
Cuentas por cobrar	906	12,414	(2,037)	12,009
Provisiones	8,797	22	(822)	22
Otros ajustes por diferencia en cambio	68	1,457	(31)	1,438
Operación de financiamiento				
Ingreso bruto	1,079,777	19,974	412,718	(25,691)
Cobertura deuda	-	655,588	-	611,463
Total ingreso por diferencia en cambio	1,123,262	769,812	421,443	656,718
Gasto por diferencia en cambio				
Posición propia				
Por bienes y servicios y otros	(1,553)	(15,979)	(966)	(8,618)
Por liquidez	(51,976)	(12,180)	(36,031)	(3,205)
Cuentas por cobrar	(5,373)	(7,408)	(4,606)	52,662
Provisiones	(159)	(1,777)	(159)	1,907
Otros ajustes por diferencia en cambio	(150)	(92)	(59)	2,514
Operación de financiamiento				
Gasto bruto	(104,911)	(975,716)	(628)	(900,331)
Cobertura deuda	(780,830)	54,744	(294,867)	54,744
Total gasto por diferencia en cambio	(944,952)	(958,408)	(337,316)	(800,327)
Diferencia en cambio, neta	178,310	(188,596)	84,127	(143,609)

- Cifras en millones de pesos colombianos -

El ingreso (gasto) neto acumulado por diferencia en cambio asciende a \$178,310 (2024: -\$188,596), el principal rubro corresponde a la diferencia en cambio de la deuda en dólares con un ingreso neto de \$194,036 (2024: \$-245,410), asociados a la revaluación acumulada del periodo del peso colombiano la cual a la fecha asciende a un 7.7% (2024: devaluación 8.5%)

Las tasas utilizadas para la conversión de divisas en los estados financieros consolidados condensados son:

Divisa	Código divisa	Conversión directa a USD a 30 de junio		Tasa de cambio de cierre a 30 de junio		Tasa de cambio promedio	
		2025	2024	2025	2024	2025	2024
Dólar de Estados Unidos	USD	1.00	1.00	4069.67	4148.04	4113.49	4042.80
Quetzal	GTQ	7.68	7.77	529.60	533.94	535.45	520.64
Peso mexicano	MXN	18.83	18.25	216.09	227.32	216.21	222.67
Peso chileno	CLP	935.74	951.02	4.35	4.36	4.38	4.37
Euro	EUR	0.85	0.93	4777.18	4445.66	4590.10	4237.72

Nota 22. Impuesto sobre la renta

Al 30 de junio de 2025, la tasa efectiva de impuesto sobre la renta era 24.39% (al 30 de junio de 2024: 23.38%):

Impuesto sobre la renta	Junio 2025	Junio 2024
Resultado del periodo antes de impuestos	3,293,781	3,563,268
Porción corriente provisión de renta	988,274	935,780
Impuesto diferido	(184,833)	(102,548)
Total provisión de renta	803,441	833,232
Tasa efectiva	24.39%	23.38%

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Para periodos intermedios, y en cumplimiento con la NIC 34, el gasto por el impuesto a las ganancias se reconocerá, sobre la base de la mejor estimación de la tasa impositiva media ponderada que se espere para el periodo contable anual, para nuestro caso bajo la metodología de tasa efectiva estimada. Los importes calculados para el gasto por el impuesto en este periodo intermedio pueden necesitar ajustes en periodos posteriores siempre que las estimaciones de la tasa anual hayan cambiado al momento de la determinación del impuesto real al cierre del periodo.

La tasa efectiva de tributación del Grupo EPM al mes de junio fue del 24.39%, aumentando 1 punto porcentual sobre el mismo periodo del año anterior, la variación se originó producto de una menor utilidad antes de impuestos para el año 2025; si bien existe un leve aumento en la deducción especial por inversión en activos fijos reales productivos, este aumento no compensó la disminución presentada en la utilidad, dando como resultado un aumento en la tasa efectiva.

La tasa efectiva de impuestos se encuentra por debajo de la tasa nominal de renta, principalmente por diferencias permanentes como ingresos por dividendos no gravados en aplicación del Régimen Compañías Holding Colombianas (rentas exentas) y la aplicación de normas estabilizadas como la deducción especial en activos fijos reales productivos. Deducciones especiales y descuentos tributarios por inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación, inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente contribuyen de igual manera a tener una tasa efectiva por debajo de la nominal.

Para propósitos de presentación en el Estado de Flujos de efectivo se incluye como impuesto de renta pagado \$1,057,350 (2024: \$969,400), dicho rubro este compuesto por pagos de autorretenciones de renta, ajuste renta años anteriores a IVA descontable.

Nota 23. Cuentas regulatorias diferidas

El saldo de las cuentas regulatorias diferidas a la fecha de presentación de los estados financieros consolidados corresponde al marco normativo local de aplicación a las subsidiarias: Elektra Noreste S.A. - ENSA, Distribuidora de Electricidad DELSUR S.A de C.V. y Empresa Eléctrica de Guatemala S.A. - EEGSA.

Cuentas regulatorias diferidas	Junio 2025	Junio 2024	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2025	Por el periodo de tres meses terminado el 30 de junio de 2024
Movimiento neto en los saldos de cuentas regulatorias netas relacionadas con el resultado del periodo ¹	32,960	218,060	21,642	248,901
Movimiento neto en impuesto diferido relacionado con cuentas regulatorias diferidas relacionadas con el resultado del periodo	(20,131)	(62,740)	(2,852)	(60,888)

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ La disminución se genera principalmente por cambios tarifarios aprobados por el regulador de cada país; específicamente en EEGSA la disminución es derivada de las devoluciones realizadas por

el regulador (Comisión Nacional de energía eléctrica) mediante los ajustes trimestrales tarifarios, y en DELSUR principalmente a la aplicación de diversos acuerdos emitidos por el ente regulador, en particular, por el Acuerdo DGEHM No. 08/2024/DE, mediante el cual se autoriza el traslado de los costos de energía a los usuarios que no pertenezcan a las categorías “residencial” o “general” y cuyo consumo promedio mensual sea igual o superior a 300 kWh.

Nota 24. Información a revelar sobre partes relacionadas

EPM, matriz del Grupo, es una empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, cuyo único propietario es el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Su capital no está dividido en acciones.

Se consideran partes relacionadas del Grupo las subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, incluyendo las subsidiarias de las asociadas y negocios conjuntos, el personal clave de la gerencia, así como las entidades sobre las que el personal clave de la gerencia puede ejercer control o control conjunto y los planes de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados.

Los saldos y transacciones entre las empresas del Grupo han sido eliminados en el proceso de consolidación y no se revelan en esta nota. A continuación, se presenta el valor total de las transacciones realizadas por el Grupo con sus partes relacionadas durante el periodo correspondiente:

Transacciones y saldos con partes relacionadas	Ingresos ¹	Costos/ Gastos ²	Valores por cobrar ³	Valores por pagar ⁴	Garantías y avales recibidos ⁵
Asociadas:					
Junio 2025	39,764	24,729	9,076	5,014	-
Diciembre 2024	70,350	83,213	6,966	11,059	-
Personal clave de la gerencia de la empresa o de su controladora:					
Junio 2025	5	10,164	914	2,336	1,524
Diciembre 2024	11	28,997	1,169	3,711	1,171
Otras partes relacionadas:					
Junio 2025	82,240	55,698	35,938	1,020,953	-
Diciembre 2024	158,070	114,913	53,147	17,219	-

- Cifras en millones de pesos colombianos -

¹ Los ingresos generados de transacciones con asociadas corresponden a venta de servicios relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos. Los ingresos generados con otras partes relacionadas corresponden principalmente a la venta de energía, prestación de servicios públicos y financieros. El detalle de los ingresos obtenidos por el Grupo de sus partes relacionadas es el siguiente:

	Ingresos	Junio 2025	Diciembre 2024
Asociadas	Venta de bienes y servicios	29,084	53,980
	Intereses	1	2
	Otros	10,679	16,368
Personal clave de la gerencia de la empresa o de su controladora	Venta de bienes y servicios	5	11
Otras partes relacionadas	Venta de bienes y servicios	79,857	146,487
	Intereses	72	3
	Honorarios	107	2,624
	Otros	2,204	8,956
Total ingresos obtenidos de las partes relacionadas		122,009	228,431

- Cifras en millones de pesos colombianos -

- ² Corresponde a costos y gastos originados de transacciones con compra de energía, adquisición de bienes y servicios, incluidos los servicios relacionados con las comunicaciones y actividades complementarias, con asociadas y otras partes relacionadas. El detalle de los costos y gastos incurridos por el Grupo con sus partes relacionadas es el siguiente:

	Costos y Gastos	Junio 2025	Diciembre 2024
Asociadas	Adquisición de bienes y servicios	23,336	78,471
	Honorarios	1,321	4,567
	Otros	72	175
Personal clave de la gerencia de la empresa o de su controladora	Adquisición de bienes y servicios	3,789	10,902
	Honorarios	4,935	12,181
	Otros	1,440	5,914
Otras partes relacionadas	Adquisición de bienes y servicios	12,536	35,608
	Honorarios	688	6,329
	Otros	42,474	72,976
Total costos y gastos incurridos con las partes relacionadas		90,591	227,123

- Cifras en millones de pesos colombianos -

- ³ El Grupo mantiene cuentas por cobrar con sus partes relacionadas derivadas de la venta de energía, prestación de servicios públicos, venta de servicios asociados a tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información, entre otros. El Grupo realiza la calificación de cartera bajo criterios que permiten priorizar la gestión de su recuperación a través de las dependencias a cargo de ésta o entidades de cobro. El recaudo aplica según el ciclo de facturación con respecto a los servicios públicos domiciliarios.
- ⁴ La política de pagos, en su mayoría, es de 30 días fecha de radicación de la factura.
- ⁵ Las garantías y avales recibidos corresponden a garantías hipotecarias sobre créditos de vivienda otorgados a personal clave de la gerencia.

Las transacciones entre el Grupo y sus partes relacionadas, se realizan en condiciones equivalentes a las que existen en transacciones entre partes independientes, en cuanto a su objeto y condiciones.

Transacciones y saldos con entidades relacionadas del Gobierno

Los montos pagados durante los tres meses terminados el 30 de junio de 2025 fueron \$1,447,773 como excedentes ordinarios y \$201,080 como excedentes extraordinarios.

Remuneración a la Junta Directiva y al personal clave del Grupo:

La remuneración de los miembros de la Junta Directiva y del personal clave de la gerencia del Grupo es la siguiente:

Concepto	Junio 2025	Diciembre 2024
Salarios y otros beneficios a los empleados a corto plazo	15,687	53,638
Pensiones y otros beneficios post-empleo	279	3,090
Otros beneficios a los empleados a largo plazo	784	985
Beneficios por terminación de contrato	1,759	-
Remuneración al personal clave de la gerencia	18,509	57,713

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Los montos revelados son los reconocidos como costo o gasto durante el periodo informado por compensación del personal gerencial clave.

Nota 25. Gestión de Capital

El capital del Grupo incluye endeudamiento a través del mercado de capitales, la banca comercial, la banca de fomento, agencia de desarrollo y banca multilateral, a nivel nacional e internacional.

El Grupo administra su capital con el objetivo de planear, gestionar y evaluar la consecución de recursos financieros en los mercados financieros nacionales e internacionales, para las inversiones estratégicas, y proyectos de inversión, a través de diferentes opciones que optimicen el costo, que garanticen el mantenimiento de adecuados indicadores financieros y adecuada calificación de riesgos y minimizar el riesgo financiero. Para lo anterior ha definido las siguientes políticas y procesos de gestión de capital:

Gestión de financiación: la gestión de financiación comprende la realización de todas las operaciones de crédito de largo plazo, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para el normal funcionamiento de la empresa y para materializar las decisiones de inversión y crecimiento, procurando optimizar los costos del financiamiento.

El Grupo no está sujeto a requerimientos externos de capital.

El Grupo no ha realizado cambios en sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital durante el periodo terminado a la fecha de corte, ni ha estado sujeto a requerimientos externos de capital.

El Grupo para hacer frente a cambios en las condiciones económicas implementa mecanismos proactivos de gestión de su financiación, habilitando hasta donde sea viable diferentes alternativas de financiación, de forma tal que, al momento de requerirse ejecutar alguna operación de crédito de largo plazo, se tenga acceso a la fuente que tenga disponibilidad en cada momento de mercado en condiciones competitivas y con la oportunidad necesaria.

A continuación, se presentan los valores que el Grupo gestiona como capital:

Gestión de capital	Junio 2025	Diciembre 2024
Bonos y préstamos		
Préstamos banca comercial	15,013,133	13,840,384
Préstamos banca multilateral	607,996	664,813
Préstamos banca de fomento	2,394,457	2,562,310
Bonos y títulos emitidos	14,300,152	14,784,328
Sobregiros	3,490	11,445
Total deuda	32,319,228	31,863,280
Total capital	32,319,228	31,863,280

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Nota 26. Medición del valor razonable en una base recurrente y no recurrente

La metodología establecida en la NIIF 13 Medición del valor razonable especifica una jerarquía en las técnicas de valoración con base en si las variables utilizadas en la determinación del valor razonable son observables o no observables. El Grupo determina el valor razonable con una base recurrente y no recurrente, así como para efectos de revelación:

- Con base en precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que el Grupo puede acceder en la fecha de la medición (nivel 1).
- Con base en técnicas de valuación comúnmente usadas por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos directa o indirectamente (nivel 2).
- Con base en técnicas de valuación internas de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valoración, utilizando variables estimadas por el Grupo no observables para el activo o pasivo, en ausencia de variables observadas en el mercado (nivel 3). Al desarrollar datos de entrada no observables, El Grupo puede comenzar con sus datos propios, pero ajustará esos datos si la información disponible indica razonablemente que otros participantes del mercado utilizarían datos diferentes o hay algo concreto en la entidad que no está disponible para otros participantes del mercado. El Grupo tendrá en cuenta toda la información sobre los supuestos de los participantes del mercado que esté razonablemente disponible.

Durante el 2025 y 2024 en el Grupo no se han hecho transferencias entre los niveles de jerarquía del valor razonable, tanto para las transferencias de entrada y de salidas de los niveles, cuando.

Técnicas de valoración y variables utilizadas por el Grupo para la medición del valor razonable para reconocimiento y revelación:

Efectivo y equivalentes de efectivo: incluye instrumentos de renta fija y encargos fiduciarios. En estos últimos se refleja el saldo de los Fondos de Inversión Colectiva (FIC) que posee el Grupo EPM. Estos fondos son utilizados como mecanismo de ahorro e inversión y son administrados por sociedades fiduciarias. A través de estos fondos se invierten recursos en un portafolio de activos los cuales son actualizados a valor razonable. El Grupo EPM utiliza como técnica de valoración para esta partida el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1 de la jerarquía de valor razonable.

Inversiones a valor razonable a través de resultados y a través de patrimonio: corresponde a las inversiones que se realizan para optimizar los excedentes de liquidez, es decir, todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinan al desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de las compañías. Adicionalmente, incluye los recursos entregados a una institución financiera en garantía por la venta del Parque Eólico los Cururos y EPM Transmisión Chile. El Grupo EPM utiliza como técnica

de valoración el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1 de la jerarquía de valor razonable.

Inversiones patrimoniales: corresponde a los recursos colocados en títulos participativos de entidades nacionales o del exterior, representados en acciones o partes de interés social. Las metodologías utilizadas son: el precio de mercado para las que cotizan en bolsa (nivel 1) y el descuento de los flujos de caja para las restantes (nivel 3).

Derechos fiduciarios: corresponde a los derechos originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil. El Grupo EPM utiliza como técnica de valoración el enfoque de mercado, estas partidas son clasificadas en el nivel 1.

Instrumentos derivados: el Grupo utiliza instrumentos financieros derivados, como contratos a plazos (forward), contratos de futuros, permutas financieras (swaps) y opciones, para cubrir varios riesgos financieros, principalmente el riesgo de tasa de interés, tasa de cambio y precio de productos básicos (commodities). Tales instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a sus valores razonables a la fecha en la que se celebra el contrato derivado, y posteriormente se vuelven a medir a su valor razonable. El Grupo utiliza como técnica de valoración para los swaps el flujo de caja descontado, en un enfoque del ingreso. Las variables utilizadas son: Curva Swap de tasa de interés para tipos denominados en dólares, para descontar los flujos en dólares; y Curva Swap de tasa de interés externos para tipos denominados en pesos, para descontar los flujos en pesos. Estas partidas son clasificadas en el nivel 2 de la jerarquía del valor razonable. Con respecto a las opciones Collar Cero Costo, se utiliza el modelo Black y Scholes como referente, el cual analiza el valor de opciones a partir del precio del activo subyacente a la opción y sigue un proceso continuo estocástico de evolución Gauss-Wiener con media y varianza instantánea constantes. Estas partidas son clasificadas en el nivel 2 de la jerarquía del valor razonable.

Cuentas por cobrar: conformado por la cuenta por cobrar asociada al contrato de suministro en firme de combustible líquido (ACPM) para las plantas Termoeléctrica La Sierra y Termodorada cuya actualización se realiza conforme al valor de la unidad de combustible estipulada en el contrato. Ambas partidas se clasifican en el nivel 3 de la jerarquía del valor razonable.

Propiedades de inversión: son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del Grupo a nombre propio o por parte de un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

El Grupo utiliza dos técnicas de valoración para estas partidas. Dentro del enfoque de mercado, se utiliza el método comparativo o de mercado, que consiste en deducir el precio por comparación de transacciones, oferta y demanda y avalúos de inmuebles similares o equiparables, previos ajustes de tiempo, conformación y localización. Dentro del enfoque del costo, se utiliza el método residual que se aplica únicamente a las edificaciones y se basa en la determinación del costo de la construcción actualizado, menos la depreciación por antigüedad y estado de conservación. Ambas partidas se clasifican en el nivel 3 de la jerarquía del valor razonable.

Contraprestaciones contingentes: originadas por las combinaciones de negocios en las adquisiciones de las subsidiarias Espíritu Santo Energy S. de R.L. y Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. - EMVARIAS, se considera el descuento de los flujos de pagos aplicando las tasas de descuento: Tasa Libor y Tasa TES, respectivamente. Estas partidas son clasificadas en el nivel 3 de la jerarquía del valor razonable.

La siguiente tabla muestra para cada uno de los niveles de jerarquía del valor razonable, los activos y pasivos del Grupo medidos a valor razonable en una base recurrente a la fecha de corte:

Valor razonable de una base recurrente Junio 2025	Valor en libros total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos					
Efectivos y equivalente de efectivo	1,165,970	1,165,970	-	-	1,165,970
Total negociables o designados a valor razonable (Ver Nota 12)	1,165,970	1,165,970	-	-	1,165,970
Títulos de renta fija	412,558	412,558	-	-	412,558
Títulos de renta variable inversiones a valor razonable	529,915	529,915	-	-	529,915
Inversiones pignoradas o entregadas en garantías	12,495	12,495	-	-	12,495
Total otras inversiones a valor razonable (Ver Nota 11)	954,968	954,968	-	-	954,968
Títulos de renta variable otras inversiones patrimoniales	1,973,794	1,975,215	-	(1,421)	1,973,794
Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 11)	1,973,794	1,975,215	-	(1,421)	1,973,794
Fiducia en administración	363,282	363,282	-	-	363,282
Total derechos fiduciarios (Ver Nota 11)	363,282	363,282	-	-	363,282
Contratos futuros	76	-	76	-	76
Swaps derivados	7,554	-	7,554	-	7,554
Total derivados	7,630	-	7,630	-	7,630
Otras cuentas por cobrar	50,943	-	-	50,943	50,943
Total deudores (Ver Nota 10)	50,943	-	-	50,943	50,943
Propiedades de inversión Terrenos urbanos y rurales	202,970	-	-	202,970	202,970
Propiedades de inversión Edificios y casas	34,563	-	-	34,563	34,563
Total propiedades de inversión	237,533	-	-	237,533	237,533
Pasivos					
Provisión - combinación de negocio	157,881	-	-	157,881	157,881
Total contraprestación contingente (Ver Nota 14)	157,881	-	-	157,881	157,881
Swaps pasivos derivados	386,538	-	386,538	-	386,538
Total Pasivos derivados	386,538	-	386,538	-	386,538
Total valor razonable de una base recurrente	4,209,701	4,459,435	(378,908)	129,174	4,209,701

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Valor razonable de una base recurrente Diciembre 2024	Valor en libros total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos					
Efectivos y equivalente de efectivo	611,586	611,586	-	-	611,586
Total negociables o designados a valor razonable (Ver Nota 12)	611,586	611,586	-	-	611,586
Títulos de renta fija	525,473	525,473	-	-	525,473
Títulos de renta variable inversiones a valor razonable	517,399	517,399	-	-	517,399
Inversiones pignoradas o entregadas en garantías	28,263	28,263	-	-	28,263
Total otras inversiones a valor razonable (Ver Nota 11)	1,071,135	1,071,135	-	-	1,071,135
Títulos de renta variable otras inversiones patrimoniales	1,682,205	1,674,075	-	8,130	1,682,205
Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 11)	1,682,205	1,674,075	-	8,130	1,682,205
Fiducia en administración	309,220	309,220	-	-	309,220
Total derechos fiduciarios (Ver Nota 11)	309,220	309,220	-	-	309,220
Opciones Put	-	-	-	-	-
Contratos futuros	-	-	-	-	-
Swaps derivados	289,692	-	289,692	-	289,692
Otras cuentas por cobrar	48,856	-	-	48,856	48,856
Total deudores (Ver Nota 10)	48,856	-	-	48,856	48,856
Propiedades de inversión Terrenos urbanos y rurales	204,262.00	16,782.00	-	187,480.00	204,262
Propiedades de inversión Edificios y casas	34,563.00	13.00	-	34,550.00	34,563
Total propiedades de inversión	238,825	16,795	-	222,030	238,825
Pasivos					
Provisión - combinación de negocio	160,954	-	-	160,954	160,954
Total contraprestación contingente (Ver Nota 14)	160,954	-	-	160,954	160,954
Swaps pasivos derivados	105,058	-	105,058	-	105,058
Total Pasivos derivados	105,058	-	105,058	-	105,058
Total valor razonable de una base recurrente	3,985,507	3,682,811	184,634	118,062	3,985,507

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Durante el primer semestre del año 2025 no se realizaron transferencias entre niveles.

Las siguientes tablas presentan una conciliación de los activos y pasivos del Grupo medidos a valor razonable en una base recurrente usando variables no observables (clasificados en el nivel 3 de jerarquía del valor razonable) a 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

Cambios en el Nivel 3 de la jerarquía de valor razonable Junio 2025	Saldo inicial	Cambios reconocidos en resultados	Cambios reconocidos en el otro resultado integral	Saldo Final
Activos				
Títulos de renta variable otras inversiones patrimoniales	8,081	-	(9,502)	(1,421)
Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 11)	8,081	-	(9,502)	(1,421)
Opciones				
Opciones	-	-	-	-
Total derivados	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar				
Otras cuentas por cobrar	48,183	2,760	-	50,943
Total deudores	48,183	2,760	-	50,943
Propiedades de inversión Terrenos urbanos y rurales				
Propiedades de inversión Terrenos urbanos y rurales	140,125	-	62,845	202,970
Propiedades de inversión Edificios y casas				
Propiedades de inversión Edificios y casas	39,360	-	(4,797)	34,563
Total propiedades de inversión	179,485	-	58,048	237,533
Pasivos				
Provisión - combinación de negocio	157,115	766	-	157,881
Total contraprestación contingente (Ver Nota 14)	157,115	766	-	157,881

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Cambios en el Nivel 3 de la jerarquía de valor razonable Diciembre 2024	Saldo inicial	Cambios reconocidos en resultados	Cambios reconocidos en el otro resultado integral	Saldo Final
Activos				
Títulos de renta variable otras inversiones patrimoniales	7,632	-	449	8,081
Total otras inversiones patrimoniales (Ver Nota 11)	7,632	-	449	8,081
Opciones				
Opciones	31,453	(31,453)	-	-
Total derivados	31,453	(31,453)	-	-
Otras cuentas por cobrar				
Otras cuentas por cobrar	49,338	(1,155)	-	48,183
Total deudores	49,338	(1,155)	-	48,183
Propiedades de inversión Terrenos urbanos y rurales				
Propiedades de inversión Terrenos urbanos y rurales	155,250	-	(15,125)	140,125
Propiedades de inversión Edificios y casas				
Propiedades de inversión Edificios y casas	39,360	-	-	39,360
Total propiedades de inversión	194,610	-	(15,125)	179,485
Pasivos				
Provisión - combinación de negocio	141,143	15,972	-	157,115
Total contraprestación contingente (Ver Nota 14)	141,143	15,972	-	157,115

- Cifras en millones de pesos colombianos -

El valor en libros y el valor razonable estimado de los activos y pasivos del grupo que no se reconocen a valor razonable en el estado de situación financiera consolidado, pero requieren su revelación a valor razonable, a 30 de junio 2025 y 31 de diciembre 2024 es el siguiente:

Junio 2025	Valor en libros	Nivel 2	Total
Activos			
Servicios públicos	7,835,494	7,867,756	7,867,756
Empleados	262,663	267,306	267,306
Contratos de construcción	2,283	2,283	2,283
Otras cuentas por cobrar	2,087,676	2,107,564	2,107,564
Total Activos	10,188,116	10,244,909	10,244,909
Pasivos			
Préstamos banca de fomento	2,394,456	1,670,159	1,670,159
Préstamos banca multilateral	607,997	422,994	422,994
Préstamos banca comercial	15,013,134	14,581,079	14,581,079
Bonos y títulos emitidos	14,300,152	12,920,412	12,920,412
Otros pasivos	3,490	3,490	3,490
Total Pasivos	32,319,229	29,598,134	29,598,134
Total	(22,131,113)	(19,353,225)	(19,353,225)

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Diciembre 2024	Valor en libros	Nivel 2	Total
Activos			
Servicios públicos	9,056,891	9,093,682	9,093,682
Empleados	244,939	251,317	251,317
Contratos de construcción	2,003	2,003	2,003
Otras cuentas por cobrar	1,733,739	1,503,859	1,503,859
Total Activos	11,037,572	10,850,861	10,850,861
Pasivos			
Préstamos banca de fomento	2,562,310	2,562,310	2,562,310
Otros bonos y títulos emitidos	664,813	664,813	664,813
Préstamos banca multilateral	13,840,384	13,840,384	13,840,384
Préstamos banca comercial	14,784,328	13,315,119	13,315,119
Bonos y títulos emitidos	11,445	12,120	12,120
Total Pasivos	31,863,280	30,394,746	30,394,746
Total	(20,825,708)	(19,543,885)	(19,543,885)

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre 2024 no se tuvieron conceptos en los niveles 1 y 3

Nota 27. Segmentos de operación

27.1 Información por segmentos

Para propósitos de gestión, el Grupo está organizado en segmentos sobre la base de sus productos y servicios, y tiene los siguientes ocho segmentos de operación sobre los que se presenta información:

- Segmento Generación y Comercialización Energía, cuya actividad consiste en la producción de energía y comercialización de grandes bloques de energía eléctrica, a partir de la adquisición o del desarrollo de un portafolio de propuestas energéticas para el mercado.
- Segmento Distribución y Comercialización Energía, cuya actividad consiste en transportar energía eléctrica a través de un conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 KV, la comercialización de energía al usuario final del mercado regulado y el desarrollo de actividades conexas y complementarias. Incluye el Sistema de Transmisión Regional (STR), el Sistema de Distribución Local (SDL), el servicio de alumbrado público y la prestación de servicios asociados.
- Segmento Transmisión Energía, cuya actividad consiste en el transporte de energía en el Sistema de Transmisión Nacional -STN-, compuesto por el conjunto de líneas, con sus correspondientes equipos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 KV. El Transmisor Nacional (TN) es la persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en el STN o ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dicha actividad.
- Segmento de Distribución y Comercialización Gas, cuya actividad consiste en la conducción del gas desde la puerta de ciudad hasta el usuario final, a través de tuberías de media y baja presión. Incluye la venta de gas por diferentes sistemas, entre ellos distribución por red, gas natural vehicular, gas natural comprimido y estaciones de servicio.
- Segmento Provisión y Comercialización Agua, cuya actividad consiste en conceptualizar, estructurar, desarrollar y operar sistemas para proveer agua. Incluye realizar la gestión comercial del portafolio de servicios relativa al suministro de agua para distintos usos, además del aprovechamiento de la cadena productiva, específicamente en la producción de energía, y el suministro de agua cruda.
- Segmento Gestión y Comercialización Aguas Residuales, comprende las actividades de conceptualizar, estructurar, desarrollar y operar sistemas de aguas residuales y de manejo de residuos sólidos, además del aprovechamiento de la cadena productiva, específicamente en la producción de energía y gas.
- Segmento Gestión y Comercialización Residuos Sólidos, incluye realizar la gestión comercial relativa a estos servicios y el aprovechamiento de biosólidos y demás subproductos del tratamiento de aguas residuales, y del manejo de residuos sólidos.
- Segmento Otros, que corresponde a las demás actividades que no estén comprendidas dentro de los segmentos enunciados anteriormente. Incluye: Entidad Adaptada de Salud (EAS) y Unidad de Servicios Médico y Odontológico, servicios de facturación y recaudo para terceros, ingresos recibidos por propiedades de inversión (arrendamientos), financiación social, pruebas del Laboratorio EATIC, prestación del servicio especializado de transporte y servicios asociados a tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas o conexas con ellos.

El Grupo no ha agregado segmentos de operación para conformar estos ocho segmentos reportables; sin embargo, realiza la actividad de comercialización de energía, que consiste en la compra de energía eléctrica en el mercado mayorista y su venta a otros agentes del mercado o a los usuarios finales regulados o no regulados. Por lo tanto, el Grupo incluye la información financiera de ésta, en los segmentos correspondientes que contengan esta actividad.

La Gerencia supervisa los resultados operativos de los segmentos de operación de manera separada con el propósito de tomar decisiones sobre la asignación de recursos y evaluar su rendimiento. El rendimiento de los segmentos se evalúa sobre la base de la ganancia o pérdida por operaciones antes de impuestos y de operaciones discontinuadas y se mide de manera uniforme con la pérdida o ganancia por operaciones de los estados financieros consolidados condensados.

Los precios de transferencia entre los segmentos de operación son pactados como entre partes independientes de una manera similar a la que se pactan con terceros.

Junio 2025	Generación	Transmisión	Distribución	Gas	Provisión agua	Gestión aguas residuales	Gestión residuos sólidos	Otros segmentos	Total segmentos	Eliminaciones intersegmentos	Consolidado
Ingresos de clientes externos	2,996,461	192,534	12,916,443	761,149	1,135,547	682,132	236,408	127,677	19,048,351	-	19,048,351
Ingresos inter-segmentos	734,071	81,868	367,262	21,289	25,344	28,268	1,038	73,526	1,332,666	(1,332,666)	-
Total Ingresos netos	3,730,532	274,402	13,283,705	782,438	1,160,891	710,400	237,446	201,203	20,381,017	(1,332,666)	19,048,351
Costos y gastos sin depreciaciones, amortizaciones, provisiones y deterioro de PP&E e intangibles	(1,538,041)	(51,842)	(10,419,045)	(656,136)	(598,868)	(352,590)	(188,139)	(218,778)	(14,023,439)	1,299,052	(12,724,387)
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y deterioro de PP&E e intangibles	(263,805)	(39,439)	(518,108)	(11,729)	(203,006)	(66,557)	(34,043)	(25,417)	(1,162,104)	25,148	(1,136,956)
Deterioro de cuentas por cobrar	(146,056)	(31,523)	(505,336)	(1,272)	(3,087)	55,805	170	(17,281)	(648,580)	309	(648,271)
Otros gastos	(12,307)	(856)	(41,499)	(1,403)	(7,131)	(2,001)	(16)	(1,772)	(66,985)	218	(66,767)
Ingresos por intereses y rendimientos	71,973	5,284	107,161	15,166	60,155	76,728	7,347	177,086	520,900	(399,520)	121,380
Ingresos financieros (diferentes a intereses y rendimientos)	7,253	1,056	36,896	1,556	8,837	10,568	197	7,135	73,498	(1)	73,497
Total ingresos financieros	79,226	6,340	144,057	16,722	68,992	87,296	7,544	184,221	594,398	(399,521)	194,877
Gastos por intereses	(486,697)	(37,323)	(630,329)	(38,843)	(276,861)	(142,610)	(8,468)	(398,360)	(2,019,491)	401,833	(1,617,658)
Gastos financieros (diferentes a intereses)	(90,236)	(395)	(14,874)	(392)	(1,852)	(35,326)	(4,575)	(5,257)	(152,907)	899	(152,008)
Total gastos financieros	(576,933)	(37,718)	(645,203)	(39,235)	(278,713)	(177,936)	(13,043)	(403,617)	(2,172,398)	402,732	(1,769,666)
Diferencia en cambio neta	47,762	(353)	63,518	1,658	7,068	21,334	(1)	37,358	178,344	(34)	178,310
Método de la participación en el resultado de asociadas y negocios conjuntos	-	-	-	-	-	-	-	87,386	87,386	-	87,386
Efecto por participación en inversiones patrimoniales	4	4	2,199	-	1	(4)	-	130,801	133,005	(2,101)	130,904
Resultado del periodo antes de impuestos	1,320,382	119,015	1,364,288	91,043	146,147	275,747	9,918	(25,896)	3,300,644	(6,863)	3,293,781
Impuesto sobre la renta	(327,124)	(21,227)	(307,767)	(37,759)	(39,992)	(95,360)	(5,304)	27,316	(807,217)	3,776	(803,441)
Movimiento neto de cuentas regulatorias relacionadas con el resultado del periodo	-	-	12,829	-	-	-	-	-	12,829	-	12,829
Resultado neto del periodo	993,258	97,788	1,069,350	53,284	106,155	180,387	4,614	1,420	2,506,256	(3,087)	2,503,169
Total activos sin inversiones en asociadas y negocios conjuntos y saldos débito de cuentas regulatorias diferidas	28,401,037	2,580,297	31,432,998	1,696,312	10,620,046	8,742,293	727,064	6,724,028	90,924,075	(8,989,999)	81,934,076
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos contabilizados según el método de la participación	-	-	-	-	-	-	-	1,185,509	1,185,509	-	1,185,509
Activos diferidos relacionados con saldos de cuentas regulatorias	-	-	608,923	-	-	-	-	-	608,923	-	608,923
Total activos y saldos débito de cuentas regulatorias diferidas	28,401,037	2,580,297	32,041,921	1,696,312	10,620,046	8,742,293	727,064	7,909,537	92,718,507	(8,989,999)	83,728,508
Total pasivo	15,828,006	1,032,734	18,821,872	1,027,278	7,319,337	4,856,903	551,375	8,041,183	57,478,688	(7,935,135)	49,543,553
Pasivos diferidos relacionados con saldos de cuentas regulatorias	-	-	193,880	-	-	-	-	-	193,880	-	193,880
Total pasivos y saldos crédito de cuentas regulatorias diferidas	15,828,006	1,032,734	19,015,752	1,027,278	7,319,337	4,856,903	551,375	8,041,183	57,672,568	(7,935,135)	49,737,433
Adiciones de activos no corrientes	494,017	68,458	1,111,029	30,320	267,622	91,404	134,610	57,459	2,254,919	-	2,254,919

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Junio 2024	Generación	Transmisión	Distribución	Gas	Provisión agua	Gestión aguas residuales	Gestión residuos sólidos	Otros segmentos	Total segmentos	Eliminaciones intersegmentos	Consolidado
Ingresos de clientes externos	3,619,949	178,268	13,268,445	795,380	1,055,800	760,951	202,186	120,559	20,001,538	-	20,001,538
Ingresos inter-segmentos	693,158	71,093	495,728	15,733	21,958	19,977	414	71,258	1,389,319	(1,389,319)	-
Total Ingresos netos	4,313,107	249,361	13,764,173	811,113	1,077,758	780,928	202,600	191,817	21,390,857	(1,389,319)	20,001,538
Costos y gastos sin depreciaciones, amortizaciones, provisiones y deterioro de PP&E e intangibles	(1,995,096)	(45,344)	(10,566,441)	(667,377)	(545,766)	(382,022)	(144,028)	(193,337)	(14,539,411)	1,343,770	(13,195,641)
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y deterioro de PP&E e intangibles	(231,716)	(35,115)	(460,994)	(12,972)	(136,647)	(82,143)	(40,756)	(22,803)	(1,023,146)	23,525	(999,621)
Deterioro de cuentas por cobrar	40,794	471	(541,658)	(1,687)	11,993	(24,259)	22	(19,701)	(534,025)	214	(533,811)
Otros gastos	(7,986)	(320)	(29,511)	(801)	(5,401)	(1,407)	(151)	(1,003)	(46,580)	309	(46,271)
Ingresos por intereses y rendimientos	52,995	3,761	130,957	18,039	37,414	73,873	3,544	76,402	396,985	(239,092)	157,893
Ingresos financieros (diferentes a intereses y rendimientos)	242,530	1,423	28,188	2,565	7,589	4,950	123	5,362	292,730	-	292,730
Total ingresos financieros	295,525	5,184	159,145	20,604	45,003	78,823	3,667	81,764	689,715	(239,092)	450,623
Gastos por intereses	(547,200)	(41,672)	(489,467)	(43,390)	(252,592)	(142,207)	(6,394)	(345,103)	(1,868,025)	243,108	(1,624,917)
Gastos financieros (diferentes a intereses)	(190,210)	(142)	(92,658)	(4,484)	(57,488)	(23,362)	(6,859)	(12,342)	(387,545)	824	(386,721)
Total gastos financieros	(737,410)	(41,814)	(582,125)	(47,874)	(310,080)	(165,569)	(13,253)	(357,445)	(2,255,570)	243,932	(2,011,638)
Diferencia en cambio neta	(79,390)	2,638	(72,804)	(3,039)	9,887	(8,541)	-	(37,285)	(188,534)	(62)	(188,596)
Método de la participación en el resultado de asociadas y negocios conjuntos	-	-	-	-	-	-	-	(30,228)	(30,228)	-	(30,228)
Efecto por participación en inversiones patrimoniales	-	-	774	-	-	-	-	116,928	117,702	(789)	116,913
Resultado del periodo antes de impuestos	1,597,828	135,061	1,670,559	97,967	146,747	195,810	8,101	(271,293)	3,580,780	(17,512)	3,563,268
Impuesto sobre la renta	(289,211)	(33,840)	(512,350)	(34,587)	8,234	(72,066)	1,611	98,605	(833,604)	372	(833,232)
Movimiento neto de cuentas regulatorias relacionadas con el resultado del periodo	-	-	155,320	-	-	-	-	-	155,320	-	155,320
Resultado neto del periodo	1,308,617	101,221	1,313,529	63,380	154,981	123,744	9,712	(172,688)	2,902,496	(17,140)	2,885,356
Total activos sin inversiones en asociadas y negocios conjuntos y saldos débito de cuentas regulatorias diferidas	26,942,129	2,571,985	30,484,189	1,684,822	10,009,399	8,430,239	582,419	5,822,871	86,528,053	(7,420,822)	79,107,231
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos contabilizados según el método de la participación	-	-	-	-	-	-	-	1,041,970	1,041,970	-	1,041,970
Activos diferidos relacionados con saldos de cuentas regulatorias	-	-	279,193	-	-	-	-	-	279,193	-	279,193
Total activos y saldos débito de cuentas regulatorias diferidas	26,942,129	2,571,985	30,763,382	1,684,822	10,009,399	8,430,239	582,419	6,864,841	87,849,216	(7,420,822)	80,428,394
Total pasivo	15,458,784	1,163,320	17,569,770	1,065,179	6,615,931	4,712,497	434,269	7,423,953	54,443,703	(6,273,442)	48,170,261
Pasivos diferidos relacionados con saldos de cuentas regulatorias	-	-	83,756	-	-	-	-	-	83,756	-	83,756
Total pasivos y saldos crédito de cuentas regulatorias diferidas	15,458,784	1,163,320	17,653,526	1,065,179	6,615,931	4,712,497	434,269	7,423,953	54,527,459	(6,273,442)	48,254,017
Adiciones de activos no corrientes	816,762	37,431	1,070,112	8,457	337,767	89,140	42,706	38,511	2,440,886	-	2,440,886

- Cifras en millones de pesos colombianos -

27.2 Información por área geográfica

Ingresos provenientes de clientes externos

País	Junio 2025	Junio 2024
Colombia (país de domicilio de EPM)	13,776,025	14,877,835
Guatemala	2,126,564	1,936,017
Panamá	1,548,694	1,698,264
El Salvador	889,666	741,842
Chile	493,998	428,056
México	167,011	249,939
Ecuador	16,384	44,270
Bermuda	32,235	28,033
Eliminaciones intersegmentos internacionales	(2,226)	(2,718)
Total países diferentes a Colombia	5,272,326	5,123,703
Total ingresos consolidados	19,048,351	20,001,538

- Cifras en millones de pesos colombianos -

La información sobre ingresos se basa en la ubicación del cliente.

En el Grupo no existe un cliente que genere más del 10% de sus ingresos ordinarios.

Activos no corrientes

País	Junio 2025	Diciembre 2024
Colombia (país de domicilio de EPM)	47,293,144	46,155,185
Chile	3,365,068	3,634,760
Panamá	3,058,666	3,260,211
Guatemala	3,521,548	3,764,317
El Salvador	579,540	681,571
México	652	1,679
Total países diferentes a Colombia	10,525,474	11,342,538
Total activos no corrientes	57,818,618	57,497,723

- Cifras en millones de pesos colombianos -

Para estos fines, los activos no corrientes (sin eliminaciones) incluyen propiedades, planta y equipo, activos intangibles y propiedades de inversión incluidos los activos por la adquisición de subsidiarias y crédito mercantil.

Nota 28. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Programa de Enajenación de la participación accionaria en UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

La Junta Directiva de EPM aprobó el correspondiente Programa de Enajenación para llevar a cabo la enajenación del 100% de la participación accionaria que tiene EPM en UNE EPM Telecomunicaciones S.A., correspondiente a 5.015.035 acciones a un precio mínimo de \$418.741 cada una, para su ejecución

conforme las reglas establecidas en la Ley 226 de 1995 y facultó al Gerente General de EPM para que expida los reglamentos necesarios de cada una de las etapas del proceso.

Después de la fecha de presentación de los estados financieros consolidados condensados y antes de la fecha de autorización de su publicación, no se presentaron otros hechos relevantes que impliquen ajustes a las cifras.